



MIÉRCOLES 25 DE OCTUBRE DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCVI - N° 203
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

2^a SECCION

JUDICIALES

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Orden del Juzg. de 1º Inst. y 3º Nom. Civ. y Com. Conc y Soc. N° 3 de la Ciudad de Córdoba, autos: "BARRERA, MARIANELA DENISE- PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO, Expte. 11977405", por Sentencia N° 198 de fecha 21/09/2023 se resolvió: 1) Declarar la apertura del pequeño concurso preventivo de la Sra. Marianela Denise Barrera (DNI 36.240.369 / CUIL 27-36240369-9) con domicilio real en casa 8, manzana 4 del barrio IPV Villa Posse (a la altura de la calle Calingasta N° 5900), Córdoba. IX) Fijar plazo para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante el síndico, Cra. María Laura Apto con domicilio en calle Simón Bolívar 806 Barrio Güemes, (CEL: 3586022780) (Mail: marialauraapto@gmail.com) atención: Lunes a Viernes de 14 a 20 hs, hasta el 17/11/2023 inclusive. Fdo: Belmaña Llorente, Andrea Juez.

5 días - N° 487976 - \$ 3268,25 - 25/10/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y Única Nom. de Huinca Renancó, comunica que en los autos caratulados "GIHANO JUAN CARLOS (P) – CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 12213872), por Sentencia N° 174, del 5/10/2023, HA RESUELTO: 1) DECLARAR la apertura del PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO de Juan Carlos Gihano (padre), DNI n° 10.571.752, CUIT 20-10571752-1, con domicilio en Rivadavia n° 445, de la localidad de Del Campillo, departamento General Roca, provincia de Córdoba; [...] 3) EMPLAZAR a los acreedores para que entreguen al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos y títulos pertinentes hasta el día veintinueve de noviembre del año en curso (29/11/2023); 4) DESIGNAR hasta el día quince de febrero del año dos mil veinticuatro (15/02/2024) para que Sindicatura presente el Informe Individual sobre los créditos insinuados y el día primero de abril del año dos mil veinticuatro (01/04/2024) para la presentación del Informe General; 5) FIJAR como fecha para el dictado de la SENTENCIA DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS (art. 36 LCQ), EL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (30/04/2024); 6) Hacer saber a la concursada que podrá presentar

a la Sindicatura y al Juzgado una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles, de conformidad al art. 41 de la ley 24.522, hasta el día diecisiete de mayo del dos mil veinticuatro (17/05/2024); 7) FIJAR como fecha para el dictado de la Sentencia de categorización el día TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO (30/04/2024); 8) HACER saber al deudor que la PROPUESTA DE ACUERDO PREVENTIVO deberá presentarse de conformidad a lo dispuesto en los arts. 43 a 45 de la ley 24.522 y hacerse pública en el expediente hasta el día veinte de agosto del dos mil veinticuatro (20/08/2024); 9) SEÑALAR como fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA el día diez de septiembre del año dos mil veinticuatro (10/09/2024), a la hora DIEZ, o el subsiguiente hábil a la misma hora, si aquel resultare inhábil, y el VENCIMIENTO del PERÍODO DE EXCLUSIVIDAD el día diecisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro (17/09/2024); [...] PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER. Síndico: Cr. VEITES, HÉCTOR RUBÉN, MP 10-14256-3. Domicilio: Brasil n° 564, Huinca Renancó, provincia de Córdoba. Teléfono: 0351-152314213. Domicilio electrónico: estudiocontableveites@gmail.com. Oficina, ... de octubre de 2023. Dr. Lucas Ramiro Funes, Juez.

5 días - N° 488502 - \$ 11678,75 - 26/10/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 3º Nom. Civ. y Com. de San Francisco (Córdoba), por intermedio de la Sec. N° 6, en estos autos caratulados: "BARULICH, Maria Analía – Concurso Preventivo" (Expte. N° 11137094) se ha dictado la siguiente resolución: "San Francisco, 29/09/2023. Proveyendo a la presentación realizada por el ab. Elidio Vaudagna el día de la fecha: siendo que el letrado patrocinante de la concursada, solicita una prórroga del período de exclusividad y que corrida vista a la sindicatura, el síndico presta la conformidad a tal petición, concédase la prórroga peticionada del período de exclusividad, por el plazo de treinta días hábiles judiciales contados a partir del día 29 de septiembre de 2023 (fecha de vencimiento del período de exclusividad fijada en la Sentencia de apertura de con-

SUMARIO

Concursos y Quiebras	Pág. 1
Declaratorias de Herederos	Pág. 3
Audiencias	Pág. 9
Citaciones	Pág. 9
Notificaciones	Pág. 50
Sentencias	Pág. 51
Sumarias	Pág. 55
Usucapiones	Pág. 55

curso preventivo (n° 70 de fecha 28/09/2022), venciendo en consecuencia el período de exclusividad con fecha 15 de noviembre de 2023. Designar en consecuencia, como fecha para la audiencia informativa el día 8 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs., en la sede del Tribunal. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia. Notifíquese.....?-

1 día - N° 489424 - \$ 997 - 25/10/2023 - BOE

Se hace saber que en los autos "GUTIERREZ, OSCAR A.-QUIEBRA INDIRECTA" (Exp. N° 5222521)" que se tramitan por ante el Juzg. de 1º Inst. y 26º Nom. Civ. y Com., Conc. y Soc. 2, se resolvió por Sent. 105 del 06/10/2023: I) Declarar la quiebra indirecta de Oscar Antonio Gutiérrez (DNI 21.966.081), CUIT N°20-21966081-3, con domic. real en c/ Evasio Garrone 7100, B° Don Bosco, de esta ciudad, prov. Córdoba. II) Emplazar al fallido para que -en el término de 48 hs- constituya domicilio procesal (art. 88 inc. 7 LCQ), bajo aperc de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal. IX) Intimar a los 3º que posean bienes del fallido para que, en 24 hs., los entreguen al Síndico. X) Intimar al fallido para que, dentro del término de 48 hs., cumplimente las disposiciones del art. 86 L.C.Q. y para que, dentro del término de 24 hs ponga a disposición del Síndico, los bienes y documentación relacionada con su actividad en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de ellos, bajo apercib. XI) Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los 3º que eventualmente los perciban que ellos serán ineficaces y, asimismo, prohibir a 3º efectuar pagos al fallido, debiendo realizarlos sólo por consignac. jud en folio jud n° 922/74518700, CBU 0200922751000074518706, de titularidad de la Dir. de Adm. Poder Judicial Prov. Cba (CUIT 30-99925343-8), a la orden de este Trib. y para

estos autos. XVII) Hacer saber a los acreedores por causa o título posterior a la presentación en concurso prev. (21/12/2009), que deberán requerir la verificación de sus acreencias frente al síndico hasta el día 04/12/2023. Se solicita a los acreedores que en su pedido de verificación constituyan también un domicilio electrónico, consignando un email de contacto y un número de teléfono. Se autoriza a síndico a recibir los pedidos de verificación de créditos, junto a la documental pertinente, por e-mail o a través del medio digital o del soporte informático que el síndico arbitre a tal efecto, para lo cual – y en caso de duda sobre cualquier aspecto de la verificación y su documentación- deberá valerse de las facultades de investigación que le son propias (art. 33, LCQ). En caso de recepción de los pedidos de verificación en soporte papel, deberá hacerse saber al acreedor que deberá remitir su pedido de verificación de crédito por correo electrónico al e-mail del síndico, o por cualquier otro medio digital. XVIII) Establecer como fecha hasta la cual el sínd. podrá presentar el Informe Ind de Créditos el día 19/02/2024. XIX. Establecer como fecha tope y punto de partida del cómputo a los fines del art. 37 L.C.Q. y para el dictado de la resolución art. 36 el día 21/03/2024. XX) Fijar el día para la presentación del Informe Gral 19/04/2024. Síndico designado: Cr. Ricardo Dimas García, M.P. 10-02457-7, domic: c/ San Luis N° 695 de esta ciudad. Of, 11/10/2023. Firmado: Silvia V. Soler - Secretaria.

5 días - N° 487908 - \$ 14324,75 - 25/10/2023 - BOE

Por orden de la Sra. Jueza de 1° Inst. C.C. 33° Nom. (Conc. Y Soc. 6) de Cba., autos "MILLENIUM LAND S.R.L. - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE" (EXpte. N°12196504), se hace saber que por Sent. N°108 del 18/10/2023, se dispuso: Declarar la quiebra de la sociedad "MILLENIUM LAND S.R.L." (CUIT N° 30-71404383-4), inscripta en la Matrícula N°17863-B del 2/2/2015, con domicilio y sede social en Av. Vélez Sarsfield 911, piso 7, dpto. C, B° Centro, de esta ciudad. Ordenar a la fallida y a los terceros que posean bienes de la misma que, dentro del plazo de 24 hs., hagan entrega de éstos a la Sindicatura, bajo apercibimiento. Disponer la prohibición de hacer pagos a la deudora, los que serán ineficaces de pleno derecho (art. 88 inc. 5° LCQ). Intimar a la sociedad fallida para que, dentro del término de 48 hs., cumplimente las disposiciones del art. 86 LCQ y para que entregue a la Sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4° id.). Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura

el 12/12/2023. Fecha Informe Individual (art. 35 LCQ): 28/2/2024. Fecha dictado Resolución de Verificación (art. 36 LCQ): 14/03/2024. Fecha Informe General (art. 39 LCQ): 17/04/2024. Síndico designada: Cr. Patricio Rogelio Citati Luque, con domicilio en Av. General Paz N° 108, 2° piso, Cba. Of.: 24.10.2023.

5 días - N° 490245 - \$ 11876,50 - 31/10/2023 - BOE

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría N° 3 de la ciudad de San Francisco, se hace conocer la siguiente resolución dictada en los autos caratulados: "DEMARIA, MARICEL BEATRIZ – QUIEBRA INDIRECTA" (Expte. N° 11245035, de fecha 13 de Septiembre de 2022, Secretaria N° 3).- SENTENCIA NÚMERO: NOVENTA Y UNO. San Francisco, once de octubre de dos mil veintitrés. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar la quiebra de la Sra. MARICEL BEATRÍZ DEMARIA, D.N.I. N° 24.349.953, CUIT 23-24349953-4, argentina, mayor de edad, agricultora, nacida el 5 de enero de 1975, hija de Hermes Norberto Demaria y de Marta Beatriz Berchtold, de estado civil casada con Sergio Norberto Acherman, con domicilio real en calle José Hernández 2827 de esta ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba. II) Disponer que los acreedores posteriores a la presentación en concurso deben acudir por la vía incidental a los fines de requerir la verificación de sus créditos (art. 202 de la L.C.). III) Anotar la presente quiebra y la inhibición de los bienes de la fallida en los Registros correspondientes, a cuyo fin oficiase. IV) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del Síndico dentro del término de veinticuatro horas de requeridos. V) Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, si los llevara. VI) Prohibir que se efectúen pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. VII) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida, la que deberá ser entregada al Síndico, a cuyo fin oficiase a OCA LOG S.A., Correo Oficial de la República Argentina S.A. y Andreani. VIII) Procédase a efectuar las comunicaciones pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, a cuyo fin oficiase a la Dirección Nacional de Migraciones.- IX) Disponer la inmediata realización de los bienes que conforman el activo Concursal, a cuyo fin hágase saber a la sindicatura que deberá proceder al inmediato desapoderamiento de los bienes de la Sra. MARICEL BEATRÍZ DEMARIA, previo inventario, a cuyo fin oficiase.

Oportunamente la Sindicatura aconsejará la forma de realización de los mismos, que resulte más conveniente para los intereses de la masa (204 y siguientes de la L.C.) y la designación en su caso del enajenador (art. 88 inc. 9 y 261 de la ley 24.522). X) Cumplimentese por secretaría el art. 89 de la ley 24.522, debiendo la publicidad efectuarse en el "Boletín Oficial" de la Provincia sin necesidad de previo pago. XI) Notifíquese a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Dirección General de Rentas la declaración de la presente quiebra. XII) A los fines previstos por el art. 132 de la Ley Concursal, requiéranse todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales, a cuyo fin oficiase. XIII) Recaratúlese la presente causa. PROTOCOLICесе, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- Firmado: Dr. Tomás Pedro CHIALVO - JUEZ.- NOTA: Se hace saber que el Síndico designado en los presentes autos, es el Contador Daniel Rodolfo CERINO quien fija domicilio en calle General Paz Nro. 484, de esta ciudad.- San Francisco, 12 de Octubre de 2023.-

5 días - N° 488008 - \$ 16703 - 26/10/2023 - BOE

Se hace saber que en los autos "MIRANDA, HEBER CHRISTIAN - QUIEBRA PROPIA SIMPLE" (Expte. 12053694) que se tramitan por ante el Juzg. de 1ra. Inst. y 26ta. Nom. en lo Civ. y Com. –Conc. y Soc. N° 2, Sec. única, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° 106. CORDOBA, 10/10/2023. RESUELVO: I) Declarar la quiebra del Sr. Miranda, Heber Christian, D.N.I. N°24.770.710, C.U.I.T. N°20-24770710-8, nacido el día 19/07/1975, con domicilio real en calle Miguel de Mojica 1255, Barrio Márquez de Sobremonte y constituyéndolo a los efectos legales en calle Av. Chacabuco N° 187, 5 H, ambos con domicilio de esta ciudad de Córdoba. IV) Intimar al deudor para que dentro del término de 24 hs. entregue Síndico sus bienes, y los libros y demás documentación relacionada con su actividad, en forma apta para que ese funcionario pueda tomar inmediata y segura posesión de ellos, bajo apercibimiento. V) Intimar a los terceros que posean bienes del fallido para que, en el término de 24 hs., los entreguen al Síndico. VI) Prohibir a los terceros efectuar pagos al fallido, los que serán ineficaces de pleno derecho (art. 88, inc. 5°, de la LCQ), debiendo realizarlos –bajo recibo- directamente al Síndico (quien deberá depositarlos judicialmente dentro de los tres días; art. 183, LCQ) o mediante depósito judicial en la cuenta a la vista N° 922/73700001 (cuenta corriente), CBU N° 0200922751000073700010, abierta en el Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Tribunales, a la orden de este Tribunal y para los

presentes autos, de titularidad de la Dirección de Administración del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (CUIT 30-99925343-8). XVI) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico, el día 04/12/2023. Se requiere a los acreedores que una vez que hayan presentado su pedido de verificación de crédito por ante la Sindicatura, remitan digitalmente el mismo al e-mail del Síndico. XVII) Establecer como fecha hasta la cual la Sindicatura podrá presentar el Informe Individual de créditos el día 19/02/2024. XVIII) Establecer como fecha tope y punto de partida del cómputo a los fines del art. 37, LCQ y para el dictado de la Sentencia de verificación de créditos que prescribe el art. 36, LCQ, el día 05/04/2024. XIX) Hacer saber a la Sindicatura que deberá presentar el Informe General al que alude el art. 39 de la ley 24522, el día 06/05/2024; el que una vez presentado, deberá además ser remitido digitalmente al e-mail oficial del Tribunal (juzciv26-cba@justiciacordoba.gov.ar). XX) Intimar al fallido para que dentro del término de 48 hs. dé cumplimiento a las disposiciones del artículo 86 de la ley 24522. Se hace saber que la Cra. Estela María Ame, Mat. N° 10-10191-, con domicilio en calle Av. General Paz N° 108, 2° Piso de ésta ciudad de Córdoba, ha aceptado el cargo de síndica.- Fdo: Eduardo Néstor Chivassa –Juez.- Of. 18/10/2023.-

5 días - N° 489046 - \$ 20545 - 27/10/2023 - BOE

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ra Inst. y 3 Nominación Civil y Comercial (Conc. y Soc. N°3), Secretaria Dra. Sager de Pérez Moreno. Autos: "STIPISICH, SONIA ANDREA - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE" EXPTE. N°7901080, hace saber que la sindicatura, a cargo del Cr. Ricardo Dimas García, ha presentado Informe Final, Proyecto de Distribución y Planilla, habiéndose regulado honorarios mediante Sentencia n°146 del 24/07/2023 (art. 218 LCQ). Cba. 23/10/2023.-

2 días - N° 489954 - \$ 1439 - 26/10/2023 - BOE

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El Señor Juez de 1° Instancia y 30° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba en los autos "ROMERO, CARMEN ROSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS , SALVADOR - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte 12204455. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, CARMEN ROSA ROMERO L.C. 7.326.231, para que dentro del término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art.6 C.C. y C.N) comparezcan a es-

tar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Fdo: ELLERMAN Ilse JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA CABAÑERO GIOJALAS María Consuelo PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 486484 - \$ 419,50 - 25/10/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1ra Inst CIVI y COM. 24A NOM de la Ciudad de Córdoba., cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. ANTONIO EDUARDO CONFORTO, DNI. 7.976.697., para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "12285877 - CONFORTO, ANTONIO EDUARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS. Córdoba, 26/12/2022. Fdo.: SANCHEZ ALFARO OCAMPO María Alejandra Noemí JUEZ DE 1RA. INSTANCIA ARDINI Gisella Paola PROSECRETARIA LETRADO.

1 día - N° 487730 - \$ 394,30 - 25/10/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. y 3° Nom. de la ciudad de San Francisco, Sec. N° 5, en autos "GRAMOY, DANIEL GUILLERMO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE N° 12384874", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Juez: Dr. Viramonte, Carlos Ignacio.- Pro Sec. Dra. Chavez, Agustina.

1 día - N° 489306 - \$ 237,85 - 25/10/2023 - BOE

VILLA DOLORES. El Juez de 1° Inst. C.C. Concil. Fam. 2° Nom. Sec. 3 de la ciudad de Villa Dolores, en los autos caratulados "DOMINGUEZ, RAMÓN NOEL-DECLARATORIA DE HEREDEROS-Expte. N°11516674, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante RAMÓN NOEL DOMINGUEZ, DNI 6.697.141, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Villa Dolores, 04/07/2023. Fdo: DURAN LOBATO Marcelo Ramiro-Juez 1° Inst.- ALTAMIRANO María Carolina-Secretaria 1° Inst.

5 días - N° 488326 - \$ 4557 - 25/10/2023 - BOE

La Sra. Juez del JUZGADO DE FAMILIA 4A NOM . - CORDOBA, Cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del señor Diego Javier Guerra DNI 23.198.251, a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados " PESOLA, LEANDRO JAVIER C/ PESOLA, MARCOS EUSTAQUIO Y OTRO - IMPUGNACION DE

FILIACION PRESUMIDA POR LA LEY " Expendiente: 11311540, para que dentro del término de VEINTE días siguientes a los de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. 02/10/2023. Texto Firmado digitalmente por: FIRBANK María Constanza JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. SILES Matías Horacio PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 488361 - \$ 4228 - 25/10/2023 - BOE

El Sr. Juez del JUZG 1A INST CIV COM 22 A NOM de la ciudad de Córdoba. En autos caratulados: ARTICO, GUSTAVO WALDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte. N° 12096003. Admítase la solicitud de declaratoria de herederos de ARTICO, GUSTAVO WALDO. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135). Fdo. : ROCA, Mónica PROSECRETARIO/A LETRADO - ASRIN, Patricia Verónica JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 488666 - \$ 494,05 - 25/10/2023 - BOE

La Sra. Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, de 16° Nominación, de la Ciudad de Córdoba – Provincia de Córdoba, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante Sr. CHAVEZ, Alberto D.N.I. N° 13.822.744, en los autos caratulados: "CHAVEZ, ALBERTO – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expediente n° 11946167), para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la presente publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.-Córdoba, 25 de Septiembre del año 2023.-Texto firmado digitalmente por: Dra. DE OLMOS, Carolina – PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 488701 - \$ 458,35 - 25/10/2023 - BOE

RIO SEGUNDO, El señor Juez Fiscalía Instrucción y Familia Sec.2 Río Segundo, Dr. GONZALEZ Héctor Celestino, Juez. Secretaria N° 2 Dra. BARNADA ETCHUDEZ Patricia Roxana. Secretaria. 22/09/2023.- Admítase la solicitud de declaratoria de herederos del Sr. Ramón Gustavo Pavesio, DNI 14.339.012. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín

Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135). en autos caratulados: S.A.C.: 12239949 - PAVESIO, Ramon Gustavo – Declaratoria de Herederos. Firmado digitalmente Dr. GONZALEZ Héctor Celestino, Juez. Dra. BARNADA ETCHUDEZ Patricia Roxana. Secretaria. Río Segundo.- 22/09/2023.-

5 días - N° 487539 - \$ 3520,25 - 27/10/2023 - BOE

Morteros. La Sra. Jueza de 1 Ins.C.C.Conc.Flia Ctol.Niñez y Juv.Pen.Juvenil y Faltas -S.C- de Morteros cita y emplaza a los herederos de BALDO MARISEL DOMINGA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte 12291096 y a los que se consideren con derecho a la Sucesión por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Morteros 18 de octubre de 2023. Jueza Alejandra Lía Delfino. Prosec. Marcela Rita Almada

5 días - N° 488783 - \$ 3682,50 - 27/10/2023 - BOE

La Sra. Juez en lo CCCFCNyJPf de la ciudad de Morteros, Sec. Uno, en autos "ÁLVAREZ o ALBAREZ, Elda María-PERLO, Juan Carlos-Declaratoria de Herederos (Expte. 12093302)", cita y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sra. María Elda Alvarez ó Albarez y Sr.Juan Carlos Perlo, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial para que dentro de los treinta días dela publicación comparezcan a estar a derecho (art. 2340, CCCN). Moteros, 28/09/2023. Dra. Alejandrina Lía Delfino: Juez Dra. Marcela Rita Almada: Prosecretaria.

1 día - N° 489009 - \$ 420,55 - 25/10/2023 - BOE

La señora Jueza en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Sexta Nominación de la Ciudad de Río Cuarto, Dra. MARTINEZ Mariana, CITA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia y/o bienes dejados por los causantes Sres. UTRILLA DE ALBELO, GLADYS OTILIA, DNI N° 4.448.463 y ALBELO, MIGUEL ANGEL DNI N° 6.633.327, en estos autos caratulados: "UTRILLA DE ALBELO, GLADYS OTILIA - ALBELO, MIGUEL ANGEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 12285296, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Prosecretaria Dra. AZCURRA Ivana Veronica.

1 día - N° 489011 - \$ 446,80 - 25/10/2023 - BOE

El Sr Juez de 1ª Inst y 30º Nom en lo Civ y Com de la ciudad de Córdoba, Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que

se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEANDRO LUIS MARTOGLIO , D.N.I 3.854.809, para que dentro de los TREINTA DIAS CORRIDOS siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho y lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: LEANDRO LUIS MARTOGLIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS N° 12269056. Cba,10/10/2023. Fdo: ELLERMAN Ilse (Juez) -CABAÑERO GIOJALAS Maria Consuelo (Prosecretaria)

1 día - N° 489043 - \$ 378,55 - 25/10/2023 - BOE

El señor Juez de 1A Int.Civ.Com. 30A Nom. de la Ciudad de Córdoba. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los causantes ZIMMERMANN, ENNO - SIMEAN, GLADYS CAROLINA en los autos " ZIMMERMANN, ENNO - SIMEAN, GLADYS CAROLINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Nro de Exp: 9650216 para que dentro los TREINTA días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley, a cuyo fin publíquese edictos por un día en el BOLETIN OFICIAL (art.2340 del CCCN Y 152 C.P.C modff. 9135) Fdo.- ELLERMAN IISE, JUEZ/A , CABAÑERO GIOJALAS, MARIA CONSUELO , PRO-SECRETARIA.-

1 día - N° 489088 - \$ 468,85 - 25/10/2023 - BOE

El Juez de 1º Inst. en lo Civil y Comercial y 24º Nom. de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 12114796 - FERNANDEZ, MIGUEL GUSTAVO - DECLARATORIA DE HEREDEROS " cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del señor FERNANDEZ MIGUEL GUSTAVO DNI 7.964.910, fallecido en la Ciudad de Córdoba el día 06 de JUNIO de 2023, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Código Civil y Comercial, Ley 26.994) Firmado digitalmente por: ARDINI Gisella Paola, PROSECRETARIA Y SANCHEZ ALFARO OCAMPO Maria Alejandra Noemi, JUEZ- OF. 04-10-2023

1 día - N° 489143 - \$ 535 - 25/10/2023 - BOE

La Sra. Jueza de 1º Inst. y 1º Nom. en lo Civ., Com. y Conc. de la Secretaría N° 1, de esta ciudad de Villa Dolores, ha resuelto citar y emplazar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes MUÑOZ, OLEGARIO DNI.N° 3.152.987 y OTTA, JUANA TERESA 7.947.795, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la

provincia de Córdoba, para que dentro del término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. Y Com.), en los autos caratulados: MUÑOZ, OLEGARIO - OTTA, JUANA TERESA-DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expte. SAC: 12159297. Fdo. OSORIO Maria EugeniaSECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.Dra. CUNEO Sandra Elizabeth -Juez.- Oficina, Villa Dolores, 18 de octubre de 2023.-

1 día - N° 489270 - \$ 686,20 - 25/10/2023 - BOE

VILLA DOLORES. El Sr Juez de 1ºInst. 2º Nom. C.C y Conc., Sec. 3 de Villa Dolores, ha resuelto citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante HUGO RAFAEL ALLENDE para que en el termino de treinta días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados ALLENDE HUGO RAFAEL DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte 12216367 bajo apercibimiento de ley.

1 día - N° 489276 - \$ 220 - 25/10/2023 - BOE

La señora Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación de la Ciudad de Río Cuarto, Dra. Mariana Martinez, Secretaria N° 11 a cargo de la Dra. Carla Mana, en autos caratulados "Rinaudo, Dominga Marcelina - Declaratoria De Herederos" (Expte. 12256403) cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante, Sra. Dominga Marcelina Rinaudo, DNI 1.712.981, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Dra. Mariana Martinez, Juez. Dra. Ivana Verónica Azcurra, Prosecretaria. Oficina, 29 septiembre de 2023.

1 día - N° 489305 - \$ 464,65 - 25/10/2023 - BOE

El Juez de 1º Inst. Civ y Com de 28º Nom - Sec de la Cdad de Cba, en los autos caratulados "FRANCESCHI LUIS HUMBERTO - Declaratoria de Herederos- Expte N° 11823576, se ha dictado la sig resolución:CORDOBA, 18/10/2023. Incorpórese oficio del RJU remitido por despacho interno. En su mérito, proveyendo al escrito inicial: Por presentada, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase la solicitud de declaratoria de herederos de LUIS HUMBERTO FRANCESCHI. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibi-

miento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial consignando el DNI del causante (art. 2340 del CCC). Cumplimétese la citación directa a los coherederos denunciados (art. 658 del CPC). Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: ELLERMAN Ivan, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA- VINTI Angela Maria- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-
1 día - N° 489344 - \$ 930,85 - 25/10/2023 - BOE

RIO III: El J.1A.Inst.. 2Nom. C.C.Fam. de Río III Sec. 3, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Olga Graciela Quinteros D.N.I. 6.041.719 en autos "12165767 - QUINTEROS OLGA GRACIELA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" para que en el término de treinta días acrediten esa condición, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 Código Civil y Comercial) . Río III, 18/10/2023. FDO: ASNAL Silvana Del Carmen. Jueza. Ludueña Hilda Mariela. Secretaria.-
1 día - N° 489329 - \$ 334,45 - 25/10/2023 - BOE

El señor juez de 1º Inst. y 30ª Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos "HUBAIDE TERESA NORMA – DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. 11793681" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. TERESA NORMA HUBAIDE, DNI 5.294.742, para que dentro del término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art.6 C.C. y C.N) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dra. ELLERMAN Ilse – JUEZ.
1 día - N° 489335 - \$ 288,25 - 25/10/2023 - BOE

VILLA MARIA-JUZG. 1A.I.C.C.FLIA 3A NOM. VILLA MARIA-SEC. 6 CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores de la causante AIDA BEATRIZ RAMONA LEGUIZAMON para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley en autos "LEGUIZAMON AIDA BEATRIZ RAMONA-DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE.12303079.- Villa Maria, 03-10-2023-Fdo: GARAY MOYANO MARIA ALEJANDRA.-JUEZ-CENA PABLO-PROSECRETARIO-
1 día - N° 489347 - \$ 273,55 - 25/10/2023 - BOE

El Señor Juez de 1ª Instancia y 41 Nom. en lo Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. AMELIA DEL VALLE VELAZQUEZ O

VELAZQUEZ DE TORTORELLA, en autos caratulados "VELAZQUEZ, AMELIA DEL VALLE - DECLARATORIA DE HEREDEROS", EXPTE NRO. 12201665, por el término de TREINTA días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Cba., 11/10/2023. Fdo.: Dra. CANO Valeria Paula – Secretaria – Dr. CORNET Roberto Lautaro -Juez-
1 día - N° 489358 - \$ 403,75 - 25/10/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 4ª Nom. en lo Civ. y Com. de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de PERALTA, TOMÁS JORGE DNI 6.509.871, en autos caratulados "PERALTA, TOMÁS JORGE - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. N° 10995755" para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cba., 10/10/2023. Juez: CAFURE, Giesela Maria – Pros.: FLORENZA, Marcela Alejandra.
1 día - N° 489367 - \$ 307,15 - 25/10/2023 - BOE

RIO CUARTO - La Sra. Jueza del JUZGADO C.C.FAM.2A - SEC.3 - RIO CUARTO, Dra LUQUE VIDELA María Laura JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA en los autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 12343961 - GONZALEZ, HECTOR DANIEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o a los bienes del causante Sr. Héctor Daniel González, D.N.I. 18.598.351 para que dentro del término de treinta días a partir de la última fecha de publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. FDO. LUQUE VIDELA María Laura JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - PUYOL Florencia Analia PROSECRETARIO/A LETRADO.
1 día - N° 489386 - \$ 468,85 - 25/10/2023 - BOE

SAN FRANCISCO – El Sr. Juez de 1ª Inst., Civ. y Com., 2ª Nom., Dr. Chialvo Tomás P., llama, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MOLINA MARCELO RAMON, por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los presentes autos caratulados "MOLINA MARCELO RAMON –DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 18380944).- San Francisco 18 de Octubre de 2023.- Dr. Gonzalez, Hugo R., Secretario.-
1 día - N° 489499 - \$ 234,70 - 25/10/2023 - BOE

El Juzgado de 1ra Inst.C.C Fam.2Nom -Sec.3 de la ciudad de Río Tercero, en los autos "LOPEZ O LÓPEZ DE RIPANTI FELIZA MODESTA O

FELISA MODESTA- DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte 11854694), cita y emplaza a los que se consideren con derechos a la herencia de LOPEZ O LÓPEZ DE RIPANTI FELIZA MODESTA O FELISA MODESTA D.N.I 776.845 para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley , Río Tercerode.....de 2023
1 día - N° 489406 - \$ 257,80 - 25/10/2023 - BOE

CORRAL DE BUSTOS INFFLIGER. El juzgado de 1º Inst en lo C.C.CONC.FLIA.CTRL,NIÑEZ ADOL.,PEN.JUVENIL, VF GENERO Y FALTAS - S.CIV - Corral de Bustos, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante, VALLEJOS, MARIA ANGELICA, en los autos caratulados: CABRERA, REINERIO - VALLEJOS, MARIA ANGELICA - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Exp. N° 1112992), para que en el término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de Ley. Corral de Bustos, 10/10/2023. Fdo.: Gomez, Claudio Daniel, Juez de 1ra Instancia- Fernando Sebastián Del Grego, Secretario/A Juzgado 1ra. Instancia.-
1 día - N° 489387 - \$ 569,65 - 25/10/2023 - BOE

RIO TERCERO, el Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, Secretaria N° 5, cita y emplaza a todos los que creyeren con derecho a la sucesión de la causante MARÍA NINFA AIDA Ó NINFA AIDA URQUIZA, D.N.I. N° 2.480.624, en autos caratulados "URQUIZA, MARÍA NINFA AIDA Ó NINFA AIDA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 11962059, para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Río Tercero, 27/07/2023. Pablo Gustavo Martina (Juez) Juan Carlos (Secretario).
1 día - N° 489389 - \$ 368,05 - 25/10/2023 - BOE

El Sr Juez del JUZGADO CIV.COM.CONC. Y FAMILIA 1a INSTANCIA y 1a NOMINACION-SEC.1 - DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, en autos: Expte: 12285467 - CAVALLERA NERY HUGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS, Cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante Sr NERY HUGO CAVALLERA, DNI: 06.477.772, para que dentro del termino de treinta días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a esta a derecho y tomar participación en estos autos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Texto firmado digitalmente por :

ANGELI Lorena Paola - Prosecretaria/o Letrada; OLCESE Andres - Juez/a de 1era Instancia - Fecha: 2023.10.03

1 día - N° 489393 - \$ 474,10 - 25/10/2023 - BOE

El Juzgado de 1ra Inst.C.C Fam3Nom -Sec.5 de la ciudad de Río Tercero, en los autos "BRODA ODINA ROSA-DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte 10422113), cita y emplaza a los que se consideren con derechos a la herencia de ODINA ROSA BRODA D.N.I 3.223.208 para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, Río Tercerode.....de 2023

1 día - N° 489410 - \$ 220 - 25/10/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1era Ins y 19 Nom en lo Civil y Comercial, cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de LEDESMA, TERESITA DELINA DNI 14293983 autos caratulados "TORRES O TORRES LUNA, JORGE EDUARDO – LEDESMA, TERESITA DELINA – DECLARATORIA DE HEREDEROS" - EXPTE 6201236 para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho y lo acrediten, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art.2340 del C.C.C.N.), bajo apercibimiento de ley. Córdoba 12/10/2023. Prosecretario /a Letrado Sejas, Gabriela Rosana y Juez de 1era Instancia Villarragut, Marcelo Adrian.

1 día - N° 489414 - \$ 497,20 - 25/10/2023 - BOE

El Sr Juez en lo Civil, Com. Concil yFlia de La Carlota, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, de PAULINO DOMINGO GIMENEZ en autos caratulados: " GIMEMEZ PAULINO DOMINGO -DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE 11785492", para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día.- Fdo MUÑOZ Rubén Alberto (JUEZ).

1 día - N° 489415 - \$ 297,70 - 25/10/2023 - BOE

RIO CUARTO. La Sra. Juez en lo Civ. y Com. de 1era. Inst. y 4ta. Nom. de Río Cuarto, Sec. N° 7, en autos caratulados: "PEREYRA, Pablo Héctor -Declaratoria de Herederos-" (Expte. SAC N° 12291336), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO HÉCTOR PEREYRA, L.E N° 6.639.608, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibi-

miento de ley.- Río Cuarto, 29 de Septiembre de 2023.- Fdo.: Dra. Pueyrredón, Magdalena, Juez. Dra. Natalia Gigena, Secretaria.-

1 día - N° 489416 - \$ 394,30 - 25/10/2023 - BOE

VILLA MARIA-JUZG. 1A.I.C.C.FLIA 4A NOM. VILLA MARIA-SEC. 7 cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante ASTARGO JORGE CARLOS-DNI 6562215 para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley en autos "ASTARGO JORGE CARLOS-DECLARATORIA DE HEREDEROS"-EXPTE.12321668-Villa María, 09-10-2023.- Fdo: BUFFONI VANINA SOLEDAD-PROSECRETARIA-

1 día - N° 489427 - \$ 239,95 - 25/10/2023 - BOE

La Sra. Juez de 1ª Inst. Civ, Com, Conc y Flia de 2ª Nom. Sec. N° 4 de Alta Gracia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de José Luis Cevero MURÚA o José Luis Severo MURÚA, D.N.I. N° 12.807.595 en autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 11497010 - MURUA, JOSÉ LUIS CEVERO Ó JOSÉ LUIS SEVERO - DECLARATORIA DE HEREDEROS para que en el plazo de TREINTA días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Alta Gracia, 19/10/2023. Sec: DE PAUL Laura Inés – Juez: CALDERON Lorena Beatriz

1 día - N° 489440 - \$ 354,40 - 25/10/2023 - BOE

Río Tercero. 05/02/2015. La Sra. Jueza de 1º Instancia y 1º Nominación Civil, Comercial, de Conciliación y Familia, Sec. N° 1, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes PEDRINI CARLOS PEDRO, DNI 2.251.07, y SOSA AUDIVINA ROSA, O ANDIVINA ROSA O ANDIVINA, DNI 0.616.348, para que en término de un (1) día acrediten esa condición en autos caratulados "PEDRINI, CARLOS PEDRO - SOSA, ANDIVINA ROSA O AUDIVINA ROSA O ANDIVINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. 2164703", bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Romina Sanchez Torassa, Jueza - Dra. Alejandra María López, Secretaria.

1 día - N° 489445 - \$ 463,60 - 25/10/2023 - BOE

Por disposición del Sr. Juez de 1º Inst. Civil y Comercial, de 2º Nom. de la 5º Circunscripción Judicial, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. ROSETTI, Rosana Beatriz, sito en calle Dante Agodino N° 52 de San Francisco (CBA), en los autos: "OLOCCO, AMANDA DOMINGA MARGARITA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 12384707), cítese y emplácese a todos los que

se consideren con derecho a la sucesión de la causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a juicio, bajo apercibimientos, publicándose edictos por el término de un día en el "Boletín Oficial"- Fdo: CHIALVO, Tomas Pedro, JUEZ DE 1ERA INSTANCIA – ROSETTI, Rosana Beatriz, SECRETARIA.-

1 día - N° 489448 - \$ 486,70 - 25/10/2023 - BOE

Villa María, 12/10/2023. El Señor Juez de 1º Inst. y 2ª Nom. Civ., Com. y Flia, (Sec. 4) cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante RINALDO ALDO TORRES, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "TORRES RINALDO ALDO – DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. SAC N° 12282123, iniciado el 13/09/2023 (Art. 2340 Cód. Civ. y Com.) Fdo. ROMERO, Arnaldo Enrique (JUEZ), MEDINA, María Lujan (SEC).

1 día - N° 489492 - \$ 319,75 - 25/10/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 31 Nom. Civil y Comercial, Dr. Villalba Aquiles Julio, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los causantes: María Zulema Sheffield, DNI 4.563.180 y Héctor Alejandro JAIME, DNI 6.505.963, en estos autos caratulados: "SHEFFIELD, MARÍA ZULEMA - JAIME, HÉCTOR ALEJANDRO - DECLARATORIA DE HEREDEROS. EXPEDIENTE N° 12295769" para que en el plazo de treinta días siguientes a la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 18/10/2023.FDO.: Dr. Villalba Aquiles Julio, Juez de 1ra. Instancia – Viartola Duran María Soledad, Secretaria Juzgado de 1ra. Instancia.

1 día - N° 489494 - \$ 499,30 - 25/10/2023 - BOE

El Sr. Juez en lo Civ. Com y Comc. 1ra. Instancia, 49ª. Nom., Cordoba Capital, cita y emplaza a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. RAUL IGNACIO GOMEZ D.N.I 12.873.394, para que dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. FDO. FIRMADO DIGITALMENTE JUEZ Maria Natalia, PROSECRETARIO/A LE-TRADO.

1 día - N° 489869 - \$ 565,60 - 25/10/2023 - BOE

Río Cuarto, el Sr. Juez de 1A INST. C. C. FAM, 4º NOM, SEC.8, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, Sr. JUAN DOMINGO GUTTES,

D.N.I N°7.824.393, en estos autos caratulados "GUTTES, JUAN DOMINGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPEDIENTE SAC: 12244818, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho. Río Cuarto, 12/09/2023. Fdo: Pueyrredon Magdalena (Jueza 1ra. Instancia); Pedernera Elio Leonel (secretario/a Juzgado 1ra. Instancia).

1 día - N° 489504 - \$ 453,10 - 25/10/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. CIV.COM.CONC. Y FAMILIA 2A NOM de la Ciudad de Río Segundo, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de DON MEDEOT Y/O MEDIOT AGUSTIN DNI 6.381.673 y DOÑA ANTONIA CIACCIO DNI 7.141.889 para que en el término dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, en autos: "MEDIOT Y/O MEDEOT, AGUSTIN - CIACCIO, ANTONIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 11283512 Fdo: González Héctor Celestino Juez, Barnada Etchuede Patricia secretaria. Río Segundo 19/10/2023.

1 día - N° 489505 - \$ 410,05 - 25/10/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 27ª Nom. Civ. y Com. de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante SR. NIETO, JUAN DOMINGO – DNI N° 07.994.090 en autos caratulados "NIETO, JUAN DOMINGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE N° 12256299", para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan y acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que las presentaciones deberán ser efectuadas vía remota de conformidad al Anexo 2 del Acuerdo Reglamentario N°1629 – Serie A de fecha 06/06/2020. 12/10/2023. Fdo.: VASSALLO, Lucas Daniel: Juez; GORRIERI, Valentina: Prosecretaria.

1 día - N° 489526 - \$ 501,40 - 25/10/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. C.C. Fam de 1º Nom. de la ciudad de Villa Dolores, Secretaría N° 1, en autos "EXPEDIENTE SAC: 12186828 - GARAY, CARMEN ROQUE - GEZ, CANDIDA ROSA -DECLARATORIA DE HEREDEROS" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes CARMEN ROQUE GARAY, D.N.I. N° 6.640.452 y CANDIDA ROSA GEZ, D.N.I. N° 7.957.574 para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos

por el plazo legal de un día en el Boletín Oficial (art. 7 y 2340 del C.C.y C. de la Nación.- Oficina: 19/10/2023. FDO: CUNEO Sandra Elizabeth Juez- OSORIO Maria Eugenia Secretaria.

1 día - N° 489531 - \$ 516,10 - 25/10/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 23ª Nom. Civ. y Com. Cba. cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, de los Sres. ENRIQUETA BALVINA FERNANDEZ O FERNANDEZ VOCOS DNI 7.142.369 y LUIS EDUARDO CARBALLO DNI N° 5.092.782, para que comparezcan a los autos caratulados "FERNANDEZ O FERNANDEZ VOCOS, ENRIQUETA BALVINA - CARBALLO, JULIO ROMEO - CARBALLO, LUIS EDUARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - REHACE" Expte. N° 11427509 por el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Dr. Rodríguez Juárez Manuel, Juez. Cba., 19/10/2023.

1 día - N° 489528 - \$ 390,10 - 25/10/2023 - BOE

VILLA MARIA-JUZG. 1A.I.C.C.FLIA 3ANOM. VILLA MARIA-SEC. 6 cita y emplaza a los herederos y acreedores de las causantes VICENTA DIAZ e INGINIA DEL CARMEN JUNCOS para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley en autos "DIAZ VICENTA- JUNCOS INGINIA DEL CARMEN- DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. 10422816.- VILLA MARIA, 12-10-2023.-fdo. GARAY MOYANO MARIA ALEJANDRA -JUEZ- VARELA SILVANA DEL VALLE-SECRETARIA.-

1 día - N° 489536 - \$ 310,30 - 25/10/2023 - BOE

La Sra. Juez en Civ. Com. Conc. y Flia. de 2ª Nominación. Sec. N° 3 de la ciudad de Villa Carlos Paz, Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante JORGE RAUL APARICIO D.N.I. N° 7.994.518 en estos autos "APARICIO, JORGE RAUL – DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXP. N° 12308951, para que dentro de los treinta (30) días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Villa Carlos Paz, 19 de Octubre de 2.023. Fdo, dig.: Dra. Viviana Rodríguez. Juez. Dra. Ma. Agustina Chávez. Prosecretaria.

1 día - N° 489541 - \$ 406,90 - 25/10/2023 - BOE

El Sr. Juez del 1º Inst 1º Nom en lo CCCyF de Río 3º, Sec n° 2, en autos caratulados: CORIGLIANO JORGE ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS- Exp. N° 12174975, cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bie-

nes del causante Jorge Alberto CORIGLIANO, D.N.I. N°: 10.449.058, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Fdo.: Romina Soledad Sánchez Torassa-Juez; María Gabriela Cuasolo-Secretaria

1 día - N° 489543 - \$ 496,15 - 25/10/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1A INSTANCIA, del Juzgado CIV. COM.CONC Y FLIA 2A NOM - SEC 4 - COSQUÍN, en los Autos caratulados "CHAIHALE, CARMEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE 12303275", atento lo dispuesto por el art. 2340 CCCN, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante - Sra. CHAIHALE, CARMEN DNI 2.961.170 – para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Un día (art. 2340 CCyC). Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese. Cosquín 19/10/2023. FDO. Martos, Francisco Gustavo. Juez de 1RA Instancia.

1 día - N° 489546 - \$ 454,15 - 25/10/2023 - BOE

BELL VILLE. El Sr. Juez de 1º Inst. y 2º Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, sEC. 4 de Bell Ville, Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Roberto Florentino LUSICH, DNI 6.554.004, para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.) en autos: EXPEDIENTE SAC: 12184399 - LUSICH, ROBERTO FLORENTINO - DECLARATORIA DE HEREDEROS Fdo: GUIGUET Valeria Cecilia -JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA-BOGGIO Noelia Liliana -PROSECRETARIO/A LETRADO. Bell Ville, 10/10/2023.-

1 día - N° 489548 - \$ 531,85 - 25/10/2023 - BOE

En los autos caratulados "FORTES ISABEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE N° 12267539", que tramita en el Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Com. y 24 Nom. de la ciudad de Córdoba se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 20/10/2023. Al escrito inicial: Agréguese documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase la solicitud de declaratoria de herederos de ISABEL FORTES, DNI 1.565.373. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores

y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta días desde la publicación de edictos, comparezcan y acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del CPC modif. Ley 9.135, art. 2340 del CCCN). Dese intervención al Ministerio Fiscal. FDO: PEREZ VICENTE Silvana Debora, PROSECRETARIO/A LETRADO."

1 día - N° 489984 - \$ 1542,30 - 25/10/2023 - BOE

SS Juez de Primera Instancia en lo C.C.C. y Flia. de Jesús María, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante Sr. Roberto Agustín Calderón, DNI N°10.249.054, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter en autos "CALDERON ROBERTO AGUSTIN- DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE N° 12341174;" bajo apercibimiento de ley. JESUS MARIA, 18/10/2023.. Fdo. BELITZKY Luis Edgard (Juez), BELVEDERE Elizabeth

1 día - N° 489553 - \$ 349,15 - 25/10/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. CIV.COM.FLIA. 2º NOM-SEC. 3, de la ciudad de Villa María, en autos "BENAVIDES BENITEZ, NELLY DEL CARMEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. N° 12309066" Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante BENAVIDES BENITEZ, NELLY DEL CARMEN, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. FDO: ROMERO, Arnaldo Enrique (Juez).

5 días - N° 489787 - \$ 4056,50 - 30/10/2023 - BOE

El Sr Juez en lo Civil y Comercial de 1º Inst y 1º Nom de la Ciudad de Jesús María, en los autos caratulados BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ VIVAS JORGE ISMAEL Y OTROS - EJECUTIVO" Expte. 348144, notifica la resolución que se transcribe: "JESUS MARIA, 20/10/2023. ... En su mérito, declárese rebelde a los herederos del Sr. Tomás Estanislao Ozubko, citados por edictos..." Fdo.: Dr. Luis Edgard Belitzky, Juez de Primera

1 día - N° 490203 - \$ 697,40 - 25/10/2023 - BOE

El Sr. Juez del Juz de 2da Nom Civ Com Conc y Flia Sec 4 de Cosquin, en los en autos caratulados "SALGUERO, FRANCISCO NESTOR - DECLARATORIA DE HEREDEROS. EXPTE 12331881;" cita y emplaza a a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el causante - Sr. SALGUERO, FRANCISCO NESTOR – para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Un día (art. 2340 CCyC). Cosquin, 18/10/2023. Fdo. por: MARTOS, Francisco Gustavo, Juez; CARRASCO, Alicia Susana, Prosecretaria

1 día - N° 490067 - \$ 908,20 - 25/10/2023 - BOE

BELL VILLE.- El Sr. Juez de 1ª Inst. 2dra. Nom. Sec.4 cita y emplaza a los herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho en la herencia de: SENA, AMANDA AURORA, DNI N°7.558.693 y ZABALA SANTIAGO, DNI N°3.854.515 para que en 30 días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimientos de ley, en: "SENA AMANDA AURORA-ZABALA SANTIAGO.-Declaratoria de Herederos" (Expte.nº12162184).-Bell Ville, 05 DE OCTUBRE DE 2023.-Fdo:- Dra. GUIGUET, Valeria Cecilia, Juez.-

1 día - N° 489974 - \$ 881 - 25/10/2023 - BOE

BELL VILLE.- El Sr. Juez de 1ª Inst. 1ra. Nom. Sec.1 cita y emplaza a los herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho en la herencia de: ZABALA, OSCAR SANTIAGO, DNI N°8.620.131 para que en 30 días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimientos de ley, en: "ZABALA OSCAR SANTIAGO.-Declaratoria de Herederos" (Expte. nº12264147).-Bell Ville, 18 DE OCTUBRE DE 2023.-Fdo:- Dr. Sanchez, Sergio Enrique, Juez, Dra.Anahi Faro, Prosecretaria.-

1 día - N° 489976 - \$ 852,10 - 25/10/2023 - BOE

El Sr Juez de 1º Inst. Civ y Com de 41º Nom de la ciudad de Córdoba cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante Sra. TORRES MARTA ISABEL (DNI 14.640.709) en autos "TORRES MARTA ISABEL-DECLARATORIA DE HEREDEROS"Expte 12324574, para que dentro de treinta días corridos (art. 6 CCYCN), comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 CCYCN)... Fdo. Cornet Roberto Lautaro(Juez 1ºInst) Cano Valeria Pula (Sec. 1ºInst).Córdoba 17/10/2023

1 día - N° 489981 - \$ 943,90 - 25/10/2023 - BOE

JUEZ DE 1RA. INSTANCIA CIV COM 11A NOM. BRUERA Eduardo Benito, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de "Marcelo

Garlot Gordillo ó Marcelo Garlot" documento nacional de identidad: 7990309 para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en autos EXPEDIENTE SAC: 9120547 - GARLOT Y/O GARLOT GORDILLO, MARCELO - DECLARATORIA DE HEREDEROS Cba 23/11/2022. CORDOBA, 06/10/2023 Recaratúlense las presentes actuaciones. Librese oficio, como se pide. Publíquense edictos rectificatorios.- EXPEDIENTE: 9120547 - GARLOT Y/O GARLOT GORDILLO, MARCELO - DECLARATORIA DE HEREDEROS

1 día - N° 490002 - \$ 1181,90 - 25/10/2023 - BOE

RIO CUARTO. La Sra Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de la ciudad de Rio Cuarto, Secretaria a cargo de la Dra Ana Carolina Montañana, cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia o bienes de la causante MARIA CRISTINA MENDEZ DNI 11.049.263, para que en el termino de treinta días a contar desde la publicación de edictos comparezcan y tomen participación en autos MENDEZ MARIA CRISTINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte 12355533. Todo bajo apercibimiento de ley. Oficina, 19/10/2023. Fdo: LOPEZ, Selene Carolina Ivana (Jueza) MONTAÑANA, Ana Carolina (Secretaria).

1 día - N° 490021 - \$ 1069,70 - 25/10/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo C. y C., Ciudad. de Cba, en los autos: EXPEDIENTE SAC: 10879122 - ARAGONES, LIDIA ZULEMA - DECLARATORIA DE HEREDEROS, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro del término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 6 CCCN), comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por UN DÍA (art 2340 CCCN) en el Boletín Oficial. Texto Firmado digitalmente por: CHECCHI María Verónica - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA; BERTAZZI Juan Carlos - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-

1 día - N° 490027 - \$ 994,90 - 25/10/2023 - BOE

El Sr J.1ª Inst.C.C.FAM.3ª-SEC.6 Rio Tercero, a cargo del Dra ANAHI TERESITA BERETTA cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la causante LEFEVRE AURORA ELENA , DNI 5.431.267 para que en el termino de treinta días comparezcan a tomar participación en estos autos caratulados "LEFEVRE AURORA ELENA – Declaratoria de Herederos" (Expte N 12089817) – Letra "L" fecha de inicio 04 de Ju-

lio de 2023 bajo apercibimiento de ley. Fdo Dr MARTINA PABLO GUSTAVO –Juez- Dra PEÑA MARIA SOLEDAD Prosecretaria. Rio Tercero 09 de octubre de 2023.

1 día - N° 490096 - \$ 971,10 - 25/10/2023 - BOE

RIO SEGUNDO, 17/10/2023. Agréguese informes de actos de última voluntad y del Registro de Juicios Universales. Proveyendo al escrito que antecede: téngase presente lo manifestado. A lo solicitado: como se pide. En su mérito y proveyendo a la demanda incoada en autos: téngase al compareciente por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Téngase por iniciada la declaratoria de herederos de TERESA BEATRIZ CASTRO DNI 16.717.681 y de MIGUEL ANGEL YANE DNI 35.590.445. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los causantes para que, en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 Cód. Civil). Dese intervención al Sr. Fiscal de Instrucción. Cumplímense con lo prescripto por los arts. 655 y 658 del CPCC y lo dispuesto por el art. 2340 2do párrafo del CCCN. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: RUIZ Jorge Humberto, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2023.10.17. DIAZ BIALET Juan Pablo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2023.10.17.

1 día - N° 490102 - \$ 1838,10 - 25/10/2023 - BOE

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1° Inst. y 43° Nom. de la Ciudad de Córdoba, en los autos "12253990 - LOVERA, CATALINA VICTORIA CRECENCIA O CATALINA VICTORIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. CATALINA VICTORIA CRECENCIA LOVERA O CATALINA VICTORIA LOVERA, DNI 927.377, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo: CRISTIANO María José – Prosecretaria letrada.

1 día - N° 490179 - \$ 918,40 - 25/10/2023 - BOE

El Sr Juez de 1º Instancia y 36ª Nom. En lo Civ. y Com., en Autos caratulados: "HERRERO JOSE ROBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS -Expte N° 12237744", cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos a los que se consideren con derecho a la sucesión del causante Sr. HERRERO, JOSE ROBERTO, D.N.I. N° 6.772.001 para que dentro de los (30) días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley,

a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 2do. párrafo del CCCN). Texto Fdo. Digitalmente por: Abellaneda, Roman Andres –Juez/a de 1ra. Instancia.-

1 día - N° 490187 - \$ 1022,10 - 25/10/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst.,31 Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Scorpo, Nicolás Ángel en los autos: "SCORPO, NICOLÁS ÁNGEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. Nro. 4301579 para que en el plazo de 30 días siguientes a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Córdoba,18/10/2023. ,VILLALBA, Aquiles Julio - JUEZ DE 1ERA INSTANCIA - VIARTOLA DURAN, María Soledad-SECRETARIO JUZGADO 1ERA INSTANCIA.-

1 día - N° 490189 - \$ 935,40 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de 1º Instancia y 12º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. Hipólita OVEJERO, DNI 6.968.157, para que dentro de los treinta días siguientes de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "OVEJERO HIPOLITA -DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente N° 11230038"texto firmado digitalmente por Mancini María del Pilar Secretaria.

1 día - N° 490192 - \$ 841,90 - 25/10/2023 - BOE

El Sr. Juez/a 1ra Inst. y 43º Nom. en lo Civil y Com. de la Ciudad de Córdoba cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de VERA, VICTOR IGNACIO DNI N° 7.952.703, en los autos caratulados "VERA, VICTOR IGNACIO - Declaratoria de Herederos" Expte. N° 12292859 para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y lo acrediten, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.C.N). Fdo. Digitalmente. LIKSENBERG Mariana Andrea – JUEZ DE 1RA INSTANCIA / - BERTOLINO María Agostina – PROSECRETARIO/A 1RA INSTANCIA.

1 día - N° 490211 - \$ 1079,90 - 25/10/2023 - BOE

AUDIENCIAS

EDICTO. "Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 2. Autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ OJEDA, SERGIO EDUARDO S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" Expte.

N° FCB 34702/2022, ha ordenado notificar al Sr. SERGIO EDUARDO OJEDA, DNI 41.016.380, el dictado de la siguiente resolución: "Córdoba, 3 de marzo de 2023... Por iniciada la presente demanda la cual se sustanciará por el trámite previsto para el Juicio Ordinario (conf. Art. 319 del CPCCN). Por ingresada la totalidad de la documental al sistema Lex100, conforme acordada de la CSJN N°12/2020, revistiendo dicha presentación el carácter de declaración jurada como copias de sus originales en su contenido material y formal. Los representantes de la institución actora quedan en posesión y al cuidado de la documental original, debiendo permanecer en todo momento a disposición de este Tribunal en caso de ser requeridas. Dese traslado al demandado por el término de quince (15) días, a los fines de que comparezca a estar a derecho, conteste demanda, ofrezca todas las pruebas que hagan a su derecho, oponga excepciones, etc; bajo apercibimiento (conf. arts. 338, 355 y 356 del CPCCN)". Fdo. Dr. ALEJANDRO SANCHEZ FREYTES, Juez Federal. Córdoba, 22 de Septiembre de 2023.

2 días - N° 488442 - \$ 2134,70 - 25/10/2023 - BOE

THE DREAM S.A.S. En la Ciudad de Córdoba, por Acta de Reunión de Socios Autoconvocada de fecha 18 de octubre de 2023, estando presente el cien por ciento del capital social, por unanimidad, se deja sin efecto la modificación del art. 14 del Estatuto Social, se rectifica el edicto de fecha 21/09/2023 N° 481648, en cuanto a la modificación del art. 14 del Estatuto Social, quedando sin efecto dicha modificación. Asimismo se establece que el Sr. DIEGO EMANUEL MARTINEZ, Administrador Suplente, constituye domicilio especial en Calle Rozas de Oquendo 3344, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba.

1 día - N° 488842 - \$ 445,75 - 25/10/2023 - BOE

CITACIONES

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE CEPEDA, ALBERTO ISAAC que en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CEPEDA, ALBERTO ISAAC - EJECUTIVO FISCAL - DGR - Expte. N° 12339530 tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba.Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados:Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate

en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese."

5 días - N° 487542 - \$ 3084,50 - 27/10/2023 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE GALVAN EUGRACIA CASILDA que en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GALVAN EUGRACIA CASILDA - EJECUTIVO FISCAL - DGR - Expte. N° 12339532 tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese."

5 días - N° 487543 - \$ 3110,75 - 27/10/2023 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE LUQUE, EUSEBIO LEONSIO que en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LUQUE, EUSEBIO LEONSIO- EJECUTIVO FISCAL - DGR - Expte. N° 12339533 tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese."

5 días - N° 487546 - \$ 3121,25 - 27/10/2023 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE LEDESMA MARTA MERCEDES que en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LEDESMA MARTA MERCEDES- EJECUTIVO FISCAL - DGR - Expte. N° 12339534 tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se hace saber

a Ud. Que en los autos caratulados: Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese."

5 días - N° 487551 - \$ 3084,50 - 27/10/2023 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE NIETO ROLANDO que en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE NIETO ROLANDO- EJECUTIVO FISCAL - DGR - Expte. N° 12339535 tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese."

5 días - N° 487553 - \$ 3000,50 - 27/10/2023 - BOE

Se notifica a SSUCESION INDIVISA DE MURUA CARMEN ELENA que en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MURUA CARMEN ELENA- EJECUTIVO FISCAL - DGR - Expte. N° 12339536 tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese."

5 días - N° 487554 - \$ 3058,25 - 27/10/2023 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE OVIEDO JULIO CESAR que en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE OVIEDO JULIO CESAR- EJECUTIVO FISCAL -

DGR - Expte. N° 12339538 tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese."

5 días - N° 487556 - \$ 3053 - 27/10/2023 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE QUEVEDO GUILLERMO DALMACIO que en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE QUEVEDO GUILLERMO DALMACIO- EJECUTIVO FISCAL - DGR - Expte. N° 12339539 tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese."

5 días - N° 487558 - \$ 3137 - 27/10/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FORTE JUAN - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11496490, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FORTE JUAN, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del com-

parendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503265822022.

5 días - N° 488107 - \$ 5951 - 25/10/2023 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE RIOS JOSE INOE que en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RIOS JOSE INOE- EJECUTIVO FISCAL - DGR - Expte. N° 12339540 tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese."

5 días - N° 487561 - \$ 3011 - 27/10/2023 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE SILVA EULOGIO AMADO que en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SILVA EULOGIO AMADO- EJECUTIVO FISCAL - DGR - Expte. N° 12339541 tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese."

5 días - N° 487563 - \$ 3053 - 27/10/2023 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE SALGUERO FELIX HUMBERTO que en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SALGUERO FELIX HUMBERTO- EJECUTIVO FISCAL - DGR - Expte. N°

12339542 tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese."

5 días - N° 487565 - \$ 3105,50 - 27/10/2023 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE SALGUERO FELIX HUMBERTO que en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SALGUERO FELIX HUMBERTO- EJECUTIVO FISCAL - DGR - Expte. N° 12339542 tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese."

5 días - N° 487568 - \$ 3095 - 27/10/2023 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI, hace saber que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ARESE ITALO S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E." (Expte. N° 11665026 de fecha 08/02/2023) se ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 07 de septiembre de 2023.- Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismo lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de Italo Arese, D.N.I. N°: 6.583.176, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín

Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios tributario y real que surgen de autos.- Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2023.09.07; FINO Mario Andres, PROSECRETARIO/A LETRADO, Fecha: 2023.09.07.

5 días - N° 488490 - \$ 7515,50 - 27/10/2023 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE VENEZIA DANIEL EDGARDO que en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VENEZIA DANIEL EDGARDO- EJECUTIVO FISCAL - DGR - Expte. N° 12339544 tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese."

5 días - N° 487571 - \$ 3095 - 27/10/2023 - BOE

EDICTO: El Tribunal de la Sala Primera de la Cámara del Trabajo de Córdoba (Laprida 753, 1° Piso), Secretaría Uno, CITA Y EMPLAZA a la demandada en autos, Parada Olmos S.R.L. CUIT 30-70973632-5, para que en el término de diez días a partir de la última publicación, por medio de su representante legal, comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados: "ROMANO, DANTE JOSE FERNANDO C/ PARADA OLMOS S.R.L. - ORDINARIO – DESPIDO. Expte. 3211747"; bajo apercibimientos de ley. Córdoba, 31/07/23.-

5 días - N° 489617 - \$ 1514,75 - 03/11/2023 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE OVIEDO JUAN OSVALDO que en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE OVIEDO JUAN OSVALDO- EJECUTIVO FISCAL - DGR - Expte. N° 12339537 tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS

TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese."

5 días - N° 487573 - \$ 3063,50 - 27/10/2023 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE BUSTOS VIVIANA LORENA que en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BUSTOS VIVIANA LORENA- EJECUTIVO FISCAL - DGR - Expte. N° 12339526 tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese."

5 días - N° 487575 - \$ 3084,50 - 27/10/2023 - BOE

BELL VILLE. El Sr. Juez de la Oficina Unica de Ejecución Fiscal Juzgado de 1° Nominación de la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, hace saber que en los autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ IRUSTA PEDRO MARTIN – PRESENTACIÓN MULTIPLE FISCAL" Expte. N° 2020651, se ha dictado la siguiente resolución: BELL VILLE, 29/09/2020. Avócase. Notifíquese de conformidad al art. 89, CPCC. Fdo: SANCHEZ Sergio Enrique- Juez". OTRO DECRETO: BELL VILLE, 16/05/2023. Téngase presente lo manifestado.- Notifíquese el proveído de fecha 29/09/2020 –decreto de avocamiento – en los presentes autos mediante edictos, que deberán publicarse por el término de un día en el Boletín Oficial.. Fdo: Zuazaga Mara Fabiana – Prosecretaria".

5 días - N° 489025 - \$ 5103 - 27/10/2023 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE GUZMAN JUAN ALBERTO que en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION IN-

DIVISA DE GUZMAN JUAN ALBERTO- EJECUTIVO FISCAL - DGR - Expte. N° 12339531 tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese."

5 días - N° 487585 - \$ 3063,50 - 27/10/2023 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE CENA DELIA ARCENIA que en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CENA DELIA ARCENIA- EJECUTIVO FISCAL - DGR - Expte. N° 12339527 tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese."

5 días - N° 487577 - \$ 3063,50 - 27/10/2023 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE MORENO ELSA ROSA, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MORENO ELSA ROSA: 10822505", tramitados ante la SEC. DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrense sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones

y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VERÓNICA ALEJANDRA FADUL - M.P. 1-37539 - Procuradora Fiscal"

5 días - N° 488055 - \$ 4460 - 25/10/2023 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE CEJAS PEDRO JESUS que en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CEJAS PEDRO JESUS- EJECUTIVO FISCAL - DGR - Expte. N° 12339528 tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese."

5 días - N° 487580 - \$ 3032 - 27/10/2023 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE CAETE SANTA que en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CAETE SANTA- EJECUTIVO FISCAL - DGR - Expte. N° 12339529 tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese."

5 días - N° 487586 - \$ 2979,50 - 27/10/2023 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE FARIAS RODOLFO MARIANO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 12204927, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de FARIAS RODOLFO MARIANO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días,

bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 488155 - \$ 3940,25 - 27/10/2023 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE FEDRIZZI DOLORES DEL CARMEN - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 12204928, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de FEDRIZZI DOLORES DEL CARMEN, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 488157 - \$ 3992,75 - 27/10/2023 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI, hace saber que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RUIZ NELIDA RENE S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E." (Expte.N° 11665035 de fecha 08/02/2023) se ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 07 de septiembre de 2023.- Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismo lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de Néilda Rene Ruiz, D.N.I. N°: 3.041.421, por

edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.-Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios tributario y real que surgen de autos.-Texto Firmado digitalmente por:ROMERO Arnaldo Enrique,JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2023.09.07; FINO Mario Andres,PROSECRETARIO/A LETRADO,Fecha: 2023.09.07.

5 días - N° 488493 - \$ 7505 - 27/10/2023 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE KEEGAN DANIEL ANIBAL - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 12204929, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de KEEGAN DANIEL ANIBAL, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 488158 - \$ 3919,25 - 27/10/2023 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE LEDESMA ARMANDO DIONISIO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 12204930, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de LEDESMA ARMANDO DIONISIO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita elec-

trónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 488159 - \$ 3961,25 - 27/10/2023 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE MOLINA CARLOS ANTONIO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 12204931, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de MOLINA CARLOS ANTONIO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 488160 - \$ 3929,75 - 27/10/2023 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE PEREYRA ALICIA - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 12204932, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de PEREYRA ALICIA, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 488161 - \$ 3856,25 - 27/10/2023 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE POLITANO ES-

TEBAN RAFAEL - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 12204933, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de POLITANO ESTEBAN RAFAEL, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 488162 - \$ 3950,75 - 27/10/2023 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE ROSS RAUL ALBERTO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 12204934, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de ROSS RAUL ALBERTO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 488163 - \$ 3887,75 - 27/10/2023 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE VILLACORTA OSVALDO APOLINARIO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 12204935, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de VILLACORTA OSVALDO APOLINARIO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase

saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 488165 - \$ 4013,75 - 27/10/2023 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PAZ DE LA TORRE JOSE MARIA- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10509155) Notifica a SUCESION INDIVISA DE PAZ DE LA TORRE JOSE MARIA de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidacion N°: 503917162021. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 488226 - \$ 6643 - 25/10/2023 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PAZOS SVERKO RAUL MARCELO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 11774783) Notifica a SUCESION INDIVISA DE PAZOS SVERKO RAUL MARCELO de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidacion N°: 500680892023. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 488227 - \$ 6629 - 25/10/2023 - BOE

La Oficina de Ejecuciones Fiscales de Carlos Paz, Juzg. 1° Nom, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Jose Hernandez 90, Edificio

Lake Towers Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ASTI CELIA ERNESTA- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10530147) Notifica a SUCESION INDIVISA DE ASTI CELIA ERNESTA de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidacion N°: 503125542021. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 488230 - \$ 6727 - 25/10/2023 - BOE

La Oficina de Ejecuciones Fiscales de Carlos Paz, Juzg. 2° Nom, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Jose Hernandez 90, Edificio Lake Towers Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CAMPOS GREGORIO FABIAN- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 11208572) Notifica a SUCESION INDIVISA DE CAMPOS GREGORIO FABIAN de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidacion N°: 502157682022. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 488231 - \$ 6783 - 25/10/2023 - BOE

La Oficina de Ejecuciones Fiscales de Carlos Paz, Juzg. 1° Nom, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Jose Hernandez 90, Edificio Lake Towers Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MORENO DOMINGO HECTOR- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10514736) Notifica a SUCESION INDIVISA DE MORENO DOMINGO HECTOR de conformidad con el art. 2 de la ley

9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 503940622021. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 488233 - \$ 6769 - 25/10/2023 - BOE

La Oficina de Ejecuciones Fiscales de Carlos Paz, Juzg. 1° Nom, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Jose Hernandez 90, Edificio Lake Towers Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PORTILLO JOSE MANUEL- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10839516) Notifica a SUCESION INDIVISA DE PORTILLO JOSE MANUEL de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 500859092022. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 488234 - \$ 6755 - 25/10/2023 - BOE

Se notifica a GARCIA, ANTONIO, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ GARCIA, ANTONIO: 8808067", tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - LA CARLOTA, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: VICTORIANO RODRIGUEZ 115 - LA CARLOTA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho,

bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2° párrafo, Ley 9024: Dra. VIRGINIA INÉS GATTAS - M.P. 1-36878 - Procuradora Fiscal"

5 días - N° 488235 - \$ 7035 - 25/10/2023 - BOE

La Oficina de Ejecuciones Fiscales de Carlos Paz, Juzg. 1° Nom, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Jose Hernandez 90, Edificio Lake Towers Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MALDONADO ROBERTO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10845949) Notifica a SUCESION INDIVISA DE MALDONADO ROBERTO de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 502893052021. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 488237 - \$ 6713 - 25/10/2023 - BOE

La Oficina de Ejecuciones Fiscales de Carlos Paz, Juzg. 2° Nom, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Jose Hernandez 90, Edificio Lake Towers Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SANTARROSA ANGEL PABLO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10893836) Notifica a SUCESION INDIVISA DE SANTARROSA ANGEL PABLO de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 501189772022. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 488239 - \$ 6783 - 25/10/2023 - BOE

La Oficina de Ejecuciones Fiscales de Carlos Paz, Juzg. 2° Nom, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Jose Hernandez 90, Edificio Lake Towers Local 11 y 12, en la ciudad de Villa

Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CONTRINO LUCIANO NICOLAS- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10982359) Notifica a SUCESION INDIVISA DE CONTRINO LUCIANO NICOLAS de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 60001632052022. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 488240 - \$ 6825 - 25/10/2023 - BOE

La Oficina de Ejecuciones Fiscales de Carlos Paz, Juzg. 2° Nom, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Jose Hernandez 90, Edificio Lake Towers Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MONTEMURRO HECTOR ERNESTO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 11276317) Notifica a SUCESION INDIVISA DE MONTEMURRO HECTOR ERNESTO de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 502639552022. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 488243 - \$ 6825 - 25/10/2023 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CEBALLOS CARLOS NOLBERTO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 10901100 , CITA A: SUCESION INDIVISA DE CEBALLOS CARLOS NOLBERTO, CUIT N° 20-10707289-7 , de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 23 de Octubre de 2023. Cítese

y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 488254 - \$ 3704 - 27/10/2023 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SUAREZ RITO FIDEL - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N°11256786, LIQUIDACION N° 502171832022 CITA A: SUCESION INDIVISA DE SUAREZ RITO FIDEL CUIT N°20-06378979-9, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 23 de Octubre de 2023. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 488276 - \$ 3761,75 - 27/10/2023 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Única de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI, hace saber que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GIOVANNINI VILMA JUANA S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E." (Expte. N° 11259121 de fecha 16/09/2022) se ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 26/04/2023. Proveyendo al escrito de fecha 16/09/2022: Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie la compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC. De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de GIOVANNINI, VILMA JUNA DNI: 3.678.751, por edictos que se publicaran cinco

(5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio tributario denunciado en autos. (Dr. Álvaro Vucovich — Juez). Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Alvaro Benjamin, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2023.04.26; TENEDINI Paola Lilia, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2023.04.26.

5 días - N° 488492 - \$ 7841 - 27/10/2023 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MORENO MARIA TERESA - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 10919366, CITA A: SUCESION INDIVISA DE MORENO MARIA TERESA, CUIT N°27-02963630-9, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 23 de Octubre de 2023. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 488281 - \$ 3641 - 27/10/2023 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FRIAS MARIA ROMELIA - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 11541050, CITA A: SUCESION INDIVISA DEFRIAS MARIA ROMELIA, CUIT N°27-01568450-5, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 23 de Octubre de 2023. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su de-

recho, bajo apercibimiento.- Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 488283 - \$ 3635,75 - 27/10/2023 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ MORALES LAURINDO CONRADO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 6968288, CITA A: MORALES LAURINDO CONRADO, CUIT N° 20-16465324-3, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 23 de Octubre de 2023. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 488286 - \$ 3473 - 27/10/2023 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MEMA ARMINDA YESMIN S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12366895)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE MEMA ARMINDA YESMIN, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José González Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 488380 - \$ 3431 - 26/10/2023 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GORDILLO ANGELINA ELOISA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12366900)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION

INDIVISA DE GORDILLO ANGELINA ELOISA , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 488383 - \$ 3483,50 - 26/10/2023 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LESBEGUERIS LUCILA FANY S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12366905)" CITA y EMLAZA a la SUCESION INDIVISA DE LESBEGUERIS LUCILA FANY , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 488416 - \$ 3473 - 26/10/2023 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TORRES CECILIO NICOMEDES S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E." (Expte. N° 11665034 de fecha 08/02/2023) se ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 07 de septiembre de 2023.- Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismo lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de Cecilio Nicomedes Torres, D.N.I. N°: 4.918.234, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el

Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios tributario y real que surgen de autos.- Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2023.09.07; FINO Mario Andres, PROSECRETARIO/A LETRADO, Fecha: 2023.09.07.

5 días - N° 488497 - \$ 7657,25 - 27/10/2023 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SUAREZ HERMENEGILDO JUAN DE DIOS S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12366897)" CITA y EMLAZA a la SUCESION INDIVISA DE SUAREZ HERMENEGILDO JUAN DE DIOS , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 488555 - \$ 3567,50 - 26/10/2023 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MIGNOLA MARIA DE LOS ANGELES S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E." (Expte. N° 10027969 de fecha 03/05/2021) se ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 29/09/2023. De la liquidación actualizada expedida por la Dirección General de Rentas presentada vista a la contraria para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompañese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuera conforme a derecho. Notifíquese.- Al embargo solicitado: bajo responsabilidad

de la actora, previo informe de estado de dominio y gravamen, trábase embargo sobre auto inscripto a nombre del demandado en la forma y por el monto solicitado, a cuyo fin oficiese.- Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Alvaro Benjamin, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2023.09.29; TENEDINI Paola Lilia, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2023.09.29-LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$77.737,90.

5 días - N° 488588 - \$ 5609,75 - 27/10/2023 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GONZALEZ FELICIANO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12366892)" CITA y EMLAZA a la SUCESION INDIVISA DE GONZALEZ FELICIANO , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 488390 - \$ 3420,50 - 26/10/2023 - BOE

BELL VILLE. El Sr. Juez de la Oficina Unica de Ejecución Fiscal Juzgado de 1° Nominación de la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, hace saber que en los autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ MANSILLA SANDRO MARCELO – PRESENTACIÓN MULTIPLE FISCAL" Expte. N° 2579132, se ha dictado la siguiente resolución: BELL VILLE, 23/12/2022. . . Bell Ville, 23 de Diciembre de 2022.- ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas: FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales (art. 7 de la Ley N° 9024) . NOTIFIQUESE la misma al demandado, con copia, para que éste formule las impugnaciones que estime corresponder en el término de tres (3) días fatales; debiéndose consignar en el instrumento de la comunicación el monto total al que asciende la planilla. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente

diligenciada y copia de la liquidación formulada y objeto de aquella comunicación a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho (art. 2 última parte ley 9024).- Fdo: Sanchez Sergio Enrique – Juez; Zuazaga Mara Fabiana – Prosecretaria." OTRO DECRETO: Bell Ville, 31 de MARZO de 2023. Atento que la certificación de no oposición de excepciones es equivalente en el presente proceso a la Sentencia y lo dispuesto en el art. 144 inc. 2 del C.P.C.C., publíquense edictos por un (1) día a los fines de notificar el presente y el proveído de fecha 23/12/2022 al demandado en autos. Fdo: Sanchez Sergio Enrique – Juez; Zuazaga Mara Fabiana – Prosecretaria."

5 días - N° 488679 - \$ 7788,50 - 27/10/2023 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AYALA MIGUEL S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12366901)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE AYALA MIGUEL, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 488566 - \$ 3357,50 - 26/10/2023 - BOE

BELL VILLE. El Sr. Juez de la Oficina Unica de Ejecución Fiscal Juzgado de 1° Nominación de la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, hace saber que en los autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ GERBAUDO ANGELA MARCELA – PRESENTACIÓN MULTIPLE FISCAL" Expte. N° 3472246", se ha dictado la siguiente resolución: BELL VILLE, 23/12/2022. ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas: FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales (art. 7 de la Ley N° 9024) . NOTIFÍQUESE la misma al demandado, con copia, para que éste formule las impugnaciones que estime corresponder en el término de tres (3) días fatales; debiéndose consignar en el instrumento de la comunicación el monto total al que

asciende la planilla. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada y objeto de aquella comunicación a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho (art. 2 última parte ley 9024). Fdo: Sanchez Sergio Enrique – Juez; Zuazaga Mara Fabiana – Prosecretaria." OTRO DECRETO: BELL VILLE, 31/03/2023. Atento que la certificación de no oposición de excepciones es equivalente en el presente proceso a la Sentencia y lo dispuesto en el art. 144 inc. 2 del C.P.C.C., publíquense edictos por un (1) día a los fines de notificar el presente y el proveído de fecha 23/12/2022 al demandado en autos. Fdo: Sanchez Sergio Enrique – Juez; Zuazaga Mara Fabiana – Prosecretaria."

5 días - N° 488676 - \$ 7520,75 - 27/10/2023 - BOE

BELL VILLE. El Sr. Juez de la Oficina Unica de Ejecución Fiscal Juzgado de 1° Nominación de la ciudad de BELL VILLE, Provincia de Córdoba, hace saber que en los autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ BALLARIO JUAN JOSE – PRESENTACIÓN MULTIPLE FISCAL" Expte. N° 1912511", se ha dictado la siguiente resolución: BELL VILLE, 28/09/2020. Avócase. Notifíquese, de conformidad con el art. 89, CPCC. A lo solicitado: oportunamente.- FDO: SANCHEZ SERGIO ENRIQUE – JUEZ; ZUAZAGA Mara Fabiana – Prosecretaria. OTRO DECRETO: BELL VILLE, 16/05/2023. Téngase presente lo manifestado.- Notifíquese el proveído de fecha 28/09/2020 –decreto de avocamiento – en los presentes autos mediante edictos, que deberán publicarse por el término de un día en el Boletín Oficial." FDO: ZUAZAGA Mara Fabiana - Prosecretaria.

5 días - N° 488693 - \$ 3215,75 - 27/10/2023 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI, hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ALMEIRA MIGUEL ANGEL S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E. " (Expte.N° 10076862 de fecha 19/05/2021) se ha dictado la siguiente resolución:VILLA MARIA, 29 de septiembre de 2023. Proveyendo al escrito de fecha 16/08/2023: Atento la respuesta de la Fiscalía Tributaria adjunta en Expte. N° 10747907, y de lo dispuesto por los arts. 110 y 112 del Decreto N° 720/2023 Reglamentario del CTP y arts 2, 3, 4 y 9 de la Resolución N° 39 del 2018 de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, a la aprobación de la planilla solicitada, no ha lugar

por no corresponder. Procédase a acompañar liquidación de capital, intereses, honorarios y costas, expedida por la Dirección General de Rentas actualizada. Proveyendo al escrito de fecha 28/09/2023: De la liquidación actualizada expedida por la Dirección General de Rentas presentada vista a la contraria para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompañese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuera conforme a derecho. Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por:MONJO Sebastian,JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2023.09.29; FINO Mario Andres,PROSECRETARIO/A LETRADO,Fecha: 2023.09.29.

5 días - N° 488595 - \$ 7148 - 27/10/2023 - BOE

Que en el Juzgado de Oficina de Cobros Particulares de Rio Cuarto, Juzg. 3 A, en los autos caratulados: "BENITEZ, MYRIAM GLADYS C/ SUAREZ, RUBEN WALTER Y OTRO PREPARA VIA EJECUTIVA (Expte. 8272367) se ha resuelto lo siguiente: "Río Cuarto, 03/04/2023 (...) Cítese a los herederos del Sr. Ruben Walter SUAREZ, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y hacer uso del mismo en la forma que les convenga bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por el término de cinco días. (...) Fdo.: Dr. Selene Carolina Ivana LOPEZ (Juez de Primera Instancia)

5 días - N° 488759 - \$ 4109 - 27/10/2023 - BOE

BELL VILLE. El Sr. Juez de la Oficina Unica de Ejecución Fiscal Juzgado de 1° Nominación de la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, hace saber que en los autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ PANDIANI JORGE – PRESENTACIÓN MULTIPLE FISCAL" Expte. N° 2854046", se ha dictado la siguiente resolución: BELL VILLE, 23/12/2022. ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas: FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales (art. 7 de la Ley N° 9024) . NOTIFÍQUESE la misma al demandado, con copia, para que éste formule las impugnaciones que estime corresponder en el término de tres (3) días fatales; debiéndose consignar en el instrumento de la comunicación el monto total al que asciende la planilla. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada y objeto de aquella

comunicación a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho (art. 2 última parte ley 9024). Fdo: Sanchez Sergio Enrique – Juez; Zuazaga Mara Fabiana – Prosecretaria." OTRO DECRETO: BELL VILLE, 03/04/2023. Atento que la certificación de no oposición de excepciones es equivalente en el presente proceso a la sentencia y lo dispuesto en el art. 144 inc. 2 del CPCC, publíquense edictos por un (1) día a los fines de notificar el presente y lo proveído con fecha 23/12/2022 al demandado en autos Fdo: Sanchez Sergio Enrique – Juez; Zuazaga Mara Fabiana – Prosecretaria."

5 días - N° 488680 - \$ 7452,50 - 27/10/2023 - BOE

BELL VILLE. El Sr. Juez de la Oficina Unica de Ejecución Fiscal Juzgado de 1° Nominación de la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, hace saber que en los autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ GOMEZ ANDRES DANIEL – PRESENTACIÓN MULTIPLE FISCAL" Expte. N° 3339850", se ha dictado la siguiente resolución: BELL VILLE, 23/12/2022. ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas: FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales (art. 7 de la Ley N° 9024) . NOTIFÍQUESE la misma al demandado, con copia, para que éste formule las impugnaciones que estime corresponder en el término de tres (3) días fatales; debiéndose consignar en el instrumento de la comunicación el monto total al que asciende la planilla. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada y objeto de aquella comunicación a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho (art. 2 última parte ley 9024).- Fdo: Sanchez Sergio Enrique – Juez; Zuazaga Mara Fabiana – Prosecretaria." OTRO DECRETO: BELL VILLE, 03/04/2023. Atento que la certificación de no oposición de excepciones es equivalente en el presente proceso a la sentencia y lo dispuesto en el art. 144 inc. 2 del CPCC, publíquense edictos por un (1) día a los fines de notificar el presente y lo proveído con fecha 23/12/2022 al demandado en autos Fdo: Sanchez Sergio Enrique – Juez; Zuazaga Mara Fabiana – Prosecretaria."

5 días - N° 488683 - \$ 7478,75 - 27/10/2023 - BOE

BELL VILLE. El Sr. Juez de la Oficina Unica de Ejecución Fiscal Juzgado de 1° Nominación de la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, hace saber que en los autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ FARIAS

FRANCO MARTIN – PRESENTACIÓN MULTIPLE FISCAL" Expte. N° 3401401", se ha dictado la siguiente resolución: BELL VILLE, 19/12/2022. Agréguese. En mérito al estado y constancias de autos y encontrándose expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley n° 9024, modificado por la Ley n° 9576); bajo la responsabilidad de la Institución actora, ejecútase el referido crédito, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 564 del C.P.C.C., de la planilla reformulada acompañada, córrase vista a la parte demandada por el plazo de tres días fatales, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Bajo la responsabilidad de la institución actora, trábese el embargo solicitado sobre los haberes del demandado FARIAS, FRANCO MARTIN, DNI34.236.115, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 24.267,34) en concepto de capital, intereses y costas, a cuyo fin, ofíciase al empleador/a haciéndole saber que la cautelar deberá efectivizarse en la medida en que estos excedan el Salario Mínimo Vital y Móvil vigente a la fecha. La traba deberá efectuarse en la proporción del 10 % sobre lo que exceda del SMVM y en tanto no supere el doble de este, y en un 20 % en caso contrario (Dec. 487/87). Asimismo hágase saber al empleador que, trabado el embargo, dentro de las 48 horas, deberá poner en conocimiento al trabajador la medida ordenada haciéndole entrega de una copia del presente proveído (artículo 147 de la Ley N° 20.744, modificada por la Ley N° 27.320). Los importes retenidos deberán ser depositados en el Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal local, a la orden de este Tribunal y para los presentes autos, con tal fin, procédase por secretaria a realizar la apertura de una cuenta judicial.. FDO: SANCHEZ SERGIO ENRIQUE – JUEZ; ZUAZAGA Mara Fabiana – Prosecretaria. OTRO DECRETO: BELL VILLE, 03/04/202. Atento que la certificación de no oposición de excepciones es equivalente en el presente proceso a la sentencia y lo dispuesto en el art. 144 inc. 2 del CPCC, publíquense edictos por un (1) día a los fines de notificar el presente y lo proveído con fecha 19/12/2022 al demandado en autos. FDO: SANCHEZ SERGIO ENRIQUE – JUEZ; ZUAZAGA Mara Fabiana – Prosecretaria.

5 días - N° 488684 - \$ 11978 - 27/10/2023 - BOE

BELL VILLE. El Sr. Juez de la Oficina Unica de Ejecución Fiscal Juzgado de 1° Nominación de la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, hace saber que en los autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ PIÑAN JUAN – PRESENTACIÓN MULTIPLE FISCAL"

Expte. N° 2683937", se ha dictado la siguiente resolución: BELL VILLE, 15/12/2022. ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas: FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales (art. 7 de la Ley N° 9024) . NOTIFÍQUESE la misma al demandado, con copia, para que éste formule las impugnaciones que estime corresponder en el término de tres (3) días fatales; debiéndose consignar en el instrumento de la comunicación el monto total al que asciende la planilla. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada y objeto de aquella comunicación a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho (art. 2 última parte ley 9024).- Publíquense edictos por el termino de ley Fdo: Sanchez Sergio Enrique – Juez; Zuazaga Mara Fabiana – Prosecretaria." OTRO DECRETO: Bell Ville, 03/04/2023 Atento que la certificación de no oposición de excepciones es equivalente en el presente proceso a la sentencia y lo dispuesto en el art. 144 inc. 2 del CPCC, publíquense edictos por un (1) día a los fines de notificar el presente y lo proveído con fecha 15/12/2022 al demandado en autos Fdo: Sanchez Sergio Enrique – Juez; Zuazaga Mara Fabiana – Prosecretaria."

5 días - N° 488687 - \$ 7646,75 - 27/10/2023 - BOE

BELL VILLE. El Sr. Juez de la Oficina Unica de Ejecución Fiscal Juzgado de 1° Nominación de la ciudad de BELL VILLE, Provincia de Córdoba, hace saber que en los autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ FERRERA JOSE WALDEMAR – PRESENTACIÓN MULTIPLE FISCAL" Expte. N° 2772111", se ha dictado la siguiente resolución: BELL VILLE, 15/12/2022. ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas: FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales (art. 7 de la Ley N° 9024) . NOTIFÍQUESE la misma al demandado, con copia, para que éste formule las impugnaciones que estime corresponder en el término de tres (3) días fatales; debiéndose consignar en el instrumento de la comunicación el monto total al que asciende la planilla. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada y objeto de aquella comunicación a los fines de su aprobación si fuere conforme

a derecho (art. 2 última parte ley 9024).- Publíquense edictos por el termino de ley.- FDO: SANCHEZ SERGIO ENRIQUE – JUEZ; ZUAZAGA Mara Fabiana – Prosecretaria. OTRO DECRETO: BELL VILLE, 11/04/2023. Proveo al escrito que antecede: Atento lo peticionado y constancia de autos: Notifíquese al demandado el proveído de fecha 15/12/2022, por medio de edictos que se publicarán por un día en el diario "Boletín Oficial " FDO: ZUAZAGA Mara Fabiana - Prosecretaria.

5 días - N° 488689 - \$ 7211 - 27/10/2023 - BOE

BELL VILLE. El Sr. Juez de la Oficina Unica de Ejecución Fiscal Juzgado de 1° Nominación de la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, hace saber que en los autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ MARTINEZ JOSE OMAR – PRESENTACIÓN MULTIPLE FISCAL" Expte. N° 2074450, se ha dictado la siguiente resolución: BELL VILLE, 19/12/2022. Agréguese. En mérito al estado y constancias de autos y encontrándose expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley n° 9024, modificado por la Ley n° 9576); bajo la responsabilidad de la Institución actora, ejecútese el referido crédito, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 564 del C.P.C.C., de la planilla reformulada acompañada, córrase vista a la parte demandada por el plazo de tres días fatales, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo: SANCHEZ Sergio Enrique– Juez; Zuazaga Mara Fabiana – Prosecretaria." OTRO DECRETO: BELL VILLE, 19/12/2022. Atento que la certificación de no oposición de excepciones es equivalente en el presente proceso a la sentencia y lo dispuesto en el art. 144 inc. 2 del CPCC, publíquense edictos por un (1) día a los fines de notificar el presente y lo proveído con fecha 19/12/2022 al demandado en autos. Fdo: SANCHEZ Sergio Enrique– Juez; Zuazaga Mara Fabiana – Prosecretaria."

5 días - N° 488695 - \$ 5840,75 - 27/10/2023 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PERALTA JOSE ANACLETO -EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10467540" de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a

su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. -

5 días - N° 488721 - \$ 7397 - 25/10/2023 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ROCCHETTI AERMINIA-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10467545" de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. - RIO SEGUNDO, 28/06/2023. Agréguese. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos Firmado por: RUIZ Jorge Humberto- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA y DIAZ BIALET Juan Pablo -JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-

5 días - N° 488725 - \$ 11902 - 25/10/2023 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARIANI ALFREDO RITO-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10467555" de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a

su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. -

5 días - N° 488726 - \$ 7380 - 25/10/2023 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ RAMONA HERMINDA-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10467557" de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. - RIO SEGUNDO, 28/06/2023. Agréguese. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: RUIZ Jorge Humberto- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA y DIAZ BIALET Juan Pablo -JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-

5 días - N° 488727 - \$ 11978,50 - 25/10/2023 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MUSURUANA RAMONA HERMINDA-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10467559" de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas

que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. - RIO SEGUNDO, 28/06/2023. Agréguese. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: RUIZ Jorge Humberto- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA y DIAZ BIALET Juan Pablo -JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-

5 días - N° 488729 - \$ 11978,50 - 25/10/2023 - BOE

SE HACE SABER A USTED QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS " DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE SCARONI ENRIQUE - EJECUTIVO FISCAL - EPTE. ELECTRÓNICO N° 10578109"; de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 22/12/2021.Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.-" CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 488754 - \$ 9003,50 - 25/10/2023 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ARGUELLO ALFREDO FIDEL-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10467564" de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de

ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. - RIO SEGUNDO, 24/10/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: SCANDOGLIERO Romina- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA y DIAZ BIALET Juan Pablo -JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-

5 días - N° 488732 - \$ 11851 - 25/10/2023 - BOE

SE HACE SABER A USTED QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS " DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE MOYANO HEREDIA ALFREDO BARTOLOME - EJECUTIVO FISCAL - EPTE. ELECTRÓNICO N° 10578111"; de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 22/12/2021.Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.-" CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 488753 - \$ 9148 - 25/10/2023 - BOE

SE HACE SABER A USTED QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS " DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE CONTRERAS JORGE OMAR - EJECUTIVO FISCAL - EPTE.

ELECTRÓNICO N° 10578102"; de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 22/12/2021.Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.-" CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 488755 - \$ 9046 - 25/10/2023 - BOE

SE HACE SABER A USTED QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS " DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE HARO BENITO - EJECUTIVO FISCAL - EPTE. ELECTRÓNICO N° 10578088"; de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 22/12/2021.Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.-" CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 488758 - \$ 8969,50 - 25/10/2023 - BOE

SE HACE SABER A USTED QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS " DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE CARRIZO RAMONA ELSA - EJECUTIVO FISCAL - EPTE. ELECTRÓNICO N° 10562587"; de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 22/12/2021.Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el do-

micilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.-" CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 488762 - \$ 9063 - 25/10/2023 - BOE

SE HACE SABER A USTED QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS " DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE SILVA DOLY ANTONIA - EJECUTIVO FISCAL - EPTE. ELECTRÓNICO N° 10562586"; de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 22/12/2021.Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.-" CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 488763 - \$ 9037,50 - 25/10/2023 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BATTAGLINO HECTOR-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10459740" de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga ex-

cepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. - RIO SEGUNDO, 27/10/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: SCANDOGLIERO Romina- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA y GONZALEZ Hector Celestino-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-

5 días - N° 488912 - \$ 11834 - 25/10/2023 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FARIAS HERIBERTO ELISEO-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10459746"; de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 488920 - \$ 7405,50 - 25/10/2023 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GAVILAN SILVIA BEATRIZ-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10459748"; de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga

excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 488924 - \$ 7397 - 25/10/2023 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CARANDINO LUIS IGNACIO-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10459752"; de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 488927 - \$ 7397 - 25/10/2023 - BOE

BELL VILLE. El Sr. Juez de la Oficina Unica de Ejecución Fiscal Juzgado de 1° Nominación de la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, hace saber que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ MARTINEZ RAMON – PRESENTACIÓN MULTIPLE FISCAL" Expte. N° 2286208, se ha dictado la siguiente resolución: BELL VILLE, 06/04/2022. ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas: FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE la misma al demandado, con copia, para que éste formule las impugnaciones que estime corresponder en el término de tres (3) días fatales; debiéndose consignar en el instrumento de la comunicación el monto total al que asciende la planilla. OPORTUNAMENTE, acompáñese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada y objeto de aquella comunicación a los fines de su aprobación si fuere conforme a

derecho.- Fdo: Sanchez Sergio Enrique – Juez; Zuazaga Mara Fabiana – Prosecretaria." OTRO DECRETO: BELL VILLE, 15/12/2022. Atento que la certificación de no oposición de excepciones es equivalente en el presente proceso a la Sentencia y lo dispuesto en el art. 144 inc. 2 del C.P.C., publíquense edictos por un (1) día a los fines de notificar el presente y lo proveído con fecha 06/04/2022 al demandado en autos Fdo: Sanchez Sergio Enrique – Juez; Zuazaga Mara Fabiana – Prosecretaria."

5 días - N° 489029 - \$ 11109 - 27/10/2023 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CERUTTI BARTOLOME JUAN -EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10459756", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 488933 - \$ 7405,50 - 25/10/2023 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RABINOVICH MERI S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico" Expte N° 12227731, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja CITA a: SUCESION INDIVISA DE RABINOVICH MERI: "CÓRDOBA, 24/08/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).-Texto Firmado digitalmente por FERNANDEZ Elsa Alejandra PROSECRETARIO/A LETRADO. Otro Decreto: "De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9201 líbrese sin mas trámite mandamiento de ejecu-

ción y embargo por la suma reclamada, con más el treinta por ciento (30%) en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia para que en tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese." Fdo.: Ab. Francisco Salvador Robles, Procurador Fiscal de Rentas de la Provincia de Córdoba.

1 día - N° 489089 - \$ 1408,60 - 25/10/2023 - BOE

BELL VILLE. El Sr. Juez de la Oficina Unica de Ejecución Fiscal Juzgado de 1° Nominación de la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, hace saber que en los autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ FERREYRA ORLANDO ARIEL – PRESENTACIÓN MULTIPLE FISCAL" Expte. N° 3472404", se ha dictado la siguiente resolución: BELL VILLE, 19/12/2022. Agréguese. De la liquidación de fecha 13/08/2020, vista a la contraria por tres días fatales a la ejecutada en los términos del art. 564 del C.P.C. Téngase presente la reserva de actualizar. Fdo: Zuazaga Mara Fabiana – Prosecretaria" OTRO DECRETO: BELL VILLE, 17/04/2023. Téngase presente. Notifíquese el proveído de fecha 19/12/2022, por medio de edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr. 4 de la ley citada. Fdo: Sanchez Sergio Enrique – Juez; Zuazaga Mara Fabiana – Prosecretaria."

5 días - N° 489028 - \$ 6188 - 27/10/2023 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GIUSTO SANTIAGO JOSE S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico" Expte N° 12228099, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja CITA a: SUCESION INDIVISA DE GIUSTO SANTIAGO JOSE: "CÓRDOBA, 24/08/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).-Texto Firmado digitalmente por FUNES Maria Elena PROSECRETARIO/A LETRADO. Otro Decreto: "De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9201

líbrese sin mas trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada, con más el treinta por ciento (30%) en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia para que en tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese." Fdo.: Ab. Francisco Salvador Robles, Procurador Fiscal de Rentas de la Provincia de Córdoba.

1 día - N° 489091 - \$ 1409,65 - 25/10/2023 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SILVA JUAN ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 11977780, CITA A: SUCESION INDIVISA DE SILVA JUAN ANTONIO CUIT N° 20079651835, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 23 de Octubre de 2023. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PANLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 489048 - \$ 6265 - 27/10/2023 - BOE

Liquidación 505885952023 TRIBUNAL: Secretaria de Gestión Común de los tribunales Fiscales N 1 - DIRECCION. Arturo M Baz 244 PB –CORDOBA SECRETARIA: UNICA EXPEDIENTE - 12330878 - -SEÑOR: - SUCESION INDIVISA DE , CABRERA ALBERTO ROMAN Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados- DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, CABRERA ALBERTO ROMAN - EJECUTIVO FISCAL - DGR . 12330878 -CORDOBA, 06/10/2023 Avocase. Notifíquese. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Estese a la Ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). FIRMADO DIGI-

TALMENTE GIL Gregorio Vicente Prosecretario VIÑAS Julio José JUEZ De a lo dispuesto por la ley 9024: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de 20 (veinte) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía –Cíteselo de remate para que en el término de tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. FDO DRA Mónica Melone PROCURADORA FISCAL.-

1 día - N° 489301 - \$ 1116,70 - 25/10/2023 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10579035 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VERDUNA VICENTA ANTONIA - EJECUTIVO FISCAL - EE" De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201: "CÍTESE Y EMPLACÉSE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley." FDO. DANIEL ESTEBAN MISERENDINO - ABOGADO. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

3 días - N° 489248 - \$ 1529,40 - 26/10/2023 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LENCINA ELENA IDA - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE"; EXPEDIENTE N° 11977782, CITA A: SUCESION INDIVISA DE LENCINA ELENA IDA, CUIT N° 27-08332918-7, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 23 de Octubre de 2023. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 489064 - s/c - 27/10/2023 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B.,

Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CARRIZO VICTORIA REBECA - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE"; EXPEDIENTE N° 10517431, CITA A: SUCESION INDIVISA DE CARRIZO VICTORIA REBECA CUIT N° 27038876746, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 23 de Octubre de 2023. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 489051 - \$ 6335 - 27/10/2023 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VELASCO ESTHER ALICIA - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE"; EXPEDIENTE N° 9842246, CITA A: SUCESION INDIVISA DE VELASCO ESTHER ALICIA, CUIT N° 27-02634903-1, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 23 de Octubre de 2023. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 489057 - \$ 6321 - 27/10/2023 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BRAVO RICARDO ERNESTO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE"; EXPEDIENTE N° 11977785, CITA A: SUCESION INDIVISA DE BRAVO RICARDO ERNESTO, CUIT N° 20-10542015-4, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 23 de Octubre de 2023. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a es-

tar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 489060 - \$ 6328 - 27/10/2023 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FICARRA LIBORIO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE"; EXPEDIENTE N° 11977787, CITA A: SUCESION INDIVISA DE FICARRA LIBORIO, CUIT N° 20-07996233-4, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 23 de Octubre de 2023. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 489061 - \$ 6244 - 27/10/2023 - BOE

LABOULAYE, 11/10/2023. El Sr. Juez de 1° Inst Civil, Com, Conc, y Fam de Laboulaye ha dictado la siguiente resolución en autos "TURRI, MARIO ALBERTO Y OTRO C/ FLORES RAMIREZ, ERNESTO MATÍAS Y OTRO - ORDINARIO - DAÑOS Y PERJ.- ACCIDENTES DE TRANSITO - EXPTE: 11049594: Agréguese la cédula ley 22172 intervenida sin diligenciar. Téngase presente lo manifestado. Atento lo peticionado, constancias de autos, y conforme lo prescriben los arts. 152 y 165 del C.P.C.C., cítese y emplácese al Sr. Flores Ramírez, Ernesto Matías, D.N.I. N° 37.646.904, para que en el término de veinte días contados desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco veces en el Boletín Oficial.

5 días - N° 488870 - \$ 2811,50 - 27/10/2023 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA

DE FRIAS RAMON GERBASIO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 11977777, CITA A: SUCESION INDIVISA DE FRIAS RAMON GERBASIO, CUIT N° 20-07327266-2, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 23 de Octubre de 2023. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 489067 - \$ 6314 - 27/10/2023 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SIMON ENRIQUE DANIEL - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 11977788, CITA A: SUCESION INDIVISA DE SIMON ENRIQUE DANIEL, CUIT N° 20-06985739-7, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 23 de Octubre de 2023. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 489076 - \$ 6314 - 27/10/2023 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MILLARES JORGE GUILLERMO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 11977766, CITA A: SUCESION INDIVISA DE MILLARES JORGE GUILLERMO, CUIT N° 20-06486580-4, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 23 de Octubre de 2023. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo,

oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 489078 - \$ 6370 - 27/10/2023 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CABRERA ANDRES ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 11977770, CITA A: SUCESION INDIVISA DE CABRERA ANDRES ALBERTO, CUIT N° 20-24016332-3, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 23 de Octubre de 2023. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 489079 - \$ 6342 - 27/10/2023 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GORDILLO CARLOS DANIEL - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 11977769, CITA A: SUCESION INDIVISA DE GORDILLO CARLOS DANIEL, CUIT N° 20115596838, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 23 de Octubre de 2023. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 489081 - \$ 6328 - 27/10/2023 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B.,

Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LUJAN JOSE FABIAN - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 10876410, CITA A: SUCESION INDIVISA DE LUJAN JOSE FABIAN, CUIT N° 20250812303, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 23 de Octubre de 2023. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 489083 - \$ 6258 - 27/10/2023 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ORTUÑO VERONICA ANDREA - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 10856983, CITA A: SUCESION INDIVISA DE ORTUÑO VERONICA ANDREA, CUIT N° 27241472278, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 23 de Octubre de 2023. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 489084 - \$ 6328 - 27/10/2023 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE HUERGA FELICIANO CLAUDIO- EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 10577489, CITA A: SUCESION INDIVISA DE HUERGA FELICIANO CLAUDIO, CUIT N° 20055819727, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 23 de Octubre de 2023. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a es-

tar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 489086 - \$ 6342 - 27/10/2023 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SIERRA JUANA - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE"; EXPEDIENTE N° 10186547, CITA A: SUCESION INDIVISA DE SIERRA JUANA, CUIT N° 27073438018, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 23 de Octubre de 2023. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 489087 - \$ 6188 - 27/10/2023 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CORTEZ VALENTIN S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico" Expte N° 12227697, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja CITA a: SUCESION INDIVISA DE CORTEZ VALENTIN:- Córdoba, 04 de septiembre de 2023. Téngase presente lo manifestado. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024.-Texto Firmado digitalmente por: GRANADE Maria Enriqueta PROSECRETARIO/A LETRADO Otro Decreto: "De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9201 líbrese sin mas trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada, con más el treinta por ciento (30%) en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligen-

cia para que en tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese." Fdo.: Ab. Francisco Salvador Robles, Procurador Fiscal de Rentas de la Provincia de Córdoba.

1 día - N° 489090 - \$ 1231,15 - 25/10/2023 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "EXPEDIENTE SAC: 10579040 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PEREYRA PEDRO LEON - EJECUTIVO FISCAL - EE.", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÍTESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

3 días - N° 489241 - \$ 2156,25 - 26/10/2023 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10579034 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SALERNO ERNESTINA MARIA - EJECUTIVO FISCAL - EE" De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201: "CÍTESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la miSma diligencia, para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley." FDO. DANIEL ESTEBAN MISERENDINO - ABOGADO. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

3 días - N° 489250 - \$ 1523,10 - 26/10/2023 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10579030 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RAPE-TTI ENRIQUE - EJECUTIVO FISCAL - EE" De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201: "CÍTESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca

a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la miSma diligencia, para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley." FDO. DANIEL ESTEBAN MISERENDINO - ABOGADO. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

3 días - N° 489251 - \$ 1497,90 - 26/10/2023 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 9511085 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ZENKLUSEN RAQUEL BEATRIZ - EJECUTIVO FISCAL - EE" De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201: "CÍTESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la miSma diligencia, para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley." FDO. DANIEL ESTEBAN MISERENDINO - ABOGADO. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

3 días - N° 489263 - \$ 1523,10 - 26/10/2023 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 9511077 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TRETTER ADALBERTO JORGE - EJECUTIVO FISCAL - EE" De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201: "CÍTESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la miSma diligencia, para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley." FDO. DANIEL ESTEBAN MISERENDINO - ABOGADO. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

3 días - N° 489268 - \$ 1519,95 - 26/10/2023 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 9511073 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE URANGA JOSE DAMIAN - EJECUTIVO FISCAL - EE" De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201: "CÍTESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la miSma diligencia, para

que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley." FDO. DANIEL ESTEBAN MISERENDINO - ABOGADO. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

3 días - N° 489269 - \$ 1510,50 - 26/10/2023 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE MALUF ANTONIO - DNI: 2888872, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MALUF ANTONIO: 10467795", tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG.2A - RIO TERCERO, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: AV. PEÑALOZA 1379 - RÍO TERCERO - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. YASMIN M. JALIL - M.P. 1-37315 - Procuradora Fiscal".

1 día - N° 489273 - \$ 901,45 - 25/10/2023 - BOE

Liquidación 506027422023 TRIBUNAL: Secretaría de Gestión Común de los tribunales Fiscales N 1 - DIRECCION. Arturo M Baz 244 PB -CORDOBA SECRETARIA: UNICA EXPEDIENTE - 12330901 -SEÑOR: SUCESION INDIVISA DE, VISONA LIDIA MARIA Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados-. DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, VISONA LIDIA MARIA - EJECUTIVO FISCAL - DGR 12330901 CORDOBA, 06/10/2023 Avócase. Notifíquese. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Estése a la Ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Notifíquese. FIRMADO DIGITALMENTE GIL Gregorio Vicente Prosecretario VIÑAS Julio Jose JUEZ De a lo dispuesto por la ley 9024: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de 20 (veinte) días com-

parezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía –Cíteselo de remate para que en el término de tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. FDO DRA Mónica Melone PROCURADORA FISCAL.-

1 día - N° 489324 - \$ 1118,80 - 25/10/2023 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE MILANESE LUIS SANTIAGO, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MILANESE LUIS SANTIAGO: 10844151", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 24/04/2023. Agréguese notificación. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.Fdo.:FERNANDEZ Elsa Alejandra (PROSECRETARIO/A LETRADO).

1 día - N° 489283 - \$ 715,60 - 25/10/2023 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ AMERICANO S.A. - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL (Expte. N° 5924584)" CITA y EMPLAZA a la AMERICANO S.A, en los términos del art. 4º ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Hernan A Passerini, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 489291 - \$ 3005,75 - 31/10/2023 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ARIAS JULIO CESAR S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 10513515 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de los Trib. de Ejec Fiscal N°3 , Secretaria Uni-

ca, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE ARIAS JULIO CESAR. SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: Córdoba, 24 de JULIO de 2023. Incorpórense las cédulas de notificación acompañadas. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/h opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 24/07/2023. Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ Ana Laura - PROSECRETARIO/A LETRADO. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 503947892021.-

1 día - N° 489292 - \$ 837,40 - 25/10/2023 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VESCOVO ROSA ALDA S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 10016731 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de los Trib. de Ejec Fiscal N°3 , Secretaria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE VESCOVO ROSA ALDA. SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: Córdoba, 27 de septiembre de 2023. Incorpórense la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/h opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 27/09/2023. Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda - PROSECRETARIO/A LETRADO. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 504689252020.-

1 día - N° 489294 - \$ 846,85 - 25/10/2023 - BOE

Se notifica a EXEL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ EXEL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL: 7887870", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con

más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VERÓNICA ALEJANDRA FADUL - M.P. 1-37539 - Procuradora Fiscal.º

1 día - N° 489297 - \$ 886,75 - 25/10/2023 - BOE

Liquidación 60005861942023 TRIBUNAL: Secretaria de Gestión Común de los tribunales Fiscales N 1 - DIRECCION. Arturo M Baz 244 PB –CORDOBA SECRETARIA: UNICA EXPEDIENTE -12330914 -SEÑOR: -SUCESION INDIVISA DE, AMAYA RICARDO JORGE Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados- DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, AMAYA RICARDO JORGE - EJECUTIVO FISCAL - DGR 12330914. CORDOBA, 06/10/2023 Avócase. Notifíquese. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Estése a la Ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). FIRMADO DIGITALMENTE GIL Gregorio Vicente Prosecretario VIÑAS Julio José JUEZ De a lo dispuesto por la ley 9024: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de 20 (veinte) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía –Cíteselo de remate para que en el término de tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. FDO DRA Mónica Melone PROCURADORA FISCAL.-

1 día - N° 489298 - \$ 1103,05 - 25/10/2023 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VAIRA ELISA MARIA ESTHER S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 12115906 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de los Trib. de Ejec Fiscal N° 2 , Secretaría Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE VAIRA ELISA MARIA ESTHER. SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: Córdoba, 27 de septiembre de 2023. Por adjunta cédula y edicto publicado en el boletín oficial de justicia - Ha-

biéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedida la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene - PROSECRETARIO/A LETRADO. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 504093952023.-

1 día - N° 489302 - \$ 853,15 - 25/10/2023 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ASTORI CELESTINO MARIO S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 12202459 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de los Trib. de Ejec Fiscal N° 2 , Secretaría Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE ASTORI CELESTINO MARIO. SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: CORDOBA, 28/09/2023. Por adjunto edicto publicado en el boletín oficial de justicia.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedida la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene - PROSECRETARIO/A LETRADO. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 504910182023.-

1 día - N° 489303 - \$ 823,75 - 25/10/2023 - BOE

Liquidación 505887852023 TRIBUNAL: Secretaria de Gestión Común de los tribunales Fiscales N 3 - DIRECCION. Arturo M Baz 244 PB –CORDOBA SECRETARIA: UNICA EXPEDIENTE - 12330880 - -SEÑOR: SUCESION INDIVISA DE, FILIPPONI ALBERTO HUGO- Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados- DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, FILIPPONI ALBERTO HUGO - EJECUTIVO FISCAL - DGR 12330880. - Córdoba, 03 de octubre de 2023. Téngase presente lo manifestado. En su mérito: Por presentada, por parte y con el domicilio procesal constituido. Estese a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del

21/8/2019). FIRMADO DIGITALMENTE TORRES CAMMISA Clara Maria Prosecretario De a lo dispuesto por la ley 9024: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de 20 (veinte) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía –Cíteselo de remate para que en el término de tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. FDO DRA Mónica Melone PROCURADORA FISCAL.-

1 día - N° 489304 - \$ 1142,95 - 25/10/2023 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BONELLI JUAN ANTONIO S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 12115884 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de los Trib. de Ejec Fiscal N° 2 , Secretaría Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE BONELLI JUAN ANTONIO. SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: CORDOBA, 28/09/2023. Por adjunto edicto publicado en el boletín oficial de justicia.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedida la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene - PROSECRETARIO/A LETRADO. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 504276592023.-

1 día - N° 489307 - \$ 819,55 - 25/10/2023 - BOE

Liquidación 505906082023 TRIBUNAL: Secretaria de Gestión Común de los tribunales Fiscales N 1 - DIRECCION. Arturo M Baz 244 PB –CORDOBA SECRETARIA: UNICA EXPEDIENTE - 12330884 - -SEÑOR: SUCESION INDIVISA DE, CUELLO LUIS ALBERTO - Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados- DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, CUELLO LUIS ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - DGR 12330884. CORDOBA, 06/10/2023 Avócase. Notifíquese. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Estése a la Ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). FIRMADO DIGITALMENTE GIL Gregorio Vicente Prosecretario VIÑAS Julio José

JUEZ De a lo dispuesto por la ley 9024: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de 20 (veinte) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía –Cíteselo de remate para que en el término de tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. FDO DRA Mónica Melone PROCURADORA FISCAL.-

1 día - N° 489313 - \$ 1107,25 - 25/10/2023 - BOE

Liquidación 505932582023 TRIBUNAL: Secretaría de Gestión Común de los tribunales Fiscales N 3 - DIRECCION. Arturo M Baz 244 PB –CORDOBA SECRETARIA: UNICA EXPEDIENTE - 12330889 - -SEÑOR: - SUCESION INDIVISA DE, BARBIANI JUAN CARLOS Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados-DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, BARBIANI JUAN CARLOS - EJECUTIVO FISCAL - DGR. 12330889 Córdoba, 03 de octubre de 2023. Téngase presente lo manifestado. En su mérito: Por presentada, por parte y con el domicilio procesal constituido. Estese a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). FIRMADO DIGITALMENTE TORRES CAMMISA Clara María Prosecretario De a lo dispuesto por la ley 9024: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de 20 (veinte) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía –Cíteselo de remate para que en el término de tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. FDO DRA Mónica Melone PROCURADORA FISCAL.-

1 día - N° 489315 - \$ 1136,65 - 25/10/2023 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE GUILLEN, RAUL, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GUILLEN RAUL: 10179051", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CORDOBA - PCIA. DE CORDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 03/10/2023. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la

Ley N° 9024). Notifíquese. A lo demás, previamente acredite la condición tributaria manifestada. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/h opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 03/10/2023.FDO.: MARSHALL MASCO Efrain (PROSECRETARIO/A LETRADO).

1 día - N° 489316 - \$ 748,15 - 25/10/2023 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ARGUELLO GERARDO JOSE S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 5982484 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de los Trib. de Ejec Fiscal N° 3 , Secretaría Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE ARGUELLO GERARDO JOSE. SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: CORDOBA, 27/09/2023.Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 27/09/2023. Texto Firmado digitalmente por: PEREZ Veronica Zulma - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 505705602014.-

1 día - N° 489317 - \$ 848,95 - 25/10/2023 - BOE

Liquidación 505981202023 TRIBUNAL: Secretaría de Gestión Común de los tribunales Fiscales N 3 - DIRECCION. Arturo M Baz 244 PB –CORDOBA SECRETARIA: UNICA EXPEDIENTE - 12330895- -SEÑOR: - SUCESION INDIVISA DE, TOMAS AMERICA ESTHER Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados-DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, TOMAS AMERICA ESTHER - EJECUTIVO FISCAL - DGR. 12330895 CORDOBA, 03 de Octubre de 2023. Avócase. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Estese a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024.- Ampliase la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de diez días. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Notifíquese. FIRMADO DIGITALMENTE ROTEDA Lorena Prosecretario

CARENA Eduardo José JUEZ De a lo dispuesto por la ley 9024: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de 20 (veinte) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía –Cíteselo de remate para que en el término de tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. FDO DRA Mónica Melone PROCURADORA FISCAL.-

1 día - N° 489319 - \$ 1224,85 - 25/10/2023 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE OLMOS AMADO ROBERTO S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 12115897 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de los Trib. de Ejec Fiscal N° 2 , Secretaría Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE OLMOS AMADO ROBERTO. SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: CORDOBA, 28/09/2023. Por adjunta constancia de notificación. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GARCIA Maria Alejandra - PROSECRETARIO/A LETRADO. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 504104162023.-

1 día - N° 489320 - \$ 796,45 - 25/10/2023 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10913490 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BERNALDEZ OSVALDO ENRIQUE - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. Com. y Fam. de Río Cuarto de 1ra. instancia y 3ra. Nominación, Oficina única de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: "RIO CUARTO, 20/09/2023... Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútase el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 Ley 9024 modificada por la ley 9576 y art. 564 del CPC). Notifíquese en los términos del art. 2 de la ley 9024, modificada por ley 9118. -Fdo.: MANSILLA Paola Veronica: Prosecretaria. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C.,

se le CORRE VISTA, a los herederos y/o representantes legales del demandado, el Sr.: BERNALDEZ OSVALDO ENRIQUE (DNI 4400537), de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 501105192022 que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON TRECIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$160.329,70) emitida por la D.G.R. el día 19 de Septiembre del año 2023 y que, seguidamente, se discrimina: Capital: \$46.375,51; Recargo (s/ cálculo desde el 23/03/2022 al 19/09/23): \$83.327,32; Aporte Caja de Jubilaciones: \$4.260,00; Tasa de Justicia: \$ \$6.238,96; Honorarios Profesionales: \$19.580,37.

1 día - N° 489351 - \$ 1464,25 - 25/10/2023 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ SUSANA LUISA S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 12115901 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de los Trib. de Ejec Fiscal N° 2, Secretaría Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ SUSANA LUISA. SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: CORDOBA, 28/09/2023. Por adjunta constancia de notificación. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GARCIA Maria Alejandra - PROSECRETARIO/A LETRADO. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 504018062023.-

1 día - N° 489321 - \$ 802,75 - 25/10/2023 - BOE

Liquidación 506021932023 TRIBUNAL: Secretaría de Gestión Común de los tribunales Fiscales N 1 - DIRECCION. Arturo M Baz 244 PB -CORDOBA SECRETARIA: UNICA EXPEDIENTE - 12330900 - -SEÑOR: - SUCESION INDIVISA DE, CARNEVALLE ALBERTO SALVADO Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados- DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, CARNEVALLE ALBERTO SALVADO - EJECUTIVO FISCAL - DGR. 12330900 CORDOBA, 03/10/2023. Avócase. Notifíquese. Proveyendo a la demanda: agréguese. Por presentada/o, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo solicitado, estese a lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 9024. Hágase

saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.° 1582, Serie A, del 21/8/2019).. Notifíquese. FIRMADO DIGITALMENTE TORTONE Evangelina Lorena Prosecretario VIÑAS Julio Jose JUEZ De a lo dispuesto por la ley 9024: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de 20 (veinte) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía –Cíteselo de remate para que en el término de tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. FDO DRA Mónica Melone PROCURADORA FISCAL.-

1 día - N° 489322 - \$ 1234,30 - 25/10/2023 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RIVERO JUAN CARLOS S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 10526564 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de los Trib. de Ejec Fiscal N° 1, Secretaría Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE RIVERO JUAN CARLOS. SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: CORDOBA, 27/09/2023. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 27/09/2023. Texto Firmado digitalmente por: FERRERA DILLON Felipe - PROSECRETARIO/A LETRADO. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 503349662021.-

1 día - N° 489323 - \$ 759,70 - 25/10/2023 - BOE

Se notifica a CAMPellone LLERENA SANTIAGO DANIEL, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CAMPellone LLERENA, SANTIAGO DANIEL: 9780859", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CORDOBA - PCIA. DE CORDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar

a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2° párrafo, Ley 9024: Dra. MARÍA CECILIA COLETTO - M.P. 1-37705 - Procuradora Fiscal"

1 día - N° 489326 - \$ 882,55 - 25/10/2023 - BOE

La Sra. Juez Civ. y Com. de 1° Inst. y 6° Nom. de RIO CUARTO, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10013596 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ROBERTI JUAN CLEMENTE - EJECUTIVO FISCAL - EE", cita y emplaza a los herederos y/o representantes legales del Sr. ROBERTI JUAN CLEMENTE (DNI 6004389), en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, opongan excepciones legítimas si las tuvieren, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Of. 12/09/2023.

1 día - N° 489339 - \$ 536,05 - 25/10/2023 - BOE

La Sra. Juez Civ. y Com. de 1° Inst. y 3° Nom. de RIO CUARTO, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 11286937- DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE COSTAMAGNO JUAN JOSE- EJECUTIVO FISCAL - EE", cita y emplaza a los herederos y/o representantes legales del Sr. COSTAMAGNO JUAN JOSE (DNI 7870206), en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, opongan excepciones legítimas si las tuvieren, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Of. 08/08/2023.

1 día - N° 489337 - \$ 532,90 - 25/10/2023 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE MOYA OLGA GLORIA que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MOYA OLGA GLORIA- EJECUTIVO FISCAL - DGR - Expte. N° 10406042 tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: Se ha dictado la siguiente

resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese."

5 días - N° 489341 - \$ 3021,50 - 31/10/2023 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 9759224 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE QUIROGA, NOROY - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. Com. y Fam. de Río Cuarto de 1ra. instancia y 3ra. Nominación, Oficina única de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: "RIO CUARTO, 10/10/2023... Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútense el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 Ley 9024 modificada por la ley 9576 y art. 564 del CPC). Notifíquese en los términos del art. 2 de la ley 9024, modificada por ley 9118. -Fdo.: MANSILLA Paola Veronica: Prosecretaria. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA, a los herederos y/o representantes legales del demandado, la sra: QUIROGA, NOROY (DNI 04128539), de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 503283662020 que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA CON DIEZ CENTAVOS (\$46.030,10) emitida por la D.G.R. el día 08 de Marzo del año 2023 y que, seguidamente, se discrimina: Capital: \$7.898,72; Recargo (s/ cálculo desde el 01/10/2020 al 08/03/23): \$20.365,62; Aporte Caja de Jubilaciones: \$1530; Tasa de Justicia: \$3.512,87; Franqueos: \$403,30; Honorarios Profesionales: \$12.319,49.

1 día - N° 489343 - \$ 1424,35 - 25/10/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1A INST.C.C. y Fam. de HUINCA RENANCO, Of. de Ejecuciones Fiscales, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10874209- DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ GARRIDO, JUAN JOSE - EJECUTIVO FISCAL - EE", cita y emplaza a la demandada de autos, Sr. GARRIDO, JUAN JOSE (DNI 13031080), en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a dere-

cho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Of. 03/10/2023.

1 día - N° 489345 - \$ 502,45 - 25/10/2023 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 9559282 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ORTIZ CARLOS ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE" De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201: "CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley." FDO. DANIEL ESTEBAN MISERENDINO - ABOGADO. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

3 días - N° 489346 - \$ 2856 - 26/10/2023 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10588516 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BOAGLIO FRANCISCO - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. Com. y Fam. de Huinca Renancó de 1ra. instancia y 1ra. Nominación, Ejecución Fiscales, se ha dictado la siguiente resolución: "HUINCA RENANCÓ, 22/08/2023. Téngase presente el certificado que antecede. En su mérito, declárese expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024, modificado por la Ley 9576). NOTIFÍQUESE.-Fdo.: MAZUQUI Claudio Fabian: Juez; SAAVEDRA Celeste: Secretaria.

1 día - N° 489355 - \$ 459,40 - 25/10/2023 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ESPECHE MANUEL ANTONIO S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 11680303 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de los Trib. de Ejec Fiscal N° 1, Secretaria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE ESPECHE MANUEL ANTONIO. SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: CORDOBA, 15/05/2023. Agréguese. A lo solicitado con fecha 19/04/2023: Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses

y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/h opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina:15/05/2023. Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe - PROSECRETARIO/A LETRADO. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 500319422023.-

1 día - N° 489357 - \$ 805,90 - 25/10/2023 - BOE

Se notifica a la Sr./a. SUCESION INDIVISA DE LUPICA SARA CUIT N° 27-07306758-3, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LUPICA SARA - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE - Expte. N° 11452979", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 28/07/2023. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA Dillon Felipe, PROSECRETARIO/A LETRADO"- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

1 día - N° 489361 - \$ 634,75 - 25/10/2023 - BOE

Liquidación 506039032023 TRIBUNAL: Secretaria de Gestión Común de los tribunales Fiscales N 1 - DIRECCION. Arturo M Baz 244 PB -CORDOBA SECRETARIA: UNICA EXPEDIENTE - 12330902 - -SEÑOR: SUCESION INDIVISA DE, GODOY HUGO ALFREDO Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados- DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, GODOY HUGO ALFREDO - EJECUTIVO FISCAL - DGR. 12330902 - CÓRDOBA, 03/10/2023. Avóquese. Proveyendo a la petición inicial: a gréguese. Por presentada/o, por parte en el carácter que invoca y con el domicilio constituido. Procédase de conformidad a lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019).. FIRMADO DIGITALMENTE MARS-HALL MASCO Efrain Prosecretario VIÑAS Julio Jose JUEZ De a lo dispuesto por la ley 9024: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de 20 (veinte) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía -Cíteselo de remate para que en el término de

tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. FDO DRA Mónica Melone PROCURADORA FISCAL.-

1 día - N° 489327 - \$ 1159,75 - 25/10/2023 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VAIRA ELISA MARIA ESTHER S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 11321753 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de los Trib. de Ejec Fiscal N° 1, Secretaría Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE VAIRA, ELISA MARIA ESTHER. SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: CORDOBA, 28/08/2023. Agréguese. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado del co-demandado Morinigo, Cristian Damián. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLARESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 28/08/2023 - Texto Firmado digitalmente por: MASCHIETTO Federico - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 502769282022.-

1 día - N° 489362 - \$ 878,35 - 25/10/2023 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10072518- DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LARRECHEA CARLOS JUAN - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. Com. y Fam. de Huinca Renancó de 1ra. instancia y 1ra. Nominación, Ejecución Fiscales, se ha dictado la siguiente resolución: "HUINCA RENANCÓ, 22/08/2023. Téngase presente el certificado que antecede. En su mérito, declárese expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024, modificado por la Ley 9576). NOTIFÍQUESE.-Fdo.: MAZUQUI Claudio Fabian: Juez; SAAVEDRA Celeste: Secretaria

1 día - N° 489371 - \$ 461,50 - 25/10/2023 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MOR AMALIA MARIA ISABEL S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 10012635 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de los Trib. de Ejec Fiscal N° 3, Secretaria

Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE MOR AMALIA MARIA ISABEL. SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: Córdoba, 05 de septiembre de 2023. Téngase presente lo manifestado. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 05/09/2023. Texto Firmado digitalmente por: ROTEDA Lorena-PROSECRETARIO/A LETRADO. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 504460202020.-

1 día - N° 489364 - \$ 881,50 - 25/10/2023 - BOE

En los autos "11911998 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE NIETO JORGE DAMIAN - EJECUTIVO FISCAL - DGR", que se tramitan en SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la Ciud. De Córdoba se NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE NIETO JORGE DAMIAN CUIT 20-28432603-3. Conforme a lo dispuesto por la ley pcial. 9.024 y sus modificatorias: Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. "CORDOBA, 12/10/2023. Téngase al compareciente por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estese a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019)."-Fdo.: VIGLIANCO Veronica Andrea (PROSECRETARIO/A LETRADO).- Liq: 60001752112023. NICOLAS O. M DALEL – ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - N° 489366 - \$ 1052,65 - 25/10/2023 - BOE

Se notifica a la Sr./a. SUCESION INDIVISA DE PUCHETA CELINA CUIT N° 27-07152898-2, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PUCHETA CELINA - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE - Expte. N° 10535310", tramitados ante la SECRETARIA DE

GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 26/7/2023. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena, PROSECRETARIO/A LETRADO"- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

1 día - N° 489368 - \$ 642,10 - 25/10/2023 - BOE

Se notifica a la Sr./a. SUCESION INDIVISA DE PUERTA PATRICIO NERI CUIT N° 20-06477953-3, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PUERTA PATRICIO NERI - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE - Expte. N° 10992978", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 26/7/2023. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena, PROSECRETARIO/A LETRADO"- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

1 día - N° 489369 - \$ 654,70 - 25/10/2023 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ROSSETTI LILIA ESTHER--EJECUTIVO FISCAL.-EXPTE N 12378054- la Oficina Unica de Ejecución Fiscal (Juzgado 2da) Bvrd. Lardizábal 1750-Marcos Juárez ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 17/10/2023. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, a todos los demandados, por el término de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019).Firmado digitalmente por:DRA CA-

LLIERI, PROSECRETARIA, DR Tonelli, Jose Maria, JUEZ. Atento a ello y disposiciones citadas: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Liquidación DGR 506570932023

1 día - N° 489375 - \$ 1225,90 - 25/10/2023 - BOE

Se notifica a la Sr./a. SUCESION INDIVISA DE CHOCOBAR CALIXTO SALOMON CUIT N° 20-03492546-2, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CHOCOBAR CALIXTO SALOMON - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE - Expte. N° 10192536", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 28/7/2023. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena, PROSECRETARIO/A LETRADO". Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

1 día - N° 489378 - \$ 663,10 - 25/10/2023 - BOE

El Juez de 1° Inst. y 7° Nom. en lo Civil y Comercial, Oficina Única de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BUCCI SUSANA BEATRIZ – EJECUTIVO FISCAL (Expte. 10285696)", de la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 Ley 9024 modificada por la ley 9576 y art. 564 del C. de P.C.). Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118... Fdo: Dra. ARIAS, Mariana (Prosecretaria). Río Cuarto, 01/06/2023.-

1 día - N° 489407 - \$ 405,85 - 25/10/2023 - BOE

Se notifica a la Sr./a. SUCESION INDIVISA DE RIZZO RAUL ALBERTO CUIT N° 20-06482304-4, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RIZZO RAUL ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE - Expte. N° 8508945", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECU-

CION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 19 de mayo de 2023. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON FELIPE, PROSECRETARIO/A LETRADO". Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

1 día - N° 489379 - \$ 655,75 - 25/10/2023 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ HIDRO SUR DESIGN S.A.S. S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 11050211 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de los Trib. de Ejec Fiscal N° 2, Secretaria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - Se CITA a: HIDRO SUR DESIGN S.A.S.. SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: Córdoba, 22 de noviembre de 2022. Por adjunto Edictos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Téngase presente lo manifestado en relación a la condición tributaria ante la Afip.- Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene - PROSECRETARIO/A LETRADO. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 201849122022.-

1 día - N° 489382 - \$ 840,55 - 25/10/2023 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ARRIOLA AMADO -EJECUTIVO FISCAL.-EXPTE N 12378045 -la Oficina Unica de Ejecución Fiscal (Juzgado 2da) Bvrd. Lardizábal 1750-Marcos Juárez ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 17/10/2023. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, a todos los demandados, por el término de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019

y Acuerdo Reglamentario N.° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Firmado digitalmente por: DRA CALLIERI, PROSECRETARIA, Dr. Tonelli Jose Maria, JUEZ. Atento a ello y disposiciones citadas: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento- Liquidación DGR 505939822023.

1 día - N° 489392 - \$ 1224,85 - 25/10/2023 - BOE

Se notifica a la Sr./a. SUCESION INDIVISA DE FICARRA LIBORIO CUIT N° 20-07996233-4, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FICARRA LIBORIO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE - Expte. N° 11552486", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 28/7/2023. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena, PROSECRETARIO/A LETRADO". Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

1 día - N° 489383 - \$ 644,20 - 25/10/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CALVIÑO MARIA VICTORIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12370211, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CALVIÑO MARIA VICTORIA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del com-

parendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505887512023.

5 días - N° 489456 - \$ 6040,25 - 31/10/2023 - BOE

Se notifica a la Sr./a. SUCESION INDIVISA DE FICARRA LIBORIO CUIT N° 20-07996233-4, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FICARRA LIBORIO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE - Expte. N° 9842256", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaría Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: " Córdoba, 31 de julio de 2023. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena, PROSECRETARIO/A LETRADO".- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

1 día - N° 489385 - \$ 654,70 - 25/10/2023 - BOE

La Juez de 1º Inst. y 3º Nom. en lo Civil y Comercial, Oficina Única de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CRUZ JUAN SANTOS – EJECUTIVO FISCAL (Expte. 9959357)", en su mérito, de la liquidación y estimación de honorarios formulada en su hora acompañada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 Ley 9024 modificada por la ley 9576 y art. 564 del C. de P.C.). Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118... Fdo: Dra. MANSILLA, Paola (Prosecretaria). Río Cuarto, 05/07/2023.-

1 día - N° 489408 - \$ 439,45 - 25/10/2023 - BOE

La Juez de 1º Inst. y 3º Nom. en lo Civil y Comercial, Oficina Única de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LUCERO GABRIEL GABINO – EJECUTIVO FISCAL (Expte. 9959331)", en su mérito, de la liquidación y estimación de honorarios formulada en su hora acompañada, córrase vista a la parte demanda-

da (art. 7 Ley 9024 modificada por la ley 9576 y art. 564 del C. de P.C.). Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118... Fdo: Dra. MANSILLA, Paola (Prosecretaria). Río Cuarto, 05/07/2023.-

1 día - N° 489409 - \$ 444,70 - 25/10/2023 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE STASSI OSCAR AMADEO, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE STASSI OSCAR AMADEO Y OTROS: 10027608", tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - DEAN FUNES, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: SAENZ PEÑA 67 - DEAN FUNES - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VERÓNICA ALEJANDRA FADUL - M.P. 1-37539 - Procuradora Fiscal".

1 día - N° 489429 - \$ 899,35 - 25/10/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BALTAZAR JUAN RAMON-EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12370220, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BALTAZAR JUAN RAMON, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su

derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505903702023.

5 días - N° 489462 - \$ 6003,50 - 31/10/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. en lo Civil y Comercial, CASTELLANI Gabriela Noemi, en autos: "Expte. Electrónico 12344485 – Cuerpo 1 – Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ PISTONI, RAUL DOMINGO – Ejecutivo Fiscal" que tramitan ante la Oficina de Ejecución Fiscal de la ciudad de San Francisco, a cargo del/la autorizante, ha dictado la siguiente resolución: "SAN FRANCISCO, 18/10/2023. Cítese al demandado mediante edictos a publicarse por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad a lo ordenado por el art. 4 de la ley 9024. A dicho fin, cítese y emplácese para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, con las previsiones de ley, para que dentro de los tres días posteriores al del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución." Fdo.: CASTELLANI Gabriela Noemi, Juez. FASANO Andrea Mariel, Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 489431 - \$ 804,85 - 25/10/2023 - BOE

EXPEDIENTE SAC:7349068-DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/NOCINO,MARIA MERCEDES-PRESENTACION MULTIPLE FISCAL Río Cuarto, 25 de julio de 2023..."cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr.. 4 de la ley citada (conforme sustitución por art. 4 apartado 4 de L. N° 10179 – B.O. 20.12.19).Texto Firmado digitalmente por:MARTINEZ Mariana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha:2023.07.26 MANSILLA Paola Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha:2023.07.26

1 día - N° 489461 - \$ 703 - 25/10/2023 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION de RENTAS de la PROVINCIA de CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DOTTA, MARIA ANGELICA" EJECUTIVO FISCAL - DGR (Expte.

N° 12367435), que se tramitan en la Secretaría Única de Ejecución Fiscal, a cargo de la Dra. Andrea Fasano, se ha dictado la siguiente resolución: SAN FRANCISCO, 12/10/2023. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.San Francisco, 11/10/2023 Se ha dispuesto citar y emplazar a la parte demandada para que en el término de 20 (veinte) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y citarla de remate en la misma diligencia para que en el plazo de 3 (tres) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. En consecuencia, cítese y emplácese a los herederos de DOTTA, MARIA ANGELICA para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que en el plazo de los tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, todo bajo apercibimiento- (Art. 4º Ley 9024 y Art. 152 del CPCC).-San Francisco, 20/10/2023.-

1 día - N° 489463 - \$ 1412,80 - 25/10/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE URRICHE ANTONIO SEGUNDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12370221, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE URRICHE ANTONIO SEGUNDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente

(Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505913952023.

5 días - N° 489464 - \$ 6056 - 31/10/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE AGUERO ROBERTO- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12370222, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE AGUERO ROBERTO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505914182023.

5 días - N° 489465 - \$ 5945,75 - 31/10/2023 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION de RENTAS de la PROVINCIA de CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SALVAI, CASIMIRO SANTIAGO" EJECUTIVO FISCAL - DGR (Expte. N° 12370910), que se tramitan en la Secretaría Única de Ejecución Fiscal, a cargo de la Dra. Andrea Fasano, se ha dictado la siguiente resolución: SAN FRANCISCO, 12/10/2023. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.San Francisco, 11/10/2023 Se ha dispuesto citar y emplazar a la parte demandada para que en el término de 20 (veinte) días comparezca a estar a derecho, bajo

apercibimiento de ley y citarla de remate en la misma diligencia para que en el plazo de 3 (tres) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. En consecuencia, cítese y emplácese a los herederos de SALVAI, CASIMIRO SANTIAGO para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que en el plazo de los tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, todo bajo apercibimiento- (Art. 4º Ley 9024 y Art. 152 del CPCC).-San Francisco, 20/10/2023.-

1 día - N° 489466 - \$ 1421,20 - 25/10/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LINARES ADOLFO VICTOR - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12370224, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LINARES ADOLFO VICTOR, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505914352023.

5 días - N° 489468 - \$ 6035 - 31/10/2023 - BOE

EXPEDIENTE SAC:7040179-DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ALONSO,DAVID RAMON-PRESENTACION MULTIPLE FISCAL Rio Cuarto, 30 de diciembre de 2020..."cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif.

por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr. 4 de la ley citada (conforme sustitución por art. 4 apartado 4 de L. N° 10179 – B.O. 20.12.19). Texto Firmado digitalmente por: BENTANCOURT Fernanda JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2020.12.30 JUY Luciana Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2020.12.30

1 día - N° 489470 - \$ 705,10 - 25/10/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RUIZ TEODOLFO- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12370225, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RUIZ TEODOLFO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505916232023.

5 días - N° 489471 - \$ 5940,50 - 31/10/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GONZALEZ JESUS GUIDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12370226, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GONZALEZ JESUS GUIDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámi-

te mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505952512023.

5 días - N° 489472 - \$ 6024,50 - 31/10/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MOLINA AMBROSIO NOLASCO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12370227, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MOLINA AMBROSIO NOLASCO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505952892023.

5 días - N° 489475 - \$ 6056 - 31/10/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

c/ SUCESION INDIVISA DE AGUIRRE JOSE CLEMENTE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12370228, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE AGUIRRE JOSE CLEMENTE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505958492023.

5 días - N° 489476 - \$ 6045,50 - 31/10/2023 - BOE

EXPEDIENTE SAC:7150149-DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/BALBUENA,ROBERTO ANDRES-PRESENTACION MULTIPLE FISCAL Río Cuarto, 25 de noviembre de 2020...De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.-Texto Firmado digitalmente por:MANSILLA Paola Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha:2020.11.30

1 día - N° 489511 - \$ 465,70 - 25/10/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DAVILA OSCAR DALMIRO- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12370230, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DAVILA OSCAR DALMIRO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más

trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505980682023.

5 días - N° 489478 - \$ 6029,75 - 31/10/2023 - BOE

EXPEDIENTE SAC:7753274-DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/OJEDA,PABLO MAXIMILIANO-PRESENTACION MULTIPLE FISCAL RIO CUARTO, 27/07/2020...cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr. 4 de la ley citada (conforme sustitución por art. 4 apartado 4 de L. N° 10179 – B.O. 20.12.19).Texto Firmado digitalmente por:LOPEZ Selene Carolina Ivana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha:2020.07.27 MANSILLA Paola Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha:2020.07.28

1 día - N° 489520 - \$ 707,20 - 25/10/2023 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION de RENTAS de la PROVINCIA de CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TERRAF, PEDRO ALBERTO" EJECUTIVO FISCAL - DGR (Expte. N° 12367427), que se tramitan en la Secretaría Única de Ejecución Fiscal, a cargo de la Dra. Andrea Fasano, se ha dictado la siguiente resolución: SAN FRANCISCO, 12/10/2023. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar

a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.San Francisco, 11/10/2023 Se ha dispuesto citar y emplazar a la parte demandada para que en el término de 20 (veinte) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y citarla de remate en la misma diligencia para que en el plazo de 3 (tres) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. En consecuencia, cítese y emplácese a los herederos de TERRAF, PEDRO ALBERTO para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que en el plazo de los tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, todo bajo apercibimiento- (Art. 4º Ley 9024 y Art. 152 del CPCC).-San Francisco, 20/10/2023.-

1 día - N° 489482 - \$ 1412,80 - 25/10/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GARASSI NORBERTO RICARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12370232, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GARASSI NORBERTO RICARDO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505989022023.

5 días - N° 489483 - \$ 6071,75 - 31/10/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE

RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CROGETTA MARTHA ELENA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12370233, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CROGETTA MARTHA ELENA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505999802023.

5 días - N° 489484 - \$ 9450 - 31/10/2023 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION de RENTAS de la PROVINCIA de CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MERCANTI, SUSANA MARIA" EJECUTIVO FISCAL - DGR (Expte. N° 12367426), que se tramitan en la Secretaría Única de Ejecución Fiscal, a cargo de la Dra. Andrea Fasano, se ha dictado la siguiente resolución: SAN FRANCISCO, 11/10/2023. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.San Francisco, 11/10/2023 Se ha dispuesto citar y emplazar a la parte demandada para que en el término de 20 (veinte) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y citarla de remate en la misma diligencia para que en el plazo de 3 (tres) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. En consecuencia, cítese y emplácese a los herederos de MERCANTI, SUSANA MARIA para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo aper-

cibimiento de rebeldía y de remate para que en el plazo de los tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, todo bajo apercibimiento- (Art. 4º Ley 9024 y Art. 152 del CPCC).-San Francisco, 20/10/2023.-

1 día - N° 489486 - \$ 1414,90 - 25/10/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RAMACCIOTTI GRACIELA ANA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12370234, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RAMACCIOTTI GRACIELA ANA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°: 506001672023.

5 días - N° 489487 - \$ 6066,50 - 31/10/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SARMIENTO ANA-LIA VERONICA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12370235, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SARMIENTO ANA-LIA VERONICA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que

en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°: 506005282023.

5 días - N° 489488 - \$ 6077 - 31/10/2023 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION de RENTAS de la PROVINCIA de CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE JAIME, ALCIDES MELITON" EJECUTIVO FISCAL - DGR (Expte. N° 12367422), que se tramitan en la Secretaría Única de Ejecución Fiscal, a cargo de la Dra. Andrea Fasano, se ha dictado la siguiente resolución: SAN FRANCISCO, 11/10/2023. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.San Francisco, 11/10/2023 Se ha dispuesto citar y emplazar a la parte demandada para que en el término de 20 (veinte) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y citarla de remate en la misma diligencia para que en el plazo de 3 (tres) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. En consecuencia, cítese y emplácese a los herederos de JAIME, ALCIDES MELITON para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que en el plazo de los tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, todo bajo apercibimiento- (Art. 4º Ley 9024 y Art. 152 del CPCC).-San Francisco, 20/10/2023.-

1 día - N° 489489 - \$ 1414,90 - 25/10/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ EMILIO FRANCISCO- EJECUTIVO FISCAL - EE N°

12370241, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ EMILIO FRANCISCO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°: 506044312023.

5 días - N° 489491 - \$ 6077 - 31/10/2023 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION de RENTAS de la PROVINCIA de CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DE BENEDETTI, IRENILDO MAXIMILIANO" EJECUTIVO FISCAL - DGR (Expte. N° 12367415), que se tramitan en la Secretaría Única de Ejecución Fiscal, a cargo de la Dra. Andrea Fasano, se ha dictado la siguiente resolución: SAN FRANCISCO, 11/10/2023. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. San Francisco, 11/10/2023 Se ha dispuesto citar y emplazar a la parte demandada para que en el término de 20 (veinte) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y citarla de remate en la misma diligencia para que en el plazo de 3 (tres) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. En consecuencia, cítese y emplácese a los herederos de DE BENEDETTI, IRENILDO MAXIMILIANO para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que en el plazo de los tres días subsiguientes al del vencimiento

del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, todo bajo apercibimiento- (Art. 4º Ley 9024 y Art. 152 del CPCC).-San Francisco, 20/10/2023.-

1 día - N° 489493 - \$ 1440,10 - 25/10/2023 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS de la PROVINCIA de CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ROGGERO, JUAN JOSE" EJECUTIVO FISCAL - DGR (Expte. N° 12367409), que se tramitan en la Secretaría Única de Ejecución Fiscal, a cargo de la Dra. Andrea Fasano, se ha dictado la siguiente resolución: SAN FRANCISCO, 11/10/2023. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.San Francisco, 11/10/2023 Se ha dispuesto citar y emplazar a la parte demandada para que en el término de 20 (veinte) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y citarla de remate en la misma diligencia para que en el plazo de 3 (tres) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. En consecuencia, cítese y emplácese a los herederos de ROGGERO, JUAN JOSE para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que en el plazo de los tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, todo bajo apercibimiento- (Art. 4º Ley 9024 y Art. 152 del CPCC).-San Francisco, 20/10/2023.-

1 día - N° 489497 - \$ 1406,50 - 25/10/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DIMO JUAN - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11763967, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DIMO JUAN, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para

que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500460352023.

5 días - N° 489502 - \$ 5909 - 31/10/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PERALTA PATRICIA MARINA- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12216501, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PERALTA PATRICIA MARINA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504907992023.

5 días - N° 489507 - \$ 6071,75 - 31/10/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GOMEZ JORGE RAMON - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12216502, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GOMEZ JORGE RAMON, en virtud

de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505044382023.

5 días - N° 489509 - \$ 5993 - 31/10/2023 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE URRUTIA CLELIA AURORA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 9982749)", hace saber: "Córdoba, 29/9/2023. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese..". Fdo. digitalmente por el Dr. MASCHIETTO, Federico, Secretario.

5 días - N° 489597 - \$ 2255 - 31/10/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE POROLI ANTONIA MAGDALENA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12216506, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE POROLI ANTONIA MAGDALENA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparez-

ca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505027832023.

5 días - N° 489510 - \$ 6066,50 - 31/10/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DAVILA OSCAR DALMIRO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12216516, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DAVILA OSCAR DALMIRO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505006252023.

5 días - N° 489512 - \$ 6024,50 - 31/10/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ ROLDAN OSMAR ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12131856, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a ROLDAN OSMAR ALBERTO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente

demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°: 204332322023.

5 días - N° 489513 - \$ 5804 - 31/10/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE JUAREZ SEVERO SEBASTIAN- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12131832, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE JUAREZ SEVERO SEBASTIAN, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503991702023.

5 días - N° 489515 - \$ 6056 - 31/10/2023 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE

RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SANABRIA SIMON - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" EXPE-DIENTE N°10090160, NOTIFICA A: SUCESION INDIVISA DE SANABRIA SIMON, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024, el siguiente decreto: CORDOBA, 15/08/2023. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y declárese expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 15/8/2023. Fdo.GIL Gregorio Vicente - Prosecretario

1 día - N° 489521 - \$ 731,35 - 25/10/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SHAFFER CESAR LEONIDAS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12131838, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SHAFFER CESAR LEONIDAS, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504036902023.

5 días - N° 489516 - \$ 6045,50 - 31/10/2023 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DIMO JUAN - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12131842, domicilio

del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DIMO JUAN , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504116352023.

5 días - N° 489517 - \$ 5919,50 - 31/10/2023 - BOE

EXPEDIENTE SAC:7150178-DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/CHAVEZ ESCALANTE,RICHARD-PRESENTACION MULTIPLE FISCAL RIO CUARTO, 10/02/2021"...cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr.. 4 de la ley citada (conforme sustitución por art. 4 apartado 4 de L. N° 10179 – B.O. 20.12.19). Texto Firmado digitalmente por:LOPEZ Selene Carolina Ivana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha:2021.02.10 MANSILLA Paola Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha:2021.02.12

1 día - N° 489524 - \$ 708,25 - 25/10/2023 - BOE

EXPEDIENTE SAC:7226657-DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ZARATE,GONZALO EMANUEL-PRESENTACION MULTIPLE FISCAL RIO CUARTO, 18/03/2021"...cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días

subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr.. 4 de la ley citada (conforme sustitución por art. 4 apartado 4 de L. N° 10179 – B.O. 20.12.19). Texto Firmado digitalmente por:PUEYRREDON Magdalena JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha:2021.03.18 MANSILLA Paola Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO.Fecha:2021.03.18

1 día - N° 489529 - \$ 699,85 - 25/10/2023 - BOE

EXPEDIENTE SAC:7143963-DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/GHILONI RAMOS,JOSE LUIS-PRESENTACION MULTIPLE FISCAL. RIO CUARTO, 03/05/2023"...cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr.. 4 de la ley citada (conforme sustitución por art. 4 apartado 4 de L. N° 10179 – B.O. 20.12.19). Texto Firmado digitalmente por:PUEYRREDON Magdalena JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha:2023.05.03 ARIAS Mariana PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha:2023.05.03

1 día - N° 489533 - \$ 690,40 - 25/10/2023 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AMAYA ROQUE - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE. N° 10320748", de conformidad a la ley 9024, se ha dictado la siguiente resolución: "Rio Segundo, 05 de septiembre de 2022. Por cumplimentado. ...A lo demás, siendo la sucesión indivisa sujeto pasivo de la obligación tributaria, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias, ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días. Notifíquese al domicilio fiscal, domicilio real y por edictos". FDO.: GONZALEZ Hector Celestino - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOGLIERO Romina - PROSECRETARIO/A LETRADO.CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término

de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).

3 días - N° 489580 - \$ 3529,65 - 27/10/2023 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2 –Secretaría Dra. Verónica Pérez, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE HERNANDEZ MARIA REMEDIOS - EJECUTIVO FISCAL - DGR – Expte 10848271, domicilio Tribunal Arturo M. Bas n° 244, Planta Baja cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE HERNANDEZ MARIA REMEDIOS, en virtud de lo dispuesto por la Ley 9024, arts. 152 y 165 del C. de P.C., para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.

1 día - N° 489535 - \$ 599,05 - 25/10/2023 - BOE

En los autos caratulados: "DGR CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BUSTOS BLANCA AZUCENA Y OTRO - EJECUTIVO FISCAL- EE-Expte.:9833808" tramitados por ante la SEC. DE GESTIÓN COMÚN DE EJEC. FISCAL NRO. 2, se CITA Y EMPLAZA a los herederos y/o sucesores de BUSTOS BLANCA AZUCENA y de ARCE EMILIO ANSELMO, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Ordenado: Dra. FERNANDEZ - PROSECRETARIA LETRADA.

5 días - N° 489547 - \$ 2260,25 - 31/10/2023 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1ª Inst. con Competencia en Ejecuciones Fiscales N°3 de la Ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PAPA CECILIA BEATRIZ – EJECUTIVO FISCAL – E.E N°12348766" cita y emplaza a los herederos de PAPA CECI-

LIA BEATRIZ – CUIT 27-26416405-8 de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Ma. Florencia Roqué Flores – Procuradora Fiscal. Dec. P.E.P N° 300/09

1 día - N° 489608 - \$ 748,15 - 25/10/2023 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1ª Inst. con Competencia en Ejecuciones Fiscales N°3 de la Ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GUTIERREZ ANGELA ESTHER – EJECUTIVO FISCAL – E.E N° 12348765" cita y emplaza a los herederos de GUTIERREZ ANGELA ESTHER – CUIT 27-07668500-8 de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Ma. Florencia Roqué Flores – Procuradora Fiscal. Dec. P.E.P N° 300/09

1 día - N° 489613 - \$ 755,50 - 25/10/2023 - BOE

"Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento"

3 días - N° 489785 - \$ 1572 - 26/10/2023 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 11706974 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ALBORNOZ BENJAMIN HUMBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE. VILLA MARIA, 15/09/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso

de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de ALBORNOZ, BENJAMIN HUMBERTO, d.n.i n°: 6.605.915, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios, tributario y real que surgen de autos. Texto Firmado digitalmente por: GARAY MOYANO Maria Alejandra, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2023.09.15 FINO Mario Andres, PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2023.09.15

5 días - N° 489807 - \$ 11689,50 - 30/10/2023 - BOE

EDICTO. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia y 2a Nominación- Oficina Única de ejec. Fiscal EN AUTOS: "DIRECCION GRAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE BUSTICO JOSE - EJEC FISCAL- EXPTE 12076339 ha resuelto Río Cuarto, 09 de octubre de 2023. Atento el certificado actuarial que antecede: cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales del demandado en autos, en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: LUQUE VIDELA María Laura, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2023.10.09. JUY Luciana Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2023.10.10.

1 día - N° 490083 - \$ 1867 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia y 2a Nominación- Oficina Única de ejec. Fiscal EN AUTOS: "DIRECCION GRAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE LIZARAZO ARGENTINA - EJEC FISCAL- EXPTE 12076169 ha resuelto Río Cuarto, 05/10/2023. Agréguese. Atento el certificado actuarial que antecede: cítese y emplácese a los herederos y/o represen-

tantes legales de LIZARAZO, Argentina en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: LUQUE VIDELA María Laura, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2023.10.05. JUY Luciana Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2023.10.05.

1 día - N° 490084 - \$ 1877,20 - 25/10/2023 - BOE

El Sr. Prosecretario de 1ª Instancia de la Secretaría de Gestión Común Juzgado de Cobros Particulares N°2 de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "CONSORCIO PLAZA MERCADO C/ FERRAMOLA, MARIA AVELINA - EJECUTIVO - EXPENSAS COMUNES" SAC: 10100725. Cita y emplaza a los herederos de Maria Avellino Ferramola DNI:1.771.495, para que dentro de los veinte (20) días siguientes comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Texto firmado digitalmente por: CAMINO Luciano Ezequiel. Prosecretario Letrado. Córdoba, 26/04/2023.-

6 días - N° 485669 - \$ 4753,50 - 26/10/2023 - BOE

Jueza 1ª Inst. 1ª Nom. CivyCom, ConcyFlia. de Alta Gracia, en los autos: Municipalidad de Alta Gracia c/Romero, Miguel Ramón, ejec.fiscal-expte N°-2258047 dice: "Alta Gracia, 29/09/2023 (...) Atento que informa el demandado ha fallecido, y lo dispuesto por el art. 97 CPCC, suspéndase el trámite del juicio y póngase su estado en conocimiento de los herederos del Sr. Romero, Miguel Ramón, matrícula N° 2.609.777, casado en 1ª nup. María Esperanza Carranza para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho o a obrar en la forma que más les convenga bajo apercibimiento de rebeldía y continuar la ejecución en el estado en que se encuentra, a cuyo fin publíquense edictos por el plazo de ley en el Boletín Oficial (...) Fdo: Dra. Vigilanti, Graciela M., Jueza 1ra. Inst.- Bolzetta M. Margarita, Prosecretaria Letrada

5 días - N° 485796 - \$ 3021,50 - 27/10/2023 - BOE

El Sr. Juez del JUZGADO 1A INST CIV COM 44A NOM, Ciudad de Córdoba; en Autos "SILVA, ALAN GONZALO C/ RIVERO, ALBERTO

FERMIN Y OTRO - ABREVIADO - DAÑOS Y PERJUICIOS - ACCIDENTES DE TRÁNSITO - TRAM.ORAL - Expte. N° 11754260", cita y emplaza a los herederos de RIVERO, ALBERTO FERMIN, DNI 14356195, a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, y denuncie nombre y domicilio de los mismos si los conociere. Cba. 05/10/2023. Fdo. MIRA Alicia Del Carmen - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. / SAMAME Maria Virginia - PROSECRETARIO/A LETRADO.-

5 días - N° 488039 - \$ 2412,50 - 25/10/2023 - BOE

CÓRDOBA-En los autos caratulados: "ESTEVE, JUAN JOSÉ C/ URIARTE, EVA DESIDERIA - EJECUTIVO - COBRO DE HONORARIOS-11765933", se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 09/10/2023. Agréguese acta de defunción acompañada. Atento el fallecimiento denunciado de la demandada DNI 2.963.385 ocurrido el 08/02/2023 y la fecha de interposición de la demanda (15/03/2023) y sin perjuicio de los efectos que pudieren derivar da haber tramitado todo el proceso en contra de una persona fallecida, previamente suspéndase el presente juicio (art. 97 del CPCC), y cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Eva Desideria DNI 2.963.385 para que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denuncie la actora nombre y domicilio de los mismos si los conociere. Se deja constancia que consultado el registro público net (declaratoria de herederos) no resulta iniciada declaratoria alguna. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C." FDO: ROBERTO LAUTARO CORNET (JUEZ)-VALERIA PAULA CANO (SECRETARIA)

5 días - N° 488082 - \$ 4979,75 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. EL JUZGADO Federal N° 3, SECRETARIA de Ejecucion Fiscal, ha ordenado en los AUTOS: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ AVENDAÑO CARINA NOEMI S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" Expte. N° FCB 12641/2022., que se tramitan por ante este Juzgado Federal N° 3, Secretaría de Ejecucion Fiscal, notificar a la Sra AVENDAÑO CARINA NOEMI, DNI 22.796.282 de la siguiente resolución: "Córdoba, 28 de octubre de 2022 MMA ... cítese a la Sra. Carina Noemí Avendaño DNI: 22.796.282, a fin de que dentro del plazo de cinco días comparezca personalmente a reconocer o desconocer las firmas insertas en la "Solicitud de Tarjeta de Crédito", de fecha 19/10/2018 suscripta a favor de

la actora, obrante en autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo sin justa causa o de no constatar categóricamente, se tendrán por reconocidas. Asimismo, se hace saber que podrá comparecer con un abogado de su confianza y munido de DNI..." Fdo: Miguel Hugo Vaca Narvaja. JUEZ FEDERAL" Córdoba, 28 septiembre 2023.

2 días - N° 488397 - \$ 1616 - 25/10/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 19ª Nom. Civ. y Com. de Córdoba, Pcia. de Cba., en autos "INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS DE LOS DRES. ROMERRO Y TORELLI EN AUTOS "TARIF, RAMON AMIN - USUCAPION - EXPTE. 5287991"" - Expte. 12131302, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los herederos de Ramón Amin Tarif, DNI 12875118, para que en el plazo de 20 días desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Córdoba, 23/8/2023. Fdo. Marcelo A. Villarragut-Juez; Sonia B. Baronetto-Prosecret.

5 días - N° 488280 - \$ 4004 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal N° 2, Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Secretaría Dra. Isabel Garzón Maceda. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ ACOSTA, ARMANDO ANTONIO S/EJECUCIONES VARIAS" Expte. N° FCB 001717/2020, ha ordenado requerir de pago al demandado, Sr. ACOSTA, ARMANDO ANTONIO DNI. 12.670.305, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$145.249,80).- con más la suma de 20% en que se presupuestan los intereses y costas provisorios, a fin de que se requiera de pago a la demandada y en defecto del mismo, se la cite y emplace para que en el término de cinco (5) días de practicado el requerimiento mencionado, comparezca a estar a derecho, oponga excepciones legítimas que tuviere y para que constituya domicilio a los fines procesales, bajo apercibimiento (conf. 542, 40 y 41 del CPCCN). Fdo.: Dr. Alejandro Sánchez Freytes – Juez Federal. Córdoba, 13 septiembre 2023.

2 días - N° 488386 - \$ 1542,50 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretario Dr. Ezequiel De La Torre. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ ANDRADA, JESICA CELESTE S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 011319/2021 ha ordenado notificar a la demandada, Sra. ANDRADA, JESICA CELESTE, DNI N° 38.331.982, de la siguiente providencia: "Córdoba, 31 de agosto

de 2023.- DCA Proveyendo escrito incorporado digitalmente. Téngase presente lo manifestado. Toda vez que el demandado no ha comparecido en autos, como se pide declárese rebelde a la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 59 del C.P.C.N. Como se pide provéase a la prueba ofrecida por la actora: Documental: Téngase presente. Confesional y Reconocimiento de Firmas: A los fines de la absolución de posiciones y reconocimiento de firma de la demandada Sra. JESICA CELESTE ANDRADA, DNI 38.331.982, fíjase audiencia para el día 29 de Noviembre de 2023, a las 9:00 hs. debiendo efectuarse la citación de conformidad a lo dispuesto por el art. 410, del C.P.C.N. y bajo apercibimiento en caso de no comparecer sin justa causa de ser tenido confeso en los términos del art. 417 de C.P.C.N. Pericial Caligráfica Susidiaria y Pericial Contable Subsidiaria; Téngase presente. Testimonial: Fíjese audiencia para los Sres. Juan Carlos Ocaña y Cecilia Dzyhajlo, el día 29 de Noviembre de 2023, a las 9:30 hs., y supletoria para el día 30 de Noviembre de 2023 a las 9:00 hs. Hágase saber que deberán comparecer munidos de D.N.I. Notifíquese electrónicamente." Fdo. Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja – Juez Federal. Córdoba, 04 septiembre 2023.

2 días - N° 488393 - \$ 2941,10 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretaria de Ejecución Fiscal Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ BALLESTER MARIA GABRIELA s/EJECUCIONES VARIAS " Expte. FCB 30699/2014, ha ordenado notificar a la demandada Sra. BALLESTER MARIA GABRIELA, la siguiente resolución: "Córdoba, 05 de julio de 2023.- DCA ...Confesional y Reconocimiento de Firmas: A los fines de la absolución de posiciones y reconocimiento de firma de la demandada Sra. Ballester María Gabriela, DNI 17.113.336, fíjase audiencia para el día 1 de noviembre de 2023, a las 9:00 hs. debiendo efectuarse la citación de conformidad a lo dispuesto por el art. 410, del C.P.C.N. y bajo apercibimiento en caso de no comparecer sin justa causa de ser tenido confeso en los términos del art. 417 de C.P.C.N. P..." Fdo. DR. Miguel Hugo Vaca Narvaja. Juez Federal. Córdoba, 11 septiembre 2023.

2 días - N° 488398 - \$ 1431,20 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretario Dr. Ezequiel De La Torre. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BASUALDO, JOEL OMAR S/PREPARA VIA EJECUTIVA" Expte. N° FCB 004015/2021, ha ordenado notificar al Sr. BASUALDO, JOEL OMAR, DNI N° 41.486.168,

el siguiente proveído: "Córdoba, 03 de marzo de 2023. Proveyendo a la presentación realizada digitalmente: 1) Agréguese la documental digitalizada. Téngase por iniciada la presente demanda ejecutiva, debiendo consignarse el trámite impreso en la carátula. En su mérito declárese admisible la presente demanda por encontrarse el título en que se funda comprendido entre los aludidos por el art. 523 inc. 5° del C.P.C.N. y art. 60 del Decr. Ley 5965/ 63. 2) En consecuencia, líbrase mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de la Ciudad de Córdoba, a fin de que proceda de conformidad con lo establecido por el art. 531 del C.P.C.N. a requerir de pago al demandado Sr. Joel Omar Basualdo DNI: 41.486.168 por la suma de Pesos ONCE MIL QUINIENTOS QUINCE CON 03/100 (\$11.515,03) correspondientes a capital, con más el 15% presupuestados provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio. Deberá citarla de remate para que en el término de cinco (5) días de notificado, oponga excepciones legítimas y constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal...". Fdo. Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja – Juez Federal. Córdoba, 04 septiembre 2023.

2 días - N° 488399 - \$ 2689,10 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 1, Dr. Alejandro Sanchez Freytes, Secretaría Civil. Autos: " BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ MALDONADO VIVIANA SOLEDAD S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" Expte. FCB 10237/2021, se han dictado las siguiente resolución: "Córdoba, de septiembre de 2023.- SR Proveyendo a la presentación que antecede, agréguese en autos la constancia de edictos acompañada y dese por decaído el derecho dejado de usar por la parte demandada. En consecuencia, fíjese día y hora para la recepción de la audiencia prevista por el art. 360 del CPCCN para el día 23/11/2023 a las 11 hs". FIRMADO: Dr. Alejandro Sanchez Freytes. Juez Federal. Córdoba, 21 septiembre 2023.

2 días - N° 488426 - \$ 1019,60 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 3, Dr. MIGUEL HUGO VACA NARVAJA, Secretaría Ejecución Fiscal, Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BRICEÑO MARTINEZ, CARLOS JESUS S/PREPARE VIA EJECUTIVA" (Expte. N° 010357/2021.-), ha ordenado notificar al demandado BRICEÑO MARTINEZ, CARLOS JESUS DNI 95.987.922 la siguiente resolución: "Córdoba, 29 de mayo de 2023. Proveyendo a la presentación realizada digitalmente y a mérito de lo certificado precedentemente: dese por decaído el derecho dejado de

usar por la parte demandada. Como se pide y atenta la incomparecencia sin justa causa del demandado Sr. Carlos Jesús Briceño Martínez DNI: 95.987.922 respecto de quien corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por el art. 526 del C.P.C.N., téngase por reconocidas las firmas insertas en la "Solicitud de Tarjeta de Crédito" de fecha 12/02/2020, constituida a favor del Banco de la Nación Argentina, cuyas copias obran en autos, declarándose en consecuencia expedita la vía ejecutiva. Notifíquese." Dr. MIGUEL HUGO VACA NARVAJA Juez Federal. Córdoba, 24 julio 2023.

2 días - N° 488405 - \$ 1832,30 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal N° 2, Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Secretaría Dra. Isabel Garzón Maceda. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ CEJAS, IRENE GABRIELA NICOLASA S/EJECUCIONES VARIAS" Expte. N° FCB 009729/2022, ha ordenado requerir de pago a la demandada, Sra. CEJAS, IRENE GABRIELA NICOLASA DNI. 24.915.709, por el capital reclamado de \$ 78.999.- con más la suma del 20% en que se presupuestan los intereses y costas provisorios y ante la falta de pago, se cite y emplace al/los demandado/s para que en el término de cinco (5) días de practicado el requerimiento mencionado, comparezca/n a estar a derecho, oponga/n excepciones legítimas que tuviere/n y para que constituya/n domicilio a los fines procesales, bajo apercibimiento (conf. 542 del C. Pr.). Fdo.: Dr. Alejandro Sánchez Freytes – Juez Federal. Córdoba, 12 septiembre 2023.

2 días - N° 488408 - \$ 1355,60 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretaría de Ejecución Fiscal. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ CHESSEL, CARLOS EDUARDO S/PREPARE VIA EJECUTIVA" Expte. N° FCB 7371/2020, ha ordenado notificar al Sr. CHESSEL, CARLOS EDUARDO, DNI: 13.963.329, de la siguiente resolución: "Córdoba, 16 de marzo de 2021.- RCD. Proveyendo a la presentación realizada digitalmente "1) Agréguese la documental digitalizada. Téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado a mérito del poder adjunto y con el domicilio electrónicos constituido. Agréguese digitalmente los comprobantes de pago de tasa de justicia y aportes al Colegio y Caja de Abogados 2) Por iniciada la presente demanda tendiente a preparar la vía ejecutiva. De conformidad a lo solicitado y lo dispuesto por los arts. 525 inc. 1° y 526 del C.P.C.N., cítese al Sr. Carlos Eduardo Chessel DNI: 13.963.329, a fin

de que dentro del plazo de cinco días comparezca personalmente a reconocer o desconocer las firmas insertas en la "Solicitud de Tarjeta de Crédito", de fecha 02/07/2020 suscripta a favor de la actora, obrante en autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo sin justa causa o de no contestar categóricamente, se tendrán por reconocidas. Asimismo, se hace saber que podrá comparecer con un abogado de su confianza y unido de DNI. 3) Asimismo, la parte actora..." FDO: Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja – Juez Federal. Córdoba, 07 septiembre 2023.

2 días - N° 488409 - \$ 2668,10 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N.º 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretaría de Ejecución Fiscal. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ DELLA COSTA, IGNACIO EZEQUIEL s/PREPARE VIA EJECUTIVA" Expte. N° FCB 9742/2022, ha ordenado notificar al Sr. DELLA COSTA, IGNACIO EZEQUIEL, DNI:33.184.593, la siguiente resolución: "Córdoba, 13 de mayo de 2022.- CMP. Proveyendo a la presentación realizada digitalmente.... Por iniciada la presente demanda tendiente a preparar la vía ejecutiva. De conformidad a lo solicitado y lo dispuesto por los arts. 525 inc. 1° y 526 del C.P.C.N., cítese al Sr. Ignacio Ezequiel Della Costa DNI: 33.184.593, a fin de que dentro del plazo de cinco días comparezca personalmente a reconocer o desconocer las firmas insertas en la "Solicitud de Tarjeta de Crédito", de fecha 08/01/2018 suscripta a favor del actor, obrante en autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo sin justa causa o de no contestar categóricamente, se tendrán por reconocidas. Asimismo, se hace saber que podrá comparecer con un abogado de su confianza y unido de DNI." Fdo.: Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja - Juez Federal. Córdoba, 11 septiembre 2023.

2 días - N° 488412 - \$ 1996,10 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 2, Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Secretaría Civil. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ ERLAN, ADRIANA ESTHER S/PREPARE VIA EJECUTIVA" Expte. N° FCB 11259/2020, ha ordenado notificar a la Sra. Adriana Esther ERLAN, DNI N° 30.039.575, de la siguiente resolución: "Córdoba, 10 de marzo de 2021.- Por Presentado. Hágase saber a las partes que:... 5) Proveyendo la presentación del BNA tendiente a la preparación de la acción ejecutiva: Téngase al compareciente por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. La documental ingresada al Sistema Lex100 conforme acordada de la CSJN N°12/2020, reviste el carácter de declaración jurada como copias

de sus originales en su contenido material y formal. Los representantes de la institución actora deberán acompañar la documental original una vez notificado el presente, la cual será reservada en Secretaría, y será restituida a la parte actora una vez cumplimentada la etapa correspondiente. Téngase por iniciados los trámites de preparación de la vía ejecutiva en los términos del art. 39 de la ley 25.065 y conforme art. 525 del C.P.C.C.N. En función de ello, cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de cinco (5) días de notificada, proceda a reconocer o desconocer la firma del documento acompañado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 526 del ritual. Se hace saber al citado que a fin de comparecer al Tribunal, y dentro del plazo de cinco (5) días antes mencionado deberá solicitar un turno al correo electrónico jfcordova2.seccivil@pjn.gov.ar. A Fdo. ALEJANDRO SANCHEZ FREYTES, JUEZ FEDERAL. Córdoba, 17 agosto 2023.

2 días - N° 488413 - \$ 3075,50 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. EL JUZGADO Federal N° 1, SECRETARIA Civil, ha ordenado en los AUTOS: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ GOMEZ FABRIZIO GERMAN / EJECUCIONES VARIAS" Expte. N° FCB 30095/2019., que se tramitan por ante este Juzgado Federal N° 2, Secretaría Civil, notificar al Sr, GOMEZ FABRIZIO GERMAN, DNI 24.464.930 de la siguiente resolución: "Córdoba, 23 de agosto de 2023.-... Librese mandamiento de ejecución y embargo al domicilio real conforme lo dispuesto por el Art. 531 del CPCCN por la suma reclamada de \$ 22.443,64 con más la de \$ 5.000 estimada provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio. En defecto de pago en el acto de su requerimiento quedará citado de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de cinco (5) días, como así también constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal..." Fdo: Alejandro Sanchez Freytes. JUEZ FEDERAL"- Córdoba, 21 septiembre 2023.

2 días - N° 488420 - \$ 1597,10 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. EL JUZGADO Federal N° 2, SECRETARIA Civil, ha ordenado en los AUTOS: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ GOMEZ GERBAUDO FELIX EUGENIO / PREPARA VIA EJECUTIVA" Expte. N° FCB 1706/2021., que se tramitan por ante este Juzgado Federal N° 2, Secretaría Civil, notificar al Sr, GOMEZ GERBAUDO FELIX EUGENIO, DNI 24.606.044 la siguiente resolución: "Córdoba, de mayo de 2022.- Por Presentado.-... Téngase por iniciados los trámites de preparación de la vía ejecutiva en

los términos del art. 39 de la ley 25.065 y conforme art. 525 del C.P.C.C.N. En función de ello, cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de cinco (5) días de notificada, proceda a reconocer o desconocer la firma del documento acompañado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 526 del ritual..."Fdo: Alejandro Sanchez Freytes. JUEZ FEDERAL" Córdoba, 31 agosto 2023.

2 días - N° 488421 - \$ 1372,40 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretaría de Ejecución Fiscal. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ HABIF ROBERTO FABIAN S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" Expte. FCB 6617/2020, ha ordenado notificar al Sr. Roberto Fabian Habif , DNI: 18.426.444, de las siguiente resolución: Cordoba 16 de Febrero 2023 DCA. Proveyendo a la presentación realizada digitalmente "1) Agréguese la documental digitalizada. Téngase por iniciada la presente demanda ejecutiva, debiendo consignarse el trámite impreso en la carátula. En su mérito declárese admisible la presente demanda por encontrarse el título en que se funda comprendido entre los aludidos por el art. 523 inc. 5° del C.P.C.N. y art. 60 del Decr. Ley 5965/ 63. 2) En consecuencia, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de la Ciudad de Córdoba, a fin de que proceda de conformidad con lo establecido por el art. 531 del C.P.C.N. a requerir de pago al demandado Sr. Roberto Fabián Habif DNI: 18.426.444, por la suma de PESOS CUARENTA MIL SETENTA Y SIETE CON 67/100 (\$40.077,67), correspondientes a capital, con más el 15% presupuestados provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio. Deberá citarla de remate para que en el término de cinco (5) días de notificado, oponga excepciones legítimas y constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal..." FDO: Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja – Juez Federal - Córdoba, 07 septiembre 2023.

2 días - N° 488422 - \$ 2714,30 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretaría de Ejecución Fiscal. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ HABIF ROBERTO FABIAN S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" Expte. FCB 6620/2020, ha ordenado notificar al Sr. Roberto Fabian Habif , DNI: 18.426.444, de las siguiente resolución: Cordoba 16 de Febrero 2023 DCA. Proveyendo a la presentación realizada digitalmente "1) Agréguese la documental digitalizada. Téngase por iniciada la presente demanda ejecutiva, debiendo consignarse el trámite impreso

en la carátula. En su mérito declárese admisible la presente demanda por encontrarse el título en que se funda comprendido entre los aludidos por el art. 523 inc. 5° del C.P.C.N. y art. 60 del Decr. Ley 5965/ 63. 2) En consecuencia, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de la Ciudad de Córdoba, a fin de que proceda de conformidad con lo establecido por el art. 531 del C.P.C.N. a requerir de pago al demandado Sr. Roberto Fabián Habif DNI: 18.426.444, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 83/100 (\$53.784,83), correspondientes a capital, con más el 15% presupuestados provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio. Deberá citarla de remate para que en el término de cinco (5) días de notificado, oponga excepciones legítimas y constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal..." FDO: Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja – Juez Federal - Córdoba, 07 septiembre 2023.

2 días - N° 488423 - \$ 2760,50 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. Sr JUEZ Federal N° 3, DR. MIGUEL HUGO VACA NARVAJA, ha ordenado en los AUTOS: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ HYPATIA S.A. S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" Expte. N° FCB 23474/2022., que se tramitan por ante este Juzgado Federal N° 3, Secretaría Fiscal, NOTIFICAR aal Sr. CLAUDIO RAÚL BORGHELLO DNI: 16.163.463, de la siguiente resolución: "Córdoba, de diciembre de 2022.- RDH ... Por iniciada la presente demanda tendiente a preparar la vía ejecutiva. De conformidad a lo solicitado y lo dispuesto por los arts. 525 inc. 1° y 526 del C.P.C.N., cítese al Sr. Claudio Raúl Borghello DNI: 16.163.463, a fin de que dentro del plazo de cinco días comparezca personalmente a reconocer o desconocer las firmas insertas en la "Solicitud de Tarjeta de Crédito", de fecha 13/07/2020 suscripta a favor de la actora, obrante en autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo sin justa causa o de no contestar categóricamente, se tendrán por reconocidas. Asimismo, se hace saber que podrá comparecer con un abogado de su confianza y munido de DNI.. ..." Fdo: MIGUEL HUGO VACA NARVAJA JUEZ FEDERAL" Córdoba, 24 agosto 2023.

2 días - N° 488425 - \$ 1886,90 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. EL JUZGADO Federal N° 3, SECRETARIA de Ejecución fiscal, ha ordenado en los AUTOS: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ MALDONADO VIVIANA SOLEDAD / PREPARA VIA EJECUTIVA" Expte. N° FCB 10795/2020., que se tramitan por ante este Juzgado Federal N° 3, Secretaría Civil, notificar al Sr, MALDO-

NADO VIVIANA SOLEDAD , DNI 29.664.382 de la siguiente resolución: "Córdoba, 23 de agosto de 2023.-... libérese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de la Ciudad de Córdoba, a fin de que proceda de conformidad con lo establecido por el art. 531 del C.P.C.N. a requerir de pago a la demandada Sra. MALDONADO VIVIANA SOLEDAD DNI 29.664.382; por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 77/100 (\$ 97.869,77), correspondientes a capital, con más el 15% presupuestados provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio. Asimismo, deberá citarla de remate para que en el término de cinco (5) días de notificado, oponga excepciones legítimas y constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal ...". Fdo: Miguel Hugo Vaca Narvaja. JUEZ FEDERAL" Córdoba, 20 septiembre 2023.

2 días - N° 488430 - \$ 2002,40 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal N° 2, Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Secretaría Dra. Isabel Garzón Maceda. Autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ MÁRQUEZ, JOSÉ ABRAHAM S/ EJECUCIONES VARIAS" Expte. N° FCB 15525/2022, ha ordenado requerir de pago al demandado, Sr. José Abraham Márquez, D.N.I. N° 27.058.115, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 95/100 (\$ 422.457,95) de capital con más la suma del 20% para responder a intereses y costas provisionales del juicio, a fin de que se requiera de pago al demandado y en defecto del mismo, se la cite y emplaz para que en el término de cinco (5) días de practicado el requerimiento mencionado, comparezca a estar a derecho, oponga excepciones legítimas que tuviere y para que constituya domicilio a los fines procesales, bajo apercibimiento (conf. 542, 40 y 41 del CPCCN). Fdo.: Dr. Alejandro Sánchez Freytes – Juez Federal. Córdoba, 18 septiembre 2023.

2 días - N° 488432 - \$ 1553 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 1, Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Secretaría Civil. Autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ MONTIVERO, JORGE GASTÓN S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 1815/2022, ha ordenado notificar al demandado, Sr. Jorge Gastón Montivero - D.N.I. N° 31.405.610, en los siguientes términos: "Córdoba, 22 de junio de 2023.- SR De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 164/2023, habiendo asumido como Juez Subrogante de este Tribunal, me avoco a entender en las presentes

actuaciones. Proveyendo a la presentación que antecede: atento lo solicitado y constancias de autos, clausúrese el período procesal probatorio y pónganse las presentes actuaciones a disposición de las partes en los términos del art. 482 del CPCCN. Notifíquese en los términos del art. 137 del citado cuerpo normativo." Fdo.: Dr. Alejandro Sánchez Freytes – Juez Federal. Otra resolución: "Córdoba, 08 de septiembre de 2023.- SR Proveyendo a la presentación que antecede, atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos conforme lo dispuesto por los Art. 145 y 146 del CPCCN." Fdo.: Dr. Alejandro Sánchez Freytes – Juez Federal. Córdoba, 11 septiembre 2023.

2 días - N° 488435 - \$ 2078 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 1, Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Secretaría Civil. Autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ MONTIVERO, JORGE GASTÓN S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 6906/2022, ha ordenado notificar al demandado, Sr. Jorge Gastón Montivero, D.N.I. N° 31.405.610, en los siguientes términos: "Córdoba, 22 de junio de 2023.- SR De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 164/2023, habiendo asumido como Juez Subrogante de este Tribunal, me avoco a entender en las presentes actuaciones. Proveyendo a la presentación que antecede: atento lo solicitado y constancias de autos, clausúrese el período procesal probatorio y pónganse las presentes actuaciones a disposición de las partes en los términos del art. 482 del CPCCN. Notifíquese en los términos del art. 137 del citado cuerpo normativo." Fdo.: Dr. Alejandro Sánchez Freytes – Juez Federal. Otra resolución: "Córdoba, 08 de septiembre de 2023.- SR Proveyendo a la presentación que antecede, atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos conforme lo dispuesto por los Art. 145 y 146 del CPCCN." Fdo.: Dr. Alejandro Sánchez Freytes – Juez Federal. Córdoba, 11 septiembre 2023.

2 días - N° 488437 - \$ 2078 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 2, Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Secretaría Dra. Isabel Garzón Maceda.. Autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ MONTIVERO, BASILIO OSCAR s/EJECUCIONES VARIAS" Expte. FCB 43620/2017, ha ordenado notificar al demandado Sr. MONTIVERO BASILIO ORCAR, DNI 14979481, la siguiente resolución: "Córdoba, 26 de agosto de 2020.- ... libérese sin mas trámite mandamiento de intimación de pago a/a los deudor/res por el capital reclamado de \$14.286,03 con más la suma del 20% en que se

presupuestan los intereses y costas provisorios y ante la falta de pago, se cite y emplaz al/los demandado/s para que en el término de cinco (5) días de practicado el requerimiento mencionado, comparezca/n a estar a derecho, oponga/n excepciones legítimas que tuviere/n y para que constituya/n domicilio a los fines procesales, bajo apercibimiento (conf. 542 del C. Pr.)..." Fdo. DR. Alejandro Sánchez Freytes Juez Federal" Córdoba, 31 agosto 2023.

2 días - N° 488439 - \$ 1590,80 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 2, Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Secretaría Civil. Autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ OLIVA, FACUNCO JOEL S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 26696/2022, ha ordenado notificar al demandado, Sr. Facundo Joel Oliva, D.N.I. N° 41.002.345, en los siguientes términos: "Córdoba, 28 de noviembre de 2022.- Por presentado. Hágase saber a las partes que: 1) todas las presentaciones que se realicen serán completamente en forma digital a través del sistema informático Lex100. Estas deberán estar firmadas electrónicamente por los presentantes, las que junto con su documentación asociada tendrán el valor de declaración jurada en cuanto a su autenticidad, serán autosuficientes y no se emitirá copia en formato papel, conf. arts. 5 y 6 de la Ley 25.506, y lo establecido por la Ley 26.685. 2) Los escritos cargados al sistema informático deberán ser documentos digitales en formatos PDF transformados desde Word (NO escaneados). La documentación que no pueda ser subida de ese modo, podrá ser escaneada, pero controlando que la misma resulte legible; caso contrario podrá ser observada o rechazada por el Tribunal solicitando que vuelva a ser incorporada al Sistema (Ac. 31/2020, CSJN). 3) Del mismo modo, con el objeto de aportar mayor claridad a la bandeja de escritos para agregar y evitar la consignación equivocada en la foliatura del expediente digital, corresponde intimar a los letrados a subir digitalmente los escritos y documental en un único archivo PDF, sin repeticiones en cumplimiento de los requerimientos de la Acordada 3/15, 4/20 y 12/20 de la CSJN, debiendo efectuar una descripción que coincida con la documentación que contenga el archivo. La única excepción que se admitirá será para el caso en que el archivo unificado supere el tamaño de 5 Megabytes, en cuyo caso, se exige que se especifique con el sufijo correspondiente, que se indique el orden y el total de copias entre paréntesis, para ser tenidas por válidas. 4) Declárese la competencia del Tribunal. Téngase al compareciente, por parte, en el carácter invocado, y con el domicilio elec-

trónico constituido. Téngase por cumplimentado el pago de la tasa de justicia y los aportes a la caja y colegio de abogados. Por iniciada la presente demanda la cual se sustanciará por el trámite previsto para el Juicio Ordinario (conf. Art. 319 del CPCCN). Por ingresada la totalidad de la documental al sistema Lex100, conforme acordada de la CSJN N°12/2020, revistiendo dicha presentación el carácter de declaración jurada como copias de sus originales en su contenido material y formal. Los representantes de la institución actora quedan en posesión y al cuidado de la documental original, debiendo permanecer en todo momento a disposición de este Tribunal en caso de ser requeridas. Dese traslado al demandado por el término de quince (15) días, a los fines de que comparezca a estar a derecho, conteste demanda, ofrezca todas las pruebas que hagan a su derecho, oponga excepciones, etc; bajo apercibimiento (conf. arts. 338, 355 y 356 del CPCCN). Por ofrecida la prueba, la que oportunamente se proveerá. 5) A la medida cautelar solicitada, ha lugar, conf. art 534 del ritual, por lo tanto líbrese oficio al Registro General de la Provincia y al Registro Nacional del Automotor en la forma y a los fines solicitados, y bajo la exclusiva responsabilidad de la institución actora. Notifíquese a la actora en la oficina, a la contraria personalmente o por cédula cursada a su domicilio real, debiendo el oficial notificador cumplir con las pautas y recaudos prescriptos en los arts. 339 y 141 del ritual." Fdo.: Dr. Alejandro Sánchez Freytes – Juez Federal. Córdoba, 18 septiembre 2023.

2 días - N° 488448 - \$ 7365,80 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretario Dr. Ezequiel De La Torre. Autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ SIGUENZA, PABLO S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 26683/2022, ha ordenado notificar al demandado, Sr. Pablo Sigüenza, D.N.I. N° 30.656.067, la siguiente resolución: "Córdoba, 26 de junio de 2023.- DCA Proveyendo escrito incorporado digitalmente. Téngase presente lo manifestado. Toda vez que la demandada no ha comparecido en autos, como se pide declárese rebelde a la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 59 del C.P.C.N...." Fdo.: Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja – Juez Federal. Otra resolución: "Córdoba, 07 de septiembre de 2023.- DCA Proveyendo escrito incorporado digitalmente. Téngase presente lo manifestado. Como se pide provéase a la prueba ofrecida por la actora: Instrumental: Téngase presente. Confesional y Reconocimiento de Firmas: A los fines de la absolución de posiciones y reconocimiento de

firma del demandado Sr. Pablo Sigüenza, D.N.I. N° 30.656.067Sr. fijase nueva audiencia para el día 11 de Diciembre de 2023, a las 9:00 hs. debiendo efectuarse la citación de conformidad a lo dispuesto por el art. 410, del C.P.C.N. y bajo apercibimiento en caso de no comparecer sin justa causa de ser tenido confeso en los términos del art. 417 de C.P.C.N. Pericial Caligráfica Susidiaria y Pericial Contable; Téngase presente. Informativa: Oficiese conforme lo solicitado en los puntos IV).D.1) y IV.D)2); estando a cargo de la parte actora la confección de los oficios en soporte papel y su posterior diligenciamiento (si correspondiere por estos medios); debiendo tener presente que si el organismo, oficina, empresa o dependencia permitiera el diligenciamiento de los mismos por medios electrónicos, se deberá estar sujeto a esta modalidad. Testimonial: Fijese audiencia para los Sres. Sres. Matías Cochi Olea y Esther E. Heredia, el día 11 de Diciembre de 2023, a las 9:30 hs., y supletoria para el día 12 de Diciembre de 2023 a las 9:00:00 hs. Hágase saber que deberán comparecer munidos de D.N.I. Notifíquese electrónicamente." Fdo.: Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja – Juez Federal. Córdoba, 02 octubre 2023.

2 días - N° 488457 - \$ 4184,30 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 1, Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Secretaría Civil. Autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ OLIVA, FACUNDO JOEL S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 24997/2022, ha ordenado citar al demandado, Sr. Facundo Joel Oliva, D.N.I. N° 41.002.345, en los siguientes términos: "Córdoba, 10 de agosto de 2023.- SR. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 164/2023, habiendo asumido como Juez Subrogante de este Tribunal, me avoco a entender en las presentes actuaciones. Atento lo solicitado, fíjese nuevo día y hora para la recepción de la audiencia prevista por el art. 360 del CPCCN para el día 14/11/2023 a las 10 hs. Notifíquese por edictos conforme lo solicitado." Fdo.: Dr. Alejandro Sánchez Freytes - Juez Federal. Córdoba, 08 septiembre 2023.

2 días - N° 488445 - \$ 1252,70 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 1, Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Secretaría Dra. María Alejandra Herrera. Autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ STORANI, NATALIA VERÓNICA S/ PREPARA VÍA EJECUTIVA" Expte. N° FCB 40566/2022, ha ordenado notificar a la demandada Sra. Natalia Verónica Storani, D.N.I. N° 32.982.287, la siguiente resolución: "Córdoba, 09 de marzo de 2023.- SR Proveyendo a la presentación que antecede: tén-

gase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado, y con el domicilio legal y electrónico constituido. Agréguese la documental suscripta y boletas de tasa y aportes acompañadas. Líbrese Oficio a la Secretaría Electoral a los fines de que informe el último domicilio que registra el demandado. Oportunamente, cítese a la demandada en su domicilio real, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada comparezca al este Tribunal a reconocer o desconocer las firmas insertas en la documental acompañada, base de esta acción, bajo los apercibimientos de tenerlas por reconocidas (Art. 526 del CPCCN). Intímase al accionado para que constituya domicilio, o en su defecto se lo tendrá por constituido en los estrados del Tribunal (Art. 524 del CPCCN), notificándose en lo sucesivo los días martes y viernes por ministerio de la ley. Notifíquese en los términos del Art. 137 del CPCCN cumplimentándose a tales fines con las formalidades prescriptas por el Art. 339 del CPCCN." Fdo.: Dr. Sergio Anibal Pinto – Juez Federal. Córdoba, 22 septiembre 2023.

2 días - N° 488458 - \$ 2756,30 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. "Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 1, Secretaría Civil. Autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ VARGAS, FEDERICO GUSTAVO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" Expte. N° FCB 32255/2022, ha ordenado notificar al Sr. FEDERICO GUSTAVO VARGAS, DNI 40.576.789, el dictado de la siguiente resolución: "Córdoba, 19 de diciembre de 2022... cítese a la demandada en su domicilio real, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada comparezca al este Tribunal a reconocer o desconocer las firmas insertas en la documental acompañada, base de esta acción, bajo los apercibimientos de tenerlas por reconocidas (Art. 526 del CPCCN). Intímase al accionado para que constituya domicilio, o en su defecto se lo tendrá por constituido en los estrados del Tribunal (Art. 524 del CPCCN), notificándose en lo sucesivo los días martes y viernes por ministerio de la ley. Notifíquese en los términos del Art. 137 del CPCCN cumplimentándose a tales fines con las formalidades prescriptas por el Art. 339 del CPCCN..." Fdo. Dr. ALEJANDRO SANCHEZ FREYTES, Juez Federal. Córdoba, 20 de septiembre de 2023.

2 días - N° 488462 - \$ 1870,10 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. EL JUZGADO Federal N° 2, SECRETARIA Civil, ha ordenado en los AUTOS: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ ZAMUDIO SERGIO MATIAS / EJECUCIONES VARIAS" Expte. N° FCB 8091/2021., que se tramitan por ante este Juzgado Federal N° 2, Secretaría Civil,

notificar al Sr, ZAMUDIO SERGIO MATIAS, DNI 39.192.989de la siguiente resolución: "Córdoba, 11 de octubre de 2022.-... librese sin más trámite mandamiento de intimación de pago a Banco de la Nación Argentina por el capital reclamado de \$ 481.701,14.- (equivalentes a 5.422.12.- U.V.A.s. actualizables por el coeficiente de actualización "CER" ley 25827) sin perjuicio del reajuste que corresponda, según el valor de las U.V.A.s a la fecha de efectivo pago a la Inst. actora, con más la suma del 20% en que se presupuestan los intereses y costas provisionales y ante la falta de pago, se cite y emplace al demandado para que en el término de cinco (5) días de practicado el requerimiento mencionado, comparezca a estado a derecho, oponga excepciones legítimas que tuviere y para que constituya domicilio a los fines procesales, bajo apercibimiento (conf. Art. 542 C.Pr.)..." Fdo: Alejandro Sanchez Freytes. JUEZ FEDERAL. Córdoba, 2 de agosto de 2023.

2 días - N° 488464 - \$ 2071,70 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 1, Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Secretaría Civil. Autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ LEYRIA MARCELO ADRIAN S/ PREPARA VÍA EJECUTIVA" Expte. N° FCB 44.713/2.022, ha ordenado notificar al demandado Sr. MARCELO ADRIAN LEYRIA, DNI N° 18.495.721, el siguiente decreto: "Córdoba, 23 de febrero de 2.023.- ... Oportunamente, cítese a la demandada en su domicilio real, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada comparezca al este Tribunal a reconocer o desconocer las firmas insertas en la documental acompañada, base de esta acción, bajo los apercibimientos de tenerlas por reconocidas (Art. 526 del CPCCN). Intímase al accionado para que constituya domicilio, o en su defecto se lo tendrá por constituido en los estrados del Tribunal (Art. 524 del CPCCN), notificándose en lo sucesivo los días martes y viernes por ministerio de la ley..." Fdo. ALEJANDRO SÁNCHEZ FREYTES – Juez Federal. Córdoba, 18 de Septiembre de 2023.

2 días - N° 488538 - \$ 1643,30 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretario Dr. Ezequiel De La Torre. Autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ ANGULO GUTIERREZ, LAURA MARCELA S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 008999/2021 ha ordenado notificar a la demandada, Sra. Laura Marcela ANGULO GUTIERREZ, DNI N° 27.670.282, de la siguiente providencia: "Córdoba, 01 de septiembre de 2023.- DCA Proveyendo escrito incorporado digitalmente. Téngase presente lo manifestado. Toda vez que el demandado no ha comparecido en autos, como se pide declárese rebelde a la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 59 del C.P.C.N. Como se pide provéase a la prueba ofrecida por la actora: Documental: Téngase presente. Confesional y Reconocimiento de Firmas: A los fines de la absolución de posiciones y reconocimiento de firma de la demandada Sra. Laura Marcela ANGULO GUTIERREZ, DNI 27.670.282, fíjase nueva audiencia para el día 27 de Noviembre de 2023, a las 8:30 hs. debiendo efectuarse la citación de conformidad a lo dispuesto por el art. 410, del C.P.C.N. y bajo apercibimiento en caso de no comparecer sin justa causa de ser tenido confeso en los términos del art. 417 de C.P.C.N. Pericial Caligráfica Susidiaria y Pericial Contable Subsidiaria; Téngase presente. Testimonial: Fíjese audiencia para los Sres. Analia Michelotti y Nicolás Bautista Branca, el día 27 de Noviembre de 2023, a las 9:00 hs., y supletoria para el día 28 de Noviembre de 2023 a las 9:00 hs. Hágame saber que deberán comparecer munidos de D.N.I. Notifíquese electrónicamente. Notifíquese electrónicamente." Fdo. Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja – Juez Federal. Córdoba, 04 septiembre 2023.

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal N° 1, Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María Alejandra Herrera. Autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ PICOSI AGUSTÍN S/ PREPARA VÍA EJECUTIVA" Expte. N° FCB 7.700/2.021, ha ordenado notificar al demandado, Sr. AGUSTÍN PICOSI, DNI N° 38.988.636, el siguiente proveído: "Córdoba, 25 de Julio de 2.023. Proveyendo a la presentación que antecede, téngase por promovida la demanda ejecutiva. Librese mandamiento de ejecución y embargo al domicilio real conforme lo dispuesto por el Art. 531 del CPCCN por la suma reclamada de \$ 155.667,38 con más la de \$ 32.000, estimada provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio. En defecto de pago en el acto de su requerimiento quedará citado de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de cinco (5) días, como así también constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. ..." Fdo. Dr. Alejandro Sánchez Freytes – Juez Federal. Córdoba, 18 de Septiembre de 2023.

2 días - N° 488531 - \$ 3075,50 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal N° 1, Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María Alejandra Herrera. Autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ LEYRIA MARCELO ADRIAN S/ PREPARA VÍA EJECUTIVA" Expte. N° FCB 44.713/2.022, ha ordenado notificar al demandado Sr. MARCELO ADRIAN LEYRIA, DNI N° 18.495.721, el siguiente decreto: "Córdoba, 23 de febrero de 2.023.- ... Oportunamente, cítese a la demandada en su domicilio real, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada comparezca al este Tribunal a reconocer o desconocer las firmas insertas en la documental acompañada, base de esta acción, bajo los apercibimientos de tenerlas por reconocidas (Art. 526 del CPCCN). Intímase al accionado para que constituya domicilio, o en su defecto se lo tendrá por constituido en los estrados del Tribunal (Art. 524 del CPCCN), notificándose en lo sucesivo los días martes y viernes por ministerio de la ley..." Fdo. ALEJANDRO SÁNCHEZ FREYTES – Juez Federal. Córdoba, 18 de Septiembre de 2023.

2 días - N° 488540 - \$ 1809,20 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal N° 1, Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María Alejandra Herrera. Au-

tos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ ZAMPAR MELISA NOELIA S/ PREPARA VÍA EJECUTIVA" Expte. N° FCB 14.569/2.022, ha ordenado notificar a la demandada, Sra. MELISA NOELIA ZAMPAR, DNI N° 34.746.245, el siguiente proveído: "Córdoba, 3 de Julio de 2.023. ... Proveyendo a la presentación que antecede, téngase por promovida la demanda ejecutiva. Librese mandamiento de ejecución y embargo al domicilio real conforme lo dispuesto por el Art. 531 del CPCCN por la suma reclamada de \$ 186.154,38 con más la de \$ 37.000, estimada provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio. En defecto de pago en el acto de su requerimiento quedará citado de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de cinco (5) días, como así también constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. ..." Fdo. Dr. Alejandro Sánchez Freytes – Juez Federal. Córdoba, 22 de Septiembre de 2023.

2 días - N° 488545 - \$ 1844,90 - 25/10/2023 - BOE

OFICINA COBROS PARTICULARES - JUZG.2a Nom-VILLA MARIA SECRETARIA A CARGO DEL AUTORIZANTE, en autos caratulados "10519200. KERN, GABRIELA VANESA C/ SALINAS, SEBASTIAN JOSE - EJECUTIVO POR COBRO DE CHEQUES" VILLA MARIA, 03/10/2023. Al escrito que antecede: Por adjuntado oficio diligenciado que acompaña. Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado: Notifíquese, por medio de edictos que se publicarán por cinco veces en el diario "Boletín Oficial" para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación comparezca la parte demandada, SALINAS, SEBASTIÁN JOSÉ, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo de remate para que dentro de los tres días de vencido el término de comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimientos de ley.- Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2023.10.03. TIRONI Gisela Sabrina, PROSECRETARIO/A LETRADO.Fecha: 2023.10.03.

5 días - N° 488744 - \$ 4045,25 - 30/10/2023 - BOE

LABOULAYE, 12/10/2023. El Sr. Juez de 1° Inst Civil, Com, Conc, y Fam de Laboulaye ha dictado la siguiente resolución en autos "TURRI, MARIO ALBERTO - FORMINI, FABIANA ANDREA - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS - EXPED.PRINCIPAL": A LA PRESENTACIÓN PRECEDENTE:Agréguese la cédula ley 22172 intervenida sin diligenciar. Téngase presente lo manifestado. Atento lo peticionado, constancias

de autos, y conforme lo prescriben los arts. 152 y 165 del C.P.C.C., cítese y emplácese al Sr. Flores Ramírez, Ernesto Matías, D.N.I. N° 37.646.904, para que en el término de veinte días contados desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco veces en el Boletín Oficial.

5 días - N° 488873 - \$ 2780 - 27/10/2023 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia C.C.FAM. de Séptima Nominación, Secretaría N°14 de la ciudad de Río Cuarto, Córdoba, cita al Sr. ANTONIO RADOSTA para que comparezca en los autos caratulados "RADOSTA, ANTONIO - AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO - Exp. N°11384992" Fdo. BUITRAGO Santiago (JUEZ) SABER Luciana María (SECRETARIO/A) Río Cuarto 15/09/2023.-

1 día - N° 489031 - \$ 220 - 25/10/2023 - BOE

Juzgado de Familia de 7ª nom. de la Ciudad de Córdoba cita y emplaza a Leopoldo Rolando Cruz D.N.I. 14.820.693, y Ana María Pérez Lucero DNI 14.703.186 para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda en los autos: "Perez Lucero, Alejandra Lucia – Lazarte, Gustavo– Adopción de mayores de edad – 10609557" bajo apercibimiento del art. 77 Ley 10.305. Cecilia María Ferrero, juez.

20 días - N° 489428 - \$ 4400 - 22/11/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 32ª Nom. en lo Civil y Com. de Córdoba en los autos caratulados: "ALOCHIS, RODOLFO ANDIVAR Y OTROS C/ SUCESION DE FRANCISCO BOCCO Y OTROS - ORDINARIO - ESCRITURACION" 4508239 se ha dictado la siguiente resolución: En la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, al primer día del mes de agosto del año 2023, en los autos "EXPEDIENTE SAC: 4508239 - ALOCHIS, RODOLFO ANDIVAR Y OTROS C/ SUCESION DE FRANCISCO BOCCO Y OTROS - ORDINARIO - ESCRITURACION", comparecen ante la presencia de S.S. y Secretaría autorizante, las Sras. IVANA MARIA ALOCHIS, D.N.I. 14.798.376, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Echazarreta N° 5081 de Barrio parque San Antonio, RITA MABEL ALOCHIS, D.N.I. 17.386.157, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Echazarreta N° 5073 de Barrio parque San Antonio y MARINA ALOCHIS, D.N.I. 45.934.137, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Rondeau N° 487 — séptimo piso de Banjo Nueva Córdoba, por derecho propio y en el carácter de única y universal heredera del Sr. David Alochis, según Auto N° 122 de fecha 08 de abril de 2022, dictado en los autos: "ALOCHIS, DAVID ALBER-

TO — DECLARATORIA DE HEREDEROS" (N° 10389771) por el Sr. Juez de 1ª Instancia y 48ª Nominación en lo Civil y Comercial, las que comparecen como herederas del Sr. Rodolfo Andívar Alochis, en adelante LAS CEDENTES, constituyendo domicilio en calle 27 de Abril N° 370 — Sexto Piso — Oficina "D", de la ciudad de Córdoba, por una parte; y por la otra el Sr. AUGUSTO EDGAR GALLARDO, D.N.I. 27.003.010, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Vieytes N° 267 de Villa Allende y constituyéndolo a todos los efectos legales y procesales en calle 27 de Abril n° 722 — primer piso — Oficina "6", de Córdoba Capital, en adelante EL CESIONARIO. En este acto las CEDENTES dicen que ceden y transfieren onerosamente por la suma de pesos un millón ochocientos treinta y dos mil ochocientos noventa y ocho (\$1.832.898) al CESIONARIO, Sr. AUGUSTO EDGAR GALLARDO, el derecho a escriturar a su nombre el inmueble que se describe como: lote de terreno que forma parte del loteo denominado "Villa Parque San Antonio", ubicado en Villa San Carlos Km. 4 1/4, suburbios sud, del Municipio de la Capital, departamento Capital, que se designa como lote 18 de la manzana número dos, sección "A" que mide y linda: 10 mts de frente al Norte, sobre calle Siete, hoy calle Igarzabal, por 30 mts. de fondo, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300 m2) y linda al Norte con calle 7, hoy Igarzabal; al Sud con parte del lote 16, al Este con lote 19 y al Oeste con lote 17", inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la Matrícula 1550911 Capital (11) que tienen y le corresponden en función de lo dispuesto en los autos caratulados "ALOCHIS, RODOLFO ANDIVAR e/ SUCESION DE FRANCISCO ROCCO - ORDINARIO - ESCRITURACION n°4508239" (arts. 1614, 1616, 1618 y concordantes del CCCN), en los que se resolvió ... En este estado el CESIONARIO acepta la cesión efectuada a su nombre, y declara que se encuentra en posesión del inmueble objeto de esta cesión, quedando facultado a partir del presente a continuar con las actuaciones que surgen de estos obrados en el estado en el que se encuentran. Seguidamente LAS CEDENTES y el CESIONARIO declaran que no se encuentran incluidos en las personas descriptas por el artículo 1002 del CCCN, como así también la circunstancia de no encontrarse inhibidos, ni inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios, todo lo que se acredita con los certificados acompañados a las presentes actuaciones. Lo que oído por S.S. dijo: téngase presente la cesión efectuada a favor del CESIONARIO, Sr. AUGUSTO EDGAR GALLARDO, por parte y con el domicilio constituido, y consecuentemente, ordénese que por Secretaría se re-caratulen los presentes actua-

ciones. Previa lectura y ratificación se firman los ejemplares de ley, en el lugar y fecha supra detallados Fdo. IVANA MARIA ALOCHIS, RITA MABEL ALOCHIS, MARINA ALOCHIS, AUGUSTO EDGARDO GALLARDO, DIANA G MEZZANO, CARLOS ISIDRO BUSTOS (JUEZ) GATTI, BARBARA MAE (PROSECRETARIA)

1 día - N° 489214 - \$ 4090,30 - 25/10/2023 - BOE

La Excm. Cámara de Apel. Civ. y Com. de Cba., cita y emplaza a los herederos de ALBA ESTELA AIDA FOSSATTO, en los autos caratulados "GRANDI MATIAS ROBERTO Y OTRO C TEJEROMARIA ISABEL – ORDINARIO – DAÑOS Y PERJUICIOS – ACCIDENTES DE TRANSITO – EXPTE. 6058487", para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Cba. 21/09/2023. Fdo: Zarza Alberto Fabia, Vocal de Cámara; Conti María Virginia, Secretaria de Cámara

5 días - N° 489349 - \$ 1567,25 - 31/10/2023 - BOE

El Juez de 1ª Instancia y 51ª Nom. Civil y Comercial, en autos caratulados "TORRES NEMESIO NICOLAS C/ CARDOSO OSCAR REINALDO Y OTRO - ORDINARIO - DAÑOS Y PERJ. - ACCIDENTES DE TRANSITO - EXPTE. N° 6167889", ha dictado el siguiente decreto: CORDOBA, 21/07/2023. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. TORRES, Nemesio Nicolas a fin que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos citatorios en los términos del art. 165 del C.P.C. Notifíquese. Fdo.: Dr. Massano-Juez.-

5 días - N° 489618 - \$ 1913,75 - 31/10/2023 - BOE

Se hace saber que en los autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 12270977 - CANOLA, MELINA SOLEDAD C/ MOSSER, LUCIANO FABIAN - ABREVIADO, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Conc., Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas, de la ciudad de Corral de Bustos – Ifflinger, sito en Avda. Santa Fe 555 (P.A.), Titular Dr. Claudio Gómez, se ha dictado lo siguiente: CORRAL DE BUSTOS, 18/09/2023. Téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado en mérito de la Carta poder que adjunta, con el domicilio constituido y por denunciado el real. Admítase. Dese a la presente demanda por SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO el trámite de JUICIO ABREVIADO (art. 418 del C.P.C.). Recarátúlese. Cítese y emplácese al demandado Sr. Luciano Fabián Mosser para que en el término de seis (6) días comparezca a estar a derecho

y constituye domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse en la forma y con los efectos dispuestos por los arts. 507 y 509 del C.P.C. Notifíquese con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A los fines de la representación de los intereses del adolescente, desígnase Asesor Letrado Ad-Hoc al Dr. Rubén Orlando Caminotti, quien deberá aceptar el cargo mediante presentación electrónica bajo juramento de ley, comprometiéndose a desempeñarlo fielmente conforme a derecho y constituyendo domicilio procesal. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal y a la Dirección de Estado Civil y Capacidad de las Personas (art. 84 Ley 26413). Hágase saber a la peticionante que deberá cumplimentar los requisitos del art. 70 CCC, a cuyo fin deberá publicarse edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y en diario de circulación física o digital, en el lapso de dos meses, en donde conste el nombre completo y DNI del adolescente en conjunto con el nuevo nombre solicitado (publicar que "GIANLUCCA MOSSER CANOLA" DNI N° 49.323.818 solicita supresión de apellido paterno quedando su nombre como: "GIANLUCCA CANOLA").... Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GOMEZ Claudio Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - PEREZ GUZMAN Gonzalo Alberto PROSECRETARIO/A LETRADO.

2 días - N° 482679 - s/c - 25/10/2023 - BOE

"La Dra. Nélide Mariana Isabel Wallace, Jueza de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de Cuarta Nominación, cita al Sr. Walter Lamas a comparecer a estar a derecho ante la sede de este Tribunal sito en calle San Jerónimo N° 258, 5º piso, de esta ciudad en el horario de oficina de 8.00 a 14.00 horas en el término de ley y a los fines del contacto personal y directo a la audiencia del art. 56 de la ley 9944 que se celebrará el día 28 de noviembre del corriente año a las 8.00 horas, en los autos caratulados: "F. N.B. - C.L." que tramitan por ante la sede del mencionado tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde citada por edictos (art. 113 CPCC)."

5 días - N° 489010 - s/c - 26/10/2023 - BOE

El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Primera Instancia y Segunda Nominación, Dr. Marcelo Ramiro Durán Lobato, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. María Carolina Altamirano de la Sexta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Villa Dolores, Dpto. San Javier, Pcia. de Cba., en autos caratulados: "AVALLAY VEGA, DAIRA YAZMIN Y OTRO C/ AVALLAY, MARCELO EDGARDO - ALIMEN-

TOS", EXPTE N° 11511347, cita y emplaza al Sr. Marcelo Edgardo Avallay, DNI 26.467.667, para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba que haya de valerse y en su caso oponga excepciones o deduzca reconvencción, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dr. Marcelo Ramiro Durán Lobato Juez.- Dra. María Carolina Altamirano.- Secretaria.-

5 días - N° 489730 - s/c - 31/10/2023 - BOE

La Sra. Juez de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de Quinta Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaría N° 14, emplaza a la Sra. ERIKA VANESSA FERREYRA D.N.I. N° 33.303.255, a fin de que, en el término de veinte (20) días, comparezca a la sede de esta Tribunal sito en calle SAN JERÓNIMO N° 258, piso 3, en los autos caratulados "Q., U.A. - Q., N. J. - CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - Art. 56)" (Expte. Nro. 11514546), a estar a derecho personalmente, o por apoderado o patrocinante, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de los presentes obrados en su ausencia. Fdo.: OLOCOCO DE OTTO, Carla: Juez. Cba, 20/10/2023.-

5 días - N° 489635 - s/c - 30/10/2023 - BOE

Deán Funes, 08/09/2023. Atento que la Sra. Jimena Soledad Callejo fue citada por cédula de notificación y por edictos, habiendo expirado el plazo establecido para su comparecencia ante este Juzgado, Resuelvo: I) Declárese rebelde a la ausente, Sra. Jimena Soledad Callejo, DNI 43.229.586; II) Oficiése a la Asesora Letrada para que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Reglamentario Nro 1775 serie A del 28/07/2022, Anexo I, dictado por el Tribunal Superior de Justicia), asuma el rol de representante de ausente (art.113 inciso.3, punto a del CPCC). III) Notifíquese a la sra. Jimena Soledad Callejo al domicilio de su progenitor sito en calle Mármol Nro.345 de barrio José Hernández de la ciudad de Deán Funes, atento que no se encuentra en el domicilio brindado en el informe de Senaf, sito en calle Avellaneda Nro. 306 de barrio Parque Libertad de la ciudad de Deán Funes (art.144 inc.2 CPCCC) y publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial (art.113 inc.2 CPCCC).Fdo. Dr.Bruno Bonafina (Juez) Dra. María Celia Castellano (Prosecretaria Letrada)

1 día - N° 489747 - s/c - 25/10/2023 - BOE

CORDOBA, 09/10/2023. Atento constancias de autos de las que surge que la Sra. Rocío Salvador no ha comparecido al proceso ni a las dos audiencias fijadas, atento a que en el único domicilio conocido e informado por Senaf no ha podido ser notificada atento no vivir mas

alli (conforme constancia agregada con fecha 13/09/2023) procedase a la publicación de Edictos en el Boletín Oficial por cinco días, el cual deberá quedar redactado de la siguiente forma: "La Dra. Zulma Mariel Palmero, Jueza de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de Sexta Nominación de la ciudad de Córdoba cita a la Sra. ROCIO SALVADOR DNI 40.684.101, a comparecer a estar a derecho y a los fines del contacto personal y directo a la audiencia del art. 56 de la ley 9944 designada para el día 21 de Noviembre del año 2023 a las 09:00 horas, con abogado, ante la sede de este Tribunal sito en calle San Jerónimo N° 258, 3er piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "P.A.N.B — S.E.A — CONTROL DE LEGALIDAD", que tramitan por ante la Secretaría N°16 del Juzgado a mi cargo, bajo apercibimiento de tenerla por rebelde citada por edictos (art. 113 CPCC). En caso de carecer de medios económicos para costear un abogado particular se le designará un Asesor Jurídico Gratuito." A cuyo fin, oficiése. Notifíquese. FDO. PALMERO ZULMA, JUEZ - SIMIAN MARIA JULIA, SECRETARIA.

5 días - N° 489786 - s/c - 30/10/2023 - BOE

VILLA MARIA, 12/10/2023.— Téngase presente el certificado que antecede, atento a las constancias de marras, RESUELVO: 1) En razón de resultar infructuosas las gestiones tendientes a conocer el paradero del progenitor de la niña de autos, Sr. PERALTA, GONZALO N° D.N.I. 31.767.045 y a fin de que el mencionado comparezca por ante este Juzgado de Niñez, Juventud, Violencia Familiar, de Género y Penal Juvenil de la ciudad de Villa María – extremo que resulta necesario a los efectos de salvaguardar su derecho de defensa – en el marco de las presentes actuaciones en relación a la niña P. S. A. D.N.I. N° (...), cítese por edicto al señor PERALTA, GONZALO, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca por ante este tribunal, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía (art. 110, 113,152 y 165 CPCC). (...) FDO. DOTTORI M.S. JUEZA P.L.T. TEPLI, M.E. PROSECRETARIA.

5 días - N° 489962 - s/c - 31/10/2023 - BOE

NOTIFICACIONES

AUTO N° 294. CORDOBA, 01/09/2020. Y VISTOS: Estos autos caratulados: BLANCO, JUAN MANUEL C/ LESCANO, CARLOS WALTER ORDINARIO - OTROS, Expte.N° 9114336 (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Ordenar la cancelación judicial del pagaré a la orden "Sin Protesto" librado por el demandado Carlos Wal-

ter Lescano, D.N.I. 17.842.066 el día 11/10/2019 por la suma incondicionada de sesenta y cinco mil pesos (\$65.000), con vencimiento el día 11/12/2019 a favor del Actor Juan Manuel Blanco, D.N.I. 34.838.394, o a su orden con domicilio de pago en calle Emilio Olmos N° 123 Piso 5 Dpto "D" de la Ciudad de Córdoba. Autorízase al actor a requerir su pago una vez transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación de edictos siempre que no se dedujera oposición. 2) Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario de esta Ciudad que resulte elegido, durante el término de quince días, y su notificación al librador. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Murillo María Eugenia (Juez).

15 días - N° 486820 - \$ 26118 - 31/10/2023 - BOE

CORDOBA, 07/07/2023. "(...) Cítese y emplácese a los herederos de los Sres. Nahuel Pintos y Gustavo Enrique Pintos a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denuncie la actora nombre y domicilio de los mismos si los conociere. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese. Texto Firmado por: TORRESI Ana Lelia, PROSECRETARIO/A LETRADO - BERTAZZI Juan Carlos, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA."

5 días - N° 489021 - \$ 3983 - 30/10/2023 - BOE

Por orden del JUZGADO 1A INS C.C. 3A-CON SOC 3-SEC sito en calle Caseros 551 de la Ciudad de Córdoba, en autos "12210172 - CCT S.A. - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE" se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 20/10/2023. A la presentación efectuada por el Dr. Fantin: agréguese publicación de edictos. Al pedido de decaimiento de derecho: estése a la perentoriedad de los plazos previstos por el art. 273 inc. 1º L.C.. Habida cuenta lo solicitado y constancias de las actuaciones: autos. Notifíquese. FDO: SAGER Cristina Ester (SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 489990 - \$ 916,70 - 25/10/2023 - BOE

SENTENCIAS

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 1, Secretaría Dra. María Alejandra Herrera. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ ACOSTA, HUGO RICARDO S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 007986/2020, ha ordenado notificar al Sr ACOSTA, HUGO RICARDO, DNI N° 17.626.056, la siguiente Resolución: "Córdoba, 26 de julio de

2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda entablada por el Banco de la Nación Argentina, en contra del Sr. Hugo Ricardo Acosta, y en consecuencia, ordenar que se abone a la entidad actora, dentro de los diez días de quedar firme la liquidación del juicio, la suma reclamada de de \$ 28.825,61, en concepto de capital, con más los intereses pactados al constituirse la obligación, desde que la misma es debida, hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios de los letrados de la parte actora para la etapa de ejecución de sentencia. 3) Fijar la tasa de justicia en el 3% del capital e intereses (Ley 23.898), a cargo de la condenada en costas, la que deberá ser abonada en el plazo de 5 días, bajo apercibimiento del 50% de la tasa omitida. 4) Protocolícese y hágase saber." Fdo.: Dr. Alejandro SANCHEZ FREYTES – Juez Federal. Córdoba, 27 septiembre 2023.

2 días - N° 488387 - \$ 2222,90 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 1, Secretaría Dra. María Alejandra Herrera. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ ACOSTA, HUGO RICARDO S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 007987/2020, ha ordenado notificar al Sr ACOSTA, HUGO RICARDO, DNI N° 17.626.056, la siguiente Resolución: "Córdoba, 11 de mayo de 2022.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda entablada por el Banco de la Nación Argentina, en contra del Sr. Hugo Ricardo Acosta, y en consecuencia, ordenar que se abone a la entidad actora, dentro de los diez días de quedar firme la liquidación del juicio, la suma reclamada de de \$ 28.393,81, en concepto de capital, con más los intereses pactados al constituirse la obligación, desde que la misma es debida, hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios de los letrados de la parte actora para la etapa de ejecución de sentencia. 3) Fijar la tasa de justicia en el 3% del capital e intereses (Ley 23.898), a cargo de la condenada en costas, la que deberá ser abonada en el plazo de 5 días, bajo apercibimiento del 50% de la tasa omitida. 4) Protocolícese y hágase saber." Fdo.: Dr. Ricardo Bustos Fierro – Juez Federal. Córdoba, 31 agosto 2023.

2 días - N° 488388 - \$ 2206,10 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal N° 2, Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Secretaría Dra. Isabel Garzón Maceda. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ AGOSTINELLI, PABLO LEANDRO S/EJECUCIONES VARIAS" Expte. N° FCB 039818/2019; ha ordenado notificar al

demandado, Sr. AGOSTINELLI, PABLO LEANDRO, DNI N° 36.145.658, la siguiente Resolución: del siguiente decreto: "Córdoba, 26 de junio de 2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta cubrir la suma de pesos trescientos veintiseis mil veinte con noventa y seis centavos (\$ 326.020,96.-) con más intereses pactados en su contrato respectivo en contra de AGOSTINELLI, PABLO LEANDRO. 2) Imponer las costas a la demandada (conf. art. 68 y conc. del C.P.C.C.N). Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los apoderados del B.N.A para la cuando exista base económica firme.- 3) Fijar el sellado judicial de actuación en un 3% del capital e intereses a cargo de la demandada, como asimismo los aportes previsionales de los letrados intervinientes.- 4) Protocolícese y hágase saber personalmente o por cédula." Fdo. Dr. Alejandro Sánchez Freytes – Juez Federal. Córdoba, 14 septiembre 2023.

2 días - N° 488389 - \$ 2069,60 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja Secretaría de Ejecución Fiscal, Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ FLORES LUIS ANTONIO s/EJECUCIONES VARIAS" (Expte. N°9944/2014) ha ordenado notificar al demandado FLORES LUIS ANTONIO DNI 28.698.781 la siguiente resolución: "Córdoba, de febrero de 2023.-.-.-. Y VISTOS...y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta cubrir la suma de Pesos Siete Mil Seiscientos Diez con 9/100 (\$7.610,99) con más intereses, gastos y costas en contra del Sr. Luis Antonio Flores DNI: 28.698.781. 2) Imponer las costas al demandado (conf. art. 68 y conc. del C.P.C.C.N). Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los apoderados del B.N.A para cuando exista base económica firme. 3) Fijar el sellado judicial de actuación en un 3% del capital e intereses a cargo de la demandada, como asimismo los aportes previsionales de los letrados intervinientes. 4) Protocolícese y hágase saber personalmente o por cédula." Fdo.: Miguel Hugo Vaca Narvaja. Juez Federal. Córdoba, 07 agosto 2023.

2 días - N° 488415 - \$ 1855,40 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal N° 2, Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Secretaría Dra. Isabel Garzón Maceda. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ ANGULO GUTIERREZ, LAURA MARCELA S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 008990/2021, ha ordenado notificar a la demandada, Sra. ANGULO GUTIERREZ, LAURA MARCELA, DNI N°

27.670.282, de la siguiente resolución: "Córdoba, 13 de abril de 2022 ... 5) Declárese la competencia del Tribunal. Téngase al compareciente, por parte, en el carácter invocado, y con el domicilio electrónico constituido. Téngase por cumplimentado el pago de la tasa de justicia y los aportes a la caja y colegio de abogados. Por iniciada la presente demanda la cual se sustanciará por el trámite previsto para el Juicio Ordinario (conf. Art. 319 del CPCCN). Por ingresada la totalidad de la documental al sistema Lex100, conforme acordada de la CSJN N°12/2020, revistiendo dicha presentación el carácter de declaración jurada como copias de sus originales en su contenido material y formal. Los representantes de la institución actora quedan en posesión y al cuidado de la documental original, debiendo permanecer en todo momento a disposición de este Tribunal en caso de ser requeridas. Dese traslado al demandado por el término de quince (15) días, a los fines de que comparezca a estar a derecho, conteste demanda, ofrezca todas las pruebas que hagan a su derecho, oponga excepciones, etc; bajo apercibimiento (conf. arts. 338, 355 y 356 del CPCCN). Por ofrecida la prueba, la que oportunamente se proveerá..." Fdo. Dr. Alejandro Sánchez Freytes – Juez Federal. Córdoba, 25 julio 2023.

2 días - N° 488394 - \$ 2947,40 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretario Dr. Ezequiel De La Torre. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BASUALDO, JOEL OMAR S/EJECUCIONES VARIAS" Expte. N° FCB 002400/2021" ha ordenado notificar al Sr. BASUALDO, JOEL OMAR, DNI N° 41.486.168, la siguiente Resolución: "Córdoba, 24 de julio de 2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Ordenar llevar adelante la presente ejecución, hasta cubrir la suma Pesos equivalente a (2.233,63 U.V.A.s), que a la fecha de iniciación de demanda equivalen la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 81/100 (\$154.209,81) según cotización del BCRA sin perjuicio de su reajuste conforme al valor UVA al momento de su pago por el coeficiente de actualización CER ley 25.827 en contra de la parte demandada Sr. JOEL OMAR BASUALDO, DNI N° 41.486.168, hasta obtener el íntegro pago más sus intereses legales. 2) Imponer las costas al demandado (conf. art. 68 y conc. del C.P.C.C.N). Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los apoderados del B.N.A para cuando exista base económica firme. 3) Fijar el sellado judicial de actuación en un 3% del capital e intereses a cargo de la demandada, como asimismo los apor-

tes previsionales de los letrados intervinientes. 4) Protocolícese y hágase saber personalmente o por cédula." Fdo. Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja – Juez Federal. Córdoba, 30 agosto 2023.

2 días - N° 488400 - \$ 2544,20 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretario autorizante. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BIANCHI, PABLO MARTIN S/PREPARA VIA EJECUTIVA" Expte. N° FCB 006836/2020, ha ordenado notificar al demandado, Sr. BIANCHI, PABLO MARTIN, DNI N° 22.775.138, de la siguiente Resolución: "Córdoba, 23 de mayo de 2022. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta cubrir la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Ocho con 43/100 (\$72.538,43) con más intereses, gastos y costas en contra del Sr. Pablo Martín Bianchi DNI: 22.775.138. 2) Imponer las costas al demandado (conf. art. 68 y conc. del C.P.C.C.N). Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los apoderados del B.N.A para cuando exista base económica firme. 3) Fijar el sellado judicial de actuación en un 3% del capital e intereses a cargo de la demandada, como asimismo los aportes previsionales de los letrados intervinientes. 4) Protocolícese y hágase saber personalmente o por cédula." Fdo. Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja – Juez Federal. Córdoba, 27 septiembre 2023.

2 días - N° 488403 - \$ 1931 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 1, Secretaría Dra. María Alejandra Herrera. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BORDON, LUIS ELIAS S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 004685/2021, ha ordenado notificar al Sr BORDON, LUIS ELIAS, DNI N° 34.097.602, de la siguiente resolución: "Córdoba, 26 de julio de 2023. Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda entablada por el Banco de la Nación Argentina, en contra del Sr. Luis Elias Bordón y en consecuencia, ordenar que se abone a la entidad actora, dentro de los diez días de quedar firme la liquidación del juicio, la suma reclamada de de \$ 133.430,56, en concepto de capital, con más los interés pactados al constituirse la obligación, desde que la misma es debida, hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios de los letrados de la parte actora para la etapa de ejecución de sentencia. 3) Fijar la tasa de justicia en el 3% del capital e intereses (Ley 23.898), a cargo de la condenada en costas, la que deberá ser abonada en el

plazo de 5 días, bajo apercibimiento del 50% de la tasa omitida. 4) Protocolícese y hágase saber." Fdo.: Dr. Alejandro SANCHEZ FREYTES – Juez Federal. Córdoba, 01 septiembre 2023.

2 días - N° 488404 - \$ 2212,40 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretario autorizante. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ ESCUDERO, SABINA S/PREPARA VIA EJECUTIVA" Expte. N° FCB 036401/2019, ha ordenado notificar a la demandada, Sra. ESCUDERO, SABINA, DNI N° 24.769.709, de la siguiente Resolución: "Córdoba, 27 de Abril de 2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta cubrir la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 91/100 (\$ 5.296,91), con más intereses, gastos y costas en contra de la Sra. SABINA ESCUDERO, D.N.I. N° 24.769.709. 2) Imponer las costas al demandado (conf. art. 68 y conc. del C.P.C.C.N). Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los apoderados del B.N.A para cuando exista base económica firme. 3) Fijar el sellado judicial de actuación en un 3% del capital e intereses a cargo de la demandada, como asimismo los aportes previsionales de los letrados intervinientes. 4) Protocolícese y hágase saber personalmente o por cédula." Fdo. Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja – Juez Federal. Córdoba, 08 agosto 2023.

2 días - N° 488414 - \$ 1901,60 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal N° 2, Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Secretaría Dra. Isabel Garzón Maceda. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ ROMERO SARMIENTO GABRIEL RENE S/ EJECUCIONES VARIAS" Expte. N° FCB 11.707/2.021, ha ordenado notificar al demandado, Sr. GABRIEL RENE ROMERO SARMIENTO, DNI N° 39.058.978, de la siguiente resolución: "Córdoba, 26 de Junio de 2.023. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta cubrir la suma de pesos cuatrocientos catorce mil quinientos setenta y seis con treinta y ocho centavos (\$414.576.38.-) con más intereses en contra de ROMERO SARMIENTO, GABRIEL RENE, debiendo corresponder además adicionar el interés de la tasa activa del B.N.A. con sus oscilaciones en el tiempo en función de lo expuesto en el considerando respectivo. 2) Imponer las costas a la demandada (conf. art. 68 y conc. del C.P.C.C.N). Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los apoderados del B.N.A para la cuando exista base económica firme.- 3) Fijar el sellado judicial

de actuación en un 3% del capital e intereses a cargo de la demandada, como asimismo los aportes previsionales de los letrados intervinientes.- 4) Protocolícese y hágase saber personalmente o por cédula." Fdo. Dr. Alejandro Sánchez Freytes – Juez Federal. Córdoba, 22 de Septiembre de 2023.

2 días - N° 488541 - \$ 2411,90 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 1, Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Secretaría Civil. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ FUHR, JOSE LUIS S/EJECUCIONES VARIAS" Expte. N° FCB 002315/2020, ha ordenado notificar al demandado, Sr. FUHR, JOSE LUIS - D.N.I. N° 14.858.908, la siguiente Resolución: "Córdoba, 09 de marzo de 2023.- SRY VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Avócome a entender en las presentes actuaciones. 2) Ordenar que se lleve adelante la ejecución promovida por el Banco de la Nación Argentina, en contra del Sr. José Luis Fuhr, hasta hacerse a la entidad acreedora integro pago de la suma de \$ 33.333,30, con más los intereses previstos en el considerando II. 3) Imponer las costas a la demandada. 4) Diferir la regulación de honorarios de los letrados de la parte actora para la etapa de ejecución de sentencia. 5) En este estado cabe fijar la tasa de justicia en el 3% del capital e intereses (Ley 23.898), a cargo de la condenada en costas, la que deberá ser reintegrada a la actora en el plazo de 5 días, como así también los aportes previsionales. 6) Protocolícese y hágase saber." Fdo.: Dr. SERGIO ANIBAL PINTO – Juez Federal. Córdoba, 13 septiembre 2023.

2 días - N° 488417 - \$ 2075,90 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretaría de Ejecución Fiscal, Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ GALINDEZ NATALIA BELEN S/ EJECUCIONES VARIAS" (Expte. N°36411/2019) ha ordenado notificar al demandado GALINDEZ NATALIA BELEN DNI 32.785.426 la siguiente resolución: "Córdoba, 26 de septiembre de 2023. Y VISTOS.... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta cubrir la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) con más intereses, gastos y costas en contra de la Sra. NATALIA BELEN GALINDEZ, DNI 32.785.426. 2) Imponer las costas a la demandada (conf. art. 68 y conc. del C.P.C.C.N). Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los apoderados del B.N.A para cuando exista base económica firme. 3) Fijar el sellado judicial de actuación en un 3% del capital e intereses a cargo de la demandada, como asimismo los aportes previ-

sionales de los letrados intervinientes. 4) Protocolícese y hágase saber personalmente o por cédula.-" Fdo: Miguel Hugo Vaca Narvaja., Juez Federal. Córdoba, 28 septiembre 2023.

2 días - N° 488418 - \$ 1865,90 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. O/Sr. Juez del Juzgado Federal N° 2, Dr. DR. ALEJANDRO SANCHEZ FREYTES, Secretaría Civil, Córdoba. Autos: "BANCO NACION ARGENTINA c/ GALVAN, RAMON MIGUEL ANGEL s/EJECUCIONES VARIAS EXPTE. 22517/2019, ha ordenado notificar al SR. GALVAN, RAMON MIGUEL ANGEL, DNI 31.230.012, la siguiente Resolución: "Córdoba, Agosto de 2023.- ...Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta cubrir la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000.-) con más intereses en contra de GALVAN RAMON, MIGUEL ANGEL, debiendo corresponder además adicionar el interés de la tasa activa del B.N.A. con sus oscilaciones en el tiempo en función de lo expuesto en el considerando respectivo. 2) Imponer las costas a la demandada (conf. art. 68 y conc. del C.P.C.C.N). Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los apoderados del B.N.A para la cuando exista base económica firme.- 3) Fijar el sellado judicial de actuación en un 3% del capital e intereses a cargo de la demandada, como asimismo los aportes previsionales de los letrados intervinientes.- 4) Protocolícese y hágase saber personalmente o por cédula"- FDO. DR. ALEJANDRO SANCHEZ FREYTES JUEZ FEDERAL DE 1ª INSTANCIA. Córdoba, 14 septiembre 2023.

2 días - N° 488419 - \$ 2132,60 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja Secretaría de Ejecución Fiscal, Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ MICHELLI CARLOS ALBERTO s/EJECUCIONES VARIAS" (Expte. N°7038/2020) ha ordenado notificar al demandado MICHELLI CARLOS ALBERTO DNI 11.889.735 la siguiente resolución: "Córdoba, de Agosto de 2023.-... Y VISTOS...y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta cubrir la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILNOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CTIVOS. (\$99.978,71.-), con más intereses, gastos y costas en contra del Sr. CARLOS ALBERTO MICHELLI, DNI N° 11.889.735. 2) Imponer las costas al demandado (conf. art. 68 y conc. del C.P.C.C.N). Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los apoderados del B.N.A para cuando exista base económica firme. 3) Fijar el sellado judicial de actuación en un 3%

del capital e intereses a cargo de la demandada, como asimismo los aportes previsionales de los letrados intervinientes. 4) Protocolícese y hágase saber personalmente o por cédula. Fdo: Miguel Hugo Vaca Narvaja Juez Federal. Córdoba, 10 agosto 2023.

2 días - N° 488433 - \$ 1947,80 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal N° 2, Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Secretaría Dra. Isabel Garzón Maceda. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ MOTTA, ANIBAL ROBERTO S/ EJECUCIONES VARIAS" Expte. N° FCB 2085/2020, ha ordenado notificar al demandado, Sr. Aníbal Roberto Motta, D.N.I. N° 17.386.196, la siguiente resolución: "Córdoba, 30 de Mayo de 2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta cubrir la suma de pesos nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$9.458,55) con más intereses pactados en su contrato respectivo en contra de MOTTA ANIBAL ROBERTO. 2) Imponer las costas a la demandada (conf. art. 68 y conc. del C.P.C.C.N). Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los apoderados del B.N.A para la cuando exista base económica firme.- 3) Fijar el sellado judicial de actuación en un 3% del capital e intereses a cargo de la demandada, como asimismo los aportes previsionales de los letrados intervinientes.- 4) Protocolícese y hágase saber personalmente o por cédula." Fdo.: Dr. Alejandro Sánchez Freytes - Juez Federal. Córdoba, 16 agosto 2023.

2 días - N° 488440 - \$ 1983,50 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 2, Dr. Alejandro Sanchez Freytes, Secretaria Dra. Isabel Garzon de Maceda.. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ PAZ FOSSATTI BRUNO EMANUEL S/ EJECUCIONES VARIAS " Expte. FCB 20673/2016, ha ordenado notificar al demandado Sr. PAZ FOSSATTI BRUNO EMANUEL, DNI 35.135.030 la siguiente resolución: "Córdoba, Agosto de 2023.-...Y VISTOS.... CONSIDERANDO.... RESUELVO 1) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta cubrir la suma de pesos veintidós mil ochocientos veinticinco con ochenta centavos (\$ 22.825,80.-) en contra de PAZ FOSSATTI, BRUNO EMANUEL, debiendo corresponder además adicionar el interés de la tasa activa del B.N.A. con sus oscilaciones en el tiempo en función de lo expuesto en el considerando respectivo. 2) Imponer las costas a la demandada (conf. art. 68 y conc. del C.P.C.C.N). Regular los honorarios profesionales de los letrados apoderados del B.N.A., por el doble carácter actuado, en conjunto y en la proporción

de ley en la alícuota retributiva del 5,39% del capital y adicionar los intereses de la tasa pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A. hasta su efectivo pago, según lo ya expresado. 3) Fijar el sellado judicial de actuación en un 3% del capital e intereses, a cargo de la demandada, importe que deberá ser reintegrado a la actora, como asimismo los aportes previsionales, si fueron abonados por el BNA en su oportunidad. 4) Protocolícese y hágase saber personalmente o por cédula? Fdo. DR. Alejandro Sanchez Freytes. Juez Federal". Córdoba, 13 septiembre 2023.

2 días - N° 488450 - \$ 2813 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. "Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 1, Secretaria Civil. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ OCHOA, EDGAR MAURICIO S/ EJECUCIONES VARIAS – EXPTE. FCB 11262/2020, ha ordenado notificar al Sr. EDGAR MAURICIO OCHOA, DNI 31.556.816, el dictado de la siguiente resolución: "Córdoba, 31 de marzo de 2023... RESUELVO : 1) Ordenar que se lleve adelante la ejecución promovida por el Banco de la Nación Argentina, en contra del Sr. Edgar Mauricio Ochoa, hasta hacerse a la entidad acreedora integro pago de la suma de \$ 390.987,85, con más los intereses previstos en el considerando II. 2) Imponer las costas a la demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios de los letrados de la parte actora para la etapa de ejecución de sentencia. 4) En este estado cabe fijar la tasa de justicia en el 3% del capital e intereses (Ley 23.898), a cargo de la condenada en costas, la que deberá ser reintegrada a la actora en el plazo de 5 días, como así también los aportes previsionales. 5) Protocolícese y hágase saber.- FIRMADO: ALEJANDRO SANCHEZ FREYTES. JUEZ FEDERAL. Córdoba, 28 agosto 2023.

2 días - N° 488441 - \$ 1859,60 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. "Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 1, Secretaria Civil. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ SANCHEZ, CRISTIAN GUSTAVO S/ EJECUCIONES VARIAS" Expte. N° FCB 11850/2020, ha ordenado notificar al Sr. CRISTIAN GUSTAVO SANCHEZ, DNI 18.175.006, el dictado de la siguiente resolución: "Córdoba, 1 de abril de 2023... RESUELVO : 1) Ordenar que se lleve adelante la ejecución promovida por el Banco de la Nación Argentina, en contra del Sr. Cristian Gustavo Sánchez, hasta hacerse a la entidad acreedora integro pago de la suma de \$ 257.843,90, con más los intereses previstos en el considerando II. 2) Imponer las costas a la demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios de los letrados de la parte actora para la etapa de ejecución de sentencia. 4) En

este estado cabe fijar la tasa de justicia en el 3% del capital e intereses (Ley 23.898), a cargo de la condenada en costas, la que deberá ser reintegrada a la actora en el plazo de 5 días, como así también los aportes previsionales. 5) Protocolícese y hágase saber"- FIRMADO: ALEJANDRO SANCHEZ FREYTES. JUEZ FEDERAL. Córdoba, 05 septiembre 2023.

2 días - N° 488456 - \$ 1897,40 - 25/10/2023 - BOE

EDICTO. "Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 2, Secretaria Civil. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ TAPIA, MARIO MANUEL S/ CIVIL Y COMERCIAL" Expte. N° 2184/2020, ha ordenado notificar al Sr MARIO MANUEL TAPIA, DNI 13.536.713, el dictado de la siguiente resolución: "Córdoba, 17 de mayo de 2023... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda entablada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA en contra del Sr. TAPIA, MARIO MANUEL, en todas sus partes y en consecuencia, se le ordena al accionado a pagar a la actora, dentro de los diez (10) días de quedar firme este pronunciamiento, la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y uno con noventa y siete centavos (\$ 53.241,97-), desde el 27/12/2018, con más los intereses pactados hasta su efectivo pago, de acuerdo lo expuesto en los considerandos respectivos a los que me remito íntegramente. II) Imponer las costas a la demandada (conf. art. 68 y conc. del C.P.C.C.N). Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los apoderados del B.N.A para la cuando exista base económica firme.- III) Fijar el sellado judicial de actuación en un 3% del capital e intereses, a cargo de la demandada, importe que deberá ser reintegrado a la actora, como asimismo los aportes previsionales, si fueron abonados por el BNA en su oportunidad. IV) Protocolícese y hágase saber". Fdo. Dr. ALEJANDRO SANCHEZ FREYTES, Juez Federal. Córdoba, 13 de septiembre de 2023.

2 días - N° 488461 - \$ 2550,50 - 25/10/2023 - BOE

JUZGADO C.C.FAM. 1ª – SEC.1 RIO CUARTO, 03/10/2023.- Agréguese contestación de oficio, a sus efectos. Téngase presente lo manifestado, bajo juramento. Atento denunciar bajo su responsabilidad profesional desconocer el domicilio real del demandado, téngase por cumplimentado lo dispuesto por el art. 152 CPCC, en su mérito, a los fines de continuar con la tramitación de la presente causa, notifíquese la Sentencia N° 154 del 03/11/2021, por medio de edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial y por el el plazo de veinte días a contar desde su publicación. Texto Firmado digitalmente por: RIZZO Luciana Rita, PRO-

SECRETARIO/A LETRADO.Fecha: 2023.10.03. EXPEDIENTE SAC: 9711743 - LANFRANCO, ROSANA VALERIA C/ CUELLO, MARIANO MARTIN - DIVORCIO UNILATERAL PROTOCOLO DE SENTENCIAS. NÚMERO: 154 DEL 03/11/2021. JUZGADO C.C. FAM. 1ª – SEC. 1 - RIO CUARTO. Protocolo de Sentencias N° resolución 154 Año 2021 tomo 2 Folio 524-525. SENTENCIA NUMERO: 154. RIO CUARTO, 03/11/2021. Y VISTOS: estos autos caratulados LANFRANCO, ROSANA VALERIA C/ CUELLO, MARIANO MARTIN – DIVORCIO UNILATERAL, Expte. 9711743, que con fecha 17/11/2020 compareció la Sra. ROSANA VALERIA LANFRANCO, D.N.I. N° 24.857.867, patrocinada por la Dra. Grassi Monica Susana, solicitando su divorcio del Sr. MARIANO MARTIN CUELLO, D.N.I N° 26.230.472. Expresó que contrajeron matrimonio el día veinte de febrero del año mil novecientos noventa y ocho, lo cual acreditó a través de la documental acompañada (Tomo 1, Acta de Matrimonio N° 4, Folio 4, Año 1998), la cual luce agregada en autos. Manifestó que de dicha unión nacieron sus hijos JUAN MANUEL CUELLO, D.N.I. N° 42.039.281 de veintiún años de edad y MIGUEL ANGEL CUELLO D.N.I. N° 46.768.443 de catorce años de edad. En consecuencia, presentó una propuesta de convenio regulador respecto a los siguientes temas: atribución de vivienda, distribución de bienes, compensación económica y ejercicio de la responsabilidad parental. Otorgado el trámite previsto por la ley vigente, el Sr. Mariano Martín Cuello no compareció, ni efectuó manifestación alguna, pese a estar debidamente notificado conforme cédula de notificación agregada con fecha 27/09/2021. Que atento la falta de comparendo por parte del accionado, circunstancia por la cual no existe acuerdo de ningún tipo con relación a la propuesta elaborada, no se ha dado intervención al Ministerio Público Pupilar en esta oportunidad así como tampoco corresponde expedirse sobre el convenio propuesto por la solicitante. Dictado y consentido el decreto de autos, queda la causa en estado de ser resuelta. Y CONSIDERANDO: I) Que el compareciente solicitó divorcio por voluntad unilateral en los términos del art. 437 del C.C.C., acompañando el convenio en procura de regular los efectos derivados del divorcio. II) El art. 437 del cuerpo citado, establece que el divorcio se decreta judicialmente a petición de uno o ambos cónyuges, y, como requisito de admisibilidad que se acompañe una propuesta que regule los efectos derivados del divorcio. III) Que, encontrándose notificado el Ministerio Público Fiscal, deviene la expresa la voluntad de los contrayentes de solicitar su divorcio (arts. 437 y 438 del CCyCN). En el caso

traído a estudio, y teniendo en miras las disposiciones legales citadas, se da el presupuesto de legitimación para la procedencia de la acción, esto es: la existencia de un matrimonio y la legitimación de quien inicia la acción de divorcio, y se acompaña propuesta de convenio regulador, del que no corresponde expedirme en esta oportunidad atento a la incomparecencia del Sr. Cuello. Por ello corresponde hacer lugar a la demanda de divorcio iniciada, con los efectos de ley. IV) Los honorarios del letrado interviniente se regularán, de modo provisorio y hasta tanto se determine la base económica, en el mínimo legal de treinta Jus, a cargo del comitente de los trabajos, con más IVA si correspondiere y devengará un interés equivalente al 2 % mensual más la Tasa Pasiva Promedio que publica el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha del presente y hasta su efectivo pago. Por todo ello, y lo dispuesto por el art. 7, 437, 739, 780 y ccs. del C.C.C. y art. 72 de la ley 9459, RESUELVO: I) Decretar el divorcio de la Sra. ROSANA VALERIA LANFRANCO, D.N.I. N° 24.857.867 y el Sr. MARIANO MARTIN CUELLO, D.N.I N° 26.230.472, de conformidad con lo previsto por el art. 438 del C.C.C. y en consecuencia, declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al día de la notificación de la presente demanda (23/08/2021), con los alcances del art. 480 del C.C.C. II) Ordenar la inscripción marginal de la presente resolución, en el Acta de Matrimonio N° 4, Tomo N° 1, Folio 4 año 1998, del 20/02/1998, del Registro Civil de la ciudad de Sampacho, Provincia de Córdoba, a cuyo fin oficiase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Sampacho. III) Regular los honorarios de la Dra. Mónica S. Grassi en la suma de pesos ochenta y ocho mil trescientos noventa y cinco con 30/100 (\$ 88.395,3- 30 Jus), con más I.V.A si correspondiera, los que serán a cargo de su comitente y devengarán el interés establecido en el Considerando respectivo. PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA. Texto Firmado digitalmente por: BAIGORRIA Ana Marion, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2021.11.03. Diligenciado por la Abogada Grassi, Mónica Susana M.P. 2-1503.-

1 día - N° 490061 - \$ 9161,70 - 25/10/2023 - BOE

SUMARIAS

El Sr. Juez en lo Civil Y Comercial del Juzgado de 1A INST CIV COM 24A NOM de la ciudad de Córdoba en estos autos caratulados: "NAVARRO, PATRICIA LILIANA Y OTRO - ACTOS DE JURISDICCION VOLUNTARIA - Expte. 6459467" se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 01/04/2019. Agréguese. Provéase al

escrito inicial: Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Por iniciada la presente a los fines peticionados, la que seguirá el trámite de juicio abreviado (art. 828 del C.P.C.). Admitase. Publíquense edictos en el diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses respecto del presente pedido (art. 70 C.C.C.N) a los fines que se proceda a formular oposición dentro de los quince días hábiles desde la última publicación. Fdo.: FARAUDO, Gabriela Inés - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA – BELLUSCI Florencia - SECRETARIO/A JUZGADO 1 Instancia. Se hace conocer que el pedido que formula la presente publicación obedece a las siguientes razones: Cristian Andrés Yriarte DNI 27.671.384 y Patricia Liliana Navarro DNI 25.456.989, ambos por su propio derecho, vienen a promover formal información sumaria a fin de que V.S. ordene rectificar en la partida de nacimiento correspondiente, el segundo nombre de su hija, que fue inscripta el día 11 de octubre de 2016 en el Registro Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad de Córdoba como Guillermina "Huielen" Yriarte, cuando en realidad debería estar inscripta como Guillermina "Huilen" Yriarte. Que, asimismo, se solicita, se proceda a ordenar que dicho nombre sea rectificado del DNI de la mencionada, ya que respecto de su primer nombre, que figura en dicho DNI, debajo de la leyenda Nombre/Name consta el nombre de GUILLERMINA HUIELEN YRIARTE, cuando en realidad debería figurar GUILLERMINA.

2 días - N° 489179 - \$ 3317 - 27/11/2023 - BOE

El Sr Juez de 1° Inst y 45 Nom Civ y Com de la ciudad de Córdoba en autos "MEZA, MARÍA DE LOS MILAGROS - SUMARIA" Expte 12180299" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que dentro de los quince días hábiles a contar desde la última publicación procedan a formular oposición en los términos del art 70 CCCN a la pretensión ejercida por María de los Milagros Meza D.N.I 37.428.572 tendiente a suprimir su apellido paterno, sustituyéndolo por el apellido materno "GAMARRA GADEA" Fdo: Dr SUAREZ Héctor Daniel JUEZ/A DE 1RA INSTANCIA – Dra TREJO María Julieta PROSECRETARIO/A LETRADO. Córdoba, 24/8/2023

1 día - N° 489374 - \$ 432,10 - 25/10/2023 - BOE

USUCAPIONES

CORRAL DE BUSTOS. En los autos caratulados "VERDINO SABRINA NIDIA – USUCAPIÓN" SAC. 11122140, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar

y de Género y Faltas, Titular Dr. Claudio Daniel Gómez, Secretaría C.C.C. y Familia a cargo del Dr. Fernando Del Grego, se ha dictado la siguiente resolución: "CORRAL DE BUSTOS, 23/08/2023. Téngase presente. En mérito a las constancias de la causa, proveyendo a la Demanda de Usucapión (fecha 25/07/2023): Por iniciada la demanda de Usucapión en contra de los Sucesores de PEDRO PABLO BAREY y de los que se consideren con derecho al inmueble denunciado, la que tramitará como Juicio Ordinario (arts. 417, 782 a 790 del C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la parte demandada juntamente con los que se crean con derecho al inmueble a usucapir para que, en el término de 20 días a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y Diario físico o digital de mayor circulación en la localidad o zona más próxima a la ubicación del inmueble (Corral de Bustos), a libre elección de conformidad al Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve Serie "B" del 11/12/01, sin perjuicio de las notificaciones que correspondan dirigidas a los domicilio que surgen de los informe obrantes en autos (arts. 783 y 783 ter del código de rito). Cítese a los colindantes del inmueble denunciado –en el caso Donatella Sol Serafini, Carina del Valle Girabet, Danisa Yanina Pagani y Stella Maris Mendez- y a los que se consideren con derechos sobre el mismo, para que tomen participación en su carácter de terceros interesados (art. 784 inc. 4 y 163 del C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba, en la persona del Procurador del Tesoro, y a la Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger, en la persona del Intendente, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho (art. 784 inc. 1 del C.P.C.C.). A los fines de la exhibición de los edictos, colóquese copia de los mismos en la Municipalidad de esta ciudad durante treinta (30) días, a cuyo fin líbrese el correspondiente oficio (art. 785 del C.P.C.C.). Cumpliméntese con lo dispuesto por el art. 786 del C.P.C.C., bajo apercibimiento, y en su mérito colóquese a costa de los actores un cartel indicativo con las referencias necesarias del juicio en un lugar del inmueble visible desde el principal acceso al inmueble, con intervención del Oficial de Justicia de la Sede, a cuyo fin oficiase, debiendo acreditar en forma la existencia del cartel (imágenes). Cumpliméntese con lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C. de la Nación, a cuyo fin, líbrese oficio al Registro de General de la Provincia. Asimismo cumpli-

mente con el referido artículo, precisando la fecha de inicio de la ocupación. Notifíquese.- " Firmado: Dr. PEREZ GUZMAN, Gonzalo Alberto PROSECRETARIO LETRADO. Dr. GOMEZ, Claudio Daniel, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA. Descripción del inmueble según título matrícula 1019235: FRACCION DE TERRENO que se desig. Como LOTE N° 18 de la MZA. N° 10 de un plano particular de división del plano oficial del Pueblo Ifflinger, contiguo al N. del pueblo estación Corral de Bustos, Ped. Liniers, DPTO. MARCOS JUAREZ, prov. de Cba., que mide 15 mts. de frente al O. por 45 mts. de fondo, lo que hace una SUP. DE 675 MTS.2., que lindan: al N. con lote N° 17, al S., con de Atilio Barey, al E. parte del lote 11 todos de la misma mza. y al O. con calle pública. Descripción según plano para usucapir: Inmueble ubicado en Departamento MARCOS JUÁREZ, Pedanía LINIERS, municipio de Corral de Bustos-Ifflinger, Calle Buenos Aires n° 52. Designado como LOTE 100 de la MANZANA 10, que se describe como sigue: LOTE de 4 lados, que partiendo del vértice Sudoeste, vértice D, con ángulo de 90°00' y rumbo Noreste hasta el vértice A mide 14,75m. (lado D-A), colindando con calle Buenos Aires; luego desde el vértice A con ángulo 90°00' hasta el vértice B mide 45,00m. (lado A-B), colindando con Parcela 20 de Danisa Yanina Pagani, Matrícula n°302.943, Propiedad n°19-05-0.456.524/0; luego desde el vértice B con ángulo 90°00' hasta el vértice C mide 14,75m. (lado B- C), colindando en parte con Parcela 42 de Stella Maris Mendez, Matrícula n°240.096, Propiedad n°19- 05-1.928.636/3; y en parte con Parcela 47 de Donatella Sol Serafini, Matrícula n°462.385, Propiedad n°19-05-2.475.278/0; y luego desde el vértice C con ángulo 90°00' hasta el vértice inicial mide 45,00m. (lado C-D), colindando con Parcela 18 de Ariel Alejandro Graziosi y Carina del Valle Girabet, Matrícula n°621.129, Propiedad n°19-05- 0.316.354/7; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 663,75m 2. FDO digitalmente Gonzalo Alberto Perez Guzman.- 04-09-2023.-

10 días - N° 479603 - s/c - 31/10/2023 - BOE

VILLA MARIA El Sr Juez J 1^º INC.CIV.COM. FLIA.3A-S6 a cargo Dra. GARAY MOYANO MARIA ALEJANDRA en autos caratulados "EXPE-DIENTE SAC: 11732717 - GUDIÑO, MARGARITA GRACIELA - USUCAPION" se ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 06/09/2023. Proveyendo la demanda de usucapión: Admítase la presente demanda de usucapión. Cítese y emplácese por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del

inmueble, de conformidad con lo dispuesto por arts. 152 y 165 CPCC, a los sucesores de Emilia Mazzola de Fontanella (Héctor Oscar Fontanella) y a los sucesores de Simón Gornic o Simón Gornitz (Alcira Clara o Alcira Siegman de Gornic, Ezequiel Gornic, Marcelo Gornic, Andrés Isaías Gornic, Noemí Gornic y Matías Gornic) –respecto de la titularidad del inmueble objeto de usucapión que se describe según plano de mensura como: Fracción de terreno ubicado en la calle Salta n° 1987 de la ciudad de Villa María, de la Provincia de Córdoba, Dpto. Gral. San Martín, designado como lote 100 de la Manzana 501, y se describe como: Parcela de 4 lados, Partiendo del vértice B con ángulo interior de 90° 00' y rumbo Suroeste hasta el vértice C se define la línea B-C que mide 10,00 m y linda con calle Salta, desde el vértice C con ángulo interior 90° 00' y rumbo Noroeste hasta el vértice D se define línea C-D que mide 20,00 m y linda con parcela 016, Matrícula FR N° 919.625, de Adrian Roque Massafra, Nancy Beatriz Massafra, N° de cuenta 160409705666, desde el vértice D con ángulo interior 90° 00' y rumbo Noreste hasta el vértice A se define la línea D-A, que mide 10,00m y linda con Parcela 013 matrícula FR N° 318.434, de Sonia Lilian Coria, Diego Ezequiel Arriaga, Fernando Manuel Arriaga, Pablo Sebastian Arriaga N° de cuenta 160401806978, desde el vértice A, con ángulo interior de 90° 00' y rumbo Sureste hasta el vértice inicial B se define la línea A-B, que mide 20,00m y linda con Parcela 015, Matrícula FR N° 923.629, de Laura Alejandra Quiroga, Gustavo Sebastián Quiroga y Valeria Soledad Quiroga N° de cuenta 160409959412, cerrando la figura con una superficie de doscientos metros cuadrados(200,00 m2) Y según título se describe como: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, y plantado que contiene, designado como lote 2 de la Manzana letra c, de un plano particular en la actualidad manzana 501 de la ciudad de Villa María, Dpto. Gral. San Martín, Provincia de Córdoba, que mide 10 metros de frente al Este, sobre calle Salta, por veinte metros de fondo, o sea una superficie 200m2, y linda: Norte con lote uno antes descripto. Sur con lote tres. Este calle citada. Oeste con más terreno de la misma manzana, su frente dista a 10 m de la esquina con calle Independencia.-El lote se encuentra empadronado en la DGR en la cuenta N°160410176979 a nombre de Mazzolla de Fontanella E., en el RGP se encuentra inscripto en la Matrícula n° 1735970 (antecedente Folio 15540 año 1961), en la DGC nomenclatura 1604220201073014, mediante el Expediente 0033-127312/2022 a nombre de Margarita Graciela Gudiño, en la Municipalidad de Villa María cuenta n° 11225-000 nomencla-

tura 02-001-073-00-00-014-002, a nombre de Fontanella E.M. DE Y OTRO. – para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los ocho (8) días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Villa María para que en el plazo de ocho (8) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 CPCC). Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (art. 784 inc.4 Cód.Cit.), para que en el plazo de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente. Asimismo, cíteselos por cédula de notificación a los domicilios denunciados en el expediente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 784 inc. 4 CPCC.... Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GARAY MOYANO Maria Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2023.09.07 CENA Pablo PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2023.09.07.-

10 días - N° 482051 - s/c - 25/10/2023 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia y 3era. Nominación de la ciudad de Río Cuarto, Secretaría N° 6 en los autos caratulados 10988848 – GARDIEN, ESTEBAN ENRIQUE Y OTRO – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 12 de septiembre de 2023.- Por iniciada la presente demanda de Usucapión, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario.- Cítese y emplácese a los Sres. CRAVERO, Magdalena; TORRES, Francisco; TORRES Jesús; TORRES, Pablo; TORRES, Andrés; TORRES, Onorato Abel; TORRES, Dora; TORRES, Gregoria; DEL PINO Horacio Raúl y VIDELA, Domingo. y/o sus sucesores y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio mediante edictos, para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local Puntal por diez días a intervalos regulares durante treinta días.- Cítese y emplácese a los colindantes señores BIGLIONE GUSTAVO MARCELO, SUCESION INDIVISA DE

SUAREZ MARIA ANA, MAFFIOLI RAUL JOSE y AVILA SILVIA GRACIELA en los domicilios denunciados, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (art. 784 CPC y C). Por igual término y bajo las mismas prevenciones de ley, cítese y emplácese al Fisco Provincial en la persona de su representante legal, al Procurador General del Tesoro y a la Municipalidad de General Cabrera (art. 784 del C. de P.C.).- Librese oficio al Juez de Paz de la localidad de General Cabrera para que con su intervención y a costas del accionante se disponga la instalación de un cartel indicativo con las referencias necesarias a cerca de la existencia del presente juicio en un lugar visible (art.786 del C. de P.C.).- El oficio se entregará al actor para su diligenciamiento y deberá devolverse con las constancias de haberse cumplido dentro del término de 20 días bajo apercibimiento de suspender la tramitación del presente juicio.- Notifíquese.- FIR-MADO: LOPEZ SELENE CAROLINA IVANA – JUEZ – CAROSSIO JULIETA ALICIA – PRO-SECRETARIO LETRADO . DESCRIPCION DE LA PARCELA: DATOS CATASTRALES: Dpto. 18 – JUAREZ CELMAN, Ped. 02 – CARNERILLO, Loc.07 – GENERAL CABRERA, C.01, S.01, M. 097, P. 008, Mz. Of: QUINTA 3.- El inmueble objeto de la posesión según plano confeccionado por el Ing. Eduardo O. Marescalchi se designa como LOTE 102 de la Manzana Oficial 116, partiendo del vértice D rumbo Suroeste hasta llegar al vértice A mide 14.00m (línea D-A), lindando con calle Uruguay; de ahí rumbo Noroeste hasta llegar al vértice B mide 40.00m (línea A-B), lindando con parcela 14 y parcela 17; de ahí rumbo Noreste hasta llegar al vértice C, mide 14.00m (línea B-C), lindando con parcela 6; de ahí rumbo Sureste hasta llegar al vértice D mide 40.00m (línea C-D), lindando con parcela 7; siendo todos sus ángulos internos de 90°00' 00; cerrando la figura con una superficie total de 560.00m2 y LINDA: con BIGLIONE GUSTAVO MARCELO, Domicilio: MITRE 1260, SUCESION INDIVISA DE SUAREZ MARIA ANA, Domicilio: RIVADAVIA 1270, MAFFIOLI RAUL JOSE, Domicilio: TUCUMAN 1051 y AVILA SILVIA GRACIELA, Domicilio: LAPRIDA 1253

10 días - N° 482838 - s/c - 31/10/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1° Ins. y 51° Nom. en lo Civ. y Com. Secretaria dra. Viviana Ledesma, a cargo del juez dr. MASSANO Gustavo Andres ordena en los autos caratulados "EXPEDIENTE: 8319686 - PEREYRA, MARIA HAY-DE - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" publicar edictos de la sentencia NUMERO: 133. De fecha 15/09/2023: SENTENCIA

NUMERO: 133. CORDOBA, 15/09/2023. Y VIS-TOS: estos autos caratulados "PEREYRA, MARIA HAYDE – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", Expte. 8319686 de los que resulta que a fs. 1/1 comparece la Sra. María Haydé Pereyra, DNI: 4.108.724 y promueve medidas preparatorias de demanda de usucapación respecto del inmueble ubicado en la calle Cannes 3527 de B° San Daniel de esta ciudad de Córdoba, el que consta de dos dormitorios, un comedor, cocina y baño y al fondo del terreno hay un departamento con salida por la calle Virgilio Moyano y consta de un dormitorio, una pequeña cocina y un baño. Ofrece prueba testimonial de los Sres. María Magdalena Leonardí, María Alejandra Molina, Elio Zandivares, Ribotta Rubén y Paula Rodríguez, todos de barrio San Daniel de esta ciudad de Córdoba. Refiere que se encuentra legitimada para promover la acción por el hecho de que la posesión cuya titularidad pretende del inmueble la tiene desde hace más de 20 años, dicha propiedad ha sido ocupada por la compareciente y su familia compuesta por su difunto esposo Don Julio César Ciarez quien falleció el 10 de enero del 2016 falleciese, y la suscripta en forma pacífica y pública, poseyéndola con animus domini, sin que en todo este tiempo se presentara persona alguna reclamando su propiedad. Denuncia que ha realizado mejoras en el inmueble tales como pozo negro, cámara séptica, loza nueva puesto que había humedades y se debió reemplazar todo el techo. Agrega que hizo la tapia del lateral que da a la calle Virgilio Moyano; rejas de unos 50 cmm. Más alto de la tapia esta es la que sale de la casa del vecino Sra. de Zandivares hasta la calle Canes, toda la tapia se le puso rejas; el garaje; las instalaciones completas del baño, además de haber pagado los impuestos correspondientes. Por todo ello, se considera con facultades para consolidar su derecho real de propiedad sobre el inmueble antes identificado. Describe el inmueble conforme al plano del siguiente modo: Nomenclatura catastral provincial; dep 11, ped 01, pblo: 01, D:30, Z:02, Mz:033, Pe: 019, siendo sus titulares Morales Feliciano Roberto y Raimundo de Morales Ubalía, con número de cuenta 11011584895/0, matrícula F.R 59853, lote de terreno ubicado Barrio San Daniel, suburbios sud, depto. Capital, desig. como lote 19, manz."E"; según plano Nro. 38.401, mide 13 ms. de frente por 25 ms de fondo con una con una superficie de 325 ms.cdos. y limita al N con calle Lautaro, al Sur con lote 11, al Este pte. Lote 9 y al Oeste calle. Antecedente dominial F°23.664/964, matrícula: 59.853 (11). Continúa diciendo en el anexo al plano de mensura que el lote de terreno, ubicado en Barrio San Daniel, Departamento

Capital, designado como lote 19 de la Manzana E: partiendo desde el esquinero vértice A, con rumbo noreste y ángulo de 90°00', lado AB que mide 13,00m; y linda con calle Cannes. Desde el punto B, con rumbo sudeste y con ángulo de 90°00' lado BC que mide 25,00m; lindando con calle Dr. Virgilio Moyano. Desde el vértice C con rumbo sudoeste y ángulo de 90°00'; lado CD que mide 13,00m y linda con parcela 15 propiedad de Rubén Darío Zandivarez y Dante Nelson Zandivarez. Desde el vértice D y cerrando la figura, con rumbo noroeste y ángulo de 90°00'; lado DA que mide 25,00m y linda con parcela 12, que es una propiedad horizontal, registrada Expte. Pcial 0033-020309/2006. Todo esto encerrando una superficie de 325 metros cuadrados. Acompaña plano de mensura del inmueble en posesión confeccionado por el Ing. Civil Henry A. Bernardí, visado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 20.03.2018, del que surge que el inmueble a usucapir afecta en su totalidad el lote antes descripto y colinda con los señores antes mencionados. Realizadas las medidas preparatorias de usucapación, a fs. 185 comparece la actora y deduce formal demanda de usucapación respecto del inmueble descripto ut supra, en contra de los Sres. Morales Feliciano Roberto y Raimundo de Morales Ubalía, quienes figuran como titulares del dominio según el informe del RGP. Describe nuevamente el inmueble, a sus colindantes y medidas. A fs. 190 el Tribunal advierte que los demandados se encuentran fallecidos y que no se ha iniciado el trámite de declaratoria, por lo que cita a sus herederos comparezcan en el término de ley, bajo apercibimiento de rebeldía, sin perjuicio de ello, se admite la presente, a la cual se imprime trámite de juicio ordinario. A fs. 197 comparecen los Dres. Cristina B. Quinteros y Mariano O. Constantini, apoderados de la Municipalidad de Córdoba. A fs. 201 lo hace el Dr. Juan Manuel Delgado, Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba. Con fecha 11.02.2022 se declaran rebeldes a los herederos indeterminados de los Sres. Morales Feliciano Roberto y Sra. Raimundo de Morales Ubalía citados por edictos, en consecuencia, se da intervención al Asesor Letrado que por turno corresponda, en el carácter de representante de los demandados rebeldes. Con fecha 18.06.2021 toma intervención en representación de los demandados rebeldes citados por edictos, en los términos del art. 113 inc. a) del C.P.C., el Asesor Letrado Civil de Tercer Turno. Con fecha 23/06/2021 se corre traslado de la demanda. Con fecha 25/06/2021 la Municipalidad de Córdoba contesta el traslado de la demanda mediante sus apoderados, quienes que manifiestan que en los presentes actuados

no se afectan derechos de posesión o propiedad de su mandante. Sin perjuicio de lo señalado, niegan todos y cada uno de los hechos invocados por la actora en cuanto a la pretendida relación posesoria. Además, por el mismo motivo, niegan que la posesión que se invoca sea pública, pacífica, continua e ininterrumpida como lo exige la ley, esperando en consecuencia la producción de la prueba en esta causa a los efectos de verificar si efectivamente se acreditan los extremos invocados en el libelo introductorio. Con fecha 30.06.2021 hace lo mismo la Auxiliar Colaboradora de la Asesoría Letrada Civil de Tercer Turno, quien niega en general todos los hechos y derecho invocados por la parte actora en su escrito inicial. Precisamente, niega por no constarle, que la actora ejerciera la posesión del inmueble objeto del pleito desde hace más de 20 años. Niega por no constarle, que la propiedad haya sido ocupada por la actora y su familia y que fuera en forma pacífica, pública, con animus domini, de forma ostensible, continua, ininterrumpida y sin contradicción alguna. Niega porque no le consta que ninguna persona se presentara reclamando su propiedad. Niega por no constarle que la actora haya realizado mejoras en el inmueble. En particular, niega que realizara pozo negro, cámara séptica, que abonara los impuestos de rentas, municipales. Niega que se hiciera una loza nueva, que se reemplazara el techo, que se hiciera tapia del lateral que da a la calle Virgilio Moyano, rejas de unos 50 cm. más alto de la tapia desde la casa del vecino Sra. Zandivares hasta la calle Canes. Niega que a toda la tapia se le pusiera rejas, que se construyera un garaje, que se realizaran las instalaciones completas de baño y se pagaran los impuestos correspondientes. Aclara que teniendo en cuenta el especial carácter de la representación que su Ministerio inviste en autos, la compareciente solicita el rechazo de la demanda en todos sus términos. Con fecha 26/10/2021 se dá a la Provincia de Córdoba por decaído el derecho dejado de usar, al no evacuar el traslado de corrido de la demanda. Con fecha 08/11/2021 se abre a prueba la causa por el término de ley. Con fecha 11/11/2021 ofrece prueba la actora. Con fecha 10/12/2021 comparece nuevamente la actora y adjunta pdf de libreta de familia de los difuntos esposos MORALES – RAYMUNDO, bajo juramento ser copia de su original. Además, aclara fecha de inicio de usucapión. Respecto a esto último, indica que el Sr. Feliciano Morales falleció el 22/10/1992 -luego de estar varios días internado en la ciudad de Alta Gracia-; mientras que la Sra. Ubalia Raimundo continuó viviendo en la casa objeto de la presente usucapión. Continúa diciendo que en ese momento, la Sra. Ub-

alia Raimundo estaba enfrentando problemas de salud en los bronquios, y que varios vecinos colindantes- incluyendo a la Sra. Zandivares y Alejandra Molina- conocían a la Sra. Pereyra y tenían su número de teléfono para comunicarse en caso de emergencias relacionadas con la salud de la Sra. Ubalia. Ante la difícil situación de salud de la Sra. Ubalia y la necesidad de cuidados constantes, los vecinos contactaron a la actora, quien en ese momento residía en el barrio Alejandro Carbó, y le solicitaron que vaya a cuidar a la Sra. Ubalia, ya que esta no podía valerse por sí misma. En respuesta a esta llamada de solidaridad, la actora, junto con su esposo e hijo, se mudó a la mencionada casa para brindar los cuidados necesarios a la Sra. Ubalia. Lamentablemente, la Sra. Ubalia falleció pocos días después, el 25 de diciembre de 1994, en la Clínica Romagoza de la ciudad de Córdoba. En resumen, denuncia la fecha de inicio de usucapión el día 26/12/1994 y que ha intervertido el título el día posterior a la muerte de Ubalia, comenzando a actuar como dueña y animus domini de la casa. Con fecha 31/05/2022 se corren los traslados para alegar. Con fecha 06.06.2022 se encuentra el alegato de la parte actora; con fecha 01.06.2022 el de la Municipalidad de Córdoba; y con fecha 08.06.2022 el de la Asesoría de Tercer Turno. Con fecha 10.08.2022 se da por decaído el derecho dejado de usar a la Provincia de Córdoba al no evacuar el traslado que le fuera corrido para alegar. Inserto y firme el decreto de autos, quedan los presentes en estado de resolver. Y CONSIDERANDO: I) La Litis ha quedado trabada de conformidad a la narración de causa precedente a la que nos remitimos por razones de brevedad. Sin perjuicio de ello, en apretada síntesis podemos concluir, que comparece comparece la Sra. María Haydé Pereyra DNI N° 4.108.724, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Carlos Galiano, e inicia demanda de usucapión en contra de los Sres. Morales Feliciano Roberto y Raimundo de Morales Ubalia –fallecidos-, en su calidad de titulares registrales del lote de terreno ubicado en Barrio San Daniel, suburbios Sud, Dpto. Capital, desig. como lote diecinueve, manz. "E": según plano N° 38.401, mide: 13 ms. de fte., por 25 ms de fdo., con una sup. de 325 ms cdos y linda al N, calle Lautaro; al S con lote 11, al E pte. lote 9; y al O, calle. Nomenclatura catastral: 30-2-MANZ33-PARC 1, correspondiente a la Matrícula N° 59.853 Capital (11). Relata que ha adquirido por prescripción veintañal el inmueble en cuestión y porque considera que ello es así. Que tal posesión ha sido y es ejercida en forma pública, pacífica, ininterrumpida y a título de dueña desde el 26.12.1994, fecha en que intervirtió el título a raíz del fallecimiento de

la Sra. Ubalia Raimundo de Morales (viuda y sin hijos). Los herederos inciertos de los demandados, por su parte, fueron citados por edictos y declarados rebeldes, por lo que la Asesoría Civil letrada del 3er Turno asumió su representación, quien al evacuar el traslado de la demanda solicitó su rechazo. Los apoderados de la Municipalidad de Córdoba comparecieron pero no se opusieron a la procedencia de la demanda; mientras que los representantes de la Procuración del Tesoro de la Provincia comparecieron, pero no contestaron el traslado de la demanda, ni expresaron alegatos. Finalmente, no comparecieron en autos los colindantes ni los demás terceros interesados. En estos términos queda determinado el thema decidendum. II) Requisitos formales establecidos en la ley del rito. a.- Plano de mensura y estudio de títulos. Ingresando al análisis de los requisitos exigidos por la ley de rito, cabe referirse en primer término al plano de mensura y estudio de títulos; recaudos exigidos por el art. 780, CPCC. Pues bien, la parte actora inició las medidas preparatorias de usucapión el día 15.05.2019 y acompañó el estudio de los antecedentes de titularidad dominial, de donde surge la descripción del inmueble a usucapir conforme a las constancias del Registro General de la Propiedad, sus colindancias y titularidad registral (Fs.47). Asimismo, adjuntó plano de mensura para usucapión, confeccionado especialmente para el presente juicio por el Ingeniero Civil Henry A. Bernardi, aprobado y visado por la Dirección General de Catastro, Departamento Capital, con fecha 20.03.2019 (fs. 31). De dicho plano surge el inmueble que los actores pretenden usucapir y los datos que lo individualizan, a saber: *Ubicación actual: Cannes Nro.3527 Barrio San Daniel de esta ciudad de Córdoba; *Designación catastral provincial: Dep. 11, Ped. 01, Pblo: 01, D: 30, Z:02, Mza 033 y Pc 019. *Designación catastral municipal: D:30, Z:02, Mza 033 y Pc 019, inscripto a la matrícula F.R 59853, a nombre de los Sres. Morales Feliciano Roberto y Raimundo de Morales Ubalia; *Cuenta N° 11011584895/0, *Des. Ofic. Lt. 10 Mz. E; *Superficie de terreno LOTE 19: 325.00m²; Superficie cubierta: 160.91m², Observaciones: edificado. *Afecta al lote 10, Parcela 1 en forma total, única y coincidente *Medidas y Colindancias: partiendo desde el esquinero vértice A, con rumbo noroeste y ángulo de 90°00', lado AB que mide 13,00m; y linda con calle Cannes. Desde el punto B, con rumbo sudeste y con ángulo de 90°00', lado BC que mide 25,00m; lindando con calle Dr. Virgilio Moyano. Desde el vértice C con rumbo sudoeste y ángulo de 90°00'; lado CD que mide 13,00m y linda con parcela 15 propiedad de Rubén Darío Zandivarez y Dante Nelson Zandiva-

rez. Desde el vértice D y cerrando la figura, con rumbo noroeste y ángulo de 90°00'; lado DA que mide 25,00m y linda con parcela 12, que es una propiedad horizontal, registrada Expte. Pcial 0033-020309/2006. Todo esto encerrando una superficie de 325 metros cuadrados. El plano ha sido confeccionado por un profesional habilitado y allí se individualizó y describió perfectamente el lote que se pretende usucapir, con sus medidas, superficie, construcciones, colindantes y dominio afectado. Por otro lado, también se ha cumplido con el recaudo temporal exigido por el art. 780, inc. 1, CPCC, pues allí se prescribe que el plano no puede tener una antigüedad superior al año respecto del escrito inicial de las medidas preparatorias de usucapión. Superado lo anterior, cabe ahora analizar si se ha cumplido con el diligenciamiento de los oficios requeridos por el art. 781, CPCC. b.- Los oficios diligenciados en autos. La actora ha diligenciado debidamente un oficio a la Dirección General de Catastro de esta provincia, cuya respuesta obra a fs. 124/128. Informa la mencionada repartición que la presente acción de usucapión afecta en forma total un inmueble designado como Mz E lote 10, inscripción registral F° R° 59853 a nombre de Morales Feliciano Roberto y Raimundo de Morales Ubalia; que a los fines impositivos se encuentra empadronado en lo Dirección General de Rentas bajo la cuenta Nro.: 11011584895/0. Seguidamente informa con que parcela linda en cada lado y el nombre de su titular, a saber: Parcela 12 PH 1 y PH2 de Sucesión indivisa de Sotomayor Nicolás Francisco; y Parcela 15 de Zandivarez Rubén Darío. A su turno, la Dirección General de Rentas de la Provincia confirmó el N° de cuenta del inmueble en cuestión (11011584895/0), su inscripción a nombre de Sucesión indivisa de Morales Feliciano Roberto (50%) y de Sucesión indivisa de Raimundo de Morales Ubalia (50%); en tanto que la Municipalidad de Córdoba informó que el inmueble se encuentra inscripto a nombre de las mismas personas, y brindó datos respecto de la titularidad de las parcelas colindantes (ver fs.98/110). También se dirigió oficio a Aguas Cordobesas SA y a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC). La primer empresa mencionada, respondió el 11.03.2022 que con el inmueble con unidad de facturación 696449 se identifica con la nomenclatura catastral del inmueble a usucapir y se encuentra empadronada desde 08/2021 con los siguientes datos referenciales: Titular y cliente/usuario: Morales Feliciano Roberto. Domicilio del inmueble y postal: calle Cannes 3527 de B° San Daniel de esta ciudad de Córdoba. Agrega que, según sus registros, el 23.09.2011 el Sr. Julio César Ciarez, en calidad de tenedor y/o ocupante realizó el trá-

mite comercial Nro. 696449 de cambio de cliente y verificación de domicilio postal, presentando en dicha oportunidad certificado de domicilio y copia de DNI, registrando a partir del mismo y a la actualidad los siguientes datos de referencia: Titular y cliente: Morales Feliciano Roberto. Domicilio del inmueble y postal: calle Cannes 3527 de B° San Daniel de esta ciudad de Córdoba. Usuario: Julio César Ciarez; en tanto que la segunda de las oficiadas respondió que en sus registros figura Suministro eléctrico nro. 594840/02, titular: Ciarez Julio Cesar, DNI 6483118, nro. de cliente 509759, desde el 18/05/2005, aclarando que el servicio residencial se encuentra vigente hasta la fecha del oficio (2019) y es prestado por EPEC en el inmueble radicado en la calle Cannes 3527 de B° San Daniel de esta ciudad de Córdoba, mientras que el Suministro eléctrico nro. 594840/01, titular: Raimundo de Morales Ubalia, nro. de cliente 516130, desde el 30.06.1990 hasta 31.05.2004 (fs. 155). Finalmente, la empresa ECOGAS SA respondió que el inmueble a usucapir registra servicio de gas natural por redes a nombre de Julio César Ciarez bajo el número de cuenta 799176 (hoy 21049738) en el domicilio de calle Cannes 3527 de B° San Daniel de esta ciudad de Córdoba, con vigencia desde el 04.11.2005 hasta la fecha en que se respondió la diligencia (23.03.2022) Por otro costado, el Registro General de la Provincia hizo saber que el dominio solicitado en el oficio remitido a dicha repartición consta el dominio como se expresa y no figuran anotados derechos posesorios (fs. 179). A fojas 115/121 en respuesta a la informativa dirigida al Juzgado Electoral Federal, informa los domicilios de los titulares y de colindantes de los inmuebles. Respecto de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos (fs.170), se ha informado que la Sra. Pereyra no ha iniciado el trámite de solicitud de anotación como poseedora. Conforme a lo expuesto, la accionante concluyó satisfactoriamente las medidas preparatorias para el juicio de usucapión respecto del inmueble ya descripto. c.- Los demás requisitos establecidos en la ley de rito. En otro orden de ideas, cabe destacar que la accionante demandó a los titulares del dominio del inmueble objeto de la acción que nos convoca, y que al informarse sus fallecimientos, denunció que aquellos carecían de herederos (ascendientes ni descendientes), en razón de ello, se citó por edictos a los herederos inciertos de los demandados. Ante su incomparecencia fueron declarados rebeldes, y asumió la Asesoría Civil letrada del 3er Turno su representación. Todo de acuerdo a los datos que surgen de los informes relacionados precedentemente. Además, se ha cumplido con la previ-

sión de los arts. 783 y 784 del CPCC, en tanto, los colindantes del inmueble a usucapir han sido citados no sólo por cédula de notificación (fs.222 y adjunta en escrito del 01.02.2021 y del 18.03.21), sino también mediante edictos, junto a los terceros que se consideren con derecho en presente pleito, cuyas constancias de publicación obran en los escritos de fecha 19.04.2021. Respecto a los terceros indeterminados citados por edictos, cabe agregar que su incomparecencia debió haber determinado su declaración en rebeldía y, en consecuencia, la intervención del Sr. Asesor Letrado Civil que por turno corresponde a los fines de su representación, como cualquier supuesto de incomparecencia del demandado incierto citado por edictos. Sin embargo, desde mi perspectiva, en el particular, la omisión no reviste una trascendencia tal que sea susceptible de provocar la nulidad del proceso. En cuanto a la publicidad accesoria exigida en el 786 del CPCC, se libró el oficio que autorizó la instalación del cartel indicador visible desde el principal camino de acceso al inmueble en cuestión, con detalle de los datos del presente pleito (fs.203/205). Pues bien, de acuerdo a todo lo expuesto, cabe concluir que se ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que se imponen a los juicios de usucapión. III) Presupuestos sustanciales. En cuanto a los requisitos exigidos para la adquisición de la propiedad por usucapión, estos son: el corpus posesorio, vale decir el ejercicio de un poder de hecho sobre la cosa; el animus domini, o sea la intención de tener la cosa para sí, y el tiempo requerido por la ley para hipótesis como la planteada en autos (veinte años). En definitiva, ni bien que se analicen los tres elementos, se advierte que éstos se reducen a dos (posesión y transcurso del tiempo) puesto que la posesión en sí misma requiere de corpus y animus domini. Pues bien, previo a verificar la concurrencia de tales presupuestos en el sub-examine, corresponde repasar la exposición de los hechos dada por la actora en su escrito inicial y en su ampliación presentada. Refiere que ella y su difunto esposo Don Julio César Ciarez (+10 de enero del 2016) han poseído el inmueble cuya titularidad persigue de forma pacífica y pública, poseyéndola con animus domini, sin que en todo este tiempo se presentara persona alguna reclamando su propiedad. Enumera una serie de mejoras a la que me remito en orden a la brevedad. Determina que su posesión comenzó el 26 de diciembre de 1994, después de la muerte de la Sra. Ubalia, cuando comenzó a actuar como dueña de la casa con la intención de ser su propietaria. a.- La prueba de la posesión alegada y del transcurso del plazo exigido por ley. Ahora bien, previo a ingresar de lleno al

análisis de la prueba rendida en autos, cabe destacar que el Asesor Civil del 3er° Turno, quien intervino en representación de los demandados citados por edictos, si bien en una primera oportunidad, al momento de contestar la demanda se opuso a la procedencia de la demanda de usucapión, posteriormente, en oportunidad de alegar sobre el mérito de la causa (vide presentación de fecha 06.10.2022), manifestó que no encuentra razones para oponerse a la acción interpuesta, por lo que deja a criterio del tribunal la resolución de la presente causa. En igual sentido se pronuncian los representantes de la Municipalidad de Córdoba, quienes también dejan las resueltas de la causa librada al criterio del suscrito. Tal como es sabido, la falta de contestación de la demanda y del ofrecimiento de pruebas crea una presunción en su contra respecto de la veracidad de los hechos afirmados en el libelo introductorio de la instancia conforme a lo dispuesto en el art. 192, 1° párr. del CPCC. Se configura así una presunción simple o judicial cuya existencia de la apreciación que haga el juez en el caso concreto sobre la conducta desplegada por las partes y las pruebas arrimadas. Teniendo presente lo manifestado precedentemente, juntamente con la valoración integral de la prueba rendida en autos que se hará a continuación, se concluye que los extremos que hacen a la procedencia de la presente acción, han quedado debidamente acreditados. En el particular, resulta relevantes las declaraciones testimoniales, en este sentido, la primera testigo citada, Sra. María Alejandra Molina, quien explicó que conoce a la actora, porque son vecinas, de hecho, especificó que vive "al lado pegada a su casa de mano derecha mirando de frente." En este mismo punto relata que en el inmueble objeto de este pleito "primeramente ... vivía un matrimonio de los Sres. Morales y Raymundo" y que "la actora desde el fallecimiento de la Sra. Ubalia se mostró y comporto como dueña de la casa ubicada en Calle Cannes 3527". Preguntada si sabe si hizo modificaciones y/o construcciones en el inmueble de la actora dijo que: "si ha hecho rejas en toda la parte de afuera, un alisado contrapiso que da a la calle Virgilio Moyano, el baño lo hizo de nuevo los artefactos, hizo levantar el techo que tenía como barro esto hace mucho tiempo que no recuerda la fecha pero ya hace más de veintiséis años, se levantó la loza tenía barro porque se rellenaba con tierra antes y se filtraba y recuerda la testigo que hizo eso, quien hizo ese trabajo se llamaba Horacio Rojo que ya falleció". Agregó que sabe que la actora paga los impuestos y realiza trabajos de jardinería y mantenimiento de la casa. Preguntada si alguna vez vio, escuchó, o presenció algún reclamo de algu-

na persona diciendo que la casa le pertenecía a un tercero o si la actora fue turbada en su posesión dijo que: "No", y que "Nadie le hizo a la actora ningún problema ni reclamo". (Audiencia 02.03.2022). El mismo día es citado a declarar al Sr. Elio Dardo Zandivares, quien manifiesta que conoce a la Sra. Pereyra desde chicos porque su madre es amiga de la actora, además porque vive a la vuelta de la actora. Respecto a quienes vivían antes de la actora en el inmueble a usucapir, respondió que "un matrimonio de unos viejitos Morales y Raymundo, que el esposo primero fue en fallecer ...", continúa diciendo que la actora comenzó a ayudar a la viuda hasta que esta también falleció "para un 24 o 25 de diciembre para las fiestas, y luego de eso María y su familia siguieron en la casa donde actualmente vive". En otra pregunta relata que "en el año 1994 marzo compro una fiorino que se la robaron el 29-12-1994 y en esa fecha murió la abuela Ubalia. Luego en el año 1996 encontré la camioneta la policía y cuando la recupero el testigo le vendió un R12 al hijo de Mari que ya era mayor de edad preguntado donde vivía el hijo de Mari, dijo que con su madre en Cannes 3527". Sobre este mismo aspecto es relevante el dato que aporta en cuanto recuerda que "el hijo de Mari bailaba folclore con mi prima, que su prima tenía quince años y lo recuerda porque para la fiesta hicieron un baile en su cumpleaños en esa época, ahora tiene unos 48 años y desde esa fecha Mari ya vivía en la casa donde vive ahora". Interrogado sobre las mejoras en la vivienda, responde que la actora "levantó la tapia y las rejas porque antes no tenía nada, también recuerda que el pozo negro se le rompió porque el olor que había era muy fuerte y Mari lo tuvo que hacer de nuevo, que hizo revoques, que vio cuando hizo el techo de nuevo porque es una casa vieja tiene más de 50 años, y sabía que se le llovía por dentro, esto fue alrededor de veintisiete años o veintiséis más o menos, que lo recuerda porque fue un par de años antes en que empecé a construir mi casa donde vivo actualmente y le había consultado sobre los albañiles que estaban arreglando el techo para que hagan mi casa." Termina su testimonio declarando que los impuestos los paga la actora y que "que siempre vivió María allí que nunca supo de alguien que vaya a reclamarle a su casa o a molestarla, mari siempre vivió allí, nunca dejo la casa." A su turno, la testigo llamada María Cristina Ramírez, dijo conocer a la actora María Pereyra desde hace más de veintiséis años porque vive en el barrio desde el 1969, que vive en la misma cuadra (ella vive en una esquina y María en la otra). Refiere que en el inmueble de calle Cannes 3527 antes vivía el matrimonio de ancianos Morales y que "muere

primero el esposo y después la señora, como era viejita sabe que antes de morir maría y su familia se fue a cuidarla, y que desde esa fecha Mari no se ha ido de ahí". Se le interrogó respecto de las modificaciones en el inmueble, a lo que respondió que "el departamento del fondo de la casa de Mari lo hizo ello, que hizo todo nuevo porque nunca los Morales habían hecho arreglo y se caía a pedazos, recuerda que el techo se le estaba por caer y lo tuvo que hacer de nuevo esto fue un par de años de haber fallecido la señora Ubalia. El pozo y la cloaca también lo hizo que no recuerda cuando, pero fue hace muchos años, y las rejas cuando hizo la tapia sobre la calle Virgilio Moyano". Además, afirma que "para el barrio la dueña de la casa es Mari, siempre se manejó como la dueña"; y que "no vio ni se comentó nunca entre los vecinos que alguien vaya a reclamar a la casa de mari diciéndole que le devuelva la casa o algo por el estilo" Por último, se citó al testigo que dijo llamarse Rubén Darío Ribotta y conocer a la Sra. Pereyra, porque son vecinos (viven uno al frente del otro). Menciona que "la casa donde vive actualmente la actora sita en calle Cannes 3527 vivía un señor que se llamaba Morales con su esposa Leonor, que luego de morir los Morales la señora María se quedó en la casa hasta ahora". En cuanto a las mejoras en la vivienda, apuntó que las hizo la actora, específicamente dijo que "la señora pintó, puso rejas, el pozo negro, el baño, puso artefactos nuevos cuando se hizo ese barrio las plantaciones que pusieron fueron olmos y esas raíces rompía los posos y casi todos los vecinos tuvimos que hacerlo de nuevo, y la loza de la casa de Mari también la arreglo y que puso un portón al frente nuevo sobre la calle Moyano. Anteriormente la calle se llamaba Chacabuco hoy Cannes. Y también sabe que hizo un departamento al fondo de la casa." También refiere que la actora se encarga de pagar los impuestos. Asegura que su posesión es pacífica, que en el barrio conocen a ese inmueble como "la casa de Mari". En cuanto a la fecha desde la que recuerda a la Sra. Pereyra en propiedad, dice que antes del cumpleaños Nro. 18 del hijo de la actora. Del análisis de los cuatro (04) testimonios, se infiere que el inmueble al que los testigos se refieren es el mismo cuya usucapión se pretende. En cuanto a la valoración de estos elementos de prueba, se advierte que revelan tanto el tiempo de la posesión sobre el inmueble por parte de la actora como así también la realización de trabajos y actos de administración en la propiedad que pueden conceptuarse como actos posesorios. Así pues, todos los testigos hicieron alusión a que tras el fallecimiento de la Sra. Ubalia, la Sra. Pereyra ingresó al inmueble de referencia y des-

de entonces lo poseyó. En este punto, no resulta ocioso recordar que los nombrados, al tiempo en que prestaron sus declaraciones (año 2022), sus afirmaciones pueden válidamente remitir en el tiempo a los años 1994 en adelante; época en la cual las deponentes ya eran adultos. Este dato, en efecto, es conteste con la postulación inicial de la accionante, pues ésta había señalado que el 26.12.1994 comenzó a poseer el inmueble de mención cuando falleció su anterior propietaria. Cabe señalar que no se puede requerir a los testigos –teniendo en cuenta el lapso de tiempo– proporcionar referencias cronológicas ciertas y precisas, bastando que del contexto de su declaración resulte certeza del comportamiento del pretendiente (Cfr. Tinti, Pedro León, El proceso de usucapión, Cba. Alveroni, 2011, pág. 292 vta.). Por otra parte, todas las testigos también han hecho referencia a los arreglos y mejoras realizados en el inmueble y que la actora es quien administra el inmueble, los cuales pueden conceptuarse válidamente como actos posesorios. Así, todos refirieron que la Sra. Pereyra hizo diferentes arreglos y ampliaciones, entre ellos: pintar, colocar rejas, instalar el pozo negro, construir el baño, agregar artefactos nuevos, arreglar la loza de la casa, instalar portón al frente, incluso hacer un departamentito al fondo de la casa, precisando que estas tenían una antigüedad de más de 26 años (Sra. María Alejandra Molina y Sr. Elio Dardo Zandivares). En definitiva, los dichos de los testigos permiten tener por cierto no sólo lo relativo al tiempo de la posesión sino también la realización de actos posesorios de la Sra. Pereyra sobre el inmueble objeto de la presente acción. Por otro costado, en cuanto al valor convictivo de la prueba testimonial, si bien por desconfianza la ley exige que se presente alguna otra prueba corroborante, lo cierto es que aquella seguirá siendo fundamental en este tipo de juicios dada la naturaleza de los hechos a probar. Los actos puramente posesorios no siempre se pueden documentar, sobre todo cuando se trata de hechos que remiten a un lapso de tiempo no menor de veinte años. De ahí que la prueba testimonial termine por resultar de gran relevancia para este tipo de procesos, inclusive por sobre otros datos documentados, como el pago de los impuestos, según lo ha entendido la jurisprudencia imperante en la materia. Aun así, es en virtud de la relevancia que puede ostentar este tipo de prueba en procesos como el de autos, la razón que impone un tratamiento cuidadoso. A ese fin, -se insiste- estimo de trascendencia la circunstancia relativa a la edad de los testigos mencionados. Esto así, pues el conocimiento de los hechos desde la fecha en que dicen haberlos percibido, remiten a

un momento de sus vidas en el que seguramente han tenido el discernimiento suficiente para percibirlos y además interpretarlos. En conclusión, cada deponente ha dado la razón de sus dichos, ello de conformidad al presupuesto fundamental e indispensable para que un testimonio sirva efectivamente como elemento representativo del hecho investigado, pues en él debe constar que proviene de quien tenga conocimiento del mismo por haberlo percibido a través de sus sentidos (cfr. Devis Echandía, Teoría General de la Prueba Judicial, t. 2, 5ta. ed., 1981, pág. 34). De allí la fórmula que generalmente se utiliza en el interrogatorio, en el sentido de que el deponente aclare, "como lo sabe" y "dando razón de sus dichos". Precisamente, la razón de sus dichos se encuentra apuntalada en la circunstancia de vecindad, pues los cuatro (04) testigos ofrecidos se presentaron como propietarios de inmuebles vecinos al usucapido. Justamente, la explicación acabada de tal circunstancia no sólo basta para apuntalar la razón del dicho sino también para la entidad de la prueba como acto posesorio, en tanto explicaron cuáles fueron las mejoras concretas realizadas en el inmueble y los actos de administración practicados por la actora dándolo en locación/comodato. No obstante, y de acuerdo a lo ya expresado, cabe confrontar las declaraciones analizadas con las demás pruebas producidas en autos. En este sentido, en autos lucen agregadas copias concordadas de los comprobantes de pago de los impuestos inmobiliarios que graban el inmueble de calle Cannes Nro. 3527, de los que surge el pago del tributo Municipal (año 1997, año 2005, 2017- fs.4/6) a la Dirección General de Rentas (año 1995 y 2015 – fs. 7/8). Además del pago de impuestos, la accionante también ha acompañado a partir de la fs.11 constancias de pago respecto la compra de material de construcción confeccionadas en el año 2015 en la cual se detallan insumos que a simple vista condicen con las obras que ha denunciado en su escrito introductorio y confirmados por las apreciaciones de los testigos. Además, de la lectura de los instrumentos comerciales se advierte que fueron emitidos a favor de la Sra. Pereyra con domicilio en la calle Cannes Nro. 3527 (fotocopias fiel según la emisora). A fs. 15 luce un resumen de cuenta de la Tarjeta Naranja a nombre de la actora domiciliada en el inmueble de autos del año 2018. De una lectura detenida de los conceptos debidos, se advierte que los servicios de Ecogas y Aguas Cordobesas, así como el Impuesto Inmobiliario de Rentas, se encuentran adheridos al sistema de débito automático. A dicha entidad financiera se le solicitó vía informativa que informe desde que fecha es clienta la Sra. María Hay

de Pereyra y cuál es el domicilio declarado ante esa oficina, ante ello la oficiada indicó que "la Sra. María Hayde PEREYRA, D.N.I. 4.108.724, es usuaria titular de una tarjeta emitida por nuestra Empresa desde la fecha 2/07/2008" y de los archivos adjuntos surge que su domicilio es en Cannes 3527. La respuesta a tal diligencia se recibió por correo electrónico al mail oficial del juzgado con fecha 18/03/2022 (Vide decreto de fecha 22/03/2022). A fs. 19 lucen remitos de la Ferretería Vélez emitidas a nombre de "Horacio" con fecha 16.05.2017 por la compra de materiales de construcción, y a fs.20 obra recibo cancelatorio de los honorarios devengados por los trabajos realizados por esta misma persona, todo lo cual coincide con los dichos de la testigo Sra. María Alejandra Molina, quien afirmó que las mejoras del inmueble fueron encargadas por la actora a una persona con ese nombre. A fs. 21 se glosa factura paga del servicio de telefonía Telecom de fecha 17/07/2003, y a fs. 22 de fecha 15/5/2003, ambas del cliente Nro. 2101096206 001, información que se condice con la respuesta de la empresa remitida con fecha 13/04/2022 al correo oficial del Juzgado, según la cual tal Nro. de cliente se encuentra registrado a nombre de la actora. Respecto al servicio de luz eléctrica, a fs. 23/25 y 27 lucen facturas de EPEC del 31/10/2005, 17/10/1996 y 29/12/2003 correspondiente al cliente Nro. 00516130 correspondiente al inmueble objeto de la usucapión, a ello se suma el informe suministrado por la empresa (fs. 155 vta.). A fs. 26 se encuentra la copia de factura de Ecogas de fecha 04.11.2005, mientras que a fs.97 el oficio respondido por parte de la empresa agrega que en el domicilio Cannes 3527 el servicio está a nombre del difunto esposo de la actora desde el 4/11/2005. El pago de los tributos y de los servicios por parte de la accionante, con la finalidad de cumplir con la carga fiscal mientras ejercía la posesión, constituye un elemento más de persuasión, tendiente a verificar la realidad del ejercicio de la posesión con ánimo de dueño. Incluso, la jurisprudencia tiene resuelto que no resulta necesario acreditar el pago de tributos y servicios por todo el periodo legal. Así, "El art. 24 de la ley 14.159 (decreto-ley 5756/68) no exige que la prueba no testimonial cubra todo el plazo que señala el art. 4015 del Código Civil, ni indica tampoco a cuento tiempo atrás deba ella remontarse, por lo que este extremo queda librado al prudente arbitrio de los jueces (SC Buenos Aires, JA, 1972-16-599, citado por Tinti, ob. Cit, pág. 282 vta./283). En igual sentido "No es forzoso que la prueba no testifical verse en los juicios de posesión treinta años, sino que basta que ellos exterioricen la existen-

cia de la posesión o de algunos de sus elementos durante buena parte de ese periodo, adunando fuerza de convicción a los dichos de los testigos y posibilitando, junto a éstos, aseverar que en el caso concreto ha mediado posesión treintañal (CCC 1 La Plata, Sala I, LL, 141-669, sum 25.474, citado por Tinti, ob. Cit, pág. 283). Entonces, lo dicho hasta aquí permite tener por cierto la realización de actos posesorios y la existencia del animus domini de la Sra. Pereyra y, por lo tanto, tener por acreditado su carácter de poseedora. En cuanto al dies a quo del plazo de veinte años dispuesto por el art. 4015 del CC (hoy art. 1899 del Código Civil y Comercial) para la procedencia de la prescripción adquisitiva, corresponde tomar la fecha denunciada (1994), la cual coincide con el resto de los elementos de prueba. Pues bien, hasta aquí se ha analizado la prueba producida a fin de acreditar los presupuestos condicionantes para la procedencia de la acción de prescripción adquisitiva (art. 4015 del CC), esto es, el corpus posesorio, vale decir el ejercicio de un poder de hecho sobre la cosa; el animus domini, o sea la intención de tener la cosa para sí y finalmente, el tiempo requerido por la ley para hipótesis como la planteada en autos (veinte años). Respecto a esto último, aunque ya se ha determinado el dies a quo a partir del cual puede computarse la posesión de la actora con ánimo de dueña, no está de más aclarar que no es necesario que la prueba de la realización de actos posesorios abarque todo el plazo legal requerido. Aquí, también es útil la referencia temporal propia de este proceso, en tanto ha abarcado un periodo temporal extenso sin que en todo ese lapso se haya conocido cualquier clase de molestia o turbación en la posesión ejercida como dueña. Siendo así, y no habiéndose alegado y menos aún verificado acto interrumpitivo alguno por parte de la propietaria u otros poseedores que se atribuyan el ánimo de dueño, se advierte que el plazo de prescripción que comenzó a computarse el 27.12.1994, operó en el 27.12.2014. La prueba producida, esto es, testimonial, informativa y documental, concretan de manera suficiente la prueba compuesta que para el tipo de juicios (usucapión) se requiere (art. 24, ley 14159), pues los actos posesorios resultan declarados por los testigos citados. A su vez, las constancias adjuntadas por la actora (comprobante de pago de tributos provinciales, municipales y servicios) terminan por acreditar los dichos coincidentes de las testigos. Pues bien, la conjunción de la prueba acercada, sumada a la coincidencia del inmueble a usucapir que surge del plano confeccionado al efecto y de los oficios acercados que configuran el objeto de la litis, la falta de comparendo de los herederos

de los demandados, colindantes y otros interesados y la no afectación de derechos fiscales, permiten concluir que lucen reunidos los presupuestos condicionantes para la procedencia de la pretensión que nos convoca, contenidos en el art. 4015 del CC (hoy arts. 1897 y 1899), a saber: posesión continua de veinte años, con ánimo de tener la cosa para sí, en forma pública, pacífica e ininterrumpida. En consecuencia, corresponde hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva del inmueble solicitado y declarar titular de éste a la Sra. María Hayde Pereyra DNI 4.108.724. IV) Costas y Honorarios.- No corresponde imposición de costas atento a lo dispuesto en el art. 789, segundo párrafo, in fine del CPCC. En cuanto a la regulación de honorarios de los letrados que han intervenido en el presente, no serán practicados en esta oportunidad de conformidad al art. 26 de la ley 9459.- Por todo ello, normas legales citadas, y lo dispuesto en el art. 26 de la ley 9459, RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por la Sra. María Hayde Pereyra DNI 4.108.724 en derecho propio; en consecuencia, declararla titular del derecho real de dominio sobre el inmueble obtenido mediante prescripción adquisitiva individualizado según título de la siguiente manera: Lote de terreno ubicado en Barrio San Daniel; Suburbios Sud; Dpto. CAPITAL; designado como lote DIEZ; manzana "E"- según plano Nro. 38.401, miden: 13 ms. de frente por 25 ms. de fondo con una con una superficie de 325 ms. cdos. y linda al N. con calle Lautaro; al S. con lote 11; al E. pte. Lote 9; y al O. calle. Antecedente dominial: F°23.664/964. Inscripto en el Registro General de la Propiedad en la matrícula: 59.853 (11) a nombre de Morales Feliciano Roberto MI 2.699.261 y Raimundo de Morales Ubalia MI 1.137.227. Catastro: 30;2; Mza.33; Parc.1; y según plano de mensura *Ubicación actual: Cannes Nro.3527 Barrio San Daniel de esta ciudad de Córdoba; *Designación catastral provincial: Dep. 11, Ped. 01, Pblo: 01, D: 30, Z:02, Mza 033 y Pc 019. *Designación catastral municipal: D:30, Z:02, Mza 033 y Pc 019, inscripto a la matrícula F.R 59853, a nombre de los Sres. Morales Feliciano Roberto y Raimundo de Morales Ubalia; *Cuenta N° 11011584895/0, *Des. Ofic. Lt. 10 Mz. E; *Superficie de terreno LOTE 19: 325.00m2; Superficie cubierta: 160.91m2, Observaciones: edificado. *Afecta al lote 10, Parcela 1 en forma total, única y coincidente *Medidas y Colindancias: partiendo desde el esquinero vértice A, con rumbo noreste y ángulo de 90°00', lado AB que mide 13,00m; y linda con calle Cannes. Desde el punto B, con rumbo sudeste y con ángulo de 90°00'; lado BC que mide 25,00m; lindando con calle Dr. Virgilio Moyano. Desde el vértice C con

rumbo sudoeste y ángulo de 90°00'; lado CD que mide 13,00m y linda con parcela 15 propiedad de Rubén Darío Zandivarez y Dante Nelson Zandivarez. Desde el vértice D y cerrando la figura, con rumbo noroeste y ángulo de 90°00'; lado DA que mide 25,00m y linda con parcela 12, que es una propiedad horizontal, registrada Expte. Pcial 0033-020309/2006. Todo esto encerrando una superficie de 325 metros cuadrados. 2.- A mérito de lo dispuesto por el art. 1905, CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el mes 27 de diciembre del año 1994. 3.- Oportunamente publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario sorteado en las mismas condiciones previstas en el art. 783 ter (incorporado por ley 8904) y art. 790 del cuerpo legal citado, e inscribáse la sentencia después de transcurrido el plazo establecido en el art. 15 de la ley 5445.- 4.- Ordénese la cancelación en forma simultánea de la inscripción del dominio del inmueble afectado y la anotación preventiva de la sentencia (art. 789, primer párrafo del CPCC). 5.- Sin imposición de costas (art. 789, segundo párrafo, in fine del CPCC).- 6.- No regular en esta oportunidad los honorarios profesionales los abogados intervinientes. Protocolícense, hágase saber y dese copia. Firmado: MASSANO Gustavo Andres10 veces en intervalo dentro de 30 días.

10 días - N° 483051 - s/c - 25/10/2023 - BOE

La Sra. Jueza de 1° Inst. y 30° Nom. Civ. y Com. de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "RUFEL, Marta Susana - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (Expte. 5627195)" ha dispuesto lo siguiente: CORDOBA, 11/09/2023. Atento lo actuado, proveyendo la demanda inicial (12/06/2023 y 23/08/2023): Por presentado, por parte y con el domicilio constituido.- Admítase.- Dese al presente el trámite de juicio ordinario.- Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a la Sra. Funes Posse Ana Francisca y/o sus sucesores para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 165 y 783 del CPCC); no obstante deberá notificarse a los domicilios denunciados en la demanda que surge de los registros. Notifíquese haciéndose saber que en la notificación deberá consignarse número de expediente y fecha de ingreso del mismo, dirección del Poder Judicial y ubicación exacta del Juzgado y acompañar todas las copias adjuntadas con la demanda atento lo dispuesto por el art. 85 del CPCC. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes

Idorra, Abraham Jorge y Baeza Enrique Rodolfo para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios denunciados en la demanda que surgen de los registros. Sin perjuicio de ello, cítese por edictos a la Sucesión de Baeza Enrique Rodolfo y a Idorra Abraham Jorge de conformidad a lo dispuesto precedentemente, para que en el término de veinte días comparezcan haciéndoles saber que su incomparecencia hará presumir que sus derechos no se encuentran afectados. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, bajo apercibimiento. Publíquense edictos en un diario local conforme lo dispuesto por el art. 783 ter. del C.P.C.C., bajo apercibimiento. Exhibanse los edictos en la comuna citada a cuyo fin oficiase. Oficiase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art. 786 del CPCC). Medida Cautelar a tenor de lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C de oficio se ordena la anotación de Litis, de los inmuebles en cuestión a cuyo fin oficiase al registro estando a cargo del accionante su diligenciamiento. FDO. ELERMAN ILSE, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA; PRINI MARCELA ELIZABETH MARYSOL. Respecto del siguiente inmueble: "Lote de Terreno, designado como LOTE 36, ubicado en el lugar denominado "Granja de funes", Suburbios Nor-Oeste de este municipio, DPTO. CAPITAL, que mide y linda 24,90 mts de fte. al Sud-Este, con calle pública; 22,45 mts. al Nor-Oeste, con lote 35; 31,50 mts. al Nor-Este, con lote 38; y al Sud-Oeste, con líneas del Ferrocarril Nacional Argentino, con una SUPERFICIE de 746,00 m2. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia con relación a la Matrícula N° 1832471 (11) a nombre de la Sra. FUNES POSSE, Ana Francisca, N° de Cuenta DGR 110115997963. Segun Mensura para Posesión, mediante Plano N° 11-2-57329-2010, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor, Cesar A. Badaro, Matrícula Profesional 12921, Visado por Catastro de la Provincia en Expediente 0033-057329/2010, con fecha 22/09/2011, se describe como: "Poseedor: Marta Zusana Rufeil. Ubicación: Departamento Capital, Municipio: Córdoba, Circunscripción 13, Seccion 26, Manzana 005, Parcela 081, Calle Lo Celso s/n, B° Granja de Funes. Designado como Lote 81 de la Manzana 3. Descripción: Frente al sud-este: lado A-B de 22,56 m., colinda con el resto de la parcela 18 de Ana Francisca Funes Posse de Veles, hoy ocupado por Calle Lo Celso. Ángulo en B=88°09' Sud-oeste: lado BC

de 31,36 m., colindando con resto de la parcela 18 de Ana Francisca Funes Posse de Velez, hoy ocupado por las Vías del Ferrocarril Central Córdoba. Ángulo en C=91°27'. Nor-oeste: Está formado por dos tramos: Lado CD de 15,47m., ángulo en D=180°19' y lado DE de 5,88m. por donde colinda con parcela 19 de Iris Ester Roisen de Tosco. Ángulo en E= 90°16'. Nor-este: Lado EA de 31,22m., colindando con la parcela 17 de Abraham Jorge Idorra, ángulo en vértice A= 89°49'. La superficie determinada en la mensura es de: 688,01m2.

10 días - N° 483498 - s/c - 25/10/2023 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de 1^ª Inst. y 30^ª Nominación en los Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría Dr. Pablo Scozzari, cita y emplaza en los autos caratulados "SCHENONE OSVALDO Y OTRO - USUCAPIÓN MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN EXPTE. N° 5838304" a la demandada VILLA EL DIQUESITO SRL en su carácter de titular dominial y a los colindantes y/o sus herederos para que en su carácter de terceros; para que en el plazo de veinte días contados desde la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición, bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir en este juicio se describe a continuación: 1°) SEGÚN TÍTULO: a) Lote de terreno ubicado en Villa El Diquesito, pedanía Calera, Dpto. Santa María; designado como resto Este del Lote TRES de la Mzna. SIETE que mide y linda: al N. 18 mts. con calle pública; al S. 17,83 mts. con lote cuatro; al E. 26,29 mts. con lote dos y al O. 23,79 mts. con parte del lote tres; encerrando una superficie de 446,40 M2.; inscripto en el Registro General bajo la Matrícula N° 1.349.924. b) Lote de terreno ubicado en Villa El Diquesito, pedanía Calera, Dpto. Santa María; designado como Lote CUATRO de la Mzna. SIETE, que mide y linda: al N. 40 mts. con lote tres; al S. 40,09 mts. con lote cinco; al E. 22,71 mts. con lote dos y al O. 20 mts. con calle pública, encerrando una superficie de 854,20 M2.; inscripto en el Registro General bajo la Matrícula N° 1.349.935. 2°) SEGÚN PLANO DE MENSURA y Anexo: Inmueble ubicado en la localidad de La Calera, Pedanía Calera Norte, Departamento Colón, Barrio El Diquesito, sobre calle Cerro Santo s/n y calle Cerro Ambul s/n que se designa como Lote 18 de la Manzana 7, que corresponde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Noroeste, con un ángulo en dicho vértice de 94°37' y una distancia de 20,00 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 89°13', lado B-C de 22,17 m; a partir de C, con un ángulo interno de 270°41', lado

C-D de 23,79 m; a partir de D, con un ángulo interno de 97°24', lado D-E de 18,00 m; a partir de E, con un ángulo interno de 82°32', lado E-F de 49,00 m; a partir de F, con un ángulo interno de 85°33', lado F-A de 40,05 m; encerrando una superficie de 1.299,45 m2. Y linda con: lado A-B con calle Cerro Ambul, lado B-C y C-D con Matricani de Belli A J R, parcela 1. – F° 18047 A° 1953 y F° 15663 A° 1962, ocupado por Osvaldo Andrés y Griselda Liliana Schenone, lado D-E con calle Cerro Santo, lado E-F con Oscar Daniel Amaya, parcela 14. – MFR N° 357.052, lado F-A con Marta Isabel Sánchez, parcela 6.- MFR N° 996.612. Que los actores, Sres. Osvaldo Schenone y Griselda Liliana Schenone, en forma quieta pública pacífica continua e ininterrumpida y sin perjuicio del derecho de terceros; detentan la posesión desde el 06/03/1978. Que han ocupado el inmueble, sin tener reclamo de persona alguna, pagando los impuestos inmobiliarios provinciales y tasas municipales a título de dueños. La posesión adquisitiva se ha cumplido y el hecho posesorio quedará demostrado en la etapa de prueba pertinente. El plano de mensura a los fines del juicio de usucapión confeccionado por la Ing. Agrimensora Andrea R. Vera M.P. 1230/1, tiene aprobación técnica de la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba en el expediente N° 0033-076569/2013 con fecha 06/12/2013. Se cita a los colindantes de la propiedad a usucapir, Sres.: Oscar Daniel Amaya y Marta Isabel Sánchez. Se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena el trámite judicial: "Córdoba, 15 de Noviembre de 2016. Proveyendo al escrito que antecede: Téngase presente lo manifestado. Proveyendo a fs. 81/82: Téngase al compareciente por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Agréguese los informes acompañados. Admítase en cuanto por derecho corresponda la demanda de usucapión de que se trata, la que tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a los titulares del inmueble en sus respectivos domicilios reales para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento (art 782 del CPCC). Cítese y emplácese a los que se consideren con derecho (demandados indeterminados art. 783 del CPCC) sobre el inmueble objeto de este juicio por edictos a publicarse por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y el diario propuesto por el accionante, para que dentro del término de veinte días a contar desde la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art 783 y 783 ter. conc. y correlativos del CPCC). Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, Municipalidad respectiva,

titulares de derechos reales distintos del dominio que surjan – en su caso – del informe del registro de la propiedad inmueble, quienes surjan de los Expediente SAC 5838304 - Pág. 1 / 3 informes requeridos (art 781 inc. 1 del CPCC) como posibles titulares de derechos cuya existencia no resultare confirmada por el informe registral previsto en el inc. 2 del mencionado artículo y colindantes para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho y pidan participación, en los términos y bajo apercibimiento del art. 784 del CPCC. Exhibanse edictos en los términos del art. 785 y colóquese el cartel indicativo previsto en el art. 786, ambas normas del mismo ordenamiento y referido. Notifíquese. Medida Cautelar: A tenor de lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C de oficio se ordena la anotación de Litis, de los inmuebles en cuestión a cuyo fin ofíciase al registro estando a cargo del accionante su diligenciamiento." Fdo. Federico Alejandro Ossola, Juez de 1° Instancia – Mariana Eugenia Valdivia, Prosecretaria Letrado. "CORDOBA, 06/09/2023... Téngase presente a los fines del recaudo del art. 1905 del CCCN y para su oportunidad al dictar sentencia la fecha denunciada 06/03/1978 que marca el inicio de la posesión a los efectos de la prescripción adquisitiva. Téngase presente la anotación de litis dispuesta por la norma de fondo y diligenciada conforme constancias de autos (fs. 98/100 y 101/103) sobre las matrículas objeto del presente. Notifíquese conjuntamente con el decreto de admisión de la demanda de fecha 15/11/2016." Fdo. Marcela Elizabeth Marysol Prini, Prosecretaria Letrado.-

10 días - N° 484044 - s/c - 31/10/2023 - BOE

Córdoba. JUZGADO 1A INST CIV COM 19A NOM- CORDOBA, en autos caratulados: "MURUA, MARGARITA Y OTRO- USUCAPION" Expediente N° 10550742 se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 22/08/2023. Cítese Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Cítese y emplácese a los demandados, para que en el término de diez (3) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía ítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes, para que comparezcan en un plazo de 3 días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese." Fdo: VILLARRAGUT Marcelo Adrián (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA); BARONETTO Sonia Beatriz (PROSECRETARIO/A LETRADO)- Res-

pecto del inmueble que se pretende usucapir que se describe como: matrícula N° 73437. El plano de mensura visado bajo expediente N° 0576-008816/2021, plano 11-02-008816-2021 con fecha de visación: 08/07/2021. Según se describe en el anexo se trata de: Parcela ubicada en departamento capital, pedanía capital, municipio Córdoba, lugar Villa Colonia Lola, calle y número Entre Ríos 5597, designado lote 025 Mza 15, ciudad Córdoba, Departamento capital. Partiendo del esquinero vértice A con ángulo interno 90° con rumbo noroeste hasta vértice B mide 12,50 m (línea A-B) colindando con calle Entre Ríos desde el vértice B con ángulo interno de 90° y con rumbo Noroeste hasta el vértice C mide 32,50m (línea B-C) colindado con calle Benjamín Viel desde este vértice C con ángulo interno 90° y rumbo sureste hasta vértice D mide 12,50 m (línea C-D) colindando con la parcela 009 de propiedad de Guiordina Rafael folio 2760/1929 cuenta 110107648305, desde este vértice D con ángulo interno 90° y rumbo sureste hasta el vértice A mide 32,50 m (línea D-A) colindando con parcela 011 de propiedad de Almonacid Pedro Ambrosio, matrícula 6388, cuenta 110106428212. La Superficie resultante del inmueble mensurado es de 406.25 m2. Cuenta con una superficie edificada de 195.22 m2. Asimismo, se adjunta Verificación del Estado parcelario: Se corrige la superficie cubierta, según plano dice 195,22 y corresponde es de 193,22 m2 se retira la superficie cubierta de 2 m2 que conforma la ochava en esquina de Benjamín Viel y Entre Ríos. Verificado el Sistema de Información Territorial, no hay derechos fiscales de propiedad. Inmueble se identifica bajo los siguientes numeración en RENTAS con impuesto Inmobiliario, N°110103376068; Nomenclatura catastral MUNICIPAL: 02-16-032-010- 00000 y la Nomenclatura catastral N° 11-01-01-02-16-032-010." Fdo: VILLARRAGUT Marcelo Adrián (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA); BARONETTO Sonia Beatriz (PROSECRETARIO/A LETRADO).

9 días - N° 484105 - s/c - 14/11/2023 - BOE

La Sra. Juez en lo Civil y Com. de Tercera Nom, Sec 5, de Río IV, en autos "MOLINA, EDY BEATRIZ Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Exp. 8464555 hace saber que por Sentencia N° 34 de fecha 23 de Agosto de 2023 y Auto N°250 de fecha 06/09/2023 se ha hecho lugar a la demanda promovida por los Sres. Edy Beatriz Molina (DNI 18.276.157 CUIL: 27-18276157-0) y Guillermo Reyes Arce (DNI 21.407.902 CUIL: 20-21407902-0), y, en consecuencia, declarar que los accionantes han adquirido el 17/11/2017 por

prescripción el dominio del inmueble que se describe "Inmueble ubicado en el Departamento de Río Cuarto, Pedanía Achiras, Localidad Achiras, en calle General Paz N°1796, designado como Lote 100 de la Manzana 002, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del Vértice "1" con dirección Sudeste y con un ángulo interno en dicho vértice de 91°5' y una distancia de 23.53m, llegamos al vértice "2", a partir de "2" con ángulo interno de 88°18' lado (2-3) de 41,24m, a partir de "3", con ángulo interno de 90°21', lado (3-4) de 28.08m, a partir de "4" con ángulo interno de 90°16', lado (4-1) de 40.69m; encerrando una superficie de 954.64 metros cuadrados. Y linda: al Noreste con parcela 003 de Juan Jacobo HARDWEIG; al Sudeste con calle General Paz; al Sudoeste, con calle Justo José de Urquiza, y al Noroeste con parcela 005 de Nolberto Leónidas DOMINGUEZ." Sin Dominio ante el Registro General de la Provincia, empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta 24011600983/9 y la siguiente nomenclatura catastral: depto.24, pedanía 01. Pbl. 01, circ.01, s.03, m.002, p.100. Fdo: López Selene Carolina Ivana –Juez.-

10 días - N° 484127 - s/c - 26/10/2023 - BOE

ALTA GRACIA, 20-07-2023. La Sra. Juez de 1° Inst. y 1° Nom. Civ. Com. Conc. Y Flia. Alta Gracia, Sec. Nro. 1 en autos "SANTILLI JUAN ALBERTO-USUCAPION MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" EXPTE. 512634," ha dictado la Sentencia Nro. 50: Y VISTOS...Y CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión -prescripción adquisitiva promovida por los Sres. Juan Alberto Santilli, y Viviana Nidia Rubini que afecta PARCIALMENTE los inmuebles que en un principio se describían SEGÚN TÍTULOS como: a) MATRÍCULA 1711650 (31) Antecedente dominial Folio 18889 A° 1947: Fracción de terreno ubicada en la Localidad hoy denominada La Serranita, Pedanía Potrero de Garay Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, comprendida entre los puntos 15-B-C-DE-F-14-15 del plano respectivo, que tiene una superficie total de 32 hectáreas 2871 m2 que mide y linda: lado 15-B mide 375,25m; lado B-C mide 294.20m; lado C-D mide 90m; lado D-E mide 179.25m; lado E-F mide 170.60m; lado F-14 mide 667.88 m y el lado 14-15 mide 506.91m, y linda: al N con el río Anisacate y Estancia Potrero de Tutzer; al S y E con La Serranita y al O con la Estancia Potrero de Tutzer. b) MATRÍCULA 1711655 (31) Antecedente dominial Folio 18889 A° 1947: Fracción de terreno ubicada en la Localidad hoy denominada La Serranita, Pedanía Potrero de Garay Departamento Santa María, Provincia de Córdoba,

comprendida entre los puntos 17-A-15-14-16-17 del plano respectivo, que tiene una superficie total de 15 hectáreas 1793 m², que mide y linda: lado 17-A mide 205.82m; lado A15 mide 118.75m; lado 15-14 mide 506.91m; lado 14-16 mide 314.65m y lado 16-17 mide 438.10m; y linda: al N, S y E con La Serranita y al O con Estancia Potrero de Tutzer. c) MATRÍCULA 1711657 (31) Antecedente dominial Folio 18889 A° 1947: Fracción de terreno ubicada en la Localidad hoy denominada La Serranita, Pedanía Potrero de Garay Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, comprendida entre los puntos 18-17-16- 19-18 del plano respectivo, que tiene una superficie total de 8 hectáreas 3690 m², que mide y linda: lado 18-17 mide 216.89m; lado 17-16 mide 438.10m; lado 16-19 mide 206.60m; lado 19-18 mide 372.10m y linda: al N, S y E con La Serranita y al O con Estancia Potrero de Tutzer. d) MATRÍCULA 1711660 (31) Antecedente dominial Folio 18889 A° 1947: Fracción de terreno ubicada en la Localidad hoy denominada La Serranita, Pedanía Potrero de Garay Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, comprendida entre los puntos 21-18-19- 20-21 del plano respectivo, que tiene una superficie total de 3 hectáreas 2153 m², que mide y linda: lado 21-18 mide 94.34m; lado 18-19 mide 372.10m; lado 19-20 mide 89.87m y el lado 20-21 mide 343.39m y linda: al N, S y E con La Serranita y al O con Estancia Potrero de Tutzer. e) MATRÍCULA 1711664 (31) Antecedente dominial Folio 18889 A° 1947: Fracción de terreno ubicada en la Localidad hoy denominada La Serranita, Pedanía Potrero de Garay Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, comprendida entre los puntos 22-21-20- 23-22 del plano respectivo, que tiene una superficie total de 3 hectáreas 2150 m², que mide y linda: lado 22-21 mide 103m; lado 21-20 mide 343.39m; lado 20-23 mide 98.11m y el lado 23-22 mide 312.05m y linda: al N, S y E con La Serranita y al O con Estancia Potrero de Tutzer. f) MATRÍCULA 1711670 (31) Antecedente dominial Folio 18889 A° 1947: Fracción de terreno ubicada en la Localidad hoy denominada La Serranita, Pedanía Potrero de Garay Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, comprendida entre los puntos 25-E-22-23-24-25 del plano respectivo, que tiene una superficie total de 3 hectáreas 2153 m², que mide y linda: lado 25-E mide 64.77m; lado E-22 mide 62.55m; lado 22-23 mide 312.05m; lado 23-24 mide 111.24m y el lado 24-25 mide 253.95m y linda: al N, S y E con La Serranita y al O con Estancia Potrero de Tutzer. g) MATRÍCULA 1711675 (31) Antecedente dominial Folio 18889 A° 1947: Fracción de terreno ubicada en la Localidad hoy denominada La Serranita, Pe-

danía Potrero de Garay Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, comprendida entre los puntos 5-25-24-10-6-5 del plano respectivo, que tiene una superficie total de 2 hectáreas 7561 m², que mide y linda: lado 5-25 mide 291.98m; lado 25-24 mide 253.95m; lado 24-10 mide 75.79m; lado 10-6 mide 66.95m y lado 6-5 mide 151.26m y linda: al N con La Serranita, al S con la Estancia Potrero de Tutzer y con La Serranita SRL; al E con La Serranita SRL y con el Sr. Carlos López y al O con la Estancia Potrero de Tutzer. Y según el PLANO DE MENSURA como: "...Lote 2133-0508; teniendo sus límites materializados, conforme consta en el plano adjunto, y los mismos pueden ser descriptos: al Sud-Este: una línea quebrada formada por 2 tramos, con ángulo interno de 119°41' en el vértice A, el lado AB de 1390.59 m, lindando con Parcela 2133-0513 de Jerónimo Nehuén Santilli Rubini (Matrícula N° 858243), materializado por línea entre postes de madera; y, con ángulo interno de 104°34' en el vértice B, el lado BC de 125.99 m, materializado por alambrado sostenido por postes de madera, lindando con C.. 01; S.: 02; M.: 019 Parcela 6 Lote 6 de Ernesto Antonio Amato (Matrícula N° 803820); Parcela 5- Lote 5 de Ernesto Antonio Amato (Matrícula N° 803919); Parcela 4 - Lote 4 de Ernesto Antonio Amato (Matrícula N° 803817); Parcela 3- Lote 3 de Ernesto Antonio Amato (Matrícula N° 803815); Parcela 2 - Lote 2 de Ernesto Antonio Amato (Matrícula N° 803814); Parcela 1 Lote 1 de Ernesto Antonio Amato (Matrícula N° 803811); al Sud-Oeste: una línea quebrada formada por 6 tramos, con ángulo interno de 111°13' en el vértice C, el lado CD de 189.00 m, con ángulo interno de 170°38' en el vértice D, el lado DE de 434.22 m, con ángulo interno de 160°06' en el vértice E, el lado EF de 244.79 m, con ángulo interno de 178°08' en el vértice F, el lado FG de 470.56 m, con ángulo interno de 137°58' en el vértice G, el lado GH de 288.96 m, con ángulo interno de 158°38' en el vértice H, el lado HI de 102.99 m, todos lindando con Estancia La Praviana Parcela 204-0594 de Andrés Carlos Ravello y Ana María Rosa Planchuelo (Expte. N° 33025/64 - Matrícula N° 537863); todos materializados por alambrado sostenido por postes de madera; al Nor-Este: una línea quebrada formada por 9 tramos, con ángulo interno de 106°19' en el vértice 1, el lado IJ de 45.98 m; con ángulo interno de 210°58' en el vértice J, el lado JK de 30.18 m; con ángulo interno de 158°30' en el vértice K, el lado KL de 38.55 m; con ángulo interno de 215°14' en el vértice L, el lado LM de 20.54 m, con ángulo interno de 126°56' en el vértice M, el lado MN de 34.65 m; con ángulo interno de 252°11' en el vértice N, el lado NN de 15.23 m; con ángulo interno de

137°50' en el vértice Ñ, el lado ÑO de 58.45 m; con ángulo interno de 150°29' en el vértice O, el lado OP de 9.78 m; con ángulo interno de 200°37' en el vértice P, el lado PA de 16.83 m; todos materializados por alambrado sostenido por postes de madera, lindando con Resto Parcela 2133-S/D de La Serranita Sociedad de Responsabilidad Limitada (N°16170 F°18889 A°1947), cerrando así la figura que encierra una superficie de CINCUENTA Y SIETE HECTÁREAS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (67 Has. 4833 m²)" todo, conforme plano de mensura de posesión aprobado por la Dirección General de Catastro mediante expediente 0033-46227/09 de fecha 07/09/2009. Nomenclatura Catastral Provincial: DEPTO. 31, PED. 07, HOJA 2133 PARCELA 0508 (cfr. f. 1) sin empadronar en la Dirección General de Rentas. 2) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de su inscripción, previo cumplimiento de todos los trámites de ley, debiendo adjudicarse a nombre de los Sres. Juan Alberto Santilli, DNI 14.018.445, argentino, soltero, nacido el 29/08/1960, CUIT 20140184455 y Viviana Nidia Rubini DNI 13.180.934, argentino, soltero, nacida el 04/05/1959, CUIT 23131809344, ambos con domicilio en Av. Los Incas S/N La Serranita, Provincia de Córdoba. 3) Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de anotación de Litis dispuesta en los presentes y anotadas con fecha 16/12/19 al D°1694, a cuyo fin: oficiése. 4) Imponer las costas por orden causado. 5) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para cuando exista base para ello. PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DÉSE COPIA. Fdo. Dra. VIGILANTI Graciela JUEZ/A-OTRA RESOLUCION: Alta Gracia, nueve de agosto de dos mil veintitrés AUTO NUMERO: 255: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1) Aclarar la Sentencia N° 50 dictada con fecha 20/07/2023 que en su parte resolutive punto 1, en donde dice "...CINCUENTA Y SIETE HECTÁREAS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (67 Has. 4833 m²)" debe decir "CINCUENTA Y SIETE HECTÁREAS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (57 Has. 4833 m²)". Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dra. VIGILANTI Graciela Maria JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 484139 - s/c - 27/10/2023 - BOE

EDICTO: La Dra. MARIA LAURA LUQUDE VIDELA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de RIO CUARTO, secretaria N°4 a cargo de la Dra. Marina Torasso, en los autos caratulados: "BE-

SOMBES GUILLERMO DANIEL - USUCAPION - Expte. n° 6269416, hace saber el dictado de la siguiente resolución: "BESOMBES GUILLERMO DANIEL - MEDIDAS PREPARATORIAS - USUCAPION - 6269416"- Se ha dictado la siguiente Resolución: SENTENCIA NUMERO N°48.- RIO CUARTO, 05/09/2023. Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: ---I.- Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Guillermo Daniel Besombes en contra de los herederos y/o sucesores de los Sres. Raúl Domingo Zunino y Elsa Zunino de Ferraris, y, en consecuencia, declarar adquirido el 22/09/2006, por prescripción, el dominio del inmueble que se describe como "Un lote de terreno ubicado en departamento, pedanía y municipio Río Cuarto, identificado catastralmente como circunscripción 04, Sección 02, manzana 212, parcela 100 y se ubica con frente al Sud-Este sobre calle José E. Colombres, Expediente SAC 6269416 - Pág. 15 / 17 - N° Res. 48 afectando la forma geométrica de un polígono cuatro lados, que mide del vértice A al B 16.80 metros, formando un ángulo en A de 123°53'. Del vértice B al C mide 20,00 mts, con ángulo B de 57°26'. Del vértice C al D mide 14,41 mts. con ángulo en C de 89°13'. Finalmente, del vértice D al A mide 10,76 mts. con ángulo en D de 89°28', cerrando de esta forma el polígono de posesión, formando una superficie total de doscientos diecinueve metros dieciséis decímetros cuadrados (219 m. 16 dm.2); lindando al nor-este con resto de la parcela 8 en la que se ejerce la posesión, de Elsa Zunino de Ferraris y Raúl Domingo Zunino, al Sud-Este con calle José E. Colombres; al Sud-Oeste con parcela 9 de Elsa Zunino de Ferraris y Raúl Domingo Zunino, y al Nor-Oeste con parcela 10 de Héctor Oscar Ambroggio, todo ello de conformidad al anexo del plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Alejandro E. Pascual . Que el lote a usucapir afecta parcialmente los dominios que constan en los folios 21135 del año 1950 y folio 31709 del año 1973 (hoy matrícula 1671178), que consta de una superficie total de 223 m. 1 dm2." ---II.- Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia al Dominio. A tal fin, librese el pertinente oficio. ---III.- Ordenar que se publique la sentencia referida en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por 10 veces, con intervalos regulares y durante un plazo no mayor de treinta (30) días. ---IV.- Imponer las costas a la parte actora (art. 140 bis CPCC) regulándose provisoriamente los honorarios de los letrados intervinientes, Dr. Osvaldo C. Popko Potapovich, M.P 2-236, y, Dr. Cristian D.Popko, 2-859, en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil novecientos ochenta

y nueve con veinte centavos (\$184.989,20), con más IVA si correspondiera. Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo. DRA. MARINA TORASSO, (Secretaria), DRA. MARIA LAURA LUQUE VIDELA, (Juez)

10 días - N° 484317 - s/c - 27/10/2023 - BOE

El Juzg. de 1ra Inst. y 24° Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, secretaría única, en autos: "OLIVA CARRERAS, CRISTINA DE FATIMA – USUCAPION – Expte. N° 9691213" cita a los sucesores de Gertrudis Céliz, LC/DNI 7.324.062, de María Elcira Céliz LC/DNI 1.917.468 y de Ramona Elisa Céliz, LC/DNI 1.917.414 y a los eventuales herederos de Jorge Rogelio Casas LE/DNI 2.630.149 (viudo de Ramona Elisa Celiz) y a las personas que invoquen derechos en la sucesión de Orfelina Céliz de Chiappai L.C. 7.343.937 -cotitular del inmueble -, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. El inmueble objeto del juicio está ubicado en calle Fulgencio Montemayor N° 2191 (ex Vélez Sarsfield N° 585) y se describe como Lote de terreno designado como N° 12 de la Manzana N° 46 del Barrio Yofre de esta ciudad, Departamento Capital Prov. de Córdoba, que de acuerdo a plano especial mide 9 metros de frente por 26 metros de fondo, es decir, 234 mts.2 lindando al norte con lote 13, al sur con lote 11, al Este con calle Fulgencio Montemayor (ex Velez Sarsfield) y al Oeste con Lote 14. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo Matrícula N° 1060440, Nomenclatura catastral 1101010108013004 - Número de Cuenta en Rentas 11-01-0366428-4, siendo las titulares registrales las Sras. Orfelina Céliz de Chiappai, Elcira Céliz, Gertrudis Céliz de Battistel y Ramona Elisa Céliz. A tal fin se publican edictos en el Boletín oficial y en un diario de circulación local por 10 veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Fdo.: Dra. M.A.N. SANCHEZ ALFARO OCAMPO -Jueza-; Dra. A.M.R. GOY -Prosecretaria--

10 días - N° 484870 - s/c - 27/10/2023 - BOE

Villa Dolores .-En los autos caratulados: " OJ-JIONE MARIA DEL CARMEN Y OTRO .- USUCAPION .- EXPTE NRO 1461794 .-" que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc., de 1 ra Instancia y 2 da Nom. de Villa Dolores , secretaria a cargo de la autorizante , se Cita y emplaza a Ramón Gregorio Andrada y/o Sucesión, Juan Luis Vercelli y/o Sucesión, María Elena o Marta Elena Ochoa de Vercelli y/o Sucesión, Jorge Benito Benitez y/o Sucesión, Serapio Jesús o Jesús Serapio Benitez, Anto-

nio Quintino Andrada y/o Sucesión, Luis Jesús Benitez y Sabina o Sabina Gabriela Andrada y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en otro de amplia circulación en la forma autorizada por el A.R. 29 Serie B del 11/12/01 durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de notificar en los domicilios que surgen de los informes obrantes en autos. Cítese como colindantes y terceros interesados a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y a la Municipalidad de La Paz para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. DURAN LOBATO Marcelo Ramiro (Juez de 1ra Instancia), Dra. ALTAMIRANO Maria Carolina (Secretaria Juzgado de 1ra Instancia).- .- DESCRIPCION DEL INMUEBLE OBJETO DE AUTOS : " Fracción de terreno con todo lo edificado , clavado , plantado y demás adherido al suelo , ubicado sobre calle publica s/n , en el Lugar denominado "La Chacras " Departamento San Javier , Pedanía Talas, Provincia de Córdoba que de acuerdo al plano de mensura de posesión citado , está formado por los siguientes límites a saber: Al NORTE: es una línea quebrada compuesta de tres, tramo nueve-diez, mide treinta y dos metros, veintiocho centímetros, ángulo ocho-nueve-diez mide ochenta y siete grados, cincuenta y cuatro minutos, tramo diez-uno, mide cuarenta y cinco metros, seis centímetros, ángulo nueve-diez-uno mide doscientos setenta grados, diez minutos, tramo uno-dos, mide cuarenta metros, dos centímetros, ángulo diez-uno-dos mide noventa y un grados, treinta y seis minutos.- Al ESTE; es una línea quebrada compuesta de tres tramos, tramo dos-tres, mide sesenta metros, cero centímetros, ángulo uno-dos-tres mide ochenta y ocho grados, veintitrés minutos, tramo tres-cuatro mide treinta y cuatro metros, ochenta y cinco centímetros, ángulo dos-tres-cuatro mide noventa y un grados, treinta minutos, tramo cuatro-cinco mide treinta y siete metros, veintiséis centímetros, ángulo tres-cuatro-cinco mide doscientos setenta grados, treinta y tres minutos.- Al SUR; es una línea quebrada compuesta de dos tramos, tramo cinco-seis mide treinta y dos metros, treinta y siete centímetros, ángulo cuatro-cinco-seis mide ochenta y cuatro grados, treinta y seis minutos, tramo seis-siete mide cuatro metros, quince centímetros, ángulo cinco-seis-siete mide ciento sesenta y nueve grados, cincuenta y cinco minutos.- Al OESTE; es una línea quebrada compuesta de

dos tramos, tramo siete-ocho mide dos metros, cinco centímetros, ángulo seis-siete-ocho mide ciento veintiséis grados, treinta minutos, cerrando la figura, tramo ocho-nueve mide cuarenta y siete metros, treinta y tres centímetros, ángulo siete-ocho-nueve mide ciento cincuenta y ocho grados, cincuenta y tres minutos, todo lo cual totaliza una superficie de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO METROS TRECE DECIMETROS CUADRADOS(4204,13m2); Lindando: al Norte con propietarios desconocidos, sin datos de dominio, parcela sin designación, ocupado por ANDRADA, Ramón Gregorio, al Sur con propietarios desconocidos, sin datos de dominio, parcela sin designación, ocupado por ANDRADA, Ramón Gregorio; calle pública; al Este con propietarios desconocidos, sin datos de dominio, parcela sin designación, ocupado por ANDRADA, Ramón Gregorio; al Oeste con propietarios desconocidos, sin datos de dominio, parcela sin designación, ocupado por ANDRADA Ramón Gregorio; calle pública.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto. 29, Pnia. 05, Pblo. 08, Circ. 01, Sec.2, Mza. 001, Lote. 9., según mensura, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expte Pcial. nro 0587-001652/2013 de fecha 04-10-2017.-Conforme dicho plano de mensura y así lo ratifica el informe emitido por la Dirección General de Catastro de la Provincia _Departamento de Tierras Publicas __, respondido con fecha 13-10-2022, surge, que la fracción que se pretende usucapir AFECTA EN FORMA PARCIAL LOS SIGUIENTES INMUEBLES Y EMPADRONAMIENTOS : A.- DOMINIOS AFECTADOS :1.-Lote sin designación, inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia en la Matricula nro.846.381 a nombre de Juan Luis Vercelli y María Elena Ochoa de Vercelli.- 2.-Lote sin designación inscripto en la Matricula Nro.950523 a nombre de Ramon Gregorio Andrada.- 3.-Lote sin designación que constituye las mitas Oeste del inmueble, inventariado al punto 4, inscripto en relacion al Dominio nro.39912, Fº 47374 del año 1951 a nombre de Jorge Benito Benitez.- 4.-Lote sin designación que forma la mitad Este del inmueble inventariado al punto 4, inscripto con relacion al Dominio nro.39912, Fº 47374 del año 1951 a nombre de Serapio Jesus Benitez.- 5.-Lote sin designación parte del inventariado al punto 74 en el sucesorio de Isabel Iriarte de Andrada (correspondiente a la hijaela quinta) inscripto en relacion a la Matricula nro. 962.674 a nombre de Ramón Gregorio Andrada.- 6.-Dos inmuebles sin designación, respecto de los cuales no se pudo establecer si poseen dominio inscripto los que estan empadronados a nombre de : Antonio Quintino Andrada y Sabina Andrada.- EMPADRONAMIENTOS : 1.-Cuen-

ta 2905-0656773/2 (parcela s/designación) a nombre de Ramon Gregorio Andrada con domicilio tributario en : Las Chacras ; Dpto San Javier, Prov. De Cba ; 2.-Cuenta 2905-0265438/0(parcela s/n designación) a nombre de Juan Luis Vercelli y María Elena Ochoa de Vercelli con domicilio tributario en : calle Rico Cuarto s/n, Laguna Larga, Prov. De Cba ; 3.-Cuenta nro 2905-0651710/7 (parcela s/n designación) a nombre de Jorge Benito Benitez, con domicilio tributario en calle Dr. Juan B Justo nro.554, La Carlota, Prov. De Cba ; 4.-Cuenta 2905-0582485/5(parcela s/n designación) a nombre de Serapio Jesus Benitez, con domicilio tributario en calle Necochea nro. 125, Villa Mercedes, Prov. De San Luis ; 5.-Cuenta nro. 2905-0657320/1 (parcela s/n designación) a nombre de Antonio Quintino Andrada con domicilio tributario en Las Chacras, Dpto San Javier, Prov. De Cba ; 6.-Cuenta nro 2905-0655210/7(parcela s/n designación) a nombre de Sabina Andrada con domicilio en Las Chacras, Dpto San Javier, Prov. De Cba.-Fdo CARANDE Ana Laura PROSECRETARIO/A LE-TRADO.Fecha: 2023.09.29

10 días - N° 485166 - s/c - 22/11/2023 - BOE

La Sra. Jueza de 1º Instancia y 2º Nom. Civil, Com. Sec. N°3 de la ciudad de Rio IV, en los autos: "CRUCEÑO, NATALIA ANALIA Y OTRO USUCAPION – Expte. 10284987", Cítese y emplácese a los demandados (Sr. ANDRES RODRIGUEZ) y/o sus sucesores para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Para aquéllos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín oficial y diario de mayor circulación de la localidad más próxima a la de ubicación del inmueble. El inmueble en cuestión se trata de Una fracción de terreno denominado como; lote 102 que mide y se describe de la siguiente manera: Inmueble ubicado en Departamento Rio Cuarto, Pedanía Achiras, Municipalidad de Sampacho, sobre calle Arenales s/n, designado como LOTE 102 de la Manzana Oficial 106, que responde a la siguiente descripción: Parcela de seis lados que partiendo del vértice "1" con una dirección Noreste, con un ángulo interno en dicho vértice de 90°12' y una distancia de 50,07 m llegamos al vértice "2"; a partir de "2", con un ángulo interno de 89°39', lado 2-3 de 24,80 m; a partir de "3", con ángulo interno de 90°,24', lado 3-4 de 25,00 m a partir de "4", con un ángulo interno de 89°,36', lado 4-5 de 12,32 m, y a partir de "5" con un ángulo interno de 270°21', lado 5-6 de 25,03 m; y a partir de seis, hasta el punto

inicial, lado 6-1 de 12,50 m, encerrando una superficie de 933,39 m2. Linda al Nor-Oeste con resto de la Parcela 006 Fº 257 Aº 1907 Cta. N° 24010586471/1, a nombre de Andrés Rodríguez; al Nor-Este, con parcela 005, Fº445 Aº1911 Cta. N° 24011600747/0 a nombre de Luis Cruceño; al Sud-Este en parte con resto de la Parcela 006 Fº257 Aº1907 Cta. N° 24010586471/1 a nombre de Andrés Rodríguez y en parte con calle Maipú y al Sud-Oeste con calle Arenales. Fdo. Dra. LUQUE VIDELA María Laura, Juez, Dra. PUYOL Florencia Analía, Sec.

10 días - N° 485571 - s/c - 03/11/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. Civ. y Com. de 31º Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Maria Soledad Viartola Durán, de la Ciudad de Córdoba, en estos autos caratulados "FRANCIS FANNY ANGELA – USUCAPION" EXPTE N°5678050 ha resuelto citar y emplazar a los Sres: BECERRA JOSE ANTONIO, SUCESORES MARIA FERMINA BECERRA OLIVA DE MOYANO CENTENO, FERMINA INES MOYANO; BEATRIZ ANGELICA MOYANO; JERONIMO ERNESTO MOYANO BECERRA; JOSE ALBERTO MOYANO CENTENO; MARIA ROSA MOYANO BECERRA; MARIO ESTEBAN MOYANO CENTENO; -ROBERTO OSCAR MOYANO, GRACIELA ESTER MOYANO O GRACIELA ESTER MOYANO CENTENO, HECTOR JOAQUIN ELEAZAR BECERRA OLIVA, HEREDEROS MARIA ALICIA VALENTINA BECERRA OLIVA DE DEFILIPPI, JOSE IGNACIO SIXTO BECERRA OLIVA, MIGUEL ANGEL BECERRA FERRER y MARIA CELIA ELENA BECERRA FERRER, conforme lo normado por el art. 152 del C.P.C. y C. notificando el siguiente decreto: Córdoba, 13 de marzo de 2020. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Habiéndose cumplimentado los requisitos de los art. 780 y 781 del CPCC, admítase la demanda de Usucapión a la que se imprimirá trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados: sucesores de Fermina Oliva o Fermina Benigna de la Santísima Trinidad Oliva o ra.; Héctor Joaquín Eleazar Becerra Oliva y/o sus sucesores; herederos de María Alicia Valentina Becerra Oliva; Fermina Inés Moyano, Beatriz Angélica Moyano, Jerónimo Ernesto Moyano Becerra, Jose Alberto Moyano Centeno, María Rosa Moyano Becerra, Mario Esteban Moyano Centeno, Roberto Oscar Moyano y Graciela Ester Moyano o Graciela Ester Moyano Centeno, en su carácter de sucesores de María Fermina Becerra Oliva; herederos de Jose Ignacio Sixto Becerra Oliva y a todos los que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre los inmuebles, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibi-

miento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (art. 783 del C.P.C.C). Asimismo, cítese a los codemandados: Emma Ferrer Moyano, Gustavo Adolfo Becerra Ferrer, Miguel Ángel Becerra Ferrer, María Celia Elena Becerra Ferrer, María Cristina Becerra Ferrer, María Marta Becerra, Silvina Becerra, Mónica Becerra, Sonia Becerra Ferrer, Guillermo Luis Becerra Maldonado, Gabriela Becerra y Graciana Becerra, sucesores de Gerardo José Becerra Ferrer (María Cristina Córdoba Aliaga, José Javier Becerra Córdoba, Gerardo Andrés Becerra Córdoba y Lucas Patricio Becerra Córdoba), todos ellos en su carácter de sucesores de Félix Guillermo Becerra Oliva; José Severo Alejandro Becerra Oliva o Becerra Obregón, Carmen Fermína Becerra Oliva o Becerra Obregón; Rodolfo Becerra Obregón; Clara Rosa Josefina Becerra Obregón y Martha Susana Becerra Obregón, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 783 primera parte del CPCC). Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Córdoba, colindantes, titulares de derechos reales distintos del dominio y quienes surjan de los informes acompañados en autos si los hubiere, a fin de que tomen conocimiento del juicio y pidan participación si consideraren afectados sus derechos conforme al art. 784 del C. P.C.C. Exhibanse los edictos y cartel indicativo de conformidad a lo dispuesto por los arts. 785 y 786 del C.P.C.C. a cuyo fin oficiase. Fdo. Novak Aldo Ramón Santiago. Juez. Cature Gisela María. Secretario. DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Lote de terreno edificado con todo su perímetro materializado y cerrado; ubicado en calle Asturias n°2156 B° Colón del Municipio de esta Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, que de acuerdo al plano de mensura de posesión confeccionado por el Ing. Civ. Carlos Esteban Palacios, Mat. N°1876; se designa oficialmente, Lote 41 de la Manzana N, Nomenclatura Catastral: Departamento 11, Pedanía 01, Pueblo 01, Circunscripción 02, Sección 30, Manzana 016, Parcela 041, con una superficie total de 139,61 m2. El inmueble descrito de acuerdo a plano de mensura mencionado afecta dos inmuebles contiguos, que se identifican se acuerdo a Informe del Registro de la Propiedad como: I) inmueble Matrícula 1.526.172, Departamento 11, Cuenta 11-012001336-0, Nomenclatura D 11, PED 1, Pue 1 C 2, S 30 Mz 16 P 36. Descripción del inmueble: lote de terreno ubicado en Barrio Colón, Villa Fermína, antiguo Corral de Palos, Suburbios Sud-este, Municipio de Córdoba que se designa como Lote 36 de la mza

"N", que linda 7,69 mts al Nor-Oeste, con calle Asturias; 28,50 mts al Nor-Este, con lote 2; 20,00 mts al Sud-Este, con parte del lote 39; y 31,38 mts al Sud-Oeste, con lote 5, con una superficie de 405,96 m2 (descripción según plano). Antecedente dominial: Dominio Folio 652, Año 1910, Orden 848, Dpto 11 y Planilla 72655 convertido a Matrícula 1.526.172. titular de dominio: Oliva de Becerra Fermína (proporción 100%). II) inmueble Matrícula 1.638.669, Departamento 11, Cuenta 11-017971718, Nomenclatura D 11, Ped 1, Pue 1, C 2, S 30, Mz 16 P 5. Descripción del inmueble: fracción de terreno designada con el Número 1 Fracción A de la Manzana N, ubicada en Villa Fermína, Barrio Colón, Suburbios Sud del Municipio de Córdoba, Departamento Capital, antiguamente Corral de Palo, según plano especial de la Sra. Fermína Oliva de Becerra, Plano N° 791, Planilla N° 8621 registrado en el Registro de Propiedades, cuyo lote mide: 7,30m de frente al NO, sobre calle Centro América; 35,85 m en el costado O; 13,50m en el costado SE Y 93,04 m en el costado E, haciendo una superficie Total de 318,25 m2, y linda: al NO, calle Centro América; al E con lote 1 fracción b de la misma manzana; al SE, con mas parte del lote 1 fracción A de la misma manzana y al O, con sucesión de Manuel F. Oliva. Antecedente dominial: Dominio Folio 45770 Año 1965, convertido a Matrícula 1.638.669. Titulares de dominio: Becerra Oliva Héctor Joaquín Eleazar (proporción 20/105), Becerra Oliva María Alicia Valentina (proporción 20/105), Becerra Oliva Félix Guillermo (proporción 15/105), Becerra Oliva María Fermína (proporción 15/105), Becerra Oliva José Ignacio Sixto (proporción 15/105), Becerra Oliva José Severo Alejandro (proporción 4/105), Becerra Oliva Carmen Fermína (proporción 4/105), Becerra Oliva Rodolfo (proporción 4/105), Becerra Oliva Clara Rosa Josefina (proporción 4/105), Becerra Oliva Martha Susana (proporción 4/105). OTRO DECRETO: SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "FRANCIS FANNY ANGELA – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" EXPTE N° 5678050 SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: CORDOBA, 15/09/2021. avócase. Notifíquese. FDO. VILLALBA AQUILES JULIO. JUEZ.

10 días - N° 485625 - s/c - 06/11/2023 - BOE

RIO CUARTO. La Sra. Jueza de 1ra. Instancia y 6ta. Nom. Civ. y Com., Dra. MARTINEZ Mariana, Sec. N°11- Dra. MARIANO Ana Carolina, en autos caratulados: "GÓMEZ, JOSÉ ALBERTO – USUCAPION- EXPTE 2791061", ha dictado la siguiente resolución: Río Cuarto, 18/9/2023. Proveyendo la presentación del Dr. Gentile:

A mérito de lo solicitado por el compareciente y demás constancias de la causa, provéase la presentación de fecha 5/8/2021 rectificadas con fecha 5/9/2023 y 15/9/2023: téngase por iniciada la presente demanda de Usucapión en contra de los sucesores de José Eugenio Luna, MI 2.919.467; sucesores de Lorenza Ramona Luna; herederos de Cipriano Sergio o Sergio Cipriano Luna, MI 2.919.479: Sra. Rosa Clelia Luna, D.N.I. 5.314.506 en su carácter de heredera de Ignacia Elena Luna (heredera de Cipriano Sergio o Sergio Cipriano Luna) y de Pedro Eloy Luna (legatario de Cipriano Sergio o Sergio Cipriano Luna); Sra. María Constanza Luna, LC 7.770.527 y/o sus sucesores; Virginia de Ramón Luna de López, LC N° 7.778.458 y/o sus sucesores; Sucesores de María Ortencia Luna de Gómez, LC N° 7.778.459; Tomaza Clara Luna de Godoy, LC N° 2.261.501 y/o sucesores; Lucinda Arias de Reynolds, DNI N° 7.770.526 y/o sus sucesores; y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, el cual se describe como "Lote de terreno designado como Lote y parcela N° 383035-338620, ubicado en el ex campo "Las Mesadas", Pedanía San Bartolomé (02), Departamento Río Cuarto, Pcia. de Córdoba. Dicho inmueble tiene los siguientes límites y dimensiones: Partiendo del vértice A, lado Nor- Este, ángulo de 90°, con dirección Sur-Este, hacia el vértice B mide 20 metros (lado A-B); el lado Sur- Este, desde el vértice B, con ángulo recto, rumbo Sur- Oeste hacia el vértice C mide 15.00 metros (lado B-C); el lado Sur- Oeste, desde el vértice C, con dirección Nor- Oeste, cuadrando hacia el vértice D mide 20.00 metros (lado C-D) y por último el lado Nor- Oeste desde el vértice D, ángulo de 90°, con dirección Nor- Este hacia el vértice A mide 15.00 metros (lado D-A) cerrando el polígono que enmarca el terreno mensurado, con una superficie de 300,00 m2 (Baldío). Los límites de la posesión mensurada se hallan materializados con alambre de vieja data en todos sus lados. Dicho terreno linda: al Nor- Este, Sur- Oeste y SurEste con Parcela sin designación de: José Eugenio Luna, Cipriano Sergio Luna y Lorenza Ramona Luna, Dominio N° 12.657- Folio: 15.775- Tomo: 64- Año: 1941 y al Nor- Oeste linda con camino público. El inmueble así descrito afecta en forma parcial la porción remanente del inmueble de mayor superficie sin designación inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba (R.G.P), en el Protocolo de Dominio N° 12.657, Folio N° 15.775, Tomo N° 64, Año 1941-hoy matrícula N° 1589864. y empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba (D.G.R) en la cuenta N° 24020117281/1"; al que se le imprimirá el trámite

de JUICIO ORDINARIO. Cítese y emplácese a los demandado/s para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el Boletín Oficial y un diario local. Del mismo modo y atento que los colindantes son los mismos titulares de dominio, estese a lo ordenado supra. Asimismo, cítese a los sucesores de Jorge Martín BUSTOS, D.N.I. 6.873.342; a Bernardo Roque LUNA, L.E. 2.959.972, y/o sus sucesores, con domicilio en Agua Blanca s/n, Villa Larca, Chacabuco, Pcia. de San Luis; a los sucesores de Ángel Capistrano LUNA, L.E. 6.617.116 y sucesores de Pablo Cristóbal LUNA, L.E. 6.636.554, en calidad de Terceros para que, en el término ya expresado, comparezca a estar a derecho, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Cítese a Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Alpa Corral, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Todo ello sin perjuicio de la citación al domicilio de quienes el mismo sea reconocido o haya sido denunciado. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de la localidad de Alpa Corral, para que con su intervención y a costa del accionante, se disponga la instalación en un lugar visible desde el principal camino de acceso, de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del presente pleito. Dicho oficio se entregará al actor para su diligenciamiento y deberá devolverse con las constancias de haberse cumplimentado con la manda del Tribunal dentro del término de veinte días. Procédase a inscribir la existencia del presente juicio en el Registro General de la Provincia, conforme lo dispuesto por el art. 1905 ult. Párrafo del CCCN. Recaratúlense las presentes actuaciones. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ Mariana (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA)- AZCURRA Ivana Verónica (PROSECRETARIO/A LETRADO) Fecha: 2023.09.18.

10 días - N° 486028 - s/c - 15/11/2023 - BOE

RIO CUARTO. La Sra. Jueza de 1ra. Instancia y 6ta. Nom. Civ. y Com., Dra. MARTINEZ Mariana, Sec. N° 11- Dra. MARIANO Ana Carolina, en autos caratulados: "GÓMEZ, ANA MARÍA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- EXPTE. N° 2791021", ha dictado la siguiente resolución: Río Cuarto, 28/07/2022. A mérito de lo solicitado en el escrito de fecha 06/08/2021 y demás constancias de autos, tén-gase por iniciada la presente demanda de Usucapion en contra de los sucesores del Sr. José

Eugenio LUNA, MI 2.919.467; de los herederos declarados del Sr. Cipriano Sergio o Sergio Cipriano LUNA -Ignacia Elena Luna, María Constancia Luna, María Ortencia Luna de Gómez, Tomasa Clara Luna de Godoy, Virginia de San ramón Luna de López, Pedro Eloy Luna y Lucinda Arias Vda. De Reynolds- y la Sra. Lorenza Ramona Luna y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente: según "Plano de mensura de la posesión" (elaborado por el Ingeniero Civil Fabián ROMANELLI, Mat. 2984, visado por la Dirección General de Catastro del Gobierno de Córdoba el día 23/07/2015, Expediente Provincial N° 0572-011517/2014, se describe como: Lote de terreno designado como Lote y parcela N° 383055-338625, ubicado en el ex campo "Las Mesadas", Pedanía San Bartolomé (02), Departamento Río Cuarto, Pcia. de Córdoba. Dicho inmueble tiene los siguientes límites y dimensiones: Partiendo del vértice A, lado Nor-Este, ángulo de 90°, con dirección Sur- Este, hacia el vértice B mide 20 metros (lado A-B); el lado Sur- Este, desde el vértice B, con ángulo recto, rumbo Sur- Oeste hacia el vértice C mide 15.00 metros (lado B-C); el lado Sur- Oeste, desde el vértice C, con dirección Nor- Oeste, cuadrando hacia el vértice D mide 20.00 metros (lado C-D) y por último el lado Nor- Oeste desde el vértice D, con ángulo de 90°, dirección Nor-Este hacia el vértice A mide 15.00 metros (lado D-A) cerrando el polígono que enmarca el terreno mensurado, con una superficie de 300,00 m2 (Baldío), el que forma parte de una superficie mayor de 67has 6520m2. Los límites de la posesión mensurada se hallan materializados con alambre de vieja data en todos sus lados. Dicho terreno linda: al Nor- Este, Sur- Oeste y Sur- Este con Parcela sin designación de: José Eugenio Luna, Cipriano Sergio Luna y Lorenza Ramona Luna, Dominio N° 12.657- Folio: 15.775- Tomo: 64- Año: 1941 y al Nor- Oeste linda con camino público. El inmueble así descrito afecta en forma parcial la porción remanente del inmueble de mayor superficie sin designación inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba (R.G.P), en el Protocolo de Dominio N° 12.657, Folio N° 15.775, Tomo N° 64, Año 1941-hoy matrícula N° 1589864 y empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba (D.G.R) en la cuenta N° 24022117281/1; a la que se le imprimirá el trámite de JUICIO ORDINARIO. Cítese y emplácese a los mencionados para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el Boletín oficial y un diario

local. Asimismo, cítese a los mencionados por ser también colindantes, en calidad de Terceros para que, en el término ya expresado, comparezcan a estar a derecho, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Cítese a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Alpa Corral, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Todo ello sin perjuicio de la citación a domicilio de quienes el mismo sea reconocido o haya sido denunciado. Líbrese oficio al Sr. Juez de paz de la localidad de Alpa Corral, para que con su intervención y a costa de la accionante, disponga la instalación en un lugar visible desde el principal camino de acceso, de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del presente pleito. Dicho oficio deberá devolverse con las constancias de haberse cumplimentado con la manda del Tribunal dentro del término de veinte días. Procédase a inscribir la existencia del presente juicio en el Registro General de la Provincia, conforme lo dispuesto por el art. 1905 ult. Párrafo del CCCN. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ Mariana (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA)- AZCURRA Ivana Verónica (PROSECRETARIO/A LETRADO). Fecha: 2022.07.29.

10 días - N° 486051 - s/c - 15/11/2023 - BOE

Bell Ville, 28/09/23, el Sr. Juez de 1a. Inst. Y 2a. Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia. Sec. 3, en autos: "ALMADA, DIEGO ARIEL - USUCAPION" Expte. N° 11817806, cita y emplaza a Tomás Morales y/o sus sucesores, a quienes se consideren con derecho a los inmuebles objeto de la presente usucapion y a los colindantes del inmueble que se pretende usucapir en calidad de terceros interesados, para que en el plazo de 20 días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 787 CPCC). Los inmuebles mencionados SUPRA se describen de la siguiente manera: PRIMERO: Una fracción de terreno ubicada en el Pueblo de San Marcos Sud, Pedanía Bell Ville, departamento Unión de la Provincia de Córdoba, designada como SITIO o LOTE NUMERO OCHO de la MANZANA NUMERO VEINTE al norte de la vía férrea del plano del pueblo citado, midiendo dicha fracción diecisiete metros cincuenta centímetros de Este a Oeste, por cincuenta y cinco metros de Norte a Sud, lindando por el Norte con Bv. Entre Ríos, por el Sud con callejuela Ocampo, por el Este con sitio número siete y por el Oeste con calle Piedad. Inscripto al N° de RENTAS 360315553080, bajo la nomenclatura catastral 3603320101021001. SEGUNDO: Una fracción

de terreno que es la designada como parcela 02 de la manzana número veinte al norte de la vía férrea del plano del pueblo de San Marcos Sud, Pedanía Bell Ville Dpto. Unión de la provincia de Córdoba, midiendo dicho lote diecisiete metros cincuenta centímetros de Este a Oeste por cincuenta y cinco metros de Norte a Sud, lindando por el Norte con el Bv. Entre Ríos, por el Sud con callejuela Ocampo, por el Este con parcela 001 y por el Oeste con parcela 003 ambos de la misma manzana. Dichos inmuebles se hayan inscriptos en el registro General de propiedades de la Provincia en la matrícula 1.814.091, a nombre de Tomas Morales, con domicilio en calle Ocampo S/n de la localidad de San Marcos Sud. Inscripto al N° de RENTAS 360315553098, bajo la nomenclatura catastral 3603320101021002. Dichos lotes fueron objeto de MENSURA DE POSESIÓN, confeccionados por el Ing. Arturo Grossi visado por la Dirección General de Catastro en Expte. N° 0033-117433/2020 con fecha 26/03/21.- Firmado digitalmente por el Dr. Valeria Cecilia GUIQUET- JUEZ; Dra. Ana Laura NIEVA - SECRETARIA.-

10 días - N° 486077 - s/c - 02/11/2023 - BOE

La Sra. Juez de 1ra. Inst. y 34° Nom. de la Cdad. de Cba, a cargo de la Sra. Juez Dra. CARRAZCO Valeria Alejandra, Secretaria a cargo de la Dra. Pala Ana María, EXPEDIENTE SAC: 10462549 - MILLER, JUAN JORGE - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, ha dictado la siguiente resolución. CORDOBA, 02/10/2023. Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a las demandadas para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhibanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiase. Oficiase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C.) fdo PALA Ana María. Secretaria. IN-

MUEBLE motivo de la presente Una fracción de terreno ubicado Agua del Peñón, Pedanía Rio Ceballos, Provincia de Córdoba, la que según plano visado por la Dirección General de Catastro N°:0033-120936/2021 Plano 13-02-120936-2021 Catastro visado con fecha 06/07/2021 realizado por el ingeniero Perotti Diego MP 3379, designado como Lote 100 de la Manzana oficial 13, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "3" con una dirección este, con un ángulo en dicho vértice de 92°49' y una distancia de 11,42 m llegamos al vértice "4"; a partir de 4, con un ángulo interno de 115°26', lado 4-1 de 72,94 m; a partir de 1, con un ángulo interno de 61°45', lado 1-2 de 45,92 m; a partir de 2, con un ángulo interno de 90°00', lado 2-3 de 63,70 m; encerrando una superficie de 1838.68 m². Y linda con: lado 3-4 con Av. El Vergel; lado 4-1 con Resto de Parcela 39, Mat.:495.684, N°cta:13-04-2025526/9, de Ambrosini Ana María Rosa y Ambrosini Delia Raquel; lado 1-2 con Parcela 15, de Gilpin Nash Santiago, Mat.: 1.576.391, N°cta : 13-04- 1751563/2; Parcela 16, de Gilpin Nash Santiago, Mat.: 1.576.417, N°cta: 13-04-1751564/1; Parcela 17, de Sucesión Indivisa de Gilpin Nash Santiago William, F°6078 A 1967, N°cta: 13-04-1751565/9; Parcela 18, de Gilpin Nash Santiago, Mat.: 1.576.418, N°cta: 13-04- 1751466/1 y Parcela 19, de González Florentino Andrés, Mat.:1.571.144, N°cta: 13-04-3075396/8; lado 2-3 con Parcela 42, de Miller Susana Raquel, Mat. 433.462, N°cta: 13-04-2121327/6 Nomenclaturas y números de cuenta afectados 1304400103123038;130430754085 Y 130420255269;1304400103123039.

10 días - N° 486118 - s/c - 08/11/2023 - BOE

Rio IV, 15/09/2023. La Jueza a cargo del Juzgado de 1° Inst y 2° Nominación CC de Rio IV, sito calle Balcarce esquina Corrientes de Rio IV, Pcia de Cba, Dra. LUQUE VIDELA María Laura, en los autos caratulados "FERNANDEZ PARDO Luis G. S/ Usucapición," (11723976), que tramitan ante la Sec. N° 4 a cargo de la Dra. Marina Beatriz Torassi, ha resuelto lo siguiente: Atento lo solicitado y constancias de autos provéase la dda inicial de fecha 13/06/2023: Téngase por iniciada la presente dda declarativa de usucapición, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario, en contra de TITUS SACIFI y/o contra todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble que se describe como: Una parcela ubicada en el departamento de Rio Cuarto, Municipio de Rio cuarto, Lugar Villa Dalcar, calle y número Nahuel Huapi 2353/2355, designado como lote 100 de la manzana 14, Superficie total de 456 m2, empadronado en la Dirección General Rentas bajo el número de cuenta 240509951358, y

que se inscribe en el RGP con el N° de matrícula 1372343. Cítese al/los demandado/s para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario Puntal por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días. Asimismo, cítese por edictos a quienes resulten herederos de los Sres. Ciarmatori María del Carmen y Pérez Lopez Héctor Ramón. Hágase saber que el plazo de comparendo se computará a partir de la fecha de la última publicación. De la misma manera cítese a la Provincia de Córdoba, y todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio mediante edictos, para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local Puntal por diez días a intervalos regulares durante treinta días. Exhibanse los mismos en la Municipalidad y en Tribunales, conforme lo determina por el art. 236 del CCyC, y el art. 785 del CPCC. Cítese y emplácese a los colindantes, en calidad de terceros, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (art. 784 CPC y C). Por igual término y bajo las mismas prevenciones de ley, cítese y emplácese al Fisco Provincial en la persona de su representante legal, al Procurador General del Tesoro y a la Municipalidad de Rio Cuarto (art. 784 del CPC).- El inmueble a usucapir se describe de la siguiente forma: Una parcela ubicada en el departamento Río Cuarto, Pedanía Río Cuarto, Municipio de Río Cuarto, lugar Villa Dalcar, calle y número Nahuel Huapi 2353/2355, designado como lote 100 de la manzana 14, que corresponde a la siguiente descripción: Partiendo del Vértice "A" con una dirección sureste, con un ángulo en dicho vértice de 88°55' y una distancia de 10.00 metros llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 91°05', lado B-C de 45.60 metros; a partir de "C" con un ángulo interno de 88°54' min, Lado C-D de 10 metros; a partir d D, con un ángulo interno de 91°06' min lado D-A, de 45.60 metros; encerrando una superficie de 456,00 m2.- Y linda con lado A-B con calle Lago Nahuel Huapi, lado B-C con parcela 7 de Gastón Ignacio Fernandez Pardo, Matrícula N° 532449, cuenta N° 24050995136/6, Lado CD con parcela 35 de Mario Domingo Alesci, Dominio F° 24.240 año 1970, Cta N° 24054037166/1, lado D-A con Parcela 5 de Virginia Fernández Pardo, Matrícula N° 429683, Cta 24050995134/0. Por su parte, conforme la matrícula n° 1372343 expedida por el Registro General de Propiedades el inmueble se describe de la siguiente manera: "Lote de terreno con todas las mejoras que contiene de-

signado como LOTE 20 de la MZA 14 del plano de fraccionamiento de una mayor superficie que consta inscripto en Planilla N° 29461 ubicado en la ciudad, pedanía y Dpto Rio Cuarto de esta Pcia de Cba, y se encuentra al este del lote 19 y a los 50,05 mts de calle 25 y mide: 10mt de frente por 45,60 mts de fondo, o sea una superficie de 456 mts², lindando al Norte, calle 25; al Sud, lote 3, al Este lote 21 y al Oeste lote 19. " El inmueble se encuentra inscripto en el Registro Gral de Propiedades en la Matricula N° 1372343 a nombre de TITUS SAFI desde el 24/03/1969.- Río Cuarto, 25 de septiembre de 2023.

10 días - N° 486249 - s/c - 06/11/2023 - BOE

Bell Ville, 27/09/23, el Sr. Juez de 1a. Inst. Y 3a. Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia. Sec. 5, en autos: "SOSA, SILVIA NOEMI Y OTRO- USUCACION" Expte. N° 12081197, cita y emplaza a Etelvina Rivarola de Sosa y a Humberto Nicasio Sosa y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 787 CPCC). El inmueble mencionado SUPRA se describe de la siguiente manera: Lote de terreno con todo lo que en el hubiere edificado, clavado y plantado, situado en el pueblo de San Marcos o San Marcos Sud, en Pedanía Bell Ville, Dpto. Unión, Pcia. de Cba., lo que consta de 17,50 mts. de Este a Oeste, por 55 mts. de fondo de Norte a Sur, haciendo una Sup. Total de 962,5m² y linda por el Norte con Bv. Río Cuarto; por el Sur con callejuela San Jerónimo; por el Este con calle Rioja y por el Oeste con el lote N° 2. El lote lleva el N° 1 de la manzana 30 al Sur de la vía férrea. Dicho inmueble se haya inscripto en el Reg. General de la Propiedad Inmueble a nombre de Etelvina Rivarola de Sosa (50%) y Humberto Nicasio Sosa (50%), al número de matrícula 1.196.265, inscripto al N° RENTAS 360302049013, bajo la nomenclatura catastral 3603320201037003. Dicho lote fue objeto de MENSURA DE POSESION, confeccionado por el Ing. Arturo Grossi visado por la Dirección General de Catastro en Expte. N° 0576-009072/2021 con fecha 07/05/21.- Firmado digitalmente por el Dr. Eduardo Pedro BRUERA- JUEZ; Dra. Andrea Carolina RODRIGUEZ - PROSECRETARIA.-

10 días - N° 486370 - s/c - 10/11/2023 - BOE

En los autos caratulados "BILDOSOLA, CARLOS MARTIN - USUCACION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCACION - N° 10725091" se ha dictado la siguiente resolución: "RÍO TERCERO, 27/09/2023 (...) Téngase por preparada la

demanda de usucapión. Admitase en cuanto por derecho corresponda. Imprimase a la misma el trámite de juicio ordinario. Cítese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descrito en autos mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y diario a elección del peticionante, (...), por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del período últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley. (...)" El inmueble a usucapir se describe como: inmueble inscripto por ante el registro General de la Provincia al Folio N° 18702 del Año 1980 (convertido a Matrícula N° 1829442), Lote 6 de la Manzana 9, cuya Nomenclatura Catastral es 12-06-34-01-03-153-006-000, empadronado en la Dirección general de Rentas bajo el número de cuenta 120630604414, que cuenta con una superficie, de SETECIENTOS SEIS METROS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (706,92 mts.2). Y según mensura acompañada, que fuera confeccionada por el ingeniero Sergio M. Sosa y aprobado, según Expte. 020/2020, en fecha 02 de octubre de 2020 por el Arq. Leandro González dependiente de la Municipalidad de Villa del Dique, el mismo se describe como: Inmueble ubicado en Departamento CALAMUCHITA, Pedanía MONSALVO, Municipalidad de VILLA DEL DIQUE, en un lugar denominado PLAYA GRANDE, sobre Calle PÚBLICA S/N., designado según Nomenclatura Catastral provisoria, como Lote 101 de la Manzana 9, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con una dirección Suroeste, se tiene una curva con radio de 30,00 m y un ángulo de 90,00', lado 1-2 de 47,12 m; llegamos al vértice "2"; a partir de 2, lado 2-3 de 30,00 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 90.00', lado 3-1 de 30,00 m; encerrando una superficie de 706,92 m.. Y linda con: lado 1-2 con CALLE PÚBLICA, lado 2-3 con Parcela 7. Lote 7 de TAVANO LEONARDO DAVID - MFR N.717.532 - Cuenta N° 12-06-3060442/2, lado 3-1 con Parcela 5. Lote 5 de PENOL S.A.I.C.F.I.A - MFR N.717.531 - Cuenta N.12-06-3060440/6.. El texto del decreto está firmado digitalmente por CUASOLO María Gabriela SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA - SÁNCHEZ TORASSA Romina Soledad JUEZA DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 486525 - s/c - 21/11/2023 - BOE

La Jueza de 1º Inst y 43º Nom en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber que en los autos "MUIÑO OMAR ALFREDO - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" Expte. N° 5081814, en los

que la demandada es la señora SÁNCHEZ de ROMERO Buenaventura del Carmen, se ha dictado la sig. Resolución: "CORDOBA, 05/09/2023. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo al escrito de fecha 27/07/23: Admitase. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada en autos. Atento tener domicilio desconocido, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación (art. 165 del CPC). Dése intervención a la Asesoría letrada civil que por turno corresponda. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de diez días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días (art. 783 del CPC). Exhibanse los edictos en la Municipalidad de Córdoba, a cuyo fin: oficiese. Oficiese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Firmado por la Dra. LIKSENBERG Mariana Andrea, Jueza y la Dra. FORNASARI Marianela, Secretaria.

10 días - N° 486899 - s/c - 13/11/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia Civ. y Com. de 19º nominación con asiento en la ciudad de Cordoba, Dr. VILLARRAGUT, Marcelo Adrian, JUEZ/A 1RA INSTANCIA, a cargo de la Dra. BARONETTO, Sonia Beatriz, PROSECRETARIO/A LETRADA en los autos caratulados " BARRERA RAMON ANDRES – USUCACION EXPTE N° 11765609" ha resuelto : CORDOBA, 27/09/2023. A la presentación del 15/09/2023: Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de SAC, en las que se verifica el pago de tasa de justicia y aportes, a lo solicitado: Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase la presente demanda de usucapión. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los demandados, para que en el término de diez (3) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes,

para que comparezcan en un plazo de 3 días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios denunciados y a los que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhibanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiase. Oficiase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Dese intervención a la Asesora letrada que por turno corresponda a fin de salvaguardar los derechos de los posibles terceros interesados. Atento lo normado por el art. 482 del CPC, líbrese oficio a los fines de la anotación de litis del inmueble a usucapir, a cuyo fin hágase saber al letrado que, conforme la Resolución de Presidencia N° 123 de fecha 01/06/2020 Anexo I y II, a los fines de la suscripción del oficio, deberá adjuntar el formulario COMPLETO en PDF (editable). Recaratúlense los presentes. Notifíquese. A la presentación que antecede: estese a lo proveído precedentemente. FDO. Digitalmente VILLARRAGUT, Marcelo, Adrian JUEZ/A 1RA INSTNCIA; BARONETTO Sonia Beatriz, PROSECRETARIO/A LETRADA,. Descripción del inmueble que se pretende usucapir según términos de la demanda : Inmueble Ubicado En La Calle Auquinco N° 7743 Esquina Chelforo N° 7711 De Barrio Cerro Norte De La Ciudad De Cordoba, Matricula: 160.285, Nomenclatura Catastral: 1101011310006024, Numero De Cuenta: 110117900673, Inscripto En El Registro General De La Provincia Con Matrícula Fr11-0160285-00000-00 , Manzana 06, Parcela 24, Lote 55, Con Una Superficie De 315 M2. Lindando Al Noreste Con Parcela 25 A Nombre De Rueda Juan, Al Sureste Con Parcela 23 A Nombre De Giadon, Ricardo Antonio Y Paz Celia Veronica; Al Suroeste Con Calle Chelforo Y Al Noroeste Con Calle Auquinco.- Todo conforme surge del plano de mensura que se acompañó y del informe que prevé el art 780 inc2º del C.P.C.C.

10 días - N° 486998 - s/c - 25/10/2023 - BOE

VILLA MARIA-JUZG 1º.I.C.C.FLIA 2ª.NOM. VILLA MARIA-SEC. 3 EN AUTOS "PONCE JULIO CESAR-USUCAPION"EXPTE. SAC 9513475- ha dictado el siguiente decreto: VILLA MARIA, 05/09/2022.-Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Por iniciada la presente demanda de usucapición sobre un inmueble que se designa como "Fracción de terreno, ubicada Pedanía Chazón, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba. De-

signado como Lote 355379-476002, partiendo del esquinero sureste designado con la letra A y con dirección hacia el noroeste hasta encontrar el vértice B, constituyendo el límite Suroeste, línea AB de 130,00m materializada por un alambrado, linda en este costado con camino público (t44-18); desde el vértice B y con rumbo hacia el noreste hasta encontrar el vértice C, constituyendo el límite Noroeste, línea BC de 128,46 m de longitud, que forma con la anterior un ángulo de 90º08'38'', materializada por un alambrado, linda por este costado con la parcela identificada catastralmente como C.01 – S.02 – M.044 – P.002 de José Carlos DAGHERO (Matricula N° 495.978); desde el vértice C y con rumbo hacia el sureste hasta encontrar el vértice D, constituyendo el límite Noreste, línea CD de 130,00m de longitud, materializada por un alambrado, que forma con la anterior línea un ángulo de 89º49'40'' y linda con la parcela identificada catastralmente como C.01 – S.02 – M.053 – P.002, (Lote 2, Mz. 53 – Pasillo Privado) de Julio César PONCE; Ludmila Belén NUSSIO; Oscar Alfredo QUIROGA, María Elena BERNARDI; Pedro Juan LERDA; Ivana Carina BONETTO; Danilo Germán VICO; y Jesica VERDINO (Matricula N° 1.374.712); desde el vértice D y con rumbo al suroeste hasta encontrar el punto de partida, vértice A, constituyendo el límite Suroeste, línea DA de 128,40 m, materializada por un alambrado, que forma con la anterior línea un ángulo de 90º10'20'' y con línea AB un ángulo de 89º51'22'', lindando con la parcela 35168-0643 de Aníbal Carlos MARCHETTI (Matricula N° 1.107.561), todos los vértices esquineros están determinados por postes de madera, todo ello encierra una superficie de UNA HECTÁREA SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, (Sup. 1 Ha. 6696m2). Empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 160201769491. Identificado según nueva nomenclatura catastral asignada por la Dirección General de Catastro como 1602355379476002. Admítase. Cítese y emplácese al demandado Avelino Carrizo y /o Avelino Carrizo (Sucesión Indivisa) O a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble para que en el término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario local (art. 152 C .P.C.C.). Asimismo notifíquese por cédula a todos los domicilios que respecto de los demandados surjan de autos. Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días,

en el "Boletín Oficial" y en un diario local, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los de seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación. Líbrese mandamiento al Señor intendente de la ciudad de Etruria a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 del C.P.C.C). Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia y a la Municipalidad de Etruria, para que en el término de cinco días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1º del C.P.C.C). Hágase saber al actor, que al practicarse la citación a estos últimos deberá efectuar una descripción pormenorizada del inmueble objeto de usucapición, y acompañar, en su caso, la documental de la que surjan los datos relevantes del inmueble. Líbrese oficio al señor Oficial de Justicia a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo del actor, durante toda la tramitación del juicio (Art. 786 C.P.C.C). Cítese a los colindantes – con domicilios reales conocidos- del inmueble que se trata de usucapir (Art. 784 inc. 4º del C.P.C.C) para que en el término de diez (10) días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros. Notifíquese.FDO: ROMERO ARNALDO ENRIQUE-JUEZ.-BATTISTON DANIELA ALEJANDRA-PROSECRETARIA

10 días - N° 487374 - s/c - 10/11/2023 - BOE

El Juzg. de 2dra. Nom. en lo Civil, Ccial y de Flia de la ciudad de Villa Dolores, a cargo del Dr. Marcelo R. Durán Lobato, Secretaria N° 3, en autos: "HÜLSKEN, ASTRID Y OTRO– USUCAPION" (Expte. N° 6418618), se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: CUARENTA Y DOS.— Villa Dolores, trece de junio de dos mil veintitrés. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO ... RESUELVO : a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos declarando que Astrid Hülsken, argentina, DNI N° 20.395.307, CUIT 27-20395307-6, soltera y Daniel Esteban Lucero, argentino, DNI 17.319.800, CUIL 20-17319800-1, soltero, ambos con domicilio en calle pública s/n, Las Chacras, Pedanía Talas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba son titulares del derecho real de condominio (conf. Art 1887 inc. b) y cc del CCCN) y en igual proporción para cada uno, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, del inmueble que se describe, como: Inmueble ubicado en el Departamento San Javier, Pedanía Talas, Lugar Las Chacras. Que está formado por los siguientes límites a saber: Al NORTE: tramo uno-dos, mide ciento nueve metros, setenta y dos cen-

tímetros, ángulo cuatro-uno-dos mide noventa y dos grados, diecisiete minutos, cincuenta y cuatro segundos, al ESTE; tramo dos-tres, mide noventa y dos metros, ochenta y cinco centímetros, ángulo uno-dos-tres mide ochenta y nueve grados, cuarenta y un minutos, quince segundos, al SUR; tramo tres-cuatro mide ciento trece metros, treinta y dos centímetros, ángulo de dos-tres-cuatro mide ochenta y dos grados, cuarenta y seis minutos, cuarenta y cinco segundos, al OESTE cerrando la figura, tramo cuatro-uno mide setenta y ocho metros, cinco centímetros, ángulo tres-cuatro-uno mide noventa y cinco grados, catorce minutos, seis segundos. Con una superficie total de, nueve mil cuatrocientos noventa y siete m². Lindando al Norte con propietarios desconocidos, sin datos de dominio, posesión de Sosa Antonio, Parcela sin designación; al Sur con propiedad de Villegas Ramón Severiño M.F.R.869.778 parcela sin designación; al Este parcialmente con propiedad de Villegas Ramón Severiño M.F.R. 869.778 parcela sin designación y parcialmente con propietarios desconocidos, sin datos de dominio, posesión de Romero Segundo, Parcela sin designación; al Oeste Ruta Provincial N° 14. Todo según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Enrique Frontera Minetti (MP 1654), aprobado por la Dirección General de Catastro el 29/06/2016 según Expte. Provincial N° 00587-002458/2015. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 29, Pnia: 05; Pblo.: 08; Circ.: 01; Sec.: 02; Mza.: 019; Lote: 002. Colindancias según Informe N° 10721, de fecha 12/03/2019, del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos (fs. 48): Por el Oeste, con Ruta N° 14; por el Norte, con parcela sin designación, según plano, posesión de Antonio Sosa, sin antecedentes catastrales; por el Este, con parcela sin designación, según plano, posesión de la sucesión de Segundo Romero, sin antecedentes catastrales, y con resto de superficie del dominio afectado; y por el Sud, con resto de superficie cuyo dominio se afecta. Que según dicho Informe y el citado plano de mensura, el inmueble afectaría parcialmente el dominio inscripto en el Folio Real N° 869.778 (hoy Matrícula 869.778), registrado en la cuenta N° 290510606165, a nombre de Villegas, Ramón Severino. b) Ordenar la cancelación de la medida cautelar de Anotación de Litis trabada en los presentes autos sobre los inmuebles inscriptos en la Matrícula 869.778, anotado en el Diario N° 528, con fecha 31/08/2021, a cuyo fin deberá oficiarse. c) Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario de amplia circulación, en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie "B"; de fecha 11/12/2001, en el modo dispuesto por el art. 790 del C.P.C.C., y oportu-

namente, ofíciase a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del citado plexo normativo.... Fdo: Marcelo R. Durán Lobato. Juez". Observaciones: Exento de pago de tasas (art. 783 ter CPCC) Texto Firmado digitalmente por: CARANDE Ana Laura, PRO-SECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2023.09.19.

10 días - N° 487399 - s/c - 26/10/2023 - BOE

EXPTE 6152314. TILLARD DE DIEHL, VICTORIA DEL CARMEN C/ DIAZ, JULIA Y OTROS - USUCAPIÓN. JUZG 1A INST CIV COM 17A NOM. CÓRDOBA, 06/10/2023.— (...) Amplíese el proveído de fecha 02/02/2022, debiendo estar a lo siguiente: Cítese y emplácese a los HEREDEROS DE LOS SRES. JULIA DÍAZ Y JUAN CARLOS VELEZ y a quienes en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, por edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares en un plazo de treinta días en el Boletín Oficial y otro diario de amplia publicación a elección de la accionante a fin de que comparezcan a estar a derecho y deduzcan oposición en el plazo de veinte días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. SERRA, María Laura. PRO-SECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2023.10.06. BELTRAMONE Veronica Carla JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2023.10.06

10 días - N° 487626 - s/c - 08/11/2023 - BOE

El Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Flia, Control, Men., y Faltas de Villa Cura Brochero, Secretaría Única a cargo de Fanny Mabel Troncoso de Gigena, en autos RIVERO ALMAGRO, ANDREA NOEMI KARINA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte. N° 3598133, Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 de C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el boletín Oficial y en el Diario "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta y/o por cédula de ley según corresponda. Notifíquese. Villa Cura Brochero, 02/09/2023. Fdo. ESTIGARRIBIA José María, Juez de 1ª Instancia, AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, Secretaria. - Descripción del inmueble: El inmueble se encuentra ubicado ubicado en el Departamento San Alberto, Pedanía Tránsito, Municipalidad de Mina Clavero, calle Intendente Vila esq. El Tala, designado como Lote 100 que, según Expediente N° 0587-002582/2016 de la Dirección General

de Catastro, se describe como sigue: PARCELA de 7 lados, que partiendo del vértice 1 con ángulo de 91° 31' y rumbo noreste hasta el vértice 2 mide 4,54 m (lado 1-2) colindando con Av. Intendente Vila; desde el vértice 2 con ángulo de 135° 2' hasta el vértice 3 mide 2,03 m (lado 2-3) colindando con Av. Intendente Vila; desde el vértice 3 con ángulo de 134° 56' hasta el vértice 4 mide 18,53 m (lado 3-4) colindando con calle El Tala; desde el vértice 4 con ángulo de 89° 10' hasta el vértice 5 mide 6,20 m (lado 4-5) colindando con parte de parcela 35; desde el vértice 5 con ángulo de 90° 49' hasta el vértice 7 mide 10,80 m (lado 5-7) colindando con parte de parcela 36; desde el vértice 7 con ángulo de 178° 41' hasta el vértice 8 mide 6,98 m (lado 7-8) colindando con parte de parcela 36; desde el vértice 8 con ángulo de 179° 51' hasta el vértice inicial mide 2,09 m (lado 8-1) colindando con parte de parcela 36; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 121,42 m². Todo según se describe en el Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Luis Antonio Galina M.P. 1336/1 y aprobado por la Dirección de Catastro en el Expediente N° 0587-002582/2016 con fecha 28 de septiembre de 2016. Oficina, 06 de octubre de 2023.-AGUIRRE Silvana De Las Mercedes SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

12 días - N° 487780 - s/c - 27/11/2023 - BOE

DEÁN FUNES - La Sra. Juez de 1º instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Deán Funes, Secretaria N° 1, hace saber que en los autos caratulados: "ADORATI, EDGARDO ADRIAN – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (EXPTE. N° 674143) se ha dictado la siguiente resolución: "DEAN FUNES, 04/05/2023.- Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión la cual se tramitará por el trámite previsto por el art. 782 y sgtes. del C.P.C.C.- Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación; dicho emplazamiento deberá realizarse por edictos que se publicarán diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el diario Boletín Oficial y diario a elección del peticionante.- Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, a la Provincia y los terceros interesados en los términos del art. 784 del C.P.C.C. y a quienes surjan de las constancias de autos conforme lo dispuesto por el artículo citado, inciso tercero y los colindantes conforme surge de los informes acompañados, a fin de que tomen conocimiento del juicio, y si consideran afectados sus de-

rechos, pidan participación como demandados, bajo apercibimiento del art. 784 del C.P.C.C. A saber: 1) Hugo Sergio Heinz DNI 6.477.206; 2) Hugo Ramón Heinz DNI 12.810.324; 3) Adolfo Barrera DNI 5.564.618 y/o Sucesores; 4) Sergio Raúl Arzubi DNI 13.372.947; 5) Néstor Daniel Gioria DNI 17.116.562; 6) Arnoldo Antonio Demarchi DNI 5.844.409 y/o Sucesores; 7) Pilar Miguel Oroda y/o Miguel Oroda DNI 6.370.590 y/o sucesores; 8) Juana Flores y/o Juan Flores y/o Juana Flores de Juncos y/o Juan Flores de Juncos DNI 1.143.969 y/o sucesores; 9) Maximo Gabriel Zamora y/o Maximo Salvador Zamora DNI 7.993.464; 10) Luis María Rodríguez DNI 6.440.267; 11) Norma Cristina Bagatello y/o Norma Cristina Bagatello de Castelli DNI 6.679.790; 12) Miguel Angel Garelo DNI 6.631.623 y/o sucesores.- Notifíquese. Firmado: MERCADO, Emma del Valle (Juez) – OLMOS Valeria Evangelina (Secretaria).- El inmueble que se pretende usucapir es el siguiente: fracción de campo con todas las mejoras que contiene de clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el Paraje San Vicente, Pedanía Mercedes, Departamento Tulumba, Provincia de Córdoba, con una superficie total de cuatrocientas hectáreas ciento diez metros cuadrados, midiendo al sud-este cuatrocientos cincuenta metros ochenta centímetros (Puntos I-J), su costado oeste, está formada por una línea quebrada compuesta por tres tramos que mide el primero: mil doscientos sesenta y cuatro metros cuarenta y dos centímetros (puntos J-K) el segundo trescientos diecinueve metros veintidós centímetros (puntos K-L) y el tercer tramo mil cuatrocientos cincuenta y tres metros treinta centímetros (puntos L-A), su costado norte, está formado por línea quebrada compuesta de cinco tramos que mide el primer tramo mil trescientos cincuenta y un metros tres centímetros (puntos A-B), el segundo tramo seiscientos dieciséis metros cincuenta y nueve centímetros (puntos B-C), el tercero seiscientos treinta y dos metros setenta centímetros (puntos C-D), el cuarto tramo seiscientos treinta y un metros veintinueve centímetros (puntos D-E) y el quinto tramo seiscientos noventa y dos metros (puntos E-F), y su costado este, está formado por una línea quebrada de tres tramos que mide el primer tramo mil cuatrocientos cincuenta y tres metros catorce centímetros, (puntos F-G), el segundo tramo mil novecientos cincuenta y ocho metros sesenta centímetros (puntos G-H) y el tercer tramo mil noventa y seis metros sesenta centímetros (puntos H – I) cerrando así la figura, lo que hace una superficie total de cuatrocientas hectáreas ciento diez metros cuadrados, lindando al sud – este, con lote 112-1183 posesión de Hugo Sergio Heinz, Hugo Ramón Heinz y Sergio

Raúl Arzubi, camino público de por medio, en su costado oeste, en el primer y segundo tramo con posesión de Juan Flores de Juncos, en el tercer tramo, en parte con lote 112-1581, posesión de Miguel Angel Garelo, en parte con Norma Cristina Bagatello de Castelli y en parte con lote 112-1981 posesión de Norma Cristina Bagatello de Castelli, al norte en el primer y quinto tramo con lote 112-1986, posesión de Arnoldo Demarchi, en el segundo, tercer y cuarto tramo con lote 112-1786, posesión de Pilar Miguel Orodá; en el costado este, en el primer tramo con posesión de Adolfo Barrera (sucesión) en el segundo y tercer tramo con lote 112-1486, posesión de Máximo Gabriel Zamora. Colindantes: Al Norte: Parcela 1986 de Arnoldo Demarchi, sin antecedentes catastrales y Parcela 1786 de Pilar Miguel Orodá (ver informe de Miguel Orodá), con domicilio tributario en Casilla de Correos Las Arrias, al Sud: Parcela 1483 de Juana Flores de Juncos, sin antecedentes catastrales, camino público y Parcela 1486 de Máximo Gabriel Zamora, sin antecedentes catastrales, por el Este: Parcela 1989 de sucesión de Adolfo Barrera, sin antecedentes catastrales, Parcelas 1789 y 1689 de Luis María Rodríguez, con domicilio tributario en Rivadavia s/n o Rivadavia 1 de la ciudad de Despeñaderos y Parcela 1589 de sucesión de Adolfo Barrera, sin antecedentes catastrales, y por el Oeste Parcela 1981 de Norma Cristina Bagatello de Castelli con domicilio tributario en Leandro N. Alem 752 – Barrio General Bustos, Córdoba, parcela 1682 (lote 1 al 6) de Norma Cristina Bagatello de Castelli, con domicilio tributario Marañón 1527 – Barrio San Nicolás-Córdoba y Parcela 1581 de Miguel Ángel Garelo con domicilio tributario en Juan Bautista Alberdi 767- Pilar (conf. Inf, 6342 DGC fs. 139).-

10 días - N° 487867 - s/c - 08/11/2023 - BOE

El Juzgado de 1o Inst. Civ., Com. de Concil. y FLIA. Sec. N° 2 de Alta Gracia, en los autos "LAS CAÑITAS S.A. C/ CRUCET RAMON MIGUEL Y OTRO – ORDINARIO - (Expte. 336363) (Expte. N 026 – Lote A)", cita y emplaza por el plazo de veinte días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebel-día, a CRUCET RAMÓN MIGUEL Y/O SUS SUCE-SO-RES, CUELLO PANTALEONA ROSARIO Y/O SUS SUCE-SO-RES, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble para que en el tér-mino de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. El inmueble en cuestión se describe de la siguiente manera: Una fracción de terreno ubicado en el lugar de-nominado "Las Cañitas", Pnia. Potrero de Garay, del Dpto Sta. María de ésta Pcia. De Córdoba, que se designa como

PARCELA 0252-8152, cu-yas medidas, colin-dancias y angulaciones son las siguientes: al Norte LINEA A-B rumbo E.S.E que mide 500m., y linda con el lote 30 – Parce-la 0252-2851, midiendo el ángulo conformado por los segmentos (A-B) y (B-C) 78° 46´; al Este LINEA B-C rumbo S.S.O que mide 189.47m., linda con Parcela 0252-2753, midiendo el án-gulo conformado por los segmentos (B-C) y (C-D) 101° 15´; al Sur LINEA C-D rumbo O ¼ N.O. mide 463,09m., linda con lote C- Parcela 0252-2750, midiendo el ángulo conformado por los segmentos (C-D) y (D-A) 89° 59´; al Oeste LINEA D-A que cierra la figura, rumbo N.N.E. mide 185,95m., linda con lote B- Parcela 0252-2651, midiendo el ángulo conformado por los segmentos (D-A) y (A-B) 90°; todo lo que hace una superficie total de ocho hectáreas 9.516 metros cuadrados (8 Ha – 9.516 m2). Nomen-clatura catastral provincial: Dpto 31; Ped 08; Hoja 0252; Parcela 8152. ESTA FRACCIÓN SE ENCUENTRA INSCRIPTA EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA AL PROTOCO-LO DE DOMINIO AL NÚMERO 35.218; FOLIO 43.936; TOMO 172; AÑO 1964; NÚMERO 7066; FOLIO 9298; TOMO 38; AÑO 1965.Fdo Gonza-lez María Gabriela.

10 días - N° 487954 - s/c - 01/11/2023 - BOE

BELL VILLE. Por disposición del señor Juez de 1ra. Inst., 3º, Nom. C. C. Conc. y Flia. de Bell Ville, Secretaría N° 5 en los autos caratulados: "BOGLIONE JOSE DOMINGO - USUCAPION" (Expte N°: 9208812), se cita y emplaza a los herederos/as de la titular registral Juana Elisa Fuentes de Rivera y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuya posesión se invoca, objeto de la demanda a saber: descripción del inmueble según la Dirección General de Catastro: Lote de terreno y sus mejoras, ubicado en la localidad de Ballesteros, Pedanía del mismo nombre, Departamento Unión de esta provincia de Córdoba, se designa como lote 21 de la manzana número 48, mide y linda: su frente Nor-Oeste (línea C-D) mide catorce metros, lindando en su totalidad con calle Deán Funes, en su contrafrente Sud-Este (línea A-B) mide catorce metros lindando en su totalidad con la parcela 005, propiedad de Pedro Casabona, Mat n° 1.309.872, su costado Nor-Este (línea D-A) mide cincuenta y ocho metros, lindando en parte con la parcela 019, propiedad del Consorcio Camionero N°: 46 de Ballesteros, Mat. n°: 205.565, y costado Sud-Oeste (línea B-C) mide cincuenta y ocho metros, lindando en su totalidad con la parcela 013, propiedad de Ana María Bruno Mat n°: 1.154.662, encerrando una superficie total de ochocientos doce metros cuadrados.- En todos sus vértices los ángulos miden 90°00.-

Número de Cuenta de Dirección General de Rentas 360215568195, Nomenclatura Catastral 3602020301022021, se encuentra inscripto bajo Dominio 33914, Folio 39679, Tomo 159, Año 1954, para comparecer a estar a derecho por el término de veinte días que correrá a partir del último día de publicación. A tal fin, publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares en un periodo de treinta días en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble.- BELL VILLE, 11 de octubre de 2023.-

10 días - N° 488359 - s/c - 30/11/2023 - BOE

RIO CUARTO. La Sra. Jueza de 1ra. Instancia y 6ta. Nom. Civ. y Com., Dra. MARTINEZ Mariana, Sec. N°11- Dra. MARIANO Ana Carolina, en autos caratulados: "RIVERO, VICTOR ADELMO – USUCAPION- EXPTE. N° 2791179", ha dictado la siguiente resolución: Río Cuarto, 18 de Septiembre de 2023. Proveyendo las presentaciones de la Dra. Zárate: Téngase presente la aclaración de demanda que adjunta. Sin perjuicio de ello, atento surgir de autos que el Sr. Jorge Martín Bustos figura como titular de la cuenta N.° 240201172811 en la Dirección General de Rentas, y a los fines de evitar mayores dilaciones, surgiendo de los autos caratulados "GÓMEZ, JOSÉ ALBERTO- USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (expte. Sac n° 2791061) que el nombrado ha fallecido, cuya constancia se adjunta al presente, hágase saber a la letrada que los sucesores y/o herederos del mismo serán citados como terceros en las presentes actuaciones. A mérito de lo solicitado por el compareciente y demás constancias de la causa, provéase la presentación de fecha 5/8/2021 aclarada con fecha 7/9/2023: téngase por iniciada la presente demanda de Usucapión en contra de los sucesores de José Eugenio Luna, MI 2.919.467; sucesores de Lorenza Ramona Luna; herederos de Cipriano Sergio o Sergio Cipriano Luna, MI 2.919.479: Sra. Rosa Clelia Luna, D.N.I. 5.314.506 en su carácter de heredera de Ignacia Elena Luna (heredera de Cipriano Sergio o Sergio Cipriano Luna) y de Pedro Eloy Luna (legatario de Cipriano Sergio o Sergio Cipriano Luna); Sra. María Constancia Luna, LC 7.770.527 y/o sus sucesores; Virginia de Ramón Luna de López, LC N° 7.778.458 y/o sus sucesores; Sucesores de María Ortencia Luna de Gómez, LC N° 7.778.459; Tomaza Clara Luna de Godoy, LC N° 2.261.501 y/o sucesores; Lucinda Arias de Reynolds, DNI N° 7.770.526 y/o sus sucesores; y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, el cual se describe como "Lote de terreno designado como Lote y Parcela N° 383045-

338622, ubicado en el ex campo "Las Mesadas", Pedanía San Bartolomé (02), Departamento Río Cuarto (24), Pcia. de Córdoba. Dicho inmueble tiene los siguientes límites y dimensiones: Partiendo del vértice A, lado Nor- Este, con ángulo de 90°, con dirección Sur- Este, hacia el vértice B mide 20 metros (lado A-B); el lado Sur- Este, desde el vértice B, con ángulo recto, con rumbo Sur- Oeste hacia el vértice C mide 15.00 metros (lado B-C); el lado Sur- Oeste, desde el vértice C, con dirección Nor- Oeste, cuadrando hacia el vértice D mide 20.00 metros (lado C-D) y por último el lado Nor- Oeste desde el vértice D, con ángulo de 90°, dirección Nor- Este hacia el vértice A mide 15.00 metros (lado D-A) y de esta forma cerrando el polígono que enmarca el terreno mensurado, con una superficie de 300,00 m2 (Baldío). Los límites de la posesión mensurada se hallan materializados con alambre de vieja data. Dicho inmueble linda: al Nor-Oeste con camino público y al Sur- Este, Sur- Oeste y Nor- Este con Parcela sin designación de: José Eugenio Luna, Cipriano Sergio Luna y Lorenza Ramona Luna, Dominio N° 12.657- Folio: 15.775- Tomo: 64- Año: 1941; Cta. N°: 24-02-0.117.281/1. El inmueble descripto afecta en forma parcial la porción remanente del inmueble de mayor superficie sin designación inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba (R.G.P), en el Protocolo de Dominio N° 12.657, Folio N° 15.775, Tomo N° 64, Año 1941-hoy matrícula N°1589864. Dicho inmueble se encuentra registrado en el régimen de parcelamiento de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba (D.G.C) con la siguiente Nomenclatura Catastral Provincial: Depto.: 24, Pedanía: 02, Parcela y Lote N° 383045-338622 y empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba (D.G.R) en la cuenta N° 24020117281/1 "; al que se le imprimirá el trámite de JUICIO ORDINARIO. Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el Boletín Oficial y un diario local. Del mismo modo y atento que los colindantes son los mismos titulares de dominio, estese a lo ordenado supra. Asimismo, cítese a los sucesores de Jorge Martín BUSTOS, D.N.I. 6.873.342; a Bernardo Roque LUNA, L.E. 2.959.972, y/o sus sucesores con domicilio en Agua Blanco S/N de la localidad de Chacabuco, San Luis; a los sucesores de Ángel Capistrano LUNA, L.E. 6.617.116 y sucesores de Pablo Cristóbal LUNA, L.E. 6.636.554, en calidad de Terceros para que, en el término ya expresado, comparezca a estar a derecho, haciendo saber

que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Cítese a Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Alpa Corral, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Todo ello sin perjuicio de la citación al domicilio de quienes el mismo sea reconocido o haya sido denunciado. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de la localidad de Alpa Corral, para que con su intervención y a costa del accionante, se disponga la instalación en un lugar visible desde el principal camino de acceso, de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del presente pleito. Dicho oficio se entregará al actor para su diligenciamiento y deberá devolverse con las constancias de haberse cumplimentado con la manda del Tribunal dentro del término de veinte días. Procédase a inscribir la existencia del presente juicio en el Registro General de la Provincia, conforme lo dispuesto por el art. 1905 ult. Párrafo del CCCN. Recaratúlense las presentes actuaciones. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ Mariana (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA)- AZCURRA Ivana Verónica (PROSECRETARIO/A LETRADO) Fecha: 2023.09.18.

10 días - N° 486036 - s/c - 15/11/2023 - BOE

RIO IV- El Sr. Juez de 1º Inst. y 2º Nom. en lo C. y C. de Río IV, Sec. N° 3, en autos "OYARZABAL, LUIS ISMAR - USUCAPION- (Expte. N° 1745057)", cita y emplaza a los Sr. Juan Carlos Marcos y García y Antonio Marcos y/o a sus sucesores y a todos los que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles a saber: 1) lote de terreno ubicado en Berrotarán, Pedanía Las Peñas, Dpto. Río Cuarto, Provincia de Córdoba, designado como lote 17 de la Manzana "J" que mide 10 m/ de frente por 40 m. de fondo, lo que hace una superficie total de 400 m2. Colinda, al Oeste con calle tres, al Este con lote 14, al Sur con lote 16 y al Norte con lote 18. El dominio afectado es la Matrícula 1541858 perteneciente a Marcos Antonio (2/4), Marcos y García Juan Carlos (1/4) y Marcos y García Néliida (1/4), se encuentra empadronado en la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo la Cuenta Nro. 240331575993 a nombre de Marcos Antonio. Y, 2): Fracción de terreno sita en el Pueblo Berrotarán, pedanía Las Peñas, Dpto. Río Cuarto, Provincia de Córdoba, que al haber sido subdividido se designa como lote 16, de la Manzana "J" y mide 5 m. al Oeste con calle 3; 7,85 m. al SO con calles 3 y General San Martín; 10 m. al Este con lote 15; 35 m. al Sur con calle General San Martín y 40 m. al Norte, con lote 17, haciendo una superficie total de

394,60 m2. El dominio afectado es la Matrícula 153887, perteneciente a Marcos Antonio (2/4), Marcos y García Juan Carlos (1/4) y Marcos y García Nélide (1/4), se encuentra empadronado en la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo la Cuenta Nro. 240331576001 a nombre de Marcos Antonio. Se los cita para que para que, dentro del término de tres días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, que será de diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley:- Oficina, 25.08.2023. Fdo.: Dra. María Laura Luque Videla-Jueza- Dra. Anabel Valdez Mercado-Secretaria.- (Publicarse por diez días a intervalo regulares durante 30 días).

10 días - N° 488491 - s/c - 23/11/2023 - BOE

El JUZGADO MULTIPLE - SEC.C.C.C.Y FAMILIA - CURA BROCHERO, ha dictado las siguientes resoluciones SENTENCIA NUMERO: 127. Villa Cura Brochero, 19/09/2023. Y VISTA: La presente causa caratulada: "FERRARI, BERGARACHE, MARÍA DEL LUJAN Y OTROS - USUCAPION" (Expte. N° 3309305), traída a despacho para resolver. Y DE LA QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO : 1°).- Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar que son titulares del derecho real de condominio en un cincuenta por ciento (50%) la Sra. María del Luján Ferrari Bergarache, DNI N° 4.961.831, CUIL: 27-4.961.831-5, argentina, nacida el día 09 de septiembre de 1944, de estado civil viuda, con domicilio en calle Avenida Colón N° 2557, 7mo A, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; y en el cincuenta por ciento (50%) restante, en el porcentaje del (25%) para cada una de las Sras. Moira Liliana Alquezar, DNI N° 28.852.120 CUIL: 27-21.852.120-2, argentina, nacida el día 01 de enero de 1970, de estado civil soltera, con domicilio en calle Alsina N° 2610, 8vo piso A, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y Ayelen María Alquezar, DNI N° 24.464.555, CUIL: 27-24.464.555- 6, argentina, nacida con fecha 16 de abril de 1975, de estado civil soltera con domicilio en calle Alsina N° 2610, 8vo piso A, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, el que se configuró con fecha 09 de abril de 2009, de un inmueble designado como: Lote 100, Nomenclatura Catastral Dep. 28, Ped. 07, Pueblo 20, Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 12, Parcela 100, ubicado en calle Los Zorzales esquina Jilgeros de la localidad de Nono, Pedanía Nono, Departamento San Alberto, de la Provincia de Córdoba que mide y limita: al Norte: tramo uno-dos, mide

veintiún metros con veinte centímetros, ángulo 4-1-2 mide noventa grados cero minutos; al Este: tramo dos-tres mide cuarenta metros, cero centímetros, ángulo 1-2-3 mide noventa grados cero minutos; al Sur: tramo tres-cuatro mide veintiún metros con veinte centímetros, ángulo 2-3-4 mide noventa grados cero minutos; al Oeste: cerrando la figura tramo cuatro-uno mide cuarenta metros, cero centímetros, ángulo 3-4-1 mide noventa grados cero minutos, con una superficie total de un Ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados (848 mts.²); lindando al Norte: con calle los Zorzales; al Este: con calle Jilgeros; al Oeste: con propiedad de Weyersberg, Juan Erich F° 6.539, A° 1957, parcela 4; al Sur: con propiedad de Weyersberg, Juan Erich F° 6.539, A° 1957, parcela 10 hoy posesión de Bruno Cristina María Expte. 0587-002092/2014 parcela 11. Cabe aclarar que el inmueble que pretende usucapir afecta totalmente la Parcela 5 del Folio 6.539 del Año 1957, siendo su titular dominial, Juan Erich, Weversberg empadronado en la cuenta bajo el N° 28.073172597/0, Manzana 12 lote 5, nomenclatura Catastral Dpto. 28 Pedanía 07, Pueblo 20, Circ 01, Sec 02, Manzana 012, lote 100, Superficie total: 848,00 mts.2, que se identifica en el "Plano de Mensura de Posesión" aprobado por la Dirección General de Catastro el 19 de noviembre de 2015 en Expte. Prov. N° 0587 002422/ Año 2015 y afecta la cuenta empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el N° 28.073172597/0, parcela 5, a nombre del titular dominial, Juan Erich, Weyersberg.- 2°).- Ordenar la anotación definitiva de la presente Sentencia atento a que el Informe N° 11598 del año 2020 del Departamento de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro, indica que no surgen afectados derechos fiscales de propiedad y afecta totalmente el lote 5 de la manzana 12 inscripto unido a los lotes 1,2,3,4 y 6 a 10 con relación a la matrícula N° 1.515.740 (por conversión) del Folio 6.539 del Año 1957, siendo su titular dominial, Juan Erich, Weyersberg empadronado en las cuenta bajo el N° 28.073172597/0, parcela 5.- 3°).- Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Voz del Interior," en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC.- 4°).- Oficiar al Registro General de la Provincia a fin de la cancelación de la anotación de litis ordenada en autos y trabada bajo D°105/2022 de fecha 03/03/2022 sobre el inmueble Matrícula Matrícula N° 1515740 en el Folio N° 6.539, Año 1957, a nombre de Juan Erich Weyersberg.- 5°).- Imponer las costas por su orden.- PROTOCOLICесе, NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE.- FDO ESTIGARRIBIA Jose Maria JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2023.09.19.. AUTO NUMERO: 323- Villa Cura

Brochero, 05/10/2023. Y VISTA: La presente causa caratulada: "FERRARI BERGARACHE, MARIA DE LUJAN Y OTROS – USUCAPION" (Expte. N° 3309305), traída a despacho para resolver. Y DE LA QUE RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Rectificar el punto 1°) del Resuelvo de la Sentencia mencionada en el punto precedente, debiendo consignarse que la Sra. Moira Liliana Alquezar se individualiza con el "DNI N° 21.852.120, nacida el 28 de septiembre de 1970" y no como erróneamente se consignó "DNI N° 28.852.120, nacida el 01 de enero de 1970"- PROTOCOLICесе, HAGASE SABER Y DESE COPIA. Fdo ESTIGARRIBIA Jose Maria JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2023.10.05.Oficina, 06/10/2023.- Texto Firmado digitalmente por: AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2023.10.06.

10 días - N° 488747 - s/c - 16/11/2023 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom, CCCyF, Dr. Sergio Enrique Sánchez, Sec nº: 2, Dra. Ma. Pía Beltrami, Bell Ville, Córdoba, en autos caratulados "Expte n°: 9996925 - SAGGIORATO, GUSTAVO MARIO DEL VALLE – USUCAPION," ha dispuesto lo siguiente: "SENTENCIA NÚMERO: 65.- Bell Ville, quince de septiembre de 2023.-Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I)Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por el Sr. Gustavo Mario del Valle Saggiorato y, en consecuencia, declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva veintañal el 31 de diciembre del año 2021, el siguiente inmueble: "Inmueble ubicado en la localidad de BELL VILLE, Pedanía BELL VILLE , Departamento UNIÓN , designado como LOTE 100 de la Manzana 24, que responde a la siguiente descripción: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice "A" con una dirección Noreste, con un ángulo interno en dicho vértice de 90°10'; (lado A-B) y una distancia de 9,30 metros llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00'; (lado B-C) de 25,80 metros; a partir de C, con un ángulo interno de 90°54'; (lado C-D) de 9,37 metros y a partir de D, con un ángulo interno de 88°56'; (lado D-A) de 25,95 metros; encerrando una superficie de 241,60 mts². Lindando al Noroeste con calle Int. Bujados; al Noreste con resto de la parcela 3 de Humberto Adino Ramadori, Matrícula N° 1.114.317, Cuenta N° 36-03-1555144/3; al Sudoeste con resto de la parcela 3 de Humberto Adino Ramadori, Matrícula N° 1.114.317, Cuenta N° 36-03-1555144/3 y al Sudoeste con la parcela 25 de Luis Alberto Pepicelli, Matrícula N° 1252963, Cuenta N° 36-03-2252022/7 y con la parcela 27 de Rosa del Valle Maestri, Matrícula N° 1554067, Cuen-

ta N° 36-03-2252024/3.", descripción que surge del plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Adrián Flavio Briner, designación catastral: 36-03-04-01-02-024-003, Cta. 36-03-1555144-3, debiendo en consecuencia cancelarse el dominio anterior.- II) Oficiar al Registro General de la Provincia, a la Dirección General de Rentas y a la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba a fin de la inscripción del dominio a nombre del usucapiente.- III) Publicar edictos por el término de ley (conf. arts. 783 ter y 790, C.P.C.C.).- IV) Imponer las costas por el orden causado.- Protocolícese, hágase saber y dese copia".- Texto Firmado digitalmente por: SANCHEZ Sergio Enrique JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

9 días - N° 488894 - s/c - 21/11/2023 - BOE

La Sra. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de la Ciudad de Deán Funes de esta Provincia de Córdoba, Secretaría N° 2, Dra. MERCADO Emma Del Valle, en los autos "AGROPECUARIA LAS MARIAS S.A. - USUCAPION" Expte. N° 2859413 ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 29 de septiembre de 2023.(...).Admítase la presente demanda de usucapión la cual se tramitará por el trámite de juicio ordinario y con las previsiones establecidas por el art. 782 y siguientes del CPCC.- Re caratúlense las presentes actuaciones..-1) Cítese y emplácese al demandado: RAMON NICANOR PERALTA, DNI 2.615.025 y/o sus herederos y/o sucesores y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir para que dentro del término de veinte días -plazo que se contará a partir de la última publicación edictal- (art. 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los presentes, bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo ser citados a tal efecto, mediante edictos a realizarse en el Boletín Oficial y otro diario de amplia difusión local, a elección del peticionante -a tal efecto la publicación deberá efectuarse en una cantidad de diez publicaciones, en intervalos regulares dentro de treinta días, es decir, un edicto cada tres días- (art. 783 del CPCC).- Cítese al Representante de la Provincia de Córdoba y de la Municipalidad y/o Comuna del lugar de ubicación del inmueble; colindantes y a todos los que surjan de los informes requeridos a los fines que si consideraran afectados sus derechos, dentro del plazo de cinco días, pidan participación en estos obrados como demandados (art. 784 del CPCC).- Cítese a todos las personas individualizadas y con domicilio conocido por cédula de notificación en los domicilios que surgen de autos.- (...)Notifíquese.- Fdo. Digitalmente: Dra. M E R -

CADO Emma Del Valle (Juez) – Dra. CADAMURO Vanesa Karina (Prosecretaria Letrada).- En cumplimiento del art. 783 TER C.P.C.C.C. se describe pormenorizadamente los inmuebles, su ubicación y sus colindancias: Fracción de Campo designado oficialmente, que contiene una superficie total objeto de usucapión de 60Ha 8.040 metros cuadrados, que se designa y ubica, conforme el siguiente detalle: S/D Parcela S/D Ubicado en Departamento Rio seco (26), Pedanía Estancia (03) Lugar Los Zanjones Parcela 671414-420421 LADO 1-2: Lindando al Norte con parcela 064-3634 de Agropecuaria las Marías S.A M.FR N° 593 312-LADO 2-3 Lindando al Este con parcela 064-3634 Agropecuaria Las Marías S.A MFR N° 593.312. LADO 3-4: Lindando al Este con parcela 064-3634 Agropecuaria Las Marías S.A MFR N 593.312 LADO 4-5 Lindando al Este con Parcela 064-3435 Luis Colombo F13 309 A 1949- LADO 5-6 Lindando al Sur con Parcela 064-3435 Luis Colombo F°13.309 A 1949- LADO 6-7) Lindando al Sur con Parcela 064-3435 Luis Colombo F 13.309 A 1949- LADO 7-8: Lindando al Sur con Parcela 064-3435 Luis Colombo F 13.309 A 1949-LADO 8-9 Lindando al Sur con Parcela 064-3435 Luis Colombo F°13,309 A 1949- LADO 9-10. Lindando al Sur con Parcela 064-3435 Luis Colombo F°13 309 A 1949- LADO 10-11 Lindando al Sur con Parcela 064-3435 Luis Colombo F°13.309 A 1949- LADO 11-12. Lindando al Sur con Parcela 064-3435 Luis Colombo F°13.309 A 1949- LADO 12-13; Lindando al Oeste con Ruta Nacional N° 9-LADO 13-14. Lindando al Norte con Ocupado por Juan Villafañe - LADO 14-15: Lindando al Oeste con Ocupado por Juan Villafañe LADO 15-16: Lindando al Sur con Ocupado por Juan Villafañe - LADO 16-17 Lindando al Oeste con Ruta Nacional N° 9- LADO 17-1: Lindando al Oeste con Ruta Nacional N 9", afectando los siguientes dominios: Matrículas N° 956662, cuya mayor superficie consta de 43 Ha. 7.391 metros cuadrados y N° 956663, cuya mayor superficie consta de 28Ha. 6.129 metros cuadrados, ambas a nombre del señor Ramón Nicanor Peralta, bajo la cuenta N° 2603-0129734/5, todo según plano de Mensura de Posesión confeccionado por el Ing. Civil Luis Guiscafre, Mat.Prof. 2234, visado por la Dirección Provincial de Catastro con fecha 29/08/2018. Expte. 0033-103128/2017.

10 días - N° 488906 - s/c - 14/11/2023 - BOE

El señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de Cosquín, Secretaría 3, en autos caratulados: "NAZAR VIVIANA MARGOT Y OTRO – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION EXPTE N° 7798146", cita y emplaza a los herederos del demandado Sr.

Mocero Cataldo para que, en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3° quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales y cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir, (1) Inmueble ubicado en el Dpto. punilla, pedanía Rosario, Municipalidad de Bialet Massé, Villa El Mirador del Lago San Roque, calle Los Piquillines S/N y Vista del Lago S/N. Nomenclatura catastral: 23-03-03-32-04-076-100. Designación Of. Lt 2. Mz. 58. 2) Inmueble ubicado en el Dpto. punilla, pedanía Rosario, Municipalidad de Bialet Massé, Villa El Mirador del Lago San Roque, calle Los Piquillines S/N y Vista del Lago S/N. Nomenclatura catastral: 23-03-03-32-04-076-100 Designación Of. Lt. 3 Mz. 58. y 3) Inmueble ubicado en el Dpto. punilla, pedanía Rosario, Municipalidad de Bialet Massé, Villa El Mirador del Lago San Roque, calle Los Piquillines S/N y Vista del Lago S/N. Nomenclatura catastral: 23-03-03-32-04-076-100. Designación Of. Lt. 14 Mz. 58) para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición. Fdo: CHIARAMONTE Paola Elizabeth, PROSECRETARIO/A LETRADO; MACHADO Carlos Fernando, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 488785 - s/c - 03/11/2023 - BOE

EDICTO: El Juzgado. de 1° inst. y 35 Nom. de la Ciudad de Córdoba, en los autos "SUC. DIAZ JOSÉ EDELMIRO – USUCAPIÓN –EXPTE N° 7751832", respecto de una por el inmueble rural sito en el lugar denominado EL CRISPIN, PEDANÍA TIMÓN CRUZ, Dpto. RÍO PRIMERO, PROVINCIA DE CÓRDOBA, ubicado sobre camino público T—420-4, a 1,1 km al Oeste de la localidad de El Crispín entre la misma y Punta del Agua. con designación 569093-440604, con una superficie de 52 has. 583,47m2. Colinda al Norte: con Camino Público y con Parcela sin designación, Este: con parte de Parcela 01642-4852 de Zalazar Eustaquio Ignacio- Matrícula 915.547- Cuenta n° 2502- 1050528/4, y con Parcela 01642-4650 de Díaz Salvador del Valle- No consta dominio- Cuenta n° 2502-1722868/5. Sur: con Camino Público. Oeste: con Parcela 01642-4748 de Álvarez Pedro Roberto- Matrícula 840.022- Cuenta n° 2509-0301859/0, y con Parcela 01642-04848000001 de Reali Remo Modesto y Rivero Amalia Teresa- Matrícula 164.041- Se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a los sucesores del

co-demandado Sr. Fermín Álvarez a fin de que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Díaz Villasuso Mariano Andrés. Juez. Lucas Otero. Prosecretario.-

5 días - N° 489234 - s/c - 27/10/2023 - BOE

EDICTO: El Juzgado. de 1° inst. y 35 Nom. de la Ciudad de Córdoba, en los autos "SUC. DIAZ JOSÉ EDELMIRO – USUCAPIÓN –EXPTE N° 7751832", respecto de una por el inmueble rural sito en el lugar denominado EL CRISPIN, PEDANÍA TIMÓN CRUZ, Dpto. RÍO PRIMERO, PROVINCIA DE CÓRDOBA, ubicado sobre camino público T—420-4, a 1,1 km al Oeste de la localidad de El Crispín entre la misma y Punta del Agua. con designación 569093-440604, con una superficie de 52 has. 583,47m2. Colinda al Norte: con Camino Público y con Parcela sin designación, Este: con parte de Parcela 01642-4852 de Zalazar Eustaquio Ignacio- Matrícula 915.547- Cuenta n° 2502- 1050528/4, y con Parcela 01642-4650 de Díaz Salvador del Valle- No consta dominio- Cuenta n° 2502- 1722868/5. Sur: con Camino Público. Oeste: con Parcela 01642-4748 de Álvarez Pedro Roberto- Matrícula 840.022- Cuenta n° 2509-0301859/0, y con Parcela 01642-048480000001 de Reali Remo Modesto y Rivero Amalia Teresa- Matrícula 164.041- Se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a los Señores Pedro R., Pedro, Ramona, Angélica, Juana, Ingracia, Felidor y Criselda todos ellos de apellido Santillán, a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Díaz Villasuso Mariano Andrés. Juez. Lucas Otero. Prosecretario.-

5 días - N° 489239 - s/c - 27/10/2023 - BOE

EDICTO: El Juzgado. de 1° inst. y 35 Nom. de la Ciudad de Córdoba, en los autos "SUC. DIAZ JOSÉ EDELMIRO – USUCAPIÓN –EXPTE N° 7751832", respecto de una por el inmueble rural sito en el lugar denominado EL CRISPIN, PEDANÍA TIMÓN CRUZ, Dpto. RÍO PRIMERO, PROVINCIA DE CÓRDOBA, ubicado sobre camino público T—420-4, a 1,1 km al Oeste de la localidad de El Crispín entre la misma y Punta del Agua. con designación 569093-440604, con una superficie de 52 has. 583,47m2. Colinda al Norte: con Camino Público y con Parcela sin designación, Este: con parte de Parcela 01642-4852 de Zalazar Eustaquio Ignacio- Matrícula

915.547- Cuenta n° 2502- 1050528/4, y con Parcela 01642-4650 de Díaz Salvador del Valle- No consta dominio- Cuenta n° 2502- 1722868/5. Sur: con Camino Público. Oeste: con Parcela 01642-4748 de Álvarez Pedro Roberto- Matrícula 840.022- Cuenta n° 2509-0301859/0, y con Parcela 01642-048480000001 de Reali Remo Modesto y Rivero Amalia Teresa- Matrícula 164.041- Se ha dictado la siguiente resolución: cítese y emplácese a los Señores Emilio N Ocaño, Sucesores de Marcos Savid, Ángel Ocaño Salas y Sucesores de Reyes Álvarez — colaterales con domicilio desconocido — a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C.- Díaz Villasuso Mariano Andrés. Juez. Lucas Otero. Prosecretario.-

5 días - N° 489249 - s/c - 27/10/2023 - BOE

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Villa Cura Brochero (Córdoba), Secretaria Civil, en autos: " OSUNA, DIEGO CARLOS - USUCAPIÓN – EXPTE. N°10748094" ha resuelto citar y emplazar a Pedro Esteban Orbais Mar u Orbaiz Mar o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Comuna de San Lorenzo y al colindante: Pedro Esteban Orbais Mar u Orbaiz Mar o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.C.; con relación al siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en calle pública Brea s/n, B° "El Alto" de la localidad de San Lorenzo, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, que según el plano de mensura para prescripción adquisitiva confeccionado por el Ingeniero Civil José Antonio Vargas M.P. 2421, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 02 septiembre de 2021 en Expte. N°0033-122608/2021, Plano 28-02-122608-2021, se designa como LOTE 493125-309133, que mide: desde el vértice 1 con rumbo Nor-Oeste mide: del vértice "1" al vértice "2;" mide 56,12 m.; desde el vértice "2" al vértice "3;" mide 18,94 m.; desde el vértice "3" al vértice "4;" mide

56,19 m., y cerrando la figura desde el vértice "4" al vértice "1;" mide 18,83 m.; con una superficie total de 1060,45 m2; teniendo como límites: Al Nor-oeste, resto de Parcela 2802-493036-309217 (Titular Pedro Esteban Orbais Mar); al Oeste, con resto de Parcela 2802-493036-309217 (Titular Pedro Esteban Orbais Mar); al Sudeste, con Calle Pública Brea; y al Este, con Calle Pública.- Oficina, 19 de octubre de 2023.-

10 días - N° 489286 - s/c - 21/11/2023 - BOE

La Sra. Jueza de 1° Inst. y 10ª Nom. de la Ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Laimés Liliana Elizabeth, en autos caratulados: "ALMADA, MAYRA LORENA-USUCAPIÓN-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN"(Expte. N°11259885), ha dictado la siguiente resolución:"CORDOBA, 18/10/2023. Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhibanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiase. Oficiase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C)". Fdo. Castagno Silvana Alejandra - Jueza de 1° Instancia; Laimés Liliana Elizabeth - Secretaria Juzgado 1° Instancia. Otra resolución: "CORDOBA, 23/10/2023. Ampliase el decreto que antecede en los siguientes términos: A sus efectos, publíquense edictos en un diario de amplia circulación por diez veces, a intervalos regulares, dentro del término de treinta días, acorde a lo prescripto por el art. 783 del CPCC" Fdo. Laimés Liliana Elizabeth - Secretaria Juzgado 1° Instancia. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO designado como 89 de la manzana 40, ubicado en departamento Capital, Barrio Bella Vista, calle Diego de Zabaleta N° 1069, identificado catastralmente como Departamento 11, Pedanía 01, Pueblo 01, Circunscrip-

ción 04, Sección 15, Manzana 040, Parcela 089, con las siguientes medidas y linderos: partiendo del esquinero Nor-Oeste, vértice A, con ángulo interno de 89°38' y con rumbo Sud-Este hasta el vértice B mide 7.00 metros (línea A-B), colindando con calle Diego de Zabaleta; desde este vértice B, con ángulo interno de 90°00' hasta el vértice C mide 30.01 metros (línea B-C); desde este vértice C, con ángulo interno de 90°59' hasta el vértice D mide 6.80 metros (línea C-D); y cerrando la figura, desde este vértice D, con ángulo interno de 89°23' hasta el vértice A mide 30.13 metros (línea D-A). Superficie total 207.53 m². Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula N° 55163, empadronado en la Cuenta de DGR N° 1101-1744552/6, Nomenclatura Catastral 1101010415040036, cuyos colindantes son; Parcela 37: titular registral JOKANOVICH MARTHA LUCRECIA; Parcela 35: titular registral GONZALEZ BRAVO ADRIANA ISABEL y GONZALEZ BRAVO ROBERTO ELIO, Parcela 83 (EX 45): titular registral TENORIO TORREJON MARLENE MARISOL.

10 días - N° 490233 - s/c - 23/11/2023 - BOE

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Villa Cura Brochero (Córdoba), Secretaria Civil, en autos: "OSUNA, DIEGO CARLOS - USUCAPION - N°10751483" ha resuelto citar y emplazar a Pedro Esteban Orbais Mar u Orbaiz Mar o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Comuna de San Lorenzo y al colindante: Pedro Esteban Orbais Mar u Orbaiz Mar o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.C.; con relación al siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en calle Tomillo s/n, B° "El Alto" de la localidad de San Lorenzo, Pedanía

Tránsito, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, que según el plano de mensura para prescripción adquisitiva confeccionado por el Ingeniero Civil José Antonio Vargas M.P. 2421, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 10 agosto de 2021 en Expte. N°0033-121873/2021, Plano 28-02-121873-2021, se designa como LOTE 492938-309226, que mide: partiendo desde el vértice "1" al vértice "2", 17.55 mts.; desde el vértice "2" al vértice "3", 59,73 mts.; desde el vértice "3" al vértice "4", 17,97 mts.; y cerrando la figura desde el vértice "4" al vértice "1", 60,80 mts.- El mencionado lote tiene una superficie de 1069,64 m², y linda: Al Norte, con Orbais Mar Pedro Esteban, hoy ocupado por Calle Publica Tomillo; al Oeste, Orbais Mar Pedro Esteban (Poseedor Osuna Diego Carlos); al Sud, con Orbais Mar Pedro Esteban; y al Este, con Orbais Mar Pedro Esteban.- Oficina, 19 de octubre de 2023.-

10 días - N° 489287 - s/c - 16/11/2023 - BOE

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Villa Cura Brochero (Córdoba), Secretaria Civil, en autos: "OSUNA, DIEGO CARLOS - USUCAPION - N°10751484" ha resuelto citar y emplazar a a Pedro Esteban Orbais Mar u Orbaiz Mar o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Comuna de San Lorenzo y al colindante: Ramón Mauricio Vázquez Pedro Esteban Orbais Mar u Orbaiz Mar o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.C.; con relación al siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en calle pública Tomillo s/n, B° "El Alto" de la localidad de San Lorenzo, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, que según el plano de

mensura para prescripción adquisitiva confeccionado por el Ingeniero Civil José Antonio Vargas M.P. 2421, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 02 septiembre de 2021 en Expte. N°0033-122397/2021, Plano 28-02-122397-2021, se designa como LOTE 492934-309208, que mide: partiendo desde el vértice "1" al vértice "2", 18,40m.; desde el vértice "2" al vértice "3", 60,80 m.; desde el vértice "3" al vértice "4", 17,97 m.; y cerrando la figura desde el vértice "4" al vértice "1", 61,88 m.; totalizando una superficie de 1114,81 m²; y linda: Al Norte, con Orbais Mar Pedro Esteban (Hoy ocupado por Calle Pública Tomillo); al Oeste, con Orbais Mar Pedro Esteban; al Sud, con Orbais Mar Pedro Esteban; y al Este, Orbais Mar Pedro Esteban (hoy en posesión de Diego Carlos Osuna).- Oficina, 19 de octubre de 2023.-

10 días - N° 489289 - s/c - 14/11/2023 - BOE

En los autos :1992223 - PATRIGNANI, HUGO ALBERTO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, se ha dictado la siguiente resolución: "CORRAL DE BUSTOS, 17/10/2023 (...). Por iniciada la demanda de Usucapión en contra de Rafael Hilario Sánchez y de los que se consideren con derecho al inmueble denunciado, la que tramitará como Juicio Ordinario (arts. 417, 782 a 790 del CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandada juntamente con los que se crean con derecho al inmueble a usucapir para que en el término de veinte (20) días a partir de la última publicación del edictos, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en el Boletín Oficial y diario físico o digital de la ciudad/localidad más próxima a la ubicación del inmueble (Camilo Aldao), a libre elección de conformidad al Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve Serie "B" del 11/12/01, sin perjuicio de las notificaciones que correspondan (arts. 783 y 783 ter del código de rito)." Fdo.:GOMEZ Claudio Daniel (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA) PEREZ GUZMAN Gonzalo Alberto (PROSECRETARIO/A LETRADO).

1 día - N° 489398 - s/c - 25/10/2023 - BOE